INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO 1

Índice de Armado de Pliegos

1. PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES.
2. PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES.
3. LISTADO DE ANEXOS.
4. CARTEL DE OBRA.
5. PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6. PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. PROYECTO COMPLETO DE PROTOTIPOS.
8. CÓMPUTOS
9. LOTEO Y MENSURA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ANEXO

TEXTO ORDENADO

OBRAS PÚBLICAS

DECRETO N °27/06 GOB–ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACION

ÍNDICE

CAPÍTULO I-DISPOSICIONES PRELIMINARES 5
ARTÍCULO 1° - OBJETO: 5
ARTÍCULO 2°- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS: 5
ARTÍCULO 3° - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES: 5
CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÒN DE OBRAS PÚBLICAS 7
ARTICULO 4°- SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS: 7
ARTICULO5°-HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS: 7
ARTÍCULO 6°-REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: 7
ARTICULO 7° - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN: 15
ARTÍCULO 8° - ADQUISICIÓN – CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: 16
ARTÍCULO 9° - DOMICILIO: 18
ARTÍCULO 10°-PRESENTACION DE PROPUESTAS: 18
ARTÍCULO 11° - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE 20

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 12º.- GARANTÍAS: 21
ARTÍCULO 13º-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: 24
ARTÍCULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES 25
ARTÍCULO 15º - PLAN DE ACOPIOS 27
ARTICULO 16º.- ACTO LICITATORIO: 28
ARTÍCULO 17º- ANTICIPOS 29
CAPÍTULO III-DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO 30
ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS 30
ARTÍCULO 19º.- ADJUDICACIÓN 30
ARTÍCULO 20º-CONTRATO 32
ARTÍCULO 21º-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: 33
ARTÍCULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO 33
ARTÍCULO 23º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES 33
CAPITULO IV-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 35
ARTÍCULO 24º- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN 35
ARTICULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA 37
ARTICULO 26º- LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA 39
ARTÍCULO 27º- CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA 40
ARTICULO 28º- CONTRALOR DE OBRA- ORDENES DE LA INSPECCIÓN-PEDIDOS DE CONTRATISTA 42
ARTÍCULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES 44
ARTÍCULO 31º-NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO: 47
ARTÍCULO 32º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS: 47
ARTÍCULO 33º-MEDIDAS DE SEGURIDAD 48

ARTÍCULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA 49
ARTICULO 35º - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS 51
ARTÍCULO 36º- MATERIALES RECHAZADOS 53
ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACIÓN 53
ARTICULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES 55
ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS 55
ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTA Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE.. 56
ARTÍCULO 41º-TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN 57
ARTICULO 42º-PRECIOS UNITARIOS 57
ARTÍCULO 43º- INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: 58
ARTÍCULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA–JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO 59
ARTÍCULO 45º - MULTAS 60
ARTÍCULO 46º-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS 60
ARTÍCULO 47º-GASTOS IMPRODUCTIVOS 62
ARTÍCULO 48º-SUBCONTRATOS: 63
ARTICULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 64
ARTÍCULO 50º-CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITO Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS 64
CAPÍTULO V-ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO 65
ARTICULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 65
ARTÍCULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES 67
ARTÍCULO 53º-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA 68

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 54º- APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS 69
ARTÍCULO 55º- PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS 69
ARTÍCULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM: 70
ARTÍCULO 57º- REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL 70
CAPÍTULO VI-DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO 71
ARTÍCULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: 71
ARTÍCULO 59º - MEDICIÓN FINAL 72
ARTÍCULO 60º- NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: 72
ARTÍCULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO 73
ARTÍCULO 62º - FONDO DE REPAROS 75
ARTÍCULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS 75
CAPÍTULO VII-DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN 76
ARTÍCULO 64º-CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS 76
ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA 76
ARTÍCULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA 78
CAPÍTULO VIII-DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS 79
ARTÍCULO 67º-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS 79
ARTÍCULO 68.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-NORMATIVA Y METODOLOGÍA 79
CAPÍTULO X-PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS 79
ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: 79

Ing. María A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CAPÍTULO I-DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO: Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen del Decreto Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley N.º 7495, y su Decreto Reglamentario N.º 958/79 SOYSP, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos

ARTÍCULO 2º- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS: Los Pliegos General y Complementario de Condiciones, los Pliegos General y Particular de Especificaciones Técnicas, los Acuerdos y Convenios Específicos o Particulares que el Comitente realizare con otras partes, entidades públicas y privadas necesarios para la concreción de la obra y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.

ARTÍCULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el Artículo anterior y de este Pliego de Condiciones queda entendido que cuando se menciona a:

DENOMINACIONES:

PROPONENTES U OFERENTE: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación del Comitente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

OFERTA O PROPUESTA: Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones un trabajo licitado.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

AUTORIDAD COMPETENTE, ADMINISTRACION, REPARTICIÓN, COMITENTE, ORGANISMO EJECUTOR: Organismo técnico a quien delega la función de Dirección de la Obra, tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales.

DIRECTOR DE OBRA: Profesional nombrado por la Administración para que ejerza la Dirección de la obra.

INSPECCIÓN: El agente o representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia de la Obra Pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.

SUBCONTRATISTA: Toda persona física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y autorizado por el Comitente.

PLIEGO: Conjunto de documentos que la Administración podrá publicar de manera gratuita, en la página Web del IAPV https:www.iapv.gob.ar/pliegos y del Ministerio de Planeamiento de la Provincia https: www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones a todos los interesados en formular ofertas.

LEGAJO DE OBRA: Es toda la documentación que define la obra a ejecutar y las condiciones para hacerlo.

CONTRATO: Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.

CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÒN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 4º- SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS: La contratación de Obras Públicas se realizará por cualquiera de los sistemas establecidos por el Artículo 10º Capítulo III de la Ley de Obras Públicas Nº 6351: a) Contrato de obra pública que a su vez puede serlo por cualquiera de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; 2) por ajuste alzado; 3) por coste costas; 4) por administración delegada; 5) por combinación de estos sistemas entre sí; 6) por otros sistemas que como excepción se pueden establecer - b) Concesión de obras públicas.
El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos Complementarios de Condiciones.

ARTICULO5º-HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS: Serán admitidas como proponentes todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de Licitación de obra o provisiones.

ARTÍCULO 6º-REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con

Ing. Martín A. Arteaga
Gerente Técnico
I.A.P.V.

posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aun cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo. En ningún caso el SOBRE N° 1 tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete
cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura.

La propuesta se presentará de la siguiente forma: el "SOBRE N°1" que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "CONTENIDO SOBRE N°1".

Todos los sobres que van dentro del "Sobre N° 1" – (Sobre N° 2 y si se autoriza su formulación Sobre Variante) - deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.

CONTENIDO SOBRE N°1: debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) La constancia de haber adquirido un pliego de la licitación mediante recibo extendido por la Administración. En caso de que el oferente esté constituido por Unión Transitoria – U.T., la constancia de adquisición del pliego deberá estar extendida a nombre de dicha unión; en caso de tratarse de Empresas con compromiso de constitución de U.T. para la obra, será

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

válido el recibo de compra de pliego extendido a nombre de cualquiera de ellas.

b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto Nº 112/97 de1 M.E.H.O. y S.P.

c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:

1. Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-o en la Tesorería General de la Provincia.
2. Con Títulos Nacionales o Provinciales, o Bonos de la deuda Pública con cotización en bolsa a favor del Comitente o al portador.
3. Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
4. Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R.
5. Certificado de crédito líquido exigible que tuviese el Proponente contra la Administración Pública Provincial.

d) Libre deuda de ATER.

e) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria - U.T. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, AFIP, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Proponente en: AFIP- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, inscripción en ATER - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) inscripción municipal.

f) Estados Contables (básicos y/o complementarios), se aceptará considerándose suficiente el Certificado de Capacidad de Contratación emitido por Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, pudiendo requerirse, el Estado de Situación Patrimonial, Estados Contables y/o Documentación Adicional si la Comisión Evaluadora así lo considerase oportuno.

g) Certificado Fiscal para contratar con la administración: El Organismo Estatal que contrate a sus proveedores deberá consultar la situación del contribuyente potencial proveedor del Estado, según Resolución General de AFIP N°4164/17,o la que la sustituya, dicho certificado será controlado por el Área Contable de la Comisión de Estudios y Evaluación designada por RESOLUCION DEL IAPV, en caso de que el contribuyente se encuentre en incumplimiento fiscal, deberá regularizar su situación mientras dure la evaluación de la Comisión. Caso contrario quedará descartada la propuesta por no cumplir con los requisitos de Adjudicación y se analizarán las propuestas restantes que cumplan con los mismos.

h) En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) Ejercicios Económicos de (12 meses), certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificadas por el Consejo Profesional respectivo.

i) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia contencioso administrativa de la Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Asimismo, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Declarar al menos un Domicilio Electrónico en su presentación debiendo estar declarado y acreditarse el mismo en los registros de domicilios, datos e información de Empresas de la Administración. En el mismo se notificarán los actos o medidas que se dicten. La falta de constitución de Domicilio Electrónico deberá ser subsanado en los requerimientos que se realicen a los oferentes bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta. El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro. Se sugiere declarar como domicilio electrónico a la dirección de correo electrónico declarado en el trámite de domicilio fiscal electrónico de la Administradora Tributaria de Entre Ríos o en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

j) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.

k) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.

l) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.

m) Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto N° 5908/98.

n) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.

o) Planes de Trabajos y Curva de Avance de obra, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 7

p) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido.

q) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.

r) Nota mantenimiento de oferta – art. 18° del presente pliego.

s) Líneas de créditos bancarios si las tuviera emitida por autoridad competente.

t) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

u) Referencias comerciales y bancarias emitidas por autoridad competente.

v) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO" .

w) En caso de Uniones Transitorias - U.T. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.550 – arts. 377 y sgtes. con certificación de firmas ante Escribano Público.

x) Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria.

2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria, en caso de resultar adjudicatarios.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.

4) La designación de un representante de la U.T.E

5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

y) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

z) Así también deberán presentar:

1 -Sociedades comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
- certificado de vigencia societaria.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra con una antigüedad no mayor a 90 días.
- Empresas Unipersonales:
- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales con una antigüedad no mayor a 90 días.

a1) En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

b1) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

c1) Sobre Nº 2.

d1) Sobre Variante – si se autoriza la formulación. Y cualquier otro requisito que especifique el Pliego Complementario de Condiciones.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre Nº 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

Contenido Sobre Nº2: El Sobre Nº2 - Propuesta Económica - debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de cotización de la obra. La Obra se cotizará en Pesos y su equivalente en UVIS. En Pliego Complementario de Condiciones se definirá a qué fecha deberán considerarse los UVIS.

La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

c) Curva de Inversiones, expresada en pesos y en UVIS, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre Nº 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, podría implicar la descalificación inmediata por parte de la Comisión de

Evaluación en el caso de que el faltante de alguno de estos requisitos significare un acto de trato desigual en desmedro de otras ofertas presentadas y se deberá tener en cuenta en la calificación de puntaje final de las mismas.

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego Complementario de Condiciones.

Sobre Propuesta Variante: Cuando los pliegos autoricen la formulación de "Variantes", los mismos deberán presentarse dentro del Sobre Nº 1- bajo sobre cerrado, separado del Sobre Nº 2 – en original y dos copias con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "Variante".

El sobre también contendrá todo otro requisito exigible por el Pliego Complementario de Condiciones que no coincida parcial o totalmente con la propuesta básica. (Análisis de Precios - Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Datos Garantizados - etc.).

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 – inciso b) - certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) - inciso c) garantía de oferta – inciso c1) Sobre Nº 2 - serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

ARTICULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

Concordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber:

a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar 13 PGC posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos. Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea por unidad de medida o por ajuste alzado, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 8º - ADQUISICIÓN – CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir

en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico.

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aun cuando no se concurra a dicha recepción.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 10

PGC

ARTÍCULO 9º - DOMICILIO: En el momento de recibir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir y anunciar un domicilio legal electrónico al correo que la Administración le fije, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales. Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos.

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

Declaración de Domicilio Electrónico en su presentación de oferta. En el mismo se notificarán los actos o medidas que se dicten. La falta de constitución de Domicilio Electrónico deberá ser subsanada en los requerimientos que se realicen a los oferentes bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta. El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro. Se sugiere declarar como domicilio electrónico a la dirección de correo electrónico declarado en el trámite de domicilio fiscal electrónico de la Administradora Tributaria de Entre Ríos o en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 10º-PRESENTACION DE PROPUESTAS: La(s) propuesta (s), en tres ejemplares de un mismo tenor, se redactará(n) en idioma nacional.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.
Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.
Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.
El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante. El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.
Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego Complementario de Condiciones.

MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

En los casos en que, el eventual adjudicatario haya ofrecido una mejora porcentual sobre el importe consignado en su oferta, dicha rebaja incidirá en todos los certificados de obra que se emitan.
El ofrecimiento deberá apuntarse en la última planilla de cotización o se indicará que se efectúa por hoja separada, la cual deberá ubicarse delante de las planillas de cotización.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Deberá tenerse en cuenta que, a efectos del estudio de las propuestas, las variantes porcentuales a la cotización serán de tal magnitud que no resulten deformantes de los análisis de precios que se acompañen, al punto de demostrar desproporciones y desviaciones que denoten falta de seriedad en la formulación y que por lo tanto queden en condiciones de rechazo.

La Administración, en el acto licitatorio, o con posterioridad durante el estudio de las ofertas, podrá requerir en plazo perentorio la ampliación de información y especificaciones referentes a las variantes porcentuales de cotización que se hubieren formulado, sin que ello signifique ningún cambio ni deformación en la propuesta.

ARTÍCULO 11° - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE: Tal lo expresado en el Artículo 6°, quedará sujeto al Pliego de Condiciones Particulares la autorización al oferente para presentar propuestas que signifiquen una variante a la formulada en el Pliego Oficial, siendo la presentación de la oferta de este último, obligatoria para el proponente.

La presentación se realizará por duplicado, respetando los documentos, formato y dimensiones. Los trabajos escritos serán presentados a máquina y los dibujos de escala apropiada en copias o fotocopias del original.

El Pliego Particular podrá exigir en su caso, la presentación del dibujo original en papel transparente del tipo vegetal de 90 gramos con graficación a tinta.

Podrá ser aceptada con escritura manuscrita legible aquella documentación que por su naturaleza impida su mejor concreción a máquina.

La formulación de la variante deberá basarse en los datos y antecedentes del Pliego Oficial aportando las definiciones y estudios complementarios que se consideren necesarios a los fines de la obra y que aseguren su efectiva materialización.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Las variantes aun cuando no representen una alternativa totalmente distinta al proyecto oficial, deberán presentarse completando los análisis de precios de ítem modificados o agregado, cumplimentando iguales requisitos que la propuesta oficial, incluyendo plan de trabajos e inversiones y demás datos.
En todos los casos y también sujetas a otras exigencias explícitas del Pliego Complementario, las variantes deberán acompañar una memoria descriptiva de la propuesta y su fundamento, especificaciones técnicas de trabajos y materiales a emplear, criterios de calidad y aptitud técnica que lo avale, metodología de control, formas de medición, formas de pago enumerando la totalidad de los trabajos que involucra cada ítem y penalidades. El total de estos requisitos deberá contar con la aprobación del Organismo Comitente antes de la firma del Contrato.
La posible adjudicación de la variante quedará sujeta a que, en comparación, signifique una obra de igual calidad o superior a la prevista en el proyecto oficial.

ARTÍCULO 12º.- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

1. DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.
2. PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA DE I.A.P.V., quien expedirá la constancia con mención del Nº de la Licitación y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de ENTRE RÍOS, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex-cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el organismo comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de TRES (3) días corridos efectivice el importe de la garantía, bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

1. El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583-1587 Código Civil y Comercial de la Nación.
2. Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.
3. Monto de la Fianza.
4. Establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15)

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

5. Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

6. La firma de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Instituir al INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA como beneficiario del seguro.

2) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

3) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

4) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

5) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 13º-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurran a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYSP.

Este trámite debe ser realizado con una anticipación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha del Acto Licitatorio.

La Repartición exigirá del presunto adjudicatario, previa al Acto de Adjudicación, la presentación de un nuevo Certificado extendido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos en el que conste una Capacidad de Contratación Anual actualizada y suficiente no menor al monto que resulte de su oferta y el plazo de la obra expresado en años.

La Adjudicación quedará supeditada a la presentación de este certificado, el cual deberá ser cumplimentado dentro de los Quince (15) días corridos de habérsele exigido por la Repartición. Si transcurrido ese plazo el presunto Adjudicatario no diera cumplimiento, la Repartición se reserva el derecho a desestimar la oferta.

ARTÍCULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES: El Oferente está obligado a presentar junto con su propuesta, los Planes de Trabajos e Inversiones a los que se compromete ajustar en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre sí de acuerdo al resto de la documentación. En los Pliegos Complementarios de Condiciones se podrán adjuntar planillas tipificadas que regirán como modelo a seguir para la presentación y todo otro detalle que se deba especificar. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc.

El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras, e indicación de los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítem y por etapas de ejecución simultáneas.

Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados.

El Plan de inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar para cada ítem y los acumulados para

cada período (no se deberá consignar monto alguno). Se acompañará además una curva de inversiones.

El Plan de inversiones deberá contemplar, en su caso, el Plan de Acopio, teniendo en cuenta la incidencia de ingresos y egresos en cada período referido a este concepto.

Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación, tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

Los planes, una vez aceptados por la Administración, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista quedará obligado, a solicitud de la Inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada en aceptación por parte de la Administración. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisficiere las demás condiciones en ellos especificadas, se considerará que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego, como asimismo al régimen de ajustes del plazo y plan de trabajos.

La aprobación de los planes por parte de la Administración, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas produjesen inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo al Contrato.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 15° - PLAN DE ACOPIOS: El Pliego Complementario de Condiciones, podrá establecer los materiales que el Ente Comitente y/o Contratante autorizará a acopiar. Junto con la propuesta, el Oferente presentará el Plan de Acopio de aquellos materiales que incorpore en esas condiciones, el que deberá estar en concordancia con el Plan de Trabajos previsto desarrollar y en el que se indicará mes por mes las cantidades a incorporar en calidad de acopio.

En su caso, el Pliego Complementario de Condiciones podrá establecer los períodos de tiempo en que se efectuarán los acopios. Las cantidades se ajustarán a lo determinado en los cómputos métricos y planos. Las modificaciones de obra, si existieren, darán lugar a los reajustes correspondientes. Antes de firmar el Contrato, la Administración aprobará o requerirá las correcciones que fueran necesarias, y una vez prestada la conformidad por parte de la misma, el Plan de Acopio formará parte del Contrato. De igual manera el oferente deberá considerar la correspondencia del Plan de Acopio con el Plan de Inversiones, haciendo notar los acopios y desacopios a certificar, según se especifica en el artículo referente a pagos, aplicando igual criterio cuando hubiere correcciones posteriores al acto licitatorio.

En el caso de no efectuar acopios en la forma prevista, las variaciones de costos que se originen en exceso, no le serán abonadas y solo se reconocerán las variaciones producidas teniendo en cuenta los precios vigentes en las épocas en que debían haberse operado los acopios. Este congelamiento del costo es independiente de las penalidades que puedan corresponder conforme al régimen estipulado en el presente pliego.

Tal lo expresado precedentemente, la parte de obra acopiada queda congelada con la certificación y pago en ese concepto. Los desacopios se realizarán descontando los importes correspondientes, a valores homogéneos, de los valores básicos de certificación, de m o d o que los

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO 15

desacopios queden concluidos al certificarse los ítems o rubros motivo del acopio. Una vez establecida la autorización del Organismo Comitente, los acopios que se efectuarán en fábrica, local o propiedad que no fueren del libre y exclusivo uso de la Administración por el tiempo que demande la relación contractual, deberán estar respaldados por fianza bancaria o póliza de seguro de caución, que, en caso de incumplimiento del Contratista de las entregas pertinentes en tiempo y forma adecuados, ampare la adquisición por la Administración, a los precios de plaza y a su simple requerimiento de los materiales y elementos acopiados.

Las fianzas o pólizas referidas cumplirán las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 - "Garantías" del presente pliego.

Los textos de las referidas fianzas o pólizas deberán ser redactadas a satisfacción del Organismo Comitente y contendrán la renuncia del fiador o asegurador a los derechos de división y excusión, debiendo además tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas.

Los pliegos de condiciones particulares podrán establecer un tope para los porcentajes que se autoricen en acopio, referidos éstos a valores básicos del contrato, como asimismo estipular una limitación de plazo para la utilización luego de la certificación, lapso en el cual deberán realizarse los desacopios.

ARTICULO 16º- ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público delegado de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 - exteriores -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cual se iniciará la apertura de los Sobres Nº 2 - propuestas económicas, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes.

Acto seguido, si los hubiera y si estuviera contemplado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan Variantes.

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 17º- ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 14 d e l Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, el Organismo Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista, lo que deberá constar expresamente en los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación, no debiendo exceder del treinta por ciento (30%) del monto contratado. Su amortización se realizará sobre los certificados de obra o acopio a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo.

Ing. Martín A. Arteaga
Gerente Técnico
I.A.P.V.

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente y conforme a lo establecido por el Artículo 12° del presente Pliego.

CAPÍTULO III-DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por Treinta (30) días más.

El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20° de la Ley 6351 de Obras Públicas, perderá el depósito en beneficio de aquella.

ARTÍCULO 19°- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto 484/21 MPIyS y normas reglamentarias Resolución MPIyS N° 305/21 y Ley Provincial N° 9353.

El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. En aquellos casos que dos o más

ofertas resulten igualmente convenientes se llamará a mejora de precios entre oferentes en paridad de condiciones, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas. La solicitud de mejora de precios se llevará a cabo en las mismas condiciones que establece la Ley de Obras Públicas y el Decreto Reglamentario, aplicando también las normas allí previstas si existiere nueva paridad, ya sea el caso de Licitación Pública. Licitación Privada o Concurso de Precios.

El Organismo Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Administración el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel. En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente Artículo y comunicará el hecho a la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos para la aplicación de sanciones pertinentes.

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta haya sido aceptada con la variante introducida subrepticiamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las prescripciones previstas en la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos o Nacional si correspondiere.

ARTÍCULO 20º-CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de aquella fecha, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario.

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos a sus efectos.

Así también previo a la firma del Contrato la Empresa adjudicataria de la obra licitada, deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5908/98 MEOYSP- ART. 3º: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto Nº 911/96 PEN y Resoluciones Nº 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.

ARTÍCULO 21°-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas determinado en el Artículo 18° el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los Treinta (30) días corridos. El Organismo Comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron, a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación al domicilio denunciado en la Licitación.

ARTÍCULO 22° - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12° del presente.

ARTÍCULO 23°- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.
6. Pliegos Complementarios de Especificaciones Técnicas (incluyendo aclaraciones, normas o instrucciones dadas a conocer en igual forma a lo expresado en el Nº 4).
7. Pliego General de Especificaciones Técnicas.
8. Planos tipo.
9. Planos de detalle.
10. Planos Generales.
11. Cómputos.
12. Presupuestos.
13. Memoria Descriptiva.

En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CAPITULO IV-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 24º- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección.

Si los trabajos a ejecutar requiriesen sistemas, marcas, equipos, productos o procedimientos patentados, la Contratista en su oportunidad deberá demostrar a satisfacción del Comitente que posee los títulos o las licencias que lo autorizan para emplear dichos sistemas, marcas, o procedimientos patentados.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los Organismos Especializados que sean reconocidos por la Administración y verificados por la Inspección (servicios de obras sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones municipales, etc.)

Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o que, consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Especializados, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el

límite de la reglamentación, aunque fuese respaldada por el organismo respectivo.

En caso contrario, queda obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por orden de servicio.

En caso que el contratista solicite y obtenga de la Inspección, la aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que deberá proponer anticipadamente a la decisión y ejecución del trabajo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados.

Los procedimientos constructivos que se describan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser de carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer el método de trabajo que juzgue más conveniente, adecuado a las posibilidades del equipo autorizado para la ejecución.

La metodología será aprobada por la Administración y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra. El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento futuro del ítem específico o de la estructura u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Administración y autorización por parte de ésta. Las modificaciones que den lugar a diferencias con la descripción del proyecto o documentación de base para formular la oferta, darán derecho al Contratista a solicitar la fijación de nuevo precio en el ítem en cuestión.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTICULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la Administración al Contratista deberá realizarse con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación que se fije.

En la fecha indicada la Inspección efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones y áreas para obrador que estén incluidas en las condiciones contractuales establecidas.

Asimismo, con la presencia del Contratista o de su Representante Técnico si éste estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, puntos fijos de referencia, etc.; que el Contratista quedará obligado a conservar por su cuenta y que servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Administración con la debida anticipación. Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días corridos de antelación.

A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará un Acta por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen por las operaciones del replanteo serán por cuenta del Contratista, quedando comprendido los materiales, útiles, mano de obra, etc. que involucren las tareas; como asimismo la revisión de los replanteos de detalles que la Administración considere conveniente realizar.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de la obra, se efectuará un replanteo parcial de los trabajos. Los pliegos

particulares establecerán e l lapso del plazo contractual en que deberá ser completado totalmente el replanteo.

Si el replanteo no fuese completo dentro de los términos contractuales, por causas no imputables al contratista, este tendrá derecho a requerir:

a) Ampliación del plazo contractual, siempre que demostrase que con ello se le ha obstaculizado la normal prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente los daños o perjuicios materiales ocasionados por no haberse completado el replanteo en el término establecido.

Todos los replanteos serán refrendados con un Acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que deseare formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual, se contará a partir de la fecha del primer acto de iniciación de los trabajos, tal el contenido del plan de los mismos y de la documentación contractual.

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el

Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que atento a los plazos que fija la Ley de Obras Públicas como causal sujeta a rescisión del contrato, los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 26º- LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

Estos Libros y Planillas deberán ser provistas por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos.

Todos estos libros y planillas deberán permanecer en la Obra y, con excepción del libro de sueldos y jornales, los restantes tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será de tamaño IRAM A4- deben tener numeración correlativa comenzando con 01 y estar membretados con "nombre de la obra" y "nombre del contratista".

El Libro de Pedidos y Reclamos del contratista y el de sueldos y jornales, quedará en poder del contratista o su Representante Técnico y los restantes en poder de la Inspección.

FOLIO N° 21

PGC

ARTÍCULO 27º- CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, según se exija en el Pliego Complementario de Condiciones y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo, deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. Cualquier otra circunstancia especial por el tipo de licitación de que se trate, será establecida en el Pliego Complementario de Condiciones.

En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación n o implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como asimismo suscribir las fojas de mediciones correspondientes.

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

El Representante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos o lechos de ríos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc.; debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas.

El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en 1 Libro Diario de la Obra.

El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Administración, un sustituto con facultades suficientes para recibir órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos.

Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen; en relación a su complejidad, volumen, etc.; podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego Complementario de Condiciones.

La Inspección de obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

No podrán actuar en representación del Contratista, Profesionales o Técnicos que hayan sido empleados en la Administración Pública hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de un (1) año desde la fecha de cesación de sus servicios.

ARTICULO 28º- CONTRALOR DE OBRA- ORDENES DE LA INSPECCIÓN- PEDIDOS DE CONTRATISTA: La supervisión de las obras estará a cargo del Comitente, Organismo encargado de designar el Profesional que cumplirá con las funciones de Inspector de obra a las cuales la Contratista facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer los nombres de las personas correspondientes.

La Inspección de las obras estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica.

La inobservancia de esta obligación, hará pasible al Contratista de las sanciones que la Administración resuelva aplicar, conforme a los Artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones.

La obligación del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato.

La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente.

Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Órdenes, por triplicado, foliado, sellado y rubricado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el Organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante, ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar, y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por

triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista.

Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación. Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego Complementario de Condiciones.

Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Administración.

El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente, los pliegos particulares de condiciones podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo, tales como fotografías, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra.

ARTÍCULO 29° - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de

Higiene y Seguridad, Ley Nº 24557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial Nº 4035, etc., y las que en adelante se dicten. -

Sin perjuicio de que toda Infracción en el incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave y pasible de la aplicación del Inciso e) del Articulo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, como así también su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo especificado en la 2da. Parte del Articulo Nº 56 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351.-

Atento a ello la Administración podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de certificados de obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses previstos en las normas Reglamentarias de la Ley de Obras Públicas, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista.

La aplicación de lo estipulado precedentemente queda supeditado a las reglamentaciones de la Ley de Obras Públicas vigentes al momento de la firma del Contrato.

Si la inspección verificara que el pago a los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se efectuase en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el Contratista se hará pasible de las multas previstas en las condiciones de este Pliego, y/o del Pliego Complementario pudiendo la Administración abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados por cuenta del Contratista o Subcontratista que correspondiera y con cargo a los créditos que pudiese tener el primero de ellos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

El Contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

Pago del Personal:

Previo a la emisión del Certificado, se deberá presentar la nómina del personal que se desempeñe en la obra con los jornales, abonados y copias de las boletas de depósito de cargas sociales, pagadas, según lo prevé la Ley. Dicha nómina deberá contener:

a) Apellido y nombre del obrero.
b) Documento de identidad.
c) Domicilio.
d) Categoría.
e) Número de Inscripción Caja de Jubilaciones.
f) Número de Inscripción para aporte del Fondo de Desempleo.

ARTÍCULO 30º: SALARIO DEL PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra. -

El jornal que el Contratista y sus Subcontratistas abonen al Personal Obrero mayor de dieciocho (18) años, que ocupen en la obra, no podrá ser inferior al jornal básico que par a cada categoría fijen las disposiciones legales en vigencia. -

El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y deberá mantener permanentemente al día el libro de sueldo y jornales que establece el Artículo Nº 56 de la Ley Nº 20774.-

El Contratista será el único responsable ante la Administración por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna. - La

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Administración podrá abonar p o r cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentasen en reclamación y cuya legalidad resultare de constancia fehacientes. -

ARTÍCULO 31º-NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO: El origen del cien por ciento (100 %) de la mano de obra no especializada y el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra especializada deberán ser naturales de Provincia o fuera de ella con dos (2) años de residencia en la misma. Todos p e r s o n a l e s deberán conocer y utilizar en la obra el idioma nacional. -

ARTÍCULO 32º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos -I.A.P.S.E.R. - los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo.

Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes.

El cumplimiento de estas obligaciones o la mora en el pago de los premios que correspondieran a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados.

Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, el libre deudo de los premios devenidos a esa fecha correspondientes a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de s u s obligaciones.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 33º-MEDIDAS DE SEGURIDAD: La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La administración se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando s i e m p r e sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.

Asimismo, deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor. -

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Para el caso de trabajos en edificios, instalaciones o infraestructura en funcionamiento, los pliegos complementarios establecerán las condiciones en que deberán desarrollarse las obras.

ARTÍCULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en los pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complemente los mismos.

En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la recepción se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales.

El contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijado, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no observación o falta de directiva p o r parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planillas o folletos de datos que garanticen el producto; debiendo ser aprobados por la Inspección sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Administración. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable.

Cuando algún material o artefacto deba ajustarse a un tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar aquellos que sean equivalentes, a exclusivo juicio de la Administración.

Las muestras de materiales serán depositadas en obra con la suficiente antelación, para aquellos casos en que la Inspección deba efectuar examen y aprobación que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes.

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el Envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopio.

Cuando la documentación contractual exija la utilización de productos o materiales de fabricación exclusiva, el Contratista quedará eximido de la responsabilidad por las deficiencias que originen los mismos, debiendo al afecto, ajustar su utilización a las condiciones técnicas estipuladas en folletos y/o certificados de aptitud técnica con descripciones ilustrativas.

El contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones de uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades.

Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma y según lo estipule el Pliego Complementario de Condiciones, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión de garantía deberá hacerse con la

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso.

Cuando la propuesta señale más de una marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Administración se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar, sujeto a mayor plazo en caso de requerirse al Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin d a r lugar a resarcimiento de ninguna índole.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados, quedando implícito lo dispuesto en los Artículos Nº 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas Provincial.

ARTICULO 35º - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectuare los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados.

La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.

ARTÍCULO 36º- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por c u e n t a del Contratista los gastos que se originen.

La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista.

Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACIÓN: Por razones de conveniencia y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la ADMINISTRACIÓN podrá proveer los materiales o elementos a incorporar en la obra y el detalle de los mismos figurará expresamente indicado en los cómputos métricos y en el Pliego Complementario de Condiciones o anexos a la documentación contractual.

En esos casos quedará anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales o elementos a cargo del CONTRATISTA.

La provisión se hará en el tiempo, forma y lugares que indique la ADMINISTRACIÓN en las Especificaciones Particulares y/o Complementarias.

Al retirar los envíos en los lugares fijados por la ADMINISTRACIÓN, el CONTRATISTA deberá verificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o desperfecto de los artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

momento se constituye en depositario de los mismos, quedando como responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Para el control de la cantidad y proporción de uso de los materiales recibidos, como así mismo la tolerancia en los desperdicios, regirán las normas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas sobre provisión y aprovechamiento de los mismos y/o indicaciones de la Inspección.

Cuando el empleo de los materiales no se encuadre en las condiciones así previstas, la ADMINISTRACIÓN tendrá derecho a exigir el resarcimiento del perjuicio ocasionado, mediante el descuento de los valores correspondientes a las cantidades excedidas o de reposición por mal empleo, procediendo sobre la certificación contractual o en su caso del fondo de reparos. LA ADMINISTRACIÓN podrá convenir a su exclusiva aceptación el resarcimiento del perjuicio, recibiendo materiales en las condiciones contractuales de igual valor comparativo al comprometido.

El CONTRATISTA formulará los pedidos de materiales con una anticipación no menor a la que fijen los Pliegos Complementarios de Condiciones y/o Particulares de Especificaciones Técnicas y acorde a su necesidad de llegar al punto de destino, sin hacer lugar a reclamación a l g un a por demoras en la entrega para el caso de no haber cumplido con ese requisito. Cuando, sin hallarse estipulado en las condiciones del Contrato, fuese conveniente emplear materiales provistos por la ADMINISTRACIÓN, se descontará al CONTRATISTA el importe que resulte del estudio equitativo de valores, cuidando que la provisión no represente una carga extra contractual para el CONTRATISTA. Se reconocerá a éste el derecho de indemnización por los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, y cualquier otro perjuicio emergente si probare fehacientemente la existencia de los mismos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTICULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista y su representante hará entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 9080.

Cuando se efectuaren demoliciones incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Administración resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al Contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos.

Cuando el pago de las demoliciones este previsto en el Contrato, salvo disposición expresa del Pliego Complementario, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro.

Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.

ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS: Quedan involucrados en el presente, las condiciones estipuladas en el Artículo 28º de este Pliego.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije.

El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Administración podrá realizarlos por cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 29

La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Administración a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Administración. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.

ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTA Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE:

El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, o bien se dejará constancia en el libro Diario de Obra, o por planilla especial de aprobación que sustente igual validez; donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar.

Sobre el presente, rige lo estipulado en el Artículo anterior en referencia a trabajos defectuosos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 41º-TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN: Cuando la Administración determine la ejecución de trabajos de la o b r a por otros contratistas, el Contratista principal quedará eximido de las responsabilidades por el incumplimiento de aquellos.

Dicha escisión estará sujeta a que el Contratista principal facilite la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que el Organismo Comitente tenga a su cargo coordinar, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido se formulen.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista principal y convendrá con los otros contratistas, mediante la intervención de la Inspección, la ubicación de materiales y enseres como también otros usos del obrador. Asimismo, éste se ajustará a los planos, especificaciones y directivas para ensamblar con los demás contratistas los trabajos que encuadren la obra en su totalidad.

Los contratistas que experimentasen demoras o entorpecimientos a causa de otro contratista deberán comunicarlo fehacientemente a la Inspección, dando cuenta inmediata en el término de veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 42º-PRECIOS UNITARIOS: a) Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación.

Los precios unitarios de contrato incluirán: el valor de los materiales provistos por el Contratista hasta su puesta en obra (salvo que en pliego complementario o especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta); el costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Administración a cargo de aquel; el costo de la mano de obra,

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra; combustibles y lubricantes; gastos generales; beneficios; e impuesto al valor agregado, así como cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al Contrato.

c) Las condiciones a que se ajustarán las modificaciones de obras que den lugar a precios unitarios de nuevos ítem, se estipulan en el Artículo Nº 55 de este Pliego "Precios de nuevos ítem"

ARTÍCULO 43º- INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: El CONTRATISTA deberá gestionar ante las Empresas u Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El CONTRATISTA deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, salvo en el caso relacionado con líneas o construcciones ferroviarias, donde dicho período deberá ser de ciento veinte (120) días corridos de anticipación. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Administración.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Administración no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su visualización en

el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.

ARTÍCULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA– JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO: La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Pliego Complementario de Condiciones. -

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados. -

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada. -

DE LA DEMORA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Artículo Nº 886-887-888 del Código Civil y Comercial de la Nación) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Cuando la Administración incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio, sin perder su derecho al cobro de intereses y gastos improductivos. La Administración podrá acordar el mantenimiento del ritmo de ejecución contractual sujeto al reconocimiento de mayores erogaciones originadas por dicha causa al contratista. El procedimiento para solicitar la disminución del ritmo y ampliación del plazo se expone en el Capítulo V - Artículos referidos a prórroga en los plazos contractuales.

ARTÍCULO 45º - MULTAS: Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales o en el total de la obra, por paralizaciones injustificadas, por incumplimientos en las Ordenes de Servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego, en los pliegos complementarios de condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

ARTÍCULO 46º-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS: La Ley de Obras Públicas establece las definiciones sobre los casos fortuitos y de fuerza mayor, a saber:

Los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

Las situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

Como consecuencia de lo expuesto podrá darse las condiciones y causales para la rescisión del contrato por imposibilidad de su cumplimiento.

Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, por alteraciones imprevisibles de tal magnitud que no puedan ser soportadas por alguna de las partes.

En los casos previstos, operada la rescisión, no corresponderán indemnizaciones recíprocas por lo que hubiesen dejado de ganar con relación al contrato.

La Administración abonará el trabajo efectuado conforme a las exigencias contractuales y previo acuerdo y asentimiento del Contrato, podrá adquirir los materiales y equipos cuyo destino haya sido específicamente para la obra. Los materiales o elementos certificados en calidad de acopio, serán inventariados previa inspección para establecer su cantidad y estado. Si se comprobasen faltantes o condiciones indebidas se intimará su reposición en el término de cuarenta y ocho (48) horas por Orden de Servicio u otra forma fehaciente.

Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los créditos que el Contratista tuviese a su favor, o bien por afectación de las garantías y fondos de reparo; sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia.

El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

La Administración responderá por los daños producidos por destrucción, pérdida, perjuicios en materiales, equipos o elementos incorporados o a incorporar en la obra, que sean la consecuencia de actos del Poder Público o se originen en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para mantener su derecho a indemnización y/o reparaciones por daños, el Contratista deberá presentar las reclamaciones o hacer expresa reserva acompañando todos los

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

antecedentes a su alcance, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

Para este caso, no quedará exceptuado de la obligación de denunciar los daños aun cuando se trate de siniestros de pública notoriedad.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el Acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término dentro del cual el recurrente deberá detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados.

El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas.

La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentado el detalle e i n v e n t a r i o requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término.

Los daños enunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa.

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".

ARTÍCULO 47º-GASTOS IMPRODUCTIVOS: Las mayores erogaciones que resulten improductivas debido a paralización total o parcial o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Administración, serán reconocidas al Contratista tal lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En todos los casos las reclamaciones deberán comunicarse formalmente a la Administracion dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o circunstancia eventual del perjuicio, sujeto a perder el derecho al reconocimiento por incumplimiento del término previsto.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios por razones imputables al Contratista. Los gastos improductivos se liquidarán en base a los porcentajes y tablas que a esos efectos establece el Pliego Complementario de Condiciones correspondiente.

La liquidación se efectuará una vez determinada la causa de la paralización total o parcial o la disminución del ritmo de ejecución de la obra y sus efectos.

Tal lo estipulado para el régimen de daños por caso fortuito o fuerza mayor, no se incluirá en ningún caso la indemnización por lucro cesante ni se abonarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos realizados por el Contratista.

ARTÍCULO 48º-SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar ni efectuar cesión o asociación alguna para ejecutar total o parcialmente la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma deberá obtener previamente la autorización por escrito de la Administración.

A tal efecto presentará a consideración del Organismo Comitente la lista de todos los subcontratistas que intervendrían en la obra, forma de contratación y referencias, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que fueran rechazados. Deberá acompañarse copia del contrato respectivo con certificación de las firmas por Escribano Público.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.

ARTICULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Queda establecido que ninguna de las partes podrá ceder o transferir el contrato total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito por la otra parte - Ley de Obras Públicas Nº 6351 - Artículo Nº 44º -.

La autorización para ceder o transferir el contrato por parte de la Administración deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente, tenga capacidad disponible suficiente.

b) Que el cedente haya ejecutado no menos de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada.

c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiese retenido al cedente.

En el caso de autorizarse Unión Transitoria de Empresas-U.T.E.-el Organismo Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma.

ARTÍCULO 50º-CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITO Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:

A) Cesiones de Derechos o de Créditos: En materia de cesiones de derechos o de crédito

se distinguirá:

a) El contratista no podrá contratar las cesiones de derechos por acto previo a la ejecución de las obras o a la expedición de Certificados y si lo

hiciera no obstante esa prohibición, ellas sólo podrá ser cumplidas, llegado el caso en que fueran notificadas en forma fehaciente a la Administración, con el importe líquido que resulten una vez operada la compensación estipulada en el inc. B) del presente artículo y previa deducción de todo otro crédito a cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (Jornales de Obreros, Órdenes Judiciales, etc.).-

b) La Administración cumplirá también las cesiones de créditos correspondientes a Certificados de Obras expedidos y que sean precisamente determinados en el Instrumento de cesión. Para ello será necesario que la notificación a la Administración se haga en forma fehaciente. Su cumplimiento se hará con el importe líquido de los certificados previa retención de las sumas necesarias para abonar salarios impagos de obreros, si los hubiere u órdenes judiciales por embargo originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra (Articulo Nº 55 – Ley Nº 6351). -

c). Las cesiones a que se refiere los incisos a) y b) anteriores, sólo podrán hacerse por el importe íntegro del Certificado, no admitiendo la Administración cesiones parciales.

B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la administración a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Administración ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan. -

CAPÍTULO V-ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTICULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra.

Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de Condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el Artículo 44ª - y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Administración, mediando para ello la presentación del Contratista

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

Previo informe de la Inspección, el Organismo Comitente dictará la correspondiente resolución.

En razón de conveniencia, la Administración podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa.

Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas.

g) Por cualquier otro motivo que la Administración juzgue procedente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los Quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente.

Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.

ARTÍCULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES: Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

período considerado. No obstante, ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatorio para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 53º-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Si el Contratista justificase haber contratado equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Administración.

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

ARTÍCULO 54º- APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS: En consideración a las modificaciones referidas en el Artículo anterior, se establece lo siguiente:

a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al Veinte por Ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra para dicho ítem.

b) Los nuevos precios deberán determinarse en base a los establecidos por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o èn su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulada.

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.

ARTÍCULO 55º- PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Administración por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, e impuesto al valor agregado.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Aun cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Administración reconocerle el costo real; más los gastos generales y beneficios correspondientes. A ese efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM: Cuando se supriman ítems, que no superen las condiciones establecidas en el Artículo 53º, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente. El procedimiento será el siguiente:

1) Para precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta.

2) Para precios unitarios fijados por la Administración, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.

ARTÍCULO 57º- REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CAPÍTULO VI-DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones, se medirán mensualmente.

Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios.

El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 37

Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesario invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

ARTÍCULO 59º - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.

ARTÍCULO 60º- NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: Las normas generales para la medición y correspondiente liquidación de los trabajos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

seguirán el orden de prelación de la documentación contractual estipulada en el Artículo 23° y las especificaciones que se agreguen a cualquiera de sus partes, adaptadas al tipo de obra. A tal efecto, las p a u t a s y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el pliego complementario de especificaciones técnicas o anexo a la documentación contractual.

Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego complementario.

A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo.

Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.

ARTÍCULO 61° - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas en su Artículo 56°, se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedará supeditado al cumplimiento p o r parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las Leyes previsionales, impositivas, de seguros y FONAVI y otros conformes a normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas. -

El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando un plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los organismos comitentes podrán estipular en sus pliegos complementarios la adecuación a exigencias de presentación que faciliten la acreditación de cumplimientos.

Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y/o las transgresiones a lo apuntado, no se reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias. Asimismo, tendrá derecho a la aplicación el Apartado e) del Artículo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el certificado de recepción provisional, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Administración.

El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo. Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (Certificado R.P. - Recepción Provisoria).

Para éste Certificado, el plazo de SESENTA (60) días corridos fijado anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista.

Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista, por el pago de obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el Organismo Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

ARTÍCULO 62º - FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, exceptuando los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción de la Administración y por alguno de los medios establecidos en el Artículo 12º del presente Pliego. -

ARTÍCULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos p a r a el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CAPÍTULO VII-DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 64º-CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS:

Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente; provisional o definitivamente.

Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales. Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formulasen, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las

o b r a s de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por si o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Administración, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato.

No obstante, lo expresado precedentemente, para todas aquellas obras que se relacionen con prestaciones de servicio realizados por entes públicos, la Administración se reserva el derecho de mantener la continuidad del servicio haciendo las reparaciones que sean estrictamente necesarias en forma inmediata, sin que ello dé lugar a la pérdida de derechos incluidos en el período de garantía. En esos casos el Contratista será fehacientemente notificado dentro del término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la falla, a efectos de los recaudos que estime pertinente.

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios, reparticiones provinciales y/o nacionales en los organismos respectivos. Asimismo, deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dichos entes, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos complementarios en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Cuando hubiere habilitaciones parciales de obras, salvo disposiciones expresas del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria de la parte habilitada exclusivamente, constando en el acta que se labrará al efecto.

ARTÍCULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1273-1275 y 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPÍTULO VIII-DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTÍCULO 67°-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la y de Obras Públicas N° 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP. -

ARTÍCULO 68.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-NORMATIVA Y METODOLOGÍA: La determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y obras complementarias, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados con fondos del Estado Nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, publicado por el Banco Central de la República Argentina.

CAPÍTULO X-PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 69° - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° - inc. t) - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el Artículo 6° - deberán presentar: Todas las documentaciones

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley Nº 23.458 que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Declaración jurada de la nacionalidad del oferente.

Contar con un Representante legal en la República Argentina, muñido de carta poder.

La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar: aprobados por el Órgano competente similar en el exterior debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizada y consular izada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé" .

Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio.

Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Provincia de Entre Ríos

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021

LA CRIOLLA 30 VIVIENDAS

PROGRAMA CASA PROPIA –CONSTRUIR FUTURO

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ÍNDICE

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL LLAMADO 3
ARTÍCULO 2°-PRESUPUESTO OFICIAL: 4
ARTÍCULO 3°-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5
ARTÍCULO 4°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 5
ARTÍCULO 5° - PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
ARTÍCULO 6°- PLAZO DE GARANTÍA 14
ARTÍCULO 7°- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 14
ARTÍCULO 8° - RESPONSABILIDAD TECNICA, CONDUCCION DE LOS TRABAJOS EN OBRA. DEFINICIONES, ALCANCES Y RESPONSABILIDADES: 14
ARTÍCULO 9°-RECOMENDACIONES: 16
ARTÍCULO 10: CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES REGULATORIAS DE TAREAS, HONORARIOS Y ARANCELES PROFESIONALES: 16
ARTÍCULO 11°- MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: 18
ARTÍCULO 12°-PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES-PLANILLA TIPO: 18
ARTÍCULO 13° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: 19
ARTÍCULO 14°-CONTRATACIÓN DE SEGUROS: 20
ARTÍCULO 15°-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES: 21

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 16°-RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS: 27
ARTÍCULO 17°-DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: 30
ARTÍCULO 18°- TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS-AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: 31
ARTÍCULO 19°- TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: 32
ARTÍCULO 20°-RÉGIMEN DE MULTAS: 32
ARTÍCULO 21°-PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: 33
ARTÍCULO 22° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: 36
ARTÍCULO 23°- ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: 36
ARTÍCULO 25° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: 41
ARTÍCULO 26°-REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: 41
ARTÍCULO 27°-ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA 42
ARTÍCULO 28° - GASTOS DE INSPECCIÓN 44
ARTÍCULO 29°-REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO: 44
ARTÍCULO 30°-SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 44
ARTÍCULO 31° -VARIANTES: 44
ARTÍCULO 32° ANTICIPO: 46
ARTÍCULO 33° ACOPIO: 46
ARTÍCULO 34°-PROPUESTA TECNICA: 46
ARTÍCULO 35°-CONDICIONES DE DISEÑO: 49
ARTÍCULO 36°-REGIMEN DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y PROPONENTES: 53
ARTÍCULO 38° - DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS: 56
ARTÍCULO 39° -MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS: 62
ARTÍCULO 40° - DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS: 64

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La presente Licitación se encuadra dentro del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, en el marco del Convenio de adhesión firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, Ratificado por Resolución de IAPV N°1529/21.

El Prototipo fue elaborado por el Área Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia Técnica y denominado Prototipo Sustentable - Evolutivo, Aprobado por Resolución de Directorio IAPV N° 1851/21, el cual cumple los criterios de sustentabilidad recomendados por el Órgano Nacional.

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes al Conjunto Habitacional, que a continuación se describen. El Comitente de las obras es el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de la Provincia de Entre Ríos.

Descripción de las obras:

Las obras de viviendas que se licitan son las siguientes: la cantidad de 30 Unidades de Viviendas pertenecientes al Prototipo de 2 Dormitorios de 63,00m2, en la Ciudad de La Criolla Departamento Concordia de los cuales se destinará un 5% de la cantidad de viviendas, para situaciones especiales de discapacidad con baños adecuados y sus adaptaciones necesarias.

En cuanto al proyecto de las obras de Infraestructura y Complementarias serán confeccionadas por el Oferente de acuerdo a Normas reglamentarias descriptas en el presente Pliego.

Para esta licitación corresponde equipar (2) vivienda/s para situaciones especiales de discapacidad.

DE LA LICITACIÓN

A) Modalidad de la licitación:

La modalidad adoptada para la presente licitación es:

Proyecto Urbano y Precio propuesto por el Oferente y en cuanto al Proyecto del Prototipo es provisto por el Comitente.

El Proponente deberá aportar para las obras de vivienda el respectivo Legajo de Proyecto de la Urbanización, adoptando obligatoriamente los módulos del Programa "CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO –Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat aprobado por Resolución de

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Directorio IAPV N°1851/21" , del cual se adjunta legajo técnico completo y cómputo de un prototipo.

B) Llamado a licitación:

La licitación se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en los correspondientes avisos del llamado, pudiendo participar de la misma aquellas firmas que satisfagan los requisitos establecidos en las Bases Generales y este Pliego. Por causa justificada el Comitente podrá prorrogar la licitación, en cuyo caso deberá hacerlo público mediante avisos similares a los del llamado a publicar en los mismos medios que aquel, como así también informarlo a los adquirentes de pliegos en forma similar a la adoptada para transmitir las aclaraciones que se formulen acerca de la licitación.

C) Precio, forma de pago y lugar de venta de los pliegos de licitación: Los pliegos de licitación estarán disponibles gratuitamente en la página web del Instituto para su consulta, mientras que para su venta en los lugares y al precio que se indique en los avisos del llamado correspondiente. Los mismos podrán ser abonados en efectivo o mediante cheques librados a la orden del Comitente o por transferencia bancaria.

D) Sellados: De acuerdo a lo dispuesto por Ley 7291 no corresponde sellado de actuación administrativa o sellado de foja por las presentaciones a efectuar en la licitación.

ARTÍCULO 2º-PRESUPUESTO OFICIAL:

A.- Presupuesto oficial de las obras de viviendas, honorarios de proyecto urbano y mensura: pesos ciento treinta y ocho millones quinientos tres mil quinientos doce con 23/100 ($138.503.512,23) y su equivalente a la cantidad de 1.781.854,01 UVIs, en donde el valor UVI al 03 de mayo de 2021 es de $77,73 este PRECIO SE CONSIDERA TOPE, de superar el mismo, las propuestas no serán sometidas a evaluación de la Comisión de Estudios de propuestas por lo que las mismas serán rechazadas. –

B.- Presupuesto oficial de las obras de Infraestructura y Complementarias de las viviendas: Pesos veintisiete millones setecientos mil setecientos dos con 44/100 ($27.700.702,44) y su equivalente a la cantidad de 356.370,80 UVIs, en donde el valor UVI al 03 de mayo de 2021 es de $77,73; este precios se utilizará de base para la evaluación de las propuestas y aplicación de la metodología establecida en el pliego, las mimas serán sometidas a evaluación de la Comisión de Estudios de Propuestas, pudiendo ser las mismas rechazadas si exceden un 20% del presupuesto oficial de las obras de infraestructura y complementarias de las viviendas.

Presupuesto oficial total por unidad

El Presupuesto Oficial de las obras por cada unidad de vivienda para el presente módulo de 2 Dormitorios de 63,00m2 es de Pesos cuatro millones seiscientos dieciséis mil setecientos cinco con 36/100 ($ 4.616.705,36) al 03 de mayo de 2021.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PCC

El Presupuesto Oficial de las obras por cada unidad de vivienda para SITUACIONES ESPECIALES, módulo de 2 Dormitorios de 63,00m2 es de Pesos cuatro millones seicientos diecisiete mil ochocientos ochenta y uno con 05/100 ($4.617.881,05)
Precios tomados al día 03 de mayo de 2021.
En ambos casos el Presupuesto Oficial incluye costo de viviendas, honorarios de proyecto urbano y mensuras.

El Oferente en su cotización para "VIVIENDAS" deberá desglosar y cotizar los Ítems que componen los prototipos estándar y de situaciones especiales Programa CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO, aprobado por Resol. IAPV N° 1851/21, y para la cotización de "OBRAS INFRAESTRUCTURA" (Red de agua, Desagües Cloacales, Red de energía eléctrica, Alumbrado público, Trama Vial), y para "OBRAS COMPLEMENTARIAS" (Movimiento de tierra, Cercos divisorios, Veredas, Muros de contención, etc.) y el resto de las Obras que comprenda su Proyecto Urbano, agrupados de acuerdo a lo indicado en el ART 35°-4 del presente pliego que describe su composición.

Retenciones:

Los oferentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas que el I. A. P.V., efectuará las retenciones que se detalla a continuación.

Retención para gastos de Administración e Inspección del I. A. P. V.: El comitente retendrá para Gastos de administración e Inspección del I. A. P. V. relacionados con las obras, el 2% de cada certificado que se abone al Contratista, por lo cual los Proponentes deberán tener en cuenta dicha deducción en la formulación de sus propuestas, considerando que los montos correspondientes se hallan incluidos en el rubro "Gastos generales" .

ARTÍCULO 3°-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en sede del I.A.P.V., Laprida 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos en el día y fecha fijado en los avisos de licitación, o el primer día hábil siguiente a dicha fecha, a la misma hora, si aquella resultara inhábil.

ARTÍCULO4°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la sede del I.A.P.V., Laprida 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Fecha de Cotización: Las Ofertas se tomarán en pesos y su equivalente a UVIs correspondiente a la fecha del acto de apertura.

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. De los requisitos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 44

Los requisitos mínimos a cumplir por los oferentes en cuanto a la capacidad empresarial y técnica, solicitados en las presentes normas, serán claramente especificados, de tal manera que si la oferta más conveniente, tal cual se define en el artículo 19 del Pliego General de Condiciones, da cumplimiento a esos requisitos mínimos y al resto de las condiciones que se especifican y requieren en la documentación que integra el llamado a licitación, será en definitiva la adjudicataria del contrato.

Las empresas que se presenten asociadas deberán satisfacer además los requisitos establecidos en el artículo 6º de las Pliego General de Condiciones.

El Director Técnico del proponente que debe suscribir con éste la documentación de la licitación, deberá hallarse matriculado en el Colegio profesional correspondiente de la Provincia de Entre Ríos y por lo tanto habilitado para tales funciones. De la misma forma para el Representante Técnico que debe suscribir la documentación de legajos técnicos para la ejecución de la obra al momento de aprobación de los mismos.

2. De las propuestas

Las propuestas serán confeccionadas por el proponente y se presentarán en la forma indicada en el Pliego General de Condiciones y de acuerdo a lo especificado en las presentes normas de presentación.

Las ofertas se presentarán según los modelos agregados como anexos a este pliego. Se discriminarán asimismo las obras complementarias de viviendas, y de infraestructura. Las incidencias porcentuales de los mismos serán aquellas con que se certificarán las obras.

3. Documentación que deberá presentarse

"SOBRE DE PRESENTACIÓN" - En ningún caso este Sobre tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura. En su interior se incluirá el SOBRE Nº 1 conteniendo la documentación que se indica a continuación. -

De los documentos que deberá contener el Sobre Nº1:

-Deberá ser presentado debidamente cerrado y llevará un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la Empresa o Firma proponente

-Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original, duplicado y triplicado, debidamente foliados y firmados en todas las hojas por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo.

-En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

-Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

-Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la "Oferta Económica (Sobre N°2) o en sus "Variantes" si existieran, en la documentación presentada en el sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

-Se deberá respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias, indicando un índice de la documentación que se presenta. -

3.1 El comprobante de compra de los Pliegos que sirve de base a la licitación.

3.2 El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto N° 112/97 del M.E.H.O. y S.P.

En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurre cada una de ellas, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes.

3.3 Comprobante del depósito de la Garantía de Oferta que no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto de presupuesto oficial de la obra. El procedimiento de la formalización de la Garantía se especificará en los Pliegos de Condiciones Particulares. La Garantía podrá constituirse por algunos de los siguientes medios:

En efectivo, con depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o Nación.

En títulos de la Nación, aforados a 90% del valor de cotización, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la fecha de la garantía.

Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, en los términos del Art. 1583-1584-1585-1586-1587 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, hallándose expresamente a la ley y al contrato motivo de la misma, aun cuando no fueron pagados por el tomador los valores que demanden su costo. Deberá expresar así mismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante con aclaración de esta última.

Con seguro de caución, otorgados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

3.3.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada si:
El Oferente:

a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta indicado por dicho Oferente en la presentación de la Oferta, en los términos establecidos en el Pliego;
b) Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada;
c) No presentar el Legajo Técnico de Proyecto en cinco cuerpos, previo a la firma del Contrato;
d) No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
e) No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego; o
f) No acepta la corrección del precio de su Oferta por errores aritméticos, de conformidad con el Pliego.

Para el supuesto caso que la garantía de mantenimiento de Oferta no satisficiere al Contratante, este podrá requerir al Oferente que se complemente la información faltante o se efectúen las aclaraciones pertinentes.

Para tal supuesto el Oferente deberá dar respuesta dentro de los dos (2) días hábiles de notificado el requerimiento del Contratante.

La Garantía de mantenimiento de Oferta del Adjudicatario le será devuelta en cuanto presente la garantía de cumplimiento del contrato y firme este último.

3.4 Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria – U.T. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: AFIP- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración. El organismo estatal que contrate a sus proveedores deberá consultar la situación del Contribuyente potencial proveedor del Estado, según Resolución General de AFIP N° 4164/17, o la que la sustituya, dicho certificado será controlado por el Área Contable de la Comisión de Estudio designada por Resolución del IAPV. En caso de que el contribuyente se encuentre en incumplimiento fiscal deberá regularizar su situación mientras dure el proceso de evaluación de la Comisión, caso contrario quedará descartada la propuesta por no cumplir con los requisitos de adjudicación y se analizarán las propuestas restantes que cumplan con los mismos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

3.5 De la capacidad económica - financiera, para ejecutar obras del tipo de las que se licitan.

Las empresas deberán presentar los Estados que se detallan a continuación confeccionados de acuerdo a las normas contables vigentes:

a) *Estados Contables (básicos y/o complementarios), se aceptaran* considerando suficiente, el certificado de capacidad de contratación emitido por Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, pudiendo requerirse el estado de Situacion Patrimonial, estados contables y/o documentación adicionales si la comisión evaluadora así lo considerase oportuno.

En caso de personas físicas no Obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones Patrimoniales de los últimos 3 (tres) Ejercicios económicos de 12 (doce) meses, certificados por un contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

b) Referencias comerciales de las principales firmas con que opera el oferente y la antigüedad de las respectivas cuentas.

3.6 La declaración para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y *Declaración de Domicilio Electrónico en su presentación debiendo estar declarado y acreditarse el mismo en los registros de domicilios, datos e información de Empresas de la Administración. En el mismo se notificarán los actos o medidas que se dicten. La falta de constitución de Domicilio Electrónico deberá ser subsanado en los requerimientos que se realicen a los oferentes bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta. El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro. Se sugiere declarar como domicilio electrónico a la dirección de correo electrónico declarado en el trámite de domicilio fiscal electrónico de la Administradora Tributaria de Entre Ríos o en la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

3.7 Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años tanto en el ámbito provincial como fuera de él.

3.8 Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos en otras obras ejecutados y/o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años tanto en el ámbito provincial como fuera de él.

3.9 Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Director Técnico, Representante Técnico propuesto para la ejecución, según el modelo anexo Designación Profesional para las incumbencias y responsabilidades descriptas en el presente Pliego. Para el caso de que las obras también se liciten con proyecto se requerirá la suscripción del responsable del Proyecto Urbano de las obras correspondientes, pudiendo ser este el Director Técnico si el mismo se encuentra habilitado por sus incumbencias profesionales.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

3.10 Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme Designa al Decreto N° 5908/98 y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo.

3.11Designación de un Agrimensor, antecedente y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo según el modelo anexo Designación Profesional para la ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego.

3.12 Calificaciones y experiencia del personal de la Empresa propuesto para la administración y ejecución de la obra. En el caso de que el personal de la Empresa propuesto sea de planta permanente y trabaje en relación de dependencia se deberá declarar explícitamente mediante planilla Anexo Personal Clave para la Obra.

3.13 Plan de Trabajo y Curva de Avance, sin consignar precio alguno, expresado en porcentaje de avance de obra.

3.14 Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y anexos y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido. Indicando marca, modelo, año, rendimiento y precio detallado al mes base de la presente licitación.

3.15 Mantenimiento de las ofertas - art. 18° del Pliego General de Condiciones
El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía de mantenimiento de oferta. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales mientras dure el proceso licitatorio y hasta la firma de contrato para quien fuera adjudicada, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta diez días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. Se podrá solicitar garantía de mantenimiento de oferta en casos de retrasos o demoras excepcionales debidamente justificadas por la Administración.

3.16 Líneas de créditos bancarios si las tuviera, emitida por Autoridad competente.

3.17 Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

3.18 Referencias bancarias del oferente emitida por Autoridad competente.

3.19 Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X-PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO" .

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

3.20 En caso de Uniones Transitorias - U.T. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato por instancia pública o privada de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA" de conformidad a lo dispuesto en la Código Civil y Comercial de la Nación - Arts. Nº 1463 a 1469. - con certificación de firmas ante Escribano Público.

Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.

2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.

3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.

4) La designación de un representante de la U.T.-

5) La previsión específica de la responsabilidad solidaria de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

3.21 Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción. (I.E.R.I.C)

3.22 Deberán presentar según su constitución, la documentación que acredite el estado societario:

1- Sociedades Comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
- certificado de vigencia societaria.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

2 - Empresas Unipersonales:

-inscripción en el Registro Público conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

-informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 47

PCC

3.23 En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

3.24 Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

-La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 de-certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) - garantía de oferta – Sobre Nº 2 - serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - por la autoridad que presida el acto. -

3.25 Contenido Sobre Nº2:

El Sobre Nº2- **Propuesta Económica** - debe contener el original, dos copias y la misma en **soporte magnético**, de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de cotización de la obra. El formulario de cotización de la obra se confeccionara en pesos y su equivalente en UVIs, tomando como referencia el valor de las UVIs correspondiente a la fecha de apertura del acto licitatorio. A tales efectos se tomara como índice el valor diario en pesos de la unidad de vivienda - UVI - publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. (BCRA – unidad de vivienda actualizable por ICC- Ley 27271 (UVI)- Anexo a la Comunicación "B"12143).

b) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y los duplicados, se tendrá por válido el original.

c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

d) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, expresada en pesos y en UVIS, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre Nº 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

e) Soporte magnético CD del archivo de cada Oferta vinculado el Cómputo y Presupuesto con los Análisis de Precios,

f) *La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, podría implicar la descalificación inmediata por parte de la Comisión de Evaluación en el caso de que el faltante de alguno de estos requisitos significare un acto de trato desigual en desmedro de otras ofertas presentadas y se deberá tener en cuenta en la calificación de puntaje final de las mismas.*

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deberán estar debidamente certificadas por juez de paz o escribano publico nacional.

3.26 Sobre "VARIANTE"

Contenido Sobre Propuesta Variante: Cuando los pliegos autoricen la formulación de "Variantes", los mismos deberán presentarse dentro del Sobre N° 1- bajo sobre cerrado, separado del Sobre N° 2 – en original y dos copias con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "Variante".

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deberán estar debidamente certificadas por juez de paz o escribano publico nacional.

3.27 Sobre "PROPUESTA TÉCNICA"

Contenido Sobre Propuesta Técnica: Cuando correspondiere presentar por parte del oferente el Proyecto Total o Parcial de la Obra, se encuadraría como una Licitación del Tipo de Proyecto y Precio, en la que corresponde la presentación del proyecto proporcionado por el oferente, en tal caso se anexará al Sobre N° 1 una carpeta caratulada "PROPUESTA TÉCNICA" que incluirá la documentación técnica pertinente, del proyecto que se requiere. En ANEXO a este Pliego se indica de manera taxativa la documentación mínima a presentar.

Todos los documentos contenidos en el sobre "propuesta técnica" lo serán por triplicado (original y 2 copia) doblados tamaño oficio, abrochados y con el original firmado. Deberá estar identificado un ejemplar con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia", como así también una copia en soporte magnético.

4 - Impugnaciones u observaciones: Las Impugnaciones u observaciones que los interesados podrán efectuar respecto del acto licitatorio y las propuestas presentadas en el mismo se regirán por lo establecido en el artículo 16° de las Bases Generales Reglamentarias. Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles de efectuado.

Vencido el plazo para formular impugnaciones, el expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación. La copia del acta con toda la documentación y prueba de la publicidad de la licitación será agregada al expediente respectivo.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 40
PCC

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser impuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan. Quienes formulen impugnaciones respecto a la adjudicación, deberán afianzar la misma con una suma equivalente al 1 (uno) % del Presupuesto Oficial (tope), contratada con el Instituto del Seguro de la Provincia de Entre Ríos. De no afianzarse la Impugnación en la forma indicada precedentemente, la misma será rechazada "in-limine" . Si la impugnación prospera, se devolverá la suma afianzada sin que la misma devengue intereses de ningún tipo.

ARTÍCULO 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo fijado para la ejecución de los trabajos correspondientes a las OBRAS DE VIVIENDAS es de: 10 (diez) meses, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.
El plazo fijado para la ejecución de los trabajos correspondientes a las OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA es de: 8 (ocho) meses, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.
Las lluvias extraordinarias serán consideradas como causa de fuerza mayor para la ampliación de los plazos de ejecución de las obras en los términos previstos en este Pliego.

ARTÍCULO 6º- PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado un plazo de garantía de SEIS (6) meses a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 7º- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma que resulte de multiplicar por doce (12) el monto de su propuesta dividido por el plazo de obra expresado en meses.

ARTÍCULO 8° -RESPONSABILIDAD TECNICA, CONDUCCION DE LOS TRABAJOS EN OBRA. DEFINICIONES, ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

DIRECTOR TECNICO: De acuerdo al Decreto 112 del MEOySP del 10 de Febrero de 1997, las "Las Empresas deberán probar que cuentan con los servicios de por lo menos un Profesional que se desempeñe como Director Técnico" . Un profesional asume la Dirección Técnica de la empresa cuando actúa en relación de dependencia de la misma, siendo el profesional que la habilita como

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

tal y respalda técnicamente. La retribución que corresponde a un Director Técnico deberá ser convenido con la misma.

INSPECTOR DE OBRA: Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.

REPRESENTANTE TECNICO: A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional universitario o un técnico habilitados para ello en función de la naturaleza e importancia de la obra, formalmente designado al efecto por el contratista y aceptado por el comitente; estará además autorizado para recibir órdenes de la inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento.

AGRIMENSOR:A los efectos de garantizar que las condiciones de implantación de la obra sobre el terreno tenga la exactitud necesaria como así también que la documentación final necesaria esté elaborada en tiempo, y forma y de acuerdo a todas las normativas vigentes, el agrimensor se encargará de la conducción de los trabajos necesarios y descriptos en el presente pliego para lograr la implantación correcta de la obra y la definición de los niveles y límites necesarios. El mismo deberá estar presente en la conformación del acta de inicio de la obra suscribiendo la misma haciéndose cargo de los trabajos respectivos y mencionados en este Pliego relacionadas con la correcta implantación al comienzo de los trabajos como así también las aprobaciones finales de la documentación del terreno y mensuras. Estas tareas deberán estar detalladas en la encomienda profesional que el oferente realiza al momento de realizar su oferta.

La firma del representante técnico en obra obligará al contratista ante el comitente. El contratista deberá asimismo disponer de un número adecuado, a juicio del comitente, de técnicos afectados al control de la obra.

Tanto el Director Técnico, representante técnico, el agrimensor y personal técnico mencionados deberán acreditar suficiente idoneidad y experiencia y hallarse matriculados en el Colegio profesionales correspondiente de la provincia de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día.

En su presentación la Empresa oferente deberá incluir asimismo la designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra licitada, debiendo contemplar en su oferta, la Matriculación; el pago de sus honorarios, aportes previsionales y gastos correspondientes.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 49

PCC

Además del Representante Técnico y el Agrimensor los Oferentes deberán designar un delegado responsable de la Empresa con domicilio en Paraná para todos los trámites Administrativos–Contables y toda otra tarea en el Organismo.

ARTÍCULO 9º-RECOMENDACIONES:

1.- Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre Nº 1 - tanto en el original como en la copia. -

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante T é c n i c o propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley de Obras Públicas Nº6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica- administrativa de la Empresa y por lo tanto puede servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 10: CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES REGULATORIAS DE TAREAS, HONORARIOS Y ARANCELES PROFESIONALES:

Con relación al ejercicio de la Profesión en la Provincia de Entre Ríos para el caso de la presente licitación, se controlará el cumplimiento a la Ley 10.377, por la cual se deroga la Ley 8.622 relacionada con las leyes regulatorias de honorarios y aranceles profesionales en donde cada Institución con administración de matrícula profesional, adecuará y/o adoptará el régimen de aranceles y honorarios en consonancia con las presentes disposiciones. Por ello los honorarios

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

profesionales que se generen como producto de la presente licitación deben estar explícitamente considerados dentro de los Gastos Generales de la Propuesta económica del oferente salvo que los profesionales designados para las tareas respectivas estén en relación de dependencia con la empresa y esté explícitamente declarada esta relación en la planilla Anexo de Personal Clave.

La tarea profesional definida en cada ítem deberá ser la establecida por la regulación del Honorario establecido por el Colegio Profesional respectivo y estará dada en función a las definiciones de tareas profesionales del presente pliego y documentaciones anexas.

TAREAS PROFESIONALES DEFINIDAS PARA EL PRESENTE PLIEGO

Tareas Preliminares: Serán todas aquellas tareas que el profesional realice en función de la preparación de la documentación licitatoria como visita al terreno, levantamiento de datos información de los municipios, comunas o juntas de gobierno, trámites de aprobación de factibilidades de servicios o croquis preliminares de trazados de obras de infraestructura.

Preparación de la Oferta: Serán todas las tareas profesionales que el/los técnicos deberán realizar para la confección de la oferta de la licitación, Planos y Memorias y todo el conjunto de elementos que definen con precisión el carácter y la finalidad de la obra, Planillas de Especificaciones Técnicas, Presupuesto del Proyecto en base a los cómputos métricos y demás tareas.

Proyecto Urbano: Se entiende por planes de urbanización o de desarrollo urbanístico, los proyectos de desarrollo parcial o sectorial de un área dentro de una ciudad o centro de población. Los Proyectos de Urbanización comprenden el desarrollo del trazado, las subdivisiones debidamente dimensionadas mediante planos de plantas, secciones de calles, espacios verdes y áreas a edificar con memoria descriptiva.

Representación Técnica: Se entiende por Representación Técnica a las definidas en el Artículo 8° del presente Pliego.

Previsión Social: Salvo que los profesionales que sean parte del plantel estable de la Empresa trabajen en relación de dependencia con la misma, cobre un salario mensual y el empleador sea el responsable del pago de las cargas sociales, para el caso de los profesionales que trabajen en forma liberal para el oferente, el mismo deberá tener en cuenta las cargas sociales y aportes a la caja de previsión social Caja Prever (Ley 1030/62 en el caso de arquitectos o ingenieros o Agrimensores) o en sistema previsional que correspondiere a las tareas profesionales ejecutadas por los mismos.

Memoria y Calculo de Estructuras: Se entiende por memoria de cálculo a todos los procedimientos descriptos de forma detallada de cómo se desarrollaron los cálculos de las estructuras resistentes y sus dimensionados de la obra, las cargas, los factores de seguridad, los

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO
50

factores sísmicos, los factores de viento, así como también los criterios de construcción por los que fueron determinadas las ingenierías. Y se define al cálculo estructural a la modelización a través de cálculos gráficos o numéricos necesarios para determinar la estructura resistente propuesta para el proyecto.

Estudio de Suelos: O estudio geotécnico se entiende por aquel que se realiza previamente al proyecto de un edificio y tiene por objeto determinar la naturaleza y propiedades del terreno, necesarios para definir el tipo y condiciones de cimentación.

Plan de Higiene y Seguridad: Se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Tareas de Agrimensura: Las tareas de agrimensura estarán dadas por aquellas actividades descriptas en el Articulo 21 referidas al relevamiento planialtimétrico para la preparación de la oferta y propuesta técnica, la georreferenciación de las mismas de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo, los amojonamientos, croquis georreferenciados, y todas aquellas delimitaciones necesarias para la confección de las mensuras y planos conforme a obra necesarios a entregar al finalizar la obra.

ARTÍCULO 11º- MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Las obras de viviendas se contratarán por el sistema de "ajuste alzado" . Las obras de infraestructura y complementarias de las viviendas se contratarán también por el sistema de ajuste alzado. En virtud de ello se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones honorarios profesionales y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglo a sus fines, según surja de los requerimientos establecidos en los pliegos de licitación. La eventual omisión, en el presupuesto oficial o en el que la contratista hubiere acompañado con su propuesta si así correspondiere, de trabajos, provisiones o prestaciones expresamente requeridos en la documentación que sirve de base a la licitación, o que resultaren de cualquier de sus prescripciones, o la constatación de errores en la extensión y/o valor de los trabajos incluidos en dichos presupuestos, no eximirá a aquella de la obligación de ejecutarlos ni dará derecho a la misma para solicitar su reconocimiento como adicional del monto contractual, aun cuando tal omisión o error no hubiere sido observada al evaluarse las propuestas y adjudicarse las obras. Advertidos tales errores u omisiones, en cualquier momento antes de la terminación de la obra, el Comitente podrá, al único y exclusivo fin de la certificación de los trabajos, provisiones o prestaciones, disponer la modificación del presupuesto de la obra, sin que ello signifique en modo alguno la posibilidad de modificar el monto contractual.

ARTÍCULO 12º-PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES-PLANILLA TIPO: El oferente deberá presentar con su propuesta, un Plan de Trabajo y Curva de Avance – Plan de

inversiones y Curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar y en los sobres tal como se indica en las "Normas de Presentación de las Propuestas"

Los planes de trabajo a presentar con las mismas deberán confeccionarse según modelo adjunto, agrupándose aquellos ítems relativamente homogéneos o contemporáneos (tales como, por ejemplo: trabajos preliminares, excavaciones y fundaciones, estructuras, cerramientos, cubiertas de techos y aislaciones, revoques, cielorrasos y revestimientos, contrapisos, pisos y zócalos, carpinterías, instalaciones, etc.).

La presentación será por separado "Obras de viviendas" por un lado y las "Obras complementarias de viviendas, infraestructura y sus complementarias, por otro.

La comisión Evaluadora- Aspectos Técnicos, tendrá especial consideración que el Plan de Trabajos y consecuentemente la Curva de Inversiones presentada por los oferentes, se encuentre dentro de los MAXIMOS Y MINIMOS previstos en ANEXO.

ARTÍCULO 13° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOSPROPONENTES: Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas: COLUMNA 1 - N° DE ORDEN INTERIOR: Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra. COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.

COLUMNA 3 - MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA 4 - MODELO:

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada. COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:

Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3/t, m3/h, T/H, etc.).

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

COLUMNA 6 - Nº DE HORAS DE TRABAJO:

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA 7 - ESTADO:

Esta columna queda reservada para el Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.

COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:

El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc. Asimismo, indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.

COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

COLUMNA 10 -Precio detallado al mes base de la presente licitación

ARTÍCULO 14º-CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I- Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo. -

II- Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 y sus modificatorias sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere" , asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo –reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III- El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

IV- Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total, correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.

V- El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

Garantía: Las garantías que los proponentes y adjudicatario deben constituir según lo indicado en el artículo 12° de P.G.C. deberán ser a favor del Comitente. Deberán además hacer constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

ARTÍCULO 15°-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS PORLOS PROPONENTES:

En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no superen el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en e l Sobre N° 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, e l a b o r a d o s según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACIÓN para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente legajo.

MODELO

I)- Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.

II)- Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material

*Costo sobre camión o vagón: (Origen) =_____ $/u

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA FOLIO 52

PCC

*Transporte con Ferrocarril (Detallar) =_____ $/u

*Transporte con camión

_____ Km x_____ $/Km =_____ $/u

*Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc. =_____ $/u

*Incidencia por manipuleo y Acopio =_____ $/u

*Perdidas % =_____ $/u

=_____$/u

ADOPTO_____ $/u

B) ITEMTIPO DEHORMIGONES

1)- Materiales

El precio de los Materiales será analizado por Separado de acuerdo a lo indicado en A)

Cemento_____t/m3x_____$/t =_____$/m3

Agregado f i n o m3/m3x$/m3 =_____$/m3

Agregadogruesom3/m3x$/m3 =_____$/m3

Aguam3/m3x$/m3 =_____$/m3

Maderam3/m3x$/m3 =_____$/m3

Clavos y alambreskg/m3x$/kg =_____$/m3

Otros_____x_____$/ =_____$/m3

$/m3

- Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.

Oficial_____h/m3x_____$/h=$/m3 Peón__

_____h/m3x_____$/h=$/m3

Encofrado, Desencofrado, etc.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PCC

Oficial_____h/m3x_____$/h=$/m3 Peón

_____h/m3x_____$/h=$/m3

_____$/m3

Vigilancia_____% =$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = _____$/m3

_____$/m3

1) +2) =$/m3+$/m3=X$/m3

G.Generales y Otros G. indirectos%$ S/X=...../m3

---P---$/m3

Beneficios10 %S/P.....-------$/m3

Q$/m3

I.V.A.....% S/Q_____$/m3

COSTODELITEM:$/m3

ADOPTADO$/m3

B) ITEMTIPO:MOVIMIENTO DESUELO

.....- Equipo -.....

_____Z_____HP____Y_____$

Rendimiento

Amortización e Intereses

--Y--$x8h/d+------- $x0,..../ax8h/d= ----------$/d

10.000 h 2x 2.000h/a

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0, l/HP.hx Z HPx8h/dx.....$/l= ------$/d

Nafta: 0, l/HP.hxZHPx8h/dx.....$/l= ------$/d

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Lubricantes

C) Mano de Obra-

Oficiales: .....x.....$/d=-------$/d

Peones:.....x.....$/d=-------$/d

-------$/d

Vigilancia:...%----------

-------$/d

COSTODIARIO -------$/d

Costo porm3=.....$/d=

.....m3/d= --X--$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos_____% $S/X=_____$/m3

--P--$/m3

Beneficios10 %S/P..... .....$/m3

--Q--$/m3

I.V.A.....% S/Q..... -------$/m3

COSTO DELITEM-------$/m3

ADOPTADO.....$/m3

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

1).DIRECTOS

1.1) QUEDEPENDEN DELPLAZO DEOBRA	Costo/mes
a) Administración De Obra	
Capataz	
Serenos	
b) Servicios	
Internet-Telefonía	
Luz-Agua	
c)Gastos operativos Medicamento	
d)Movilidad y Estadía Peaje	
e) Costo de Móviles asignado a las Obras	
Camioneta	
f) Personal	

PCC

g) Alquiler Mensual de equipos	
h) Otros	

Sub Total (1)

Numero de Meses (2)

Total (1)x(2)

(3)

1.2) QUE NO DEPENDE DEL PLAZO DE OBRA	P. UNITARIO (4)	CANTIDAD (5)	% AMOR (6)	SUB TOTAL (4)x(5)x(6)/100
a) Infraestructura Letreros de obra Galpones Casilla de oficina Etc.				
b) Equipamientos Laboratorio Topografía Etc.				
c) Herramientas Carretilla Palas Etc.				
d) Otros				

Total (7)

2) NO AMORTIZABLES

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA FOLIO 54 PCC

	P.Unit. (8)	Cant. (9)	Subtotal (10)
a) Honorarios, Tareas Profesionales y Ensayos			
Tareas Preliminares			
Preparación de la Oferta			
Proyecto Urbano			
Representación Técnica			
Tareas de Agrimensura			
Proyecto Eléctrico			
Ensayos de Hormigones			
Estudios de Suelos			
Visados			
Plan de Seguridad e Higiene			
Aportes Previsionales			
b)Asesoramiento			
Legal y Escribanía			
Contable			
b) Sellados-Seguros			
Sellado de Contrato de Obra			
Seguro de Caución por ejecución de Contrato			
Seguro por devolución de Fondos de Reparo			
Compra de Pliego y Gastos de Preparación de Oferta			
g) Otros			

Total (11)

3) PROVISION A LA INSPECCION / ADMINISTRACION(Según PCC)

	P.Unitario (12)	Cantidad (13)	Subtotal (14)=(12)x(13)

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

a) Equipamiento de Oficina Escritorio			
b) Movilidad Camioneta Automóvil Etc.			
c)Otros			
Total			(15)

Gasto Total (%)= ((3)+(7)+(11)+(15))/Costo total de la obra (sin CR)

Se aclara que el divisor, Costo Total de la Obra a aplicar es el que se obtiene al cálculo de los Análisis de Precios de cada ítem de Obra, elaborado por el oferente, sin la afectación del Coeficiente Resumen, (CR). Al costo de cada ítem, subtotales que luego serán sumados para obtener el Costo Total de la Obra. De detectarse un error en el cálculo del Costo Total de la Obra (sin la afectación del Factor K) que no sea debidamente salvado, será pasible de aplicar lo establecido en el apartado 7° del Decreto N|958/79 reglamentario de la Ley 6351 de Obras Públicas Provincial.

ARTÍCULO 16°-RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS:

1°) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Art. 42° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 - S.O.y S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren el Artículo 32° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 6351 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4° del presente Artículo.

2°) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42° de la Ley N° 6351, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

I=Indemnización básica.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

I = k1 * k2 * G * (M - M1)

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 =Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran	0,50
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68

Mayor de 12 meses 0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	I,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G=Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación. A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	Monto del contrato en jornales		
	Hasta 30.000	más de 30.000 hasta 500.000	Más de 500.000

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PCC

*Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
*Que requiere equipos importantes: - Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según pla de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida. La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales. Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denuncia- do por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTÍCULO17º-DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARALA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: Encaso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el

hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTÍCULO 18º- TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS-AUTORIZACIÓN PARATRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, la Repartición, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.

3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener:

* Consideración de las razones que la justifican.

* Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales.

Tiempo por el cual se extiende la autorización.

* Cargo que se efectuará al Contratista.

* Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

-De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.

-Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

-Domingos y feriados: la totalidad.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago por horas extras en caso de Tareas en horas Extraordinarias; ordenadas por la Repartición: Cuando se trabajen horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición, serán por cuenta de ésta todas las retribuciones por servicios extraordinarios del personal auxiliar de Inspección.

ARTÍCULO 19º- TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 20º-RÉGIMEN DE MULTAS:

Mora en la ejecución de los trabajos:

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en el Pliego General de Condiciones, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Art. 886-887-888 del Código Civil y Comercial de la Nación) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Régimen de multas:

El contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos.

a) La mora en el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos en el plan de trabajos, determinará la aplicación de las siguientes multas, las que en todos los casos se aplicarán sobre los montos contractuales vigentes al momento de su aplicación.

a.1) El cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato, por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.

a.2) El cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato de la obra que corresponda a cada entrega parcial por cada día de demora en dichas entregas parciales.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

a.3) Para las obras que no contemplen entregas parciales, corresponderá el cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato de la obra que corresponda, por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución de obras tomados desde el 40%del plan de trabajos vigente al momento de su aplicación. Estos valores serán tomados al vencimiento del período de medición que los contenga, y permitirán una tolerancia que no superen el Veinte por ciento (20%) del porcentaje establecido en el plan de trabajos vigente al momento de su aplicación.

a.4) El cero coma treinta y tres por mil (0,33‰) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

Las multas aquí establecidas son acumulables, no obstante, lo cual y dado el carácter preventivo de las dispuestas en los puntos anteriores, el Comitente podrá a pedido del interesado, condonar éstas si el contratista diera finalmente cumplimiento al plazo de terminación total de las obras, o si la Obra entra en Curva luego de una Ampliación de Plazo justificada, devolviendo los importes retenidos sin actualización ni interés alguno.

b) Los demás incumplimientos contractuales serán pasibles de las multas que a continuación se detallan:

b.1) El cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que por esta causa pudieran corresponder.

b.2) El cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de las ordenes de servicio.

Las aplicaciones de estas multas deberán disponerse por Resolución del Directorio del Organismo, y los recursos administrativos que se presenten contra ésas no tendrán efecto suspensivo.

Las Multas aquí aplicadas no liberan a la Contratista de su obligación de continuar con la ejecución de la Obra y cumplimiento de los contratos firmados hasta su finalización. Asimismo el Organismo Contratante podrá seguir Certificando y pagando aun cuando la Obra no tiene Plazo vigente.

ARTÍCULO 21°-PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA:

El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico o Representante Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de acuerdo a las

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.



exigencias de los organismos intervinientes. La presentación títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe aprobar los Planos. -

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisoria de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisitos sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo, deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Con los visados correspondientes a los colegios respectivos. Presentando ante la Administración los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido. -

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en el ítem "varios" del cómputo y presupuesto de vivienda.

MENSURAS y MENSURAS DE SUBDIVISION: para todos los conjuntos habitacionales se deberá presentar los planos de mensura registrados por la Dirección Provincial de Catastro de los lotes individuales, Unidades Funcionales, calles, reservas municipales y remanentes de títulos.

a. Toda documentación antes de ser tramitada en las respectivas reparticiones para su vocación o registro deberá ser visada por la Gerencia Técnica, de este I.A.P.V., donde se firmarán los formularios exigidos, tales como notas de exención de sellados, resolución 13,declaraciones juradas. Para ello deberá enviar al mismo, dos copias de los planos firmadas por el profesional y refrendada por el inspector de obra, acta de amojonamiento, notas y declaraciones juradas.

b. La mensura deberá hacerse en el momento que se pueda incorporar la construcción a la misma. De esta manera quedaran reflejadas en el plano las medidas de la vivienda, su relacionamiento, y sus respectivas superficies cubiertas y o semicubiertas, no admitiendo la

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

incorporación de estas, por declaración jurada posterior; solo podrá incorporarse dicha superficie por plano o relevamiento de mejoras.

En los lotes no ocupados por las viviendas, o remanentes se consignará el destino del mismo (Ej. Lote pasillo a escriturar en condominio a los adjudicatarios de los internos, lote a transferir a la municipalidad, con destino a reserva I.A.P.V. etc.).

c. Se deberá colocar mojones en todos los lotes del grupo habitacional, lo que quedara reflejado en un acta de amojonamiento, que estará firmada por el profesional, el inspector de la obra y el representante técnico de la empresa, quienes constataran, que se hayan colocados los mismos, esto se deberá hacer por triplicado, siendo uno para el profesional otro para la inspección y el ultimo debe ser remitido a la Gerencia Técnica, con la restante documentación.

El amojonamiento y acta mencionada deberá ser acompañado con un croquis, georreferenciado con medidas y superficies, no solo del sector donde se realizará la obra sino del total de la propiedad inmueble involucrado. En el caso de que el proyecto sean viviendas o edificios que posteriormente deberían someterse a propiedad horizontal, y exista un exceso superior al 5%, en superficie, después de descontar las calles, el proyecto se deberá redefinir ya que no es posible el sometimiento con porcentajes superiores a este. Este acta y croquis deberá estar firmada por el representante técnico de la empresa, el inspector de obra y el agrimensor interviniente designado por la empresa.

Una vez definido el proyecto se delimitarán todos los vértices de las manzanas, materializando los mismos y acompañado con un acta el material de estos mojones será definido por el inspector de la obra, tomando los recaudos necesarios para el mantenimiento de los mismos. Si el inspector de obra por distintas razones topográficas crea necesario que se materialicen mas vértices podrá solicitarlo.

Antes de realizar la materialización de la división de los terrenos, el agrimensor amojonará todos los lotes lo que se verá reflejada en un acta de amojonamiento, la que estará firmada por el profesional, el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

Una vez avanzada la obra y antes de realizar la mensura deberá realizar un levantamiento planialtimétrico ubicando las edificaciones, en los lotes, las calles, las reservas, y contará con medidas, superficies, nomenclatura definitivas de manzanas y lotes para que las numeraciones de cada vivienda coincida con la numeración del plano de mensura, y en la puerta sea colocado el número indicado en este croquis, además este podría ser entregado a cada adjudicatario, en caso de que la obra se realice en jurisdicción de un municipio debe contar con el número de expediente por el cual se tramita la aprobación del proyecto de loteo ante el municipio.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 59

PCC

d. La georreferenciación debe hacerse a estaciones GPS/GNSS de la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC). Al menos 2 (dos) vértices o puntos de la parcela estén medidos con receptores GPS/GNSS en forma diferencial estática, Para la vinculación se requiere realizar mediciones diferenciales con 2 (dos) equipos GPS/GNSS, uno que oficiará de "BASE" sobre algún punto de la red POSGAR, PASMA o Provincial, de coordenadas conocidas en el marco geodésico oficial, y otro que oficiará de "MÓVIL" sobre algún vértice de la parcela. El equipo que oficiará de "BASE" podrá coincidir también con una estación permanente de la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC). Es necesario destacar que el tiempo mínimo, es solo una de las condiciones La segunda y más importante es que el procesamiento del vector brinde una solución de ambigüedades fija, que garantizará la precisión del vector.

Toda la documentación de mensura registrada (planos y fichas) de todos los lotes deberá ser remitida al I.A.P.V. Dpto. Agrimensura.

ARTÍCULO 22° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto.

ARTÍCULO 23°- ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: El comitente efectuará por escrito, mediante circulares que remitirá por correo electrónico consulta.pliegos@iapv.gov.aro se entregará personalmente a los adquirentes de pliegos de la licitación, las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados hasta el octavo (8°) día hábil anterior a la fecha de recepción de las propuestas, inclusive. Los interesados podrán además, notificarse personalmente de la emisión de dichas circulares concurriendo a la sede del I.A.P.V. o a las Gerencia Regionales, en el horario de 8 a 13 horas o por correo electrónico declarado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a dicha fecha, razón por la cual el comitente no considerará eventuales reclamos de los participantes de la licitación por la no recepción en término de dichas circulares.

ARTÍCULO 24°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el artículo 5° de este Pliego Complementario de Condiciones. -

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados. -

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada. -

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas: (Art 51° PGC)

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establece a continuación en este Pliego.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Administración, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

En todos los casos el Contratista deberá solicitarlo por Pedido de Empresa y la Inspección de Obra sólo lo elevará al Organismo cuando entienda que el mismo resulta procedente y con opinión fundada.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

La decisión adoptada por el Organismo será comunicada a la Inspección y a la Contratista debiendo notificarse formalmente de lo resuelto.

El trámite en curso no libera a la Contratista de su obligación de continuar con la ejecución de la Obra y cumplir con el contrato firmado hasta su finalización.

DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios mensual considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1 - Se tomarán lapsos mensuales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.

2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en el mes considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias.

Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el mes considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

P.MM.L. = p mm/día
P.D.L.

La fracción que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer mes de la obra por lo que el primer lapso resultará de un mes y fracción.

CALCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

PCC

CASO A

Lluvia caída (en mm.) en el mes de obra MMC> PMML y Nº de días de lluvias en el mes de obra

NºD> PDL

Entonces se hará:

MM.C. - P.MM.L = "a" días de prórroga
P

NºD - P.D.L. = "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: a + b

CASO B

Lluvia caída (en mm.) en el mes de obra MMC > PMML y Nº de días de lluvias en el mes de obra

NºD<= PDL

Entonces se hará:

MM.C. - P.MM.L = "a" días de prórroga
P

Total de días de prórroga: a

CASO C

Lluvia caída (en mm.) en el mes de obra MMC<= PMML y Nº de días de lluvias en el mes de obra
NºD> PDL

Entonces se hará:

NºD - P.D.L.= "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: b

CASO D

Lluvia caída (en mm.) en el mes de obra MMC <= PMML y Nº de días de lluvias en el mes de obra
NºD<ó= PDL

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 61
PCC

Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb	Marz	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el mes Julio tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: 54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:

$$P.MM.L. = \frac{312}{6} = 52 \text{ mm.}$$

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos: Julio: 5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P.D.L. = \frac{22}{6} = 3.67 \text{ días}$$

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P.MM.L}{P.D.L} = \frac{52 \text{ mm}}{3.67 \text{ días}} = 14.17 \text{ mm/día}$$

Suponemos que en la obra en el mes Julio ha llovido Julio 80 mm en 7 días

Por lo tanto, siendo:

80mm 52mm
7 días 3.67 días

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-6825

Corresponde al caso A entonces se calcula:

a= 80mm - 52mm=1.98 días
14.17mm/día
b=7días- 3.67 días =3.33 días

Total, a + b =1.98días+3.33días=5.31días=6díasAmpliacióndelPlazoContractualporel mes Julio seis (6) días.

ARTÍCULO 25° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTÍCULO 26°-REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: Entrega del terreno e iniciación de las obras: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

Condiciones para la realización del replanteo: Será condición necesaria la presencia de: el agrimensor designado para la obra, el Inspector designado para la obra, y del Representante Técnico.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 62

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continúa de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habérsele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden.

ARTÍCULO 27º-ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: Condiciones de Trabajo para la Inspección y el Control de Obra:

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PCC

Para el uso exclusivo de la INSPECCIÓN DE OBRA y previo a la firma del Acta de Inicio de Obras, la Contratista facilitará sin cargo, una oficina e instalaciones sanitarias, en óptimas condiciones de uso, la misma tendrá una superficie mínima de 10 m².

Para el CONTROL DE OBRA y antes de alcanzar el 40% (cuarenta por ciento) del avance de las mismas, la Contratista deberá haber entregado, en propiedad al comitente, la totalidad de los elementos oportunamente requeridos (equipamiento gral. ,técnico y/o informático, etc.)para el normal desarrollo de las tareas propias.

Para el caso de construcción de un complejo habitacional de cien (100) o más viviendas, la contratista proveerá -debiendo prorratear su costo en todos los ítems de la obra- de Un (1) Utilitario Tipo Furgón "0 km" con capacidad mínima para 4 (cuatro) personas, motor Nafta/diesel cilindrada mínimo 1.500 cm3; Airbag; ABS; A.A (aire acondicionado); Control de Estabilidad, etc. , de Fabricación Nacional.
El mismo deberá ser entregado al Comitente, antes de alcanzar el 40% (cuarenta por ciento) del avance de las obras. El utilitario se entregará con flete pago y con las inscripciones y patentamiento correspondiente de titularidad del I.A.P.V. Este vehículo formará parte del patrimonio e inventario del I.A.P.V. .

La registración y/o entrega correspondiente por parte de la Contratista, de los antes mencionados elementos y/o móviles, con las pertinentes garantías y documentación, deberá realizarla en la oficina de contrataciones de la Sede de IAPV. Los mismos quedaran sujetos al control administrativo, informático y/o técnico pertinente.
La oficina de contrataciones deberá expedir acta de conformidad, remitiendo copia de la misma para proceder a su inventario, y copia a la Inspección de la obra para su conocimiento.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente, se confeccionará Orden de Servicio intimando su presentación en un Plazo improrrogable de 30 días. Cumplido ese Plazo y no habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, la Inspección de Obra iniciara un expediente solicitando la aplicación de las multas correspondientes, el cual será remitido a la Oficina Técnica. La Mora en la presentación de los elementos descriptos en el Art. 27° será imputable a la Contratista. La sanción aplicada no exime a la Contratista de dar cumplimiento al presente Artículo.

Los elementos para la Inspección y el Control de la Obra, cuyo importe no superara el 0,5 % del total valor de la obra contratada, deberá estar incluido en Gastos Generales.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 63

ARTÍCULO 28° - GASTOS DE INSPECCIÓN:

No se prevé que el Contratista abone Gastos de Inspección de ninguna naturaleza. En caso de ser necesario, será la propia Administración quien solicitara a la Inspección de la Obra el cumplimiento de tareas en días y horarios extraordinarios que se indiquen y abonará el adicional que corresponda.

ARTÍCULO 29°-REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO:

Se efectuará conforme a lo previsto en el Art. 68 del Pliego General de Condiciones.-

ARTÍCULO30°-SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:

Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 y sus modificatorias sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección. - Contratado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al comitente a contratar dichos seguros a cargo de aquella y a descontar su costo de las certificaciones correspondientes.

Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros: por un monto no inferior al CINCO (5%) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial. -

ARTÍCULO 31°-VARIANTES:

VARIANTES DE DISEÑO DE ENVOLVENTES:

Se podrán aceptar variantes en cuanto a las tecnologías constructivas del módulo, su materialización y ejecución siempre y cuando las mismas no signifiquen una modificación del proyecto original, su superficie o la inserción de los módulos dentro de la urbanización. Las variantes propuestas podrán estar dadas en función de la mejora en la calidad ambiental de los materiales o tecnologías, la mejora en la eficiencia energética, la transmitancia térmica de los muros de envolvente, la rapidez de la ejecución de los procedimientos constructivos o una mejora

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

sustancial en los tiempos de ejecución siempre y cuando no signifiquen una variación sustancial en relación a la proyectada originalmente por el comitente.

FUNDACIONES:

No se aceptarán variantes del Prototipo de Vivienda provisto por el Comitente en cuanto a las fundaciones, solo se exceptúan si el tipo de fundación de acuerdo a las indicaciones que surjan del estudio de suelo para este terreno. –

VARIANTES TECNOLOGICAS:

Considerando la **Resolución 3-E/2018** y la **Resolución 5-E/2018** de la secretaria de Vivienda y Hábitat como organismo regulatorio en la materia en cuanto a que tanto el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para estructuras portantes de edificios y el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frio de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios ambos considerados Sistemas Tradicionales cuyos antecedentes de uso promueven:

1. La descentralización productiva de los sistemas constructivos, el uso eficiente de los materiales, una correcta relación precio-calidad, velocidad de ejecución y sustentabilidad en el desarrollo de nuevos conjuntos habitacionales.
2. Se encuentran bajo Normas IRAM para sus Clases de Resistencia, Métodos de Ensayo, Requisitos de los Empalmes, Clasificación Visual, Determinación de Propiedades Físicas y Mecánicas.
3. Seguridad Estructural determinada por el Reglamento INTI-CIRSOC 601, (Madera) y CIRSOC 303 (Perfiles de acero de sección abierta) junto con sus reglamentos de aplicación y Manuales de Aplicación de Diseño.
4. Tanto el Sistema de e Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles conformados en frío presentan las siguientes características:
    a. Abierto
    b. De fácil cálculo y dimensionado
    c. Sin requerimiento de patentes ni royalities
    d. Con múltiples proveedores distribuidos en todo el territorio nacional.
    e. Utilizable en todo el territorio argentino

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

f. De conocida utilización en todo el país.

5. Poseen recomendaciones, reglamentos y normas para sustentar su uso y control en todo el país.

6. Solamente variando los valores de resistencia térmica, espesores y/o ubicación de los aislantes térmicos utilizados en su envolvente puede alcanzar todos los requerimientos estipulados por la Norma IRAM 11.605 para todas las zonas bioclimáticas de nuestro país.

Cuando se presente una variante de resolución tecnológica en relación a las envolventes y los tabiques o muros interiores en función de lo establecido anteriormente, el oferente podrá cotizar solamente la variante, al igual que la presentación de toda la documentación técnica variante como así también los rubros o ítems necesarios en los cómputos, presupuestos, análisis de precios, curvas de inversión y planes de trabajo.

Cuando se presente una variante técnica, el oferente deberá cotizar la oferta original y la variante, de lo contrario será desestimada la oferta.

En caso que la Oferta Original supere el Presupuesto Oficial o se introdujeran errores que la Comisión Evaluadora advierta que tienen intencionalidad para que la misma sea desestimada, la Oferta Variante no será considerada.

ARTÍCULO 32°ANTICIPO: No se AUTORIZA para el presente programa.

ARTÍCULO 33° ACOPIO: No se AUTORIZA Acopio

ARTÍCULO 34°-PROPUESTA TECNICA: Como la modalidad adoptada para la presente licitación es: Proyecto Urbano y Precio propuesto por el Oferente y en cuanto al Proyecto del Prototipo es provisto por el Comitente. El Proponente deberá aportar el respectivo Legajo de Proyecto de la Urbanización. Para ello el mismo debe estar:

- Visado el proyecto urbano en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.
- Visado el proyecto de redes de infraestructura por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Entre Ríos.
- Visado el proyecto de infraestructura eléctrica e iluminación por el Colegio de Ingenieros Especialistas

a) PROYECTO URBANO: Deberá contener como mínimo la siguiente documentación: a-1 Técnica

- Plano de Localización en escala 1/5000 o 1/10000

- Plano de Mensura

- Plano de Proyecto de Loteo (escala 1/500)

- Plano de Relevamiento Planialtimétrico (escala 1/500) – Se trata de un plano con las cotas de niveles existentes del terreno, calles, bocas de registros, etc.- todo referido a 2 PUNTOS FIJOS solicitados e individualizados en el plano y en el lugar- Preferentemente el plano deberá contener valores de COTAS POSITIVAS (mayores a cero). El relevamiento planialtimétrico del sector involucrado deberá contener curvas con una equidistancia de 0.25m, materializando al menos dos puntos en el sector de obra georreferenciadas con coordenadas geográficas y cotas.

- Estudio de Suelo - Deberán ser realizados por laboratorios y especialistas reconocidos en la materia. Los informes deberán estar firmados, sellados y en hojas con logotipo. Deberán contener la información solicitada en la Cláusulas Téc. Complementarias. -

- Cálculo de la Fundación de los Prototipos de Viviendas - Deberá responder a lo solicitado en las Cláusulas Téc. Complementarias. -

- URBANIZACIÓN (escala 1: 500)

Plano de Planimetría General de Urbanización – Corresponde a un plano donde se ubican las viviendas según su tipología y número dentro de los lotes respetando sus retiros de L.M. y numerando las mismas.

Plano de Replanteo: Estará referido a los Ejes necesarios ya sea Principales y Secundarios a los efectos de ubicación de viviendas dentro del lote, calles, veredas, etc., como así mismo el replanteo propio de la unidad de vivienda ya sea su tipo de fundación adoptada (bases, plateas, etc.)

Plano de Niveles o Nivelación Definitiva de terrenos - viviendas -veredas calles – Todos los niveles que figuren en este plano debe estar referido al mismo PUNTO FIJO del Plano de Relevamiento Planialtimétrico.

Plano de Detalles de urbanización (Ubicación de Muros de Contención, Cercos, Veredas, etc. – Se indicará en este plano todas las referencias de detalles de urbanización.

INFRAESTRUCTURA (escala 1: 500)

Plano de Red de Agua – Debe contener toda la información necesaria para su comprensión y responder a la factibilidad otorgada

Plano Desagüe Cloacal - Debe contener toda la información necesaria para su comprensión y responder a la factibilidad otorgada – Las cotas que figuren en este plano deben estar relacionadas al mismo PUNTO FIJO del resto de la documentación, como así mismo la Cota de

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Intradós de la Boca de Registro donde conecta la red proyectada a los efectos de asegurar su correcto desagüe.

Plano de Escurrimiento Pluvial - Debe contener toda la información para su comprensión y agregado de detalles de ser necesarios.

Plano de Red de Energía Eléctrica - Debe responder a la factibilidad otorgada conteniendo toda la información necesaria a los fines de presupuestarse los que no podrán ser distintos al proyecto definitivo a aprobarse por la Entidad Prestataria del Servicio previo a su ejecución. Plano de Alumbrado Público - Debe responder a la factibilidad otorgada y a los requerimientos municipales.

Plano de Trama Vial– El proyecto debe responder a la normativa Vigente en el Municipio. Deberá tener todos los niveles necesarios para la ejecución de la Obra, de manera de producir el empalme con la trama vial existente, Deberá incluir Perfiles longitudinales y transversales, con indicación del Tratamiento de la Calzada.

Plano de veredas Peatonales, Senderos, Estacionamiento –

Plano de Red de Gas – Si existe red a ampliar - Debe contener toda la información necesaria para su comprensión y responder a la factibilidad otorgada.

Plano de forestación (indicando ubicación, cantidad y especificaciones de especies a colocar) - Debe responder a los requerimientos municipales

Plano de Detalles Constructivos Incluirá Elementos Urbanos; Muros de Contención y su cálculo correspondiente, cercos, vereda, etc., paquete estructural de calzada, badenes, cordones cunetas, desagües, etc. Todos a una escala adecuada para su correcta comprensión

CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES. Se trata de las Especificaciones Técnicas de Infraestructura y obras complementarias según el proyecto aportado.

Factibilidades de servicio:

Deberá ir acompañado de las siguientes factibilidades de Servicio:

1. Convalidación de localización y uso del suelo y visación municipal del proyecto: Certificado otorgado por el municipio aprobando el emplazamiento del conjunto habitacional y las pautas de uso del suelo establecidas. Dicha certificación deberá ser acompañada de un plano de" PLANTA URBANA" correspondiente ubicando el o los terrenos ofrecidos.

Asimismo, deberá certificarse que el municipio ha visado los planos del proyecto correspondiente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

2. Certificación de factibilidad de provisión de agua potable: Croquis de ubicación y distancia a la red distribuidora, diámetro y material de la cañería existente, distancia al punto de conexión. Certificación otorgada por Obras Sanitarias Municipales o el Ente Prestatario del Servicio.-.

3. Factibilidad de eliminación de líquidos cloacales y conexión a la red cloacal existente:

Croquis de ubicación y distancia al punto de enlace, materiales y diámetro de la cañería existente. Certificación estudiada y otorgada por Obras Sanitarias Municipales, o el Ente Prestatario del Servicio. -

4. Certificación de factibilidad de provisión de energía eléctrica: Otorgado por ENERSA o la Cooperativa que preste el servicio.

5. Certificación de factibilidad de alumbrado público: Otorgado por el Municipio.

6. Certificado de No Inundabilidad: Por el cual deberá demostrarse que no existen riesgos de eventuales Inundaciones del terreno por encontrarse por sobre la" cota de máxima creciente" ni por precipitaciones y desagües, etc. Otorgado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

7. Certificado de Libre de Ocupantes: que el terreno donde se proyecta construir el grupo habitacional, se encuentra libre de ocupantes. Otorgado por el Municipio.

8. Certificado de Accesibilidad Permanente: Certificada de accesibilidad permanente al terreno, para poder conectar el conjunto habitacional a la trama urbana existente (pavimento o mejorado). Otorgado por el Municipio.

9. Certificado de factibilidad y mantenimiento de los servicios urbanos: Otorgado por la Municipalidad, la que asumirá a su cargo los servicios de recolección de residuos, conservación barrido y limpieza de calles.

10. Certificado de Estabilidad de Barrancas: Otorgado por la Municipalidad

11. Certificado de libre Escurrimiento Pluvial: que asegure una rápida absorción de las aguas de lluvia, certificación a otorgar por el municipio. –

ARTÍCULO 35°-CONDICIONES DE DISEÑO:

1– PROTOTIPO DE VIVIENDA A UTILIZAR: Los oferentes deberán adoptar para estas obras el prototipo de viviendas que establece el Programa "CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, Prototipo Evolutivo 2021 aprobado por Resolución de Directorio Nº 1851/2021" del cual se adjunta legajo técnico, como Anexo II.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 66

PCC

Para la cotización de las obras de viviendas se podrá tomar como base el Cómputo oficial de una unidad, que se adjunta, Se aclara él mismo corresponde a una unidad de viviendas apareada. El muro medianero se ejecutará en mampostería de ladrillos comunes de 0,30 metros de espesor, teniendo en cuenta que bajo ningún punto de vista se aceptará el sometimiento al régimen de propiedad horizontal a las unidades de viviendas

Fundaciones: En el caso que el estudio de suelos recomiende la ejecución de platea, el oferente deberá presentar la documentación correspondiente conforme al pliego complementario de especificaciones técnicas y la misma formara parte de la propuesta.

Como el Oferente adopta el prototipo del Programa "CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, Prototipo Sustentable-Evolutivo 2021 aprobado por Resolución de Directorio N°1851/2021" , NO se deberá presentar documentación técnica sobre el mismo, (únicamente de fundación en un todo de acuerdo con las recomendaciones emanadas del Estudio de Suelos presentado por el Oferente).

2- LOTES: Individual de superficie mínima de 200,00mts2, con un frente mínimo de 9,00mts. Se evitará el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal. Las dimensiones se adecuarán a las disposiciones de cada Municipio donde se realice la Obra. -

3- CIRCULACIONES Y ESTACIONAMIENTOS, ACCESIBILIDAD: En todos los casos los conjuntos deberán prever empalme directo al sistema vial existente y asegurar la continuidad y ancho de las mismas. La distancia máxima a recorrer desde el punto más alejado correspondiente a la circulación vehicular o estacionamiento, hasta la vivienda será de 50 metros. Ancho mínimo de peatonales de acceso a las viviendas 12 metros.

Estacionamiento:

–La superficie total del estacionamiento será de 1 módulo cada cuatro viviendas. La superficie por automóvil destinada a estacionamiento se calculará:

18 m2 cuando es por ensanche de calzada. 25 m2 cuando es por dársenas.

–En caso de localidades que posean" Normas Municipales sobre estacionamientos" , se deberán respetar las mismas.

Peatonales: Las peatonales internas deberán prever el ingreso de servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.)

Espacios libres: Se deberá prever la reserva fiscal de espacios verdes, en el caso de que las reglamentaciones municipales lo previeran.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

4- OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIENDAS–OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Se entenderán por obras Complementarias de Vivienda, Obras de infraestructura, a las siguientes:

4.1 "Obras Complementarias de Viviendas" :

Movimiento de tierra de lotes. Se incluirá dentro de este Ítem, todo el movimiento de tierra que resulte necesario para adecuar los niveles del terreno natural a las cotas del proyecto definitivo incluido terrazas de viviendas, calles, veredas, espacios verdes, y formación de taludes; comprende todos los trabajos de excavaciones generales, desmontes, terraplenamientos, rellenos, compactaciones y acarreos. En el Proyecto de nivelación se deberá contemplar el entorno para no producir situaciones conflictivas.

Cercos divisorios de lotes: Se deberán ejecutar en las divisiones entre lotes y entre los laterales de estos y la vía pública. Se ejecutarán en lugares indicados en el plano de Detalles Urbanos, conforme a lo especificado en plano de detalles correspondiente, en lo referido a las dimensiones y tipo de materiales, asegurando el perfecto tensado de los alambres, y fijación de los postes

Veredas reglamentarias o municipales: serán de acuerdo a los anchos establecidos por cada Municipio, o en su defecto de 1,00 m de ancho.

Para el diseño y niveles de veredas reglamentarias municipales se tendrán en cuenta los niveles de calles, por lo que seguirán las pendientes de éstas sin que se produzcan quiebres o saltos distintos a los de la calzada y a su vez no quedar por encima de los niveles de los terrenos de las viviendas.

Muros de contención: Se ejecutarán a partir de los 0,60 m de diferencia de nivel entre lotes o entre lotes y veredas municipales. Se ejecutarán en lugares indicados en el plano de Detalles Urbanos, y conforme a lo especificado en plano de detalles correspondiente, en lo referido a las dimensiones y tipo de materiales.

Forestación: En un todo de acuerdo a la normativa municipal en lo relativo a Especies a colocar, cantidad, tamaño, mantenimiento, etc.

4.2 "Obras de Infraestructura" :

El tendido de las redes deberá efectuarse por vía pública, evitando en todos los casos generar servidumbre de paso.

Red de distribución de agua: Se deberán proyectar y ejecutar las Ampliaciones de la Red de Distribución existente, correspondiente al servicio de la Localidad. Las mismas deberán permitir dotar de SERVICIO en forma "individual" a cada Lote o Unidad de Vivienda, mediante la correspondiente Conexión de Agua de 13 mm (se debe incluir Medidor de consumo).

FOLIO 67
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PCC

El proyecto deberá ajustarse a las Reglamentaciones y Normas vigentes en el Ente Prestatario del servicio, organismo ante el cual se deberá realizar oportunamente la correspondiente Aprobación del mismo.

Red de desagües cloacales: Se deberán proyectar y ejecutar las Ampliaciones de la Red Colectora Cloacal existente, correspondiente al servicio de la Localidad. Las mismas deberán permitir dotar de SERVICIO en forma "individual" a cada Lote o Unidad de Vivienda, mediante la correspondiente Conexión de cloaca de 110 mm.

El proyecto deberá ajustarse a las Reglamentaciones y Normas vigentes en el Ente Prestatario del servicio, organismo ante el cual se deberá realizar oportunamente la correspondiente Aprobación del mismo.

Si por alguna razón no se contara con este servicio de desagüe cloacal se reemplazará por Pozos Absorbentes y Cámaras Sépticas.

Red de distribución de energía eléctrica: Las obras comprendidas en este tipo de proyectos serán destinadas para dotar de suministro de Energía Eléctrica a los conjuntos habitacionales, mediante redes de baja tensión a construir por parte de oferente. Podrán ser líneas aéreas por cables pre-ensamblados o por conductores subterráneos.

Ambos sistemas se proyectarán y ejecutarán en un todo de acuerdo al reglamento para Proyectos de Distribución Secundaria de ENERSA, o del Ente prestador del Servicio que corresponda a la localidad.

Red de alumbrado público:

El proyecto de Alumbrado Público se ejecutará de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes.

La iluminación al centro de calzada será de 10 lux de promedio y en forma continua en todo el espacio urbano tratado, priorizando la zona de calzada en cruces de calles (ochavas). Los vanos entre cada luminaria no deben superar los 27 metros y se utilizaran artefactos tipo calle, línea económica (marca Siemens 5 NA 578 o similar), con luminaria LED de potencia desde 45(W) hasta 75(W), flujo desde 4700(LM) hasta 9000(LM) y temperatura color desde 4000(°K) a 5000(°K), con una eficiencia luminosa ≥ 115 lm/W , con una tensión de red de 220V +/-10% nominales y una frecuencia de 50 Hz. montado en columna tubular de acero de 7.80 metros de altura total, puesta

a tierra mediante Jabalina de Cobre con núcleo de Acero de 9.00 mm de diámetro y 1.50 metros de largo y una frecuencia de 50 Hz., en columna tubular de acero.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

La alimentación deberá realizarse en concordancia con las redes de distribución de energía eléctrica (aérea o subterránea) e instalarse Tablero General de Comando y Protección con medición de energía del consumo del alumbrado público.

Trama Vial:

El proyecto de Trama Vial se ejecutará de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes. Incluirá información clara y precisa referida a las arterias sobre las cuales se interviene, acotando debidamente anchos y largos a tratar; Deberá presentar Niveles, Perfiles Longitudinales y Transversales, Detalle del Paquete estructural, etc. Deberá preverse un correcto empalme con las arterias existentes. Asimismo el Oferente deberá presentar las Especificaciones técnicas de la Obra que cotiza.

El Proyecto incluirá Badenes de Hormigón armado para favorecer el escurrimiento pluvial

La documentación generada por la ejecución de estos trabajos formará parte de la documentación técnica para las aprobaciones, trámites y planos finales de obra que debe presentar la Contratista ante los distintos organismos de control.

ARTÍCULO 36°-REGIMEN DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y PROPONENTES:

1- Objeto y características de la evaluación:

Al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto 484/21 MPIyS y normas reglamentarias Resolución MPIyS N° 305/21 y Ley Provincial N° 9353.

Fijase en este pliego los indicadores y pautas en base a las cuales se efectuará la evaluación de proponentes y propuestas, con el objeto de establecer, por una parte, si aquellos proponentes que hubieren efectuado las ofertas más bajas de la licitación están calificados para resulta adjudicatarios de las obras que proponen y, por otra, si tanto los proyectos y demás elementos integrantes de su propuesta satisfacen los requerimientos normativos que rigen al respecto.

El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.

La evaluación comprenderá también la verificación del cumplimiento, por parte de todos los oferentes, de la totalidad de los requisitos de la presentación exigidos en los pliegos de la licitación, teniendo para ello en cuenta lo prescrito en el artículo 6° del P.G.C. Dicha evaluación se realizará en función de lo prescripto en el artículo 19° del Pliego General de Condiciones.

2- Comisión técnica de evaluación: La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica de Evaluación que el comitente designará en cada ocasión y que se integrará con miembros que designará la presidencia. La designación y notificación de la

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Comisión deberá producirse dentro de los diez (10) días de efectuada la recepción de las propuestas, debiendo la misma expedirse en un plazo máximo de veinte (20) días de notificada su designación.

3- Metodología de evaluación y requisitos mínimos: En el transcurso de la evaluación, la comisión podrá, en los casos que correspondiere, citar al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de mérito para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su propuesta técnica que, sin constituir transgresiones formales a las normas que rigieren al respecto, no resultaren totalmente satisfactorios para la misma, debiendo las observaciones estar subsanadas a juicio de la Comisión, previo a emitir el informe final de evaluación que aconseje la adjudicación.

Si al solo juicio del Organismo Ejecutor el presupuesto presentado por el oferente cuya oferta haya sido calculada como la más conveniente, presentare una porcentualización incorrecta o desequilibrada, se citará al mismo a efectos de que preste conformidad a la porcentualización establecida por el Organismo Ejecutor. Si aquel se negare el Organismo Ejecutor podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito.

4-Aptitud de los terrenos: En este Acto Licitatorio el Terreno es aportado por el Organismo Licitante y se supone APTO.

5- Evaluación de las Propuestas Técnica: La evaluación de las propuestas se realizará, en general, para verificar su ajuste a las normas que rigen para las mismas, y en particular para constatar que, en los casos de proyectos aportados por el proponente, se cumplan las siguientes condiciones:

a) Proyecto Urbano: Se evaluará la documentación presentada de acuerdo a lo indicado en los pliegos.

b) Cumplimiento de normas de diseño: Se verificará si los proyectos urbanos satisfacen las normas de diseño que establezcan las normas incluidas en los pliegos.

c) Cumplimiento de normas sobre superficies: Se verificará si los proyectos urbanos satisfacen las normas sobre superficies mínimas requeridas con referencia a los lotes y superficies libres incluidas en los pliegos, rechazándose los proyectos que no cumplieren las mismas.

d)Conformación del presupuesto: En su evaluación se tendrá en cuenta que, si al solo juicio del Organismo Ejecutor el presupuesto presentado por el oferente cuya oferta haya sido calculada como la más conveniente, presentare una porcentualización incorrecta o desequilibrada, se citará al mismo a efectos de que preste conformidad a la porcentualización establecida por el Organismo Ejecutor. Si aquel se negare el Organismo Ejecutor podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

6- Calificación de las empresas: La calificación de las empresas para ejecutar las obras a adjudicar se efectuará evaluando sus capacidades empresaria, técnica y económica-financiera.

7- Informe de Evaluación: Como conclusión de su dictamen de evaluación la Comisión Técnica mencionada en 2 aconsejará al Directorio la adjudicación de la obra de vivienda y, de las obras infraestructura y complementarias de las viviendas.

La adjudicación será por la obra completa, no admitiéndose la adjudicación sólo de Obras de Viviendas o solo de las Obras de Infraestructura, Complementarias.

El informe de evaluación de la Comisión Técnica es un acto preparatorio y no generará obligación alguna para el comitente frente al proponente de que se trate. Dentro de dicho Informe deberá contar con:

A) ANALISIS NOTARIAL:

B) ANÁLISIS LEGAL:

C) ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO:

D) ANÁLISIS TÉCNICO

E) PLANILLA RESUMEN DE PUNTAJE –Será de aplicación el Decreto 484/21 MPIyS y normas reglamentarias, Resolución MPIyS N° 305/21 y Ley Provincial N° 9353.

ARTÍCULO 37°-ADJUDICACION Y CONTRATO:

1- Adjudicación del contrato: El comitente formalizará mediante la correspondiente resolución de Directorio, la adjudicación de la obra, una vez obtenida la No Objeción Financiera (NOF) otorgada por el MTDyH.

La notificación de la adjudicación se diligenciará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga, sin exceder de los cinco (5) días, corridos de resuelta la licitación. La notificación se hará en forma fehaciente en el domicilio constituido, agregándose al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

a) PRECIO DEL CONTRATO: El Precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en Pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley N° 27.271 y 27.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales Fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del Acto de apertura de las Ofertas.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO
69
PCC

b) ACTUALIZACION DE PAGOS: Los pagos a la Contratista se actualizarán conforme al sistema de Unidades de Vivienda, establecido en Leyes N°27.271 y 27.397.

2- Documentación y trámites a cargo del adjudicatario:

La **Documentación Técnica del proyecto** que fuere presentada por el Contratista y Aprobada por la Comisión Evaluadora, luego ratificada por Resolución de Directorio del Organismo, será la que en definitiva integre el LEGAJO DE OBRA y deberá ser suministrada al comitente.

Documentación requerida:

A) Documentación Técnica en soporte magnético más 5 (cinco) juegos completos de los planos, cómputo, Presupuesto y análisis de precios.
B) Planillas que conformen la documentación técnica del proyecto aprobados por este último;
C) Plan de Trabajo y Curva de Inversión definitiva. Cronogramas de Desembolsos.

La falta de presentación de la documentación técnica del proyecto requerida, impedirá la firma del Contrato y dará lugar a la ejecución de la póliza de garantía de la Oferta.

3- El Organismo Ejecutor solo podrá modificar esos planes cuando técnicamente pudieren perjudicar a la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterar el desarrollo de los trabajos.

4- Firma del contrato: El Contrato se suscribirá dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada dicha notificación, según modelo adjunto a este Pliego.

5- Garantía del contrato: Previamente a la suscripción de la contrata el adjudicatario deberá presentar ante el comitente, dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación de la obra, la garantía de contrato prescripta en el artículo 32° del P.G.C.

6- Documentos del contrato - Orden de prelación: En caso de discrepancia en la documentación contractual, primará el orden establecido en el Artículo 23° del Decreto Reglamentario N°958/79 de la Ley de Obras Públicas.

7- Rescisión del contrato: Se regirá por lo preceptuado en el Capítulo VII del P.G.C.

ARTÍCULO 38° - DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Conocimiento del terreno:

El adjudicatario de la obra no podrá solicitar adicional alguno aduciendo desconocimiento del terreno. La presentación en la licitación implica, por parte de la oferente del conocimiento del terreno, niveles, características del mismo, etc.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Normas de ejecución: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de licitación y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos, salvo expresa autorización de la inspección impartida por escrito. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

Colocación de letrero de obra: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto, en los Anexos. -

Gastos a cargo del Contratista: Estarán a cargo del contratista los siguientes casos:

a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad, como empresa constructora que tengan relación con las mismas. El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

b) Los originados por la provisión del agua de construcción, energía y alumbrado de la obra.

c) Los de los insumos que demande el funcionamiento y mantenimiento de la oficina de la inspección en sus distintos rubros (energía, teléfono, papelería, etc.)

Vigilancia, alumbrado y cerramiento de la obra: El contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra, hasta su recepción definitiva, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del comitente o de terceros. La entrada al obrador será custodiada durante el día y cerrada durante la noche. El contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia y tomará medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieran temer accidentes durante el transcurso de la construcción. El cerramiento de la obra se extenderá a todo su perímetro y deberá proveer adecuada seguridad. Adicionalmente, el Contratista deberá establecer en la obra, desde la colocación de los techos de las viviendas y hasta la recepción provisoria da las obras, vigilancia policial permanente a razón de un policía por cada 50 viviendas, como mínimo.

Locales de acopio de materiales: No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir su consistencia o

duración o sufrir en aspecto. En ese aspecto el CONTRATISTA deberá construir locales bien al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cables, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán piso de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua. Instalaciones sanitarias para el personal obrero: Si en la localidad en la que se van a realizar las obras, no hubiera una red pública de cloaca, o en el recinto de las mismas no existiera ya una instalación adecuada, el CONTRATISTA deberá construir provisoriamente un inodoro a la turca con desagüe a pozos negros excavados ex profeso, dos (2) mingitorios y un (1) lavabo por cada veinte (20) hombres del equipo. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

Agua para la construcción: La provisión de agua para la construcción será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, cualquiera sea su forma de obtención.

Calidades de los Materiales: Los materiales, en general, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección. -

La presentación de muestra de materiales y/o elementos que se incorporarán a las obras, se someterá a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará, en la casilla respectiva, en lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad de "ElContratista" . -

Marcas y envases de los Materiales: Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo. -

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo "El Contratista" retirarlo de inmediato de la obra. -

Limpieza de obra: Será responsabilidad del contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra, incluido el local u oficina de la Inspección.

Libro de órdenes de servicio: Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado, sellado y

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

rubricado por el comitente, que la inspección guardará en la obra y cuyas enmiendas y raspaduras deberán salvarse.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el comitente o su representante técnico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de librada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad co la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término do cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del contratista opuesto a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacer lo pasible de la multa antes mencionada, facultará al comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al contratista en mora parcial, haciéndose pasible de la penalidades correspondientes.

Libro de notas de pedido: Las comunicaciones reciprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las de órdenes de servicio.

Libros de actas y partes diarios: La inspección llevará también un libro foliado por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el número de operarios ocupados o cualquier otra circunstancia

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos. En dicho libro se labrarán también las actas que tanto la misma inspección como el contratista consideraren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra. Documentación a mantener en obra: El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra. Deberá asimismo mantener en la obra, a disposición de la inspección, las constancias del pago de los aportes previsionales del personal afectado a la misma.

Actualización del plan de trabajo: El comitente exigirá la reprogramación del plan de trabajo aprobado para la obra toda vez que los trabajos presenten el desfasaje imputable al contratista que a su exclusivo juicio haga aconsejable tal medida. En ese caso se exigirá al contratista la presentación de un plan de trabajo para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación, en consecuencia, de la obra en su plazo contractual, como así también la de un plan de inversiones reales para el período considerado, aunque a todos los efectos contractuales seguirá vigente el plan de trabajo aprobado originalmente.

Las reprogramaciones del plan de trabajos e inversiones que exija el comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los cuarenta (40) días corridos de solicitadas, reservándose el comitente para su revisión y aprobación un plazo de (7) días corridos.

Si al cabo de los cuarenta (40) días las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea por no haber sido presentadas o porque su presentación mereciera reparos que no fueron solucionados, el comitente podrá confeccionarlas de oficio, resultando obligatorio al contratista su aplicación sin derecho a reclamo alguno.

Ajuste del plan de inversiones: Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de las inversiones reales a precios básicos superpuesto al que rige contractualmente, corregido por prórrogas del plazo de ejecución si las hubiera.

El comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista y podrá rescindir el contrato por culpa del contratista si la inversión resultara, en un momento dado y sin causa justificada, inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la prevista en el plan vigente.

Si el contratista se adelantara al plan de trabajo y la Inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%) el comitente podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversiones aprobado.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Ensayos: El comitente podrá exigir la realización de todos aquellos ensayos que estime necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o partes componentes de cualquier clase cumplen los requerimientos establecidos en los pliegos, reglamentos pertinentes y Certificados de Aptitud Técnica (C.A.T.). El personal y los elementos necesarios a tal fin serán facilitados y costeados por el contratista, quien deberá además abonar cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que indique el comitente para verificar la naturaleza y condiciones de cualquier material o estructura.

Vicios en los materiales, trabajos y obras: Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles la inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección y avisará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo, la inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del contratista, exclusivamente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplirse lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente y por terceros a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparos. La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco liberará al contratista de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación.

Fotografías: El contratista deberá proveer a su cargo, bimensualmente y en cantidad suficiente a juicio del comitente, fotografías de 18 x 24 cm, tomadas desde los mismos focos, secuencialmente, que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados en ese lapso. El primer juego de fotografías corresponderá al terreno en ocasión de su entrega y con él se entregará un plano de conjunto donde se consignarán los puntos desde los que se tomaron las fotografías y los ángulos abarcados por las mismas.

Cumplimento de obligaciones laborales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

documentos o copias de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente, tanto en relación a su propio personal como al del subcontratista.

Toda infracción al cumplimento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

Cumplimiento de obligaciones previsionales: El comitente verificará, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación en la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de las obras respecto de todo el personal afectado a las mismas, no pudiéndose certificar si no se acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

Subcontratos: El contratista no podrá subcontratar la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 43 del Decreto 958/79 Sois y la inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de aquellos subcontratistas, en quienes el contratista deseare delegar la ejecución de partes completas de la obra, tales como, por ejemplo, grupos de viviendas u obras completas de infraestructura o equipamiento. Cambio de Razón Social: Para el caso que la Contratista u Oferente cambie de Razón Social deberá ser comunicado inmediatamente al I.A.P.V. acompañado de la documentación respectiva para su evaluación y posterior aprobación por Resolución de Directorio.

Caso contrario se suspenderá emisión y pago de Certificados, hasta tanto se evalúe dicho cambio.

Modificaciones de obra: Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se regirán por lo dispuesto en el P.G.C.

ARTÍCULO 39º -MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:

Normas de medición: Tratándose de obras a contratar por el sistema de "ajusté alzado" la medición a efectuar en cada período de ejecución tendrá por objeto establecer el porcentaje realizado en cada ítem respecto del total calculado en el cómputo del presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de obra acumulada así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto según el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

Medición, certificación y pago de las obras

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Los avances de Obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al valor del último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento – 90% - del avance de Obra Proyectado y Aprobado. Caso contrario se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de Obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el Párrafo precedente. El porcentaje del avance de Obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución. (Art 2°- Ley Nacional 27397).

Ampliaciones de Plazo: En aquellos casos en que se autorice Ampliación del Plazo estipulado para la finalización de la Obra, por causa imputable al Contratista, será de aplicación el valor de la cotización de la UVI del último certificado emitido dentro del Plazo Original del Contrato. (art 3° Ley Nacional 27397).

A los fines de su certificación la inspección efectuará la medición de los trabajos realizados en los períodos respectivos el último día hábil del mes, y en base a la misma, confeccionará o visará el correspondiente certificado de obra. El comitente abonará dichos certificados dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al día de medición. El comitente podrá abonar los certificados de obra con anterioridad a la fecha tope indicada precedentemente, según la disponibilidad presupuestaria.

Si, en cambio, el comitente incurriere en mora en el pago de los mismos será de aplicación lo establecido en el artículo 63° del P.G.C. A los efectos de la certificación deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 61° del P.G.C., además de lo prescrito en el Capítulo VI de las mismas. En caso de disconformidad del contratista con la medición o correspondiente certificación realizada por la inspección y sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el comitente extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiere, el ajuste pertinente o postergando para la liquidación final el ajuste de las diferencias que existieren. El certificado de liquidación final deberá librarse dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra o de suscrita el acta de recepción provisoria de la misma. La disconformidad del contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, que deberá ser formulada por el mismo dentro de los cinco (5) días corridos de notificado de aquella, no trabará el trámite de pago de la citada certificación, según ésta hubiere sido confeccionada por el comitente, sin perjuicio de la resolución que recayere sobre dicho reclamo.

El Pago de los certificados: La Empresa Adjudicataria de la obra deberá constituir una Cuenta corriente única habilitada a nombre de la empresa a la cual serán transferidos los montos resultantes de cada certificación.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

A los fines del Fideicomiso –BICE- es el encargado de realizar los pagos y transferencias. Su cumplimiento es de carácter obligatorio, pudiendo dejarse sin efecto la adjudicación o rescindir el Contrato de no ser cumplimentada y/o aprobada, rechazando la Contratista en cualquier tipo de Demanda Administrativa y/o Judicial ocasionada por esta situación.

La empresa Adjudicataria de la Licitación deberá cumplimentar:

-F 01: Alta del Cliente – Persona Humana.

-F 02 Alta del Cliente– Persona Jurídica.

Así también, deberá cumplimentar la nota que dice "Adhesión Empresa" . Declaración de apertura de cuenta para transferencia de fondos que se encuentran en el Listado Anexos.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes la contratista está obligado a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes laborales, impositivas, seguros correspondientes, etc. La omisión precitada imposibilitará la emisión de los Certificados, sin necesidad de notificación.

Fondo de reparos: El fondo de reparos a constituir según lo prescrito en el artículo 62° del P.G.C. se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses. El importe retenido en concepto de fondo de reparo podrá ser sustituido por los mismos medios previstos en el P.G.C.

ARTÍCULO 40°-DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS: Las recepciones de las obras según correspondan (provisoria o definitiva), se efectuarán en las formas y circunstancias establecidas en el Pliego General de Condiciones - Capítulo VII

De la Recepción y Conservación, Artículos 64, 65 y 66. Cuando previa consideración y acuerdo se lleven a cabo recepciones provisorias "parciales", consecuente a ello, en tiempo y forma correlativas, tendrán lugar y se efectuarán las recepciones definitivas "parciales" de las partes de las obras involucradas en tal concepto.

Entrega de vivienda prototipo: Con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de la fecha estimada para la recepción provisoria de la obra, parcial o total según correspondiera, el contratista deberá hacer entrega a la Inspección, para su utilización como modelo o muestra de terminación de las restantes unidades, de una vivienda prototipo totalmente ejecutada según los requerimientos de los pliegos, quedando la misma a partir de entonces bajo el control de la Inspección.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Recepciones parciales: Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el comitente podrá, de considerar lo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar, asumiendo en tal caso la responsabilidad prevista en el artículo 65º del P.G.C.

Cuando la Administración determine por "razones de conveniencia" recibir una obra en el estado en que se encuentre, la Regional que corresponda a la obra y la Inspección deberán contar con el instrumento (Resolución) por el cual la autoridad representante de la administración especifique los motivos y ordene la recepción en tales condiciones. A partir de ese instrumento la Inspección estará en condiciones de acordar con la Contratista la recepción de la obra en carácter de "Parcial" por las razones de conveniencia o fuerza mayor aludidas. En este caso el Acta deberá especificar en detalle las partes de obras ejecutadas que se reciben, el porcentaje de avance de obra alcanzado, las obras y documentaciones que queden por ejecutar y presentar, las observaciones y plazos de cumplimento acordados. La contratista bajo ningún aspecto quedará eximida de su obligación como tampoco de finalizar las partes que resten ejecutar, según programación o acuerdo de nuevo plazo hasta la total finalización de la obra contratada. En este caso también se requerirá ratificación por Resolución para convalidación de lo actuado.

Recepción provisoria: La recepción provisoria de las obras se realizará según lo previsto en el P.G.C.

A partir de la fecha del acta de recepción provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que se extenderá por seis (6) meses lapso en el cual el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se quieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Para ser considerada como provisoria la recepción de una obra la inspección designada deberá haber tenido en cuenta:

- El legajo de proyecto aprobado
- Las especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones
- Los cómputos y presupuestos que comprenden el precio final de la obra contratada
- Las modificaciones debidamente acordadas y aprobadas

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO N° 74
PCC

- Que cada parte de la obra haya sido correctamente ejecutada y responda plenamente al funcionamiento y finalidad de la obra.
- Que se haya cumplimentado lo estipulado en Art. 27 del presente pliego
- La presentación del legajo técnico conforme a todas las parte de obra ejecutada, donde consten las aprobaciones de los entes u organismos que tienen jurisdicción reglamentaria sobre las mismas y la presentación de todos los Certificados Finales de Obra según correspondan a los distintos municipios, Como ENERSA, Gas Nea, Redengas, Cooperativas Eléctricas o de Agua, etc. como asimismo las mensuras de subdivisión aprobadas.

Cumplidas las verificaciones señaladas y sin perjuicio de los demás controles que se puedan agregar o estimar como convenientes, en ese momento la inspección de la obra estará en condiciones de formalizar, mediante el acta respectiva la Recepción Provisoria, según le haya sido solicitado por la Contratista. Corresponderá que en el Acta de Recepción Provisoria se deje constancia de todas las condiciones y documentaciones presentadas.

En caso de que la contratista requiera suscripción de la Recepción Provisoria y que la Inspección considere que no están cumplimentadas las condiciones para hacerlo, este deberá dar una respuesta inmediata mediante Orden de Servicio denegando la Recepción Provisoria solicitada con los motivos que la justifiquen e indicando que en caso de cumplimentar los temas observados, la Contratista deberá hacer un nuevo pedido.

Dentro de los términos en que se firme el Acta de Recepción Provisoria entre la Inspección y el Representante Técnico se debe estipular que para su plena vigencia y aplicación de la misma queda sometida a la aprobación por parte del IAPV por Resolución.

Cumplidas las diligencias previamente descriptas, corresponderá a la Inspección elevar el trámite a la Regional correspondiente, con el Acta firmada, las documentaciones reglamentarias y los certificados finales presentados y un informe detallado que justifiquen la Recepción de la Obra. La Gerencia Regional dispondrá las intervenciones jerárquicas e informes aclaratorios y/o complementarios que se estimen necesarios para luego elevar a la Gerencia Técnica de Sede a los efectos previstos conjuntamente con el expediente de la obra.

Deberá tenerse en cuenta que la recepción provisoria (RP) o la recepción provisoria parcial (RPP) puede ser confeccionada 30 (treinta) días después del plazo final aprobado de la obra.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Recepción definitiva: La recepción definitiva de las obras se efectuará en la forma y circunstancias indicadas en el P.G.C. Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Se arriba a la misma al haberse cumplido el período de garantía de 6 (seis) meses y luego de verificar que la Contratista haya cumplimentado sin excepciones, en tiempo y forma, tanto sea las observaciones técnicas que pudieran haberse efectuado en dicho período como además de aquellas cuestiones que se hubieran dejado estipuladas como pendientes al momento de recibirse la obra en carácter de Provisoria.

Además de dejar constancia de que se encuentran cumplimentados y satisfechos todos los aspectos técnicos de obligación contractual, se deberá establecer en el Acta que a partir de la firma de la misma, no le quedan por reclamar a la Contratista, sumas o importes pendientes en concepto de obras, trabajos adicionales, variaciones de costos u otros que no sean los ya percibidos o certificados y conformados en su momento. Al igual que en el Acta de Recepción Provisoria se deberá prever que en este caso también quedará supeditada a su ratificación mediante Resolución del Comitente.

Trabajos pendientes: Al realizarse la recepción provisoria de las obras, podrán evaluarse y considerar que quedaren pendientes, además de aquellos trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de completamiento de detalles que bajo ningún aspecto imposibiliten la "normal habilitación y funcionamiento a sus fines de la obra", los planos conforme y finales de obras respectivos que los Organismos competentes o la Inspección requiriesen, ello tanto por obras de arquitectura (vivienda y conjunto), como de las instalaciones internas y externas, como de obras de infraestructura y como también de las Mensuras aprobadas que correspondan (propiedad individual o en propiedad horizontal), según criterios que el Contratista deberá requerir al Comitente en tiempo y forma oportuna, a través de la Inspección designada por el Comitente.-

Para la consideración de planos conformes, finales de obra y Mensuras, que podrán quedar pendientes, será condición indispensable que la Contratista acredite haber efectuado ante los Organismos competentes, todas las tramitaciones, presentaciones y obtenido las aprobaciones reglamentarias que correspondan a la ejecución y desarrollo de las distintas partes de obras contratadas, como así mismo se aporte la certificación de Ingreso de Mensuras a su aprobación, extendida por la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Tanto los trabajos de reparaciones o de documentaciones conformes y de finales de obra que se puedan considerar pendientes al momento de la Recepción Provisoria, deberán ser

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 75

PCC

cumplimentados en un plazo (estipulado en el Acta de recepción) que no podrá exceder los noventa (90) días desde la fecha de dicha recepción. -

Para su plena vigencia y efectos, las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva que se establezcan entre la Representación Técnica de la Contratista y la Inspección de obra designada por el Comitente, corresponderán ser ratificadas por la Resolución Administrativa pertinente del Organismo Comitente - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. –

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

LISTADO DE ANEXOS

•MODELO DE PROPUESTA PARA COTIZACIONES DE OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO Y MENSURAS (oferta básica)

•MODELO DE PROPUESTA PARA COTIZACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS DE LAS VIVIENDAS (oferta básica).

•MODELO DE PROPUESTA PARA COTIZACIONES DE OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO Y MENSURAS (oferta variable)

•MODELODECONTRATO.

•MODELO DE ACEPTACIÓN DE TRAMITE DE LA LEY Nº7060 DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.

•CONVENIO PARTICULAR.

•PLAN DE TRABAJO (en porcentaje) Y PLAN DE INVERSIONES (en pesos).

•CURVA DE TRABAJO (en porcentaje) Y CURVA DE INVERSIONES (en pesos) MÁXIMA Y MÍNIMAS ADMITIDAS

•CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

•MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

•MODELO DE PRESUPUESTO

•CUADROE

•LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

•LISTADO DE EQUIPOS A PRESENTAR

•MODELO DE VISACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO Y CONVALIDACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN

•MODELO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA.

•MODELO DE FACTIBILIDAD DE DESAGÜE CLOACAL

•MODELO DE FACTIBILIDAD DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

•MODELO DE FACTIBILIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 76
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ANEXOS

•MODELO DE CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

•CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.

•CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD PERMANENTE

•CERTIFICADO DE ESTABILIDAD DE BARRANCAS

•CERTIFICADO DE TERRENO LIBRE DE OCUPANTES

•CERTIFICADO DE LIBRE ESCURRIMIENTO PLUVIAL

•CERTIFICADO DE FORESTACION MUNICIPAL

•MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA

•MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA

•MODELO DE ADHESION FIDEICOMISO BISE

•MODELO CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA

•F01 –ALTA DEL CLIENTE PERSONA FISICA

•F02 –ALTA DEL CLIENTE PERSONA JURIDICA

•CONVENIO IAPV - MUNICIPIO Y/O JUNTA DE GOBIERNO

•LEYES DECRETOS Y REGLAMENTACIONES

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MODELO DE PROPUESTA

(FORMULARIO DE OFERTA)

(PARA COTIZACIONES SEGÚN PROYECTO DEL PROTOTIPO OFICIAL)
(OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO Y MENSURAS)

SEÑOR

PRESIDENTE DELINSTITUTO AUTÁRQUICO DEPLANEAMIENTO YVIVIENDA

LAPRIDA Nº351 PARANÁ–ENTRERIOS

LA FIRMA ..... con domicilio legal encalle..... Nº .....de la Ciudad de Paraná, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, planos y demás prescripciones de los pliegos de la Licitación Pública Nº.....como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas y comunicadas a los proponentes, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de Juicio y la Información necesaria para su realización y para la determinación, del precio de su ejecución, se compromete a construir, poner en servicio y mantener hasta su entrega la obra denominada....., todo ello de conformidad con los documentos mencionados más arriba, por el monto de PESOS.....($.....), y su equivalente en Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura (.....UVIs) en concepto de OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO Y MENSURAS; manifestando además, que no están Uds., obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta la que mantenemos por el término de sesenta (60) días. La Empresa declara además que hace suyo el proyecto de la Licitación Pública y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiera detectarse en el mismo, obligándose, en virtud del sistema de "ajuste alzado" que rige para la contratación a realizar, a entregar la obra terminada en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto cotizado. LUGAR Y FECHA.....

FIRMA (N) EL (LOS) SEÑOR (ES) ....., en su calidad de ..... y Director Técnico (respectivamente) de la Empresa, debidamente autorizado (s)para presentar esta propuesta.

....FIRMA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 77

MODELO DE PROPUESTA

(FORMULARIO DE OFERTA)

(PARA COTIZACIONES SEGÚN PROYECTO DEL PROTOTIPO OFICIAL)

(OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS DE LAS VIVIENDAS)

SEÑOR

PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

LAPRIDA Nº 351 PARANÁ – ENTRE RIOS

LA FIRMA ..... con domicilio legal en calle..... Nº .....de la Ciudad de Paraná, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, planos y demás prescripciones de los pliegos de la Licitación Pública Nº..... como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas y comunicadas a los proponentes, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de Juicio y la Información necesaria para su realización y para la determinación, del precio de su ejecución, se compromete a construir, poner en servicio y mantener hasta su entrega la obra denominada....., todo ello de conformidad con los documentos mencionados más arriba, por el monto de PESOS.....($.....), y su equivalente en Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura (.....UVIs) en concepto de, INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS DE LAS VIVIENDAS; manifestando además que no están Uds., obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta la que mantenemos por el término de sesenta (60) días. La Empresa declara además que hace suyo el proyecto de la Licitación Pública y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiera detectarse en el mismo, obligándose, en virtud del sistema de "ajuste alzado" que rige para la contratación a realizar, a entregar la obra terminada en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto cotizado.

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA(N) EL (LOS) SEÑOR (ES) ....., en su calidad de..... y Director Técnico (respectivamente) de la Empresa, debidamente autorizado (s) para presentar esta propuesta.

.... FIRMA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MODELO DE PROPUESTA

(FORMULARIO DE OFERTA VARIANTE)

(PARA COTIZACIONES SEGÚN PROYECTO DEL PROTOTIPO OFICIAL)

(OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO Y MENSURAS)

SEÑOR

PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

LAPRIDA Nº 351 PARANÁ – ENTRE RIOS

LA FIRMA ..... con domicilio legal en calle..... Nº .....de la Ciudad de Paraná, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, planos y demás prescripciones de los pliegos de la Licitación Pública Nº..... como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas y comunicadas a los proponentes, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de Juicio y la Información necesaria para su realización y para la determinación, del precio de su ejecución, se compromete a construir, poner en servicio y mantener hasta su entrega la obra denominada....., todo ello de conformidad con los documentos mencionados más arriba, por el monto de PESOS.....($.....), y su equivalente en Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura (.....UVIs) en concepto de OBRAS DE VIVIENDAS, HONORARIOS DE PROYECTO URBANO y MENSURAS; Manifestando además, que no están Uds., obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta la que mantenemos por el término de sesenta (60) días. La Empresa declara además que hace suyo el proyecto de la Licitación Pública y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiera detectarse en el mismo, obligándose, en virtud del sistema de "ajuste alzado" que rige para la contratación a realizar, a entregar la obra terminada en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto cotizado.

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA(N) EL (LOS) SEÑOR (ES) ....., en su calidad de..... y Director Técnico (respectivamente) de la Empresa, debidamente autorizado (s) para presentar esta propuesta.

.... FIRMA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA OBRAS DE VIVIENDAS

Entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda representado en este acto por su Presidente, Marcelo Bisogni D.N.I. Nº: 16.327.471, con domicilio en calle Laprida Nº 351 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominado "EL INSTITUTO" y la Empresa «EMPRESA», representada en este acto por el Sr. «TITULAR» («TIPO» Nro. «N»), con domicilio constituido en calle «DOMICILIO» de la Ciudad de «CIUDAD», Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA CONTRATISTA" ; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el Marco de la Ley Provincial de Obras Públicas No 6351, normas reglamentarias y del Acuerdo de Adhesión a la propuesta de "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO" , que será financiado con fondos del presente Programa Nacional administrados por el I.A.P.V., que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada "Licitación Pública N° XX/XXXX" adjudicada por Resolución Nro «RESOLUCIÓN_» I.A.P.V., consistente en la ejecución de ..... Sector ..... (viviendas, honorarios de proyecto urbano y mensuras) en la localidad de ....., de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que sirvieran de base para la Licitación Pública Nro. XX/XX y a la propuesta/s que la misma presentara en dicho acto, documentación que la CONTRATISTA declara conocer y aceptar y a cuyo cumplimiento se obliga expresamente.----------

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra/s individualizada en la Cláusula Primera, se compromete a ejecutarla/s en el plazo convenido y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la Cláusula Décima tercera. ----------

TERCERA: La obra se contrata por sistema de ajuste alzado, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS ($XXXXXXX) al mes de XXXXXXX 2021, resulta de la oferta más conveniente de la Licitación Pública Nro. XX/XX.----------

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la ejecución física de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, lo que será comunicado a "LA CONTRATISTA" con una anticipación de cinco (5) días, a los efectos de labrar el Acta de Inicio de Obra. A partir de ese momento comenzará a computarse el plazo de XXXXXXX corridos (XXXXX), establecidos en las bases y condiciones legales del pliego. ----------

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Obras Públicas provincial, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron acaso fortuitos, fuerza mayor

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

o culpa de "EL INSTITUTO" . "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL INSTITUTO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer. ---

SEXTA: Anticipo financiero no se contempla. ----------

SÉPTIMA: El financiamiento de la Obra de Viviendas, Honorarios de Proyecto Urbano y Mensuras estará a cargo del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORRIAL Y HABITAT DE LA NACION. A los efectos de que "EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORRIAL Y HABITAT DE LA NACION" deposite los pagos que por todo concepto realicen a "LA CONTRATISTA" con motivo del presente Contrato, esta última ha abierto la Cuenta exclusiva Nº..... «CUENTA» en el Banco ..... Sucursal. ----------

OCTAVA: La actualización de los pagos a la Contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N°27.271 y 27.397, al cual nuestra Provincia ha adherido mediante Ley Provincial N°10.566. La liquidación de las determinaciones de precios, en caso de corresponder, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, publicado por el Banco Central de la República Argentina. ----------

NOVENA: Las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores, en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según la cláusula Séptima. ----------

DÉCIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir está compuesta por: a) Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales, e) Documentación técnica elaborada por "EL INSTITUTO, f) Documentación Técnica elaborada por "LA CONTRATISTA "y aprobada por "EL INSTITUTO, g) Convenio Marco de fecha (FECHA) y Convenio Particular respectivo, h) la Ley Nº 6351 de Obras Públicas provincial y su reglamentación. ----------

DECIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del artículo 1273-1275 y 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. ----------

DECIMA SEGUNDA: La inspección y el contralor de los trabajos, serán ejercidas por "EL INSTITUTO.-----

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

DECIMA TERCERA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución Nro. «POLIZA_5_» expedida por el I.A.P.S. que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor del "INSTITUTO" , ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación Pública. Asimismo, del importe de cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, según legislación vigente y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos. ----------

DECIMA CUARTA: "LA CONTRATISTA" renuncia en forma expresa a reclamar a "EL INSTITUTO" daño emergente, lucro cesante, gastos directos e indirectos, improductivos, mayores gastos generales y/ o cualquier otro rubro indemnizatorio proveniente o que sea consecuencia de la modificación relativa a las nuevas condiciones de financiación establecidas por la Nación, y en particular a la supresión del pago a "LA CONTRATISTA" .----------

DECIMA QUINTA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo, que ante requerimiento de "EL INSTITUTO" deba ser presentada por "LA CONTRATISTA" , pasará a ser propiedad de "EL INSTITUTO" , haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de las obras. ----------

DECIMA SEXTA: Las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de las Cámaras en lo contencioso Administrativo de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y teniéndose como domicilios legales los consignados en el presente contrato. ----------

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMPLEMENTARIAS

Entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda representado en este acto por su Presidente, Marcelo Bisogni D.N.I. Nº: 16.327.471, con domicilio en calle Laprida Nº 351 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominado "EL INSTITUTO" y la Empresa «EMPRESA», representada en este acto por el Sr. «TITULAR» («TIPO» Nro. «N»), con domicilio constituido en calle «DOMICILIO» de la Ciudad de «CIUDAD», Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA CONTRATISTA" ; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el Marco de la Ley Provincial de Obras Públicas No 6351, normas reglamentarias y del Acuerdo de Adhesión a la propuesta del Programa "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO" , que será financiado con fondos del presente Programa Nacional administrados por el I.A.P.V., que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada "Licitación Pública N° XX/XXXX" adjudicada por Resolución Nro «RESOLUCIÓN_» I.A.P.V., consistente en la ejecución OBRAS INFRAESTRUCTURA" (Red de agua, Desagües Cloacales, Red de energía eléctrica, Alumbrado público, Trama Vial), y para "OBRAS COMPLEMENTARIAS" (Movimiento de tierra, Cercos divisorios, Veredas, Muros de contención, etc.) y el resto de las Obras que comprenda su Proyecto Urbano, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que sirvieran de base para la Licitación Pública Nro. XX/XX y a la propuesta/s que la misma presentara en dicho acto, documentación que la CONTRATISTA declara conocer y aceptar y a cuyo cumplimiento se obliga expresamente.----------

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra/s individualizada en la Cláusula Primera, se compromete a ejecutarla/s en el plazo convenido y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la Cláusula Décima tercera. ----------

TERCERA: La obra se contrata por sistema de ajuste alzado, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS ($XXXXXXX) al mes de XXXXXXX 2021, resulta de la oferta más conveniente de la Licitación Pública Nro. XX/XX.----------

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la ejecución física de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, lo que será comunicado a "LA CONTRATISTA" con una anticipación de cinco (5) días, a los efectos de labrar el Acta de Inicio de Obra. A partir de ese momento comenzará a computarse el plazo de XXXXXXX corridos (XXXXX), establecidos en las bases y condiciones legales del pliego. ----------

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Obras Públicas provincial, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron acaso fortuitos, fuerza mayor

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

o culpa de "EL INSTITUTO" . "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL INSTITUTO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer. ----

SEXTA: Anticipo financiero no se contempla. ---------- ---

SÉPTIMA: A los efectos de que "EL INSTITUTO" deposite los pagos que por todo concepto correspondientes a las Obras de Infraestructura y Complementarias realicen a "LA CONTRATISTA" con motivo del presente Contrato, esta última ha abierto la Cuenta N°..... «CUENTA» en el Banco ..... Sucursal. ----------

OCTAVA: La actualización de los pagos a la Contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N°27.271 y 27.397, al cual nuestra Provincia ha adherido mediante Ley Provincial N°10.566. La liquidación de las determinaciones de precios, en caso de corresponder, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, publicado por el Banco Central de la República Argentina----------

NOVENA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir está compuesta por: a) Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, c) Bases y Condiciones Legales Generales, d) Especificaciones Técnicas Generales, e) Documentación técnica elaborada por "EL INSTITUTO, f) Documentación Técnica elaborada por "LA CONTRATISTA "y aprobada por "EL INSTITUTO, g) Convenio Marco de fecha (FECHA) y Convenio Particular respectivo, h) la Ley N° 6351 de Obras Públicas provincial y su reglamentación. ----------

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del artículo 1273- 1275 y 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. ----------

DECIMAPRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, serán ejercidas por "EL INSTITUTO.----------

DECIMASEGUNDA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución Nro. «POLIZA_5_» expedida por el I.A.P.S. que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor del "INSTITUTO" , ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación Pública. Asimismo, del importe de cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, según legislación vigente y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos. ----------

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

DECIMA TERCERA: "LA CONTRATISTA" renuncia en forma expresa a reclamar a "EL INSTITUTO" daño emergente, lucro cesante, gastos directos e indirectos, improductivos, mayores gastos generales y/ o cualquier otro rubro indemnizatorio proveniente o que sea consecuencia de la modificación relativa condiciones de financiación establecidas.----------

DECIMA CUARTA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo, que ante requerimiento de "EL INSTITUTO" deba ser presentada por "LA CONTRATISTA" , pasará a ser propiedad de "EL INSTITUTO" , haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de las obras. ----------

DECIMA QUINTA: Las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de las Cámaras en lo contencioso Administrativo de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y teniéndose como domicilios legales los consignados en el presente contrato. ----------

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MODELO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TRAMITE DE LA LEY Nº 7060 DE

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Esta Empresa, en uso de las facultades que le confieren las leyes y reglamentos vigentes, declara que para la dilucidación de cualquier cuestión que se suscita con motivo de la Licitación Pública, contratación y ejecución de las obras .....
.....
.... se somete al trámite establecido en la ley Nº 7060 y eventual uso de la vía contencioso administrativa, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso, la federal, constituyendo domicilio en calle .....Nº..... de la ciudad de Paraná. ----------

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100

PROVINCIA ENTRE RIOS
LOCALIDAD
OBRA
UBICACION
PROGRAMA CASA PROPIA
PLAN DE TRABAJO

MES BASE:

ITEM Nº	ITEM DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO %	MESES 1	2	3	4	5	6	7
I	OBRAS DE VIVIENDAS									
1	OBRAS PRELIMINARES									
2	EXCAVACIONES									
3	ESTRUCTURA DE Hº Aº.-									
4	MAMPOSTERIA EN ELEVACION									
5	CAPAS AISLADORAS									
6	CUBIERTA DE TECHOS									
7	REVOQUES									
8	CIELORRASOS									
10	PISOS									
11	ZOCALOS									
12	REVESTIMIENTOS									
13	ABERTURAS									
14	INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA									
15	INSTALACION SANITARIA INTERNA									
16	INSTALACION PARA GAS INTERNA									
18	PINTURAS									
19	VARIOS									
20	INSTALACION SANITARIA INTERNA S.E.									
	EJECUCION PARCIAL (%)									
	EJECUCION ACUMUL. (%)									
	EJECUCION PARCIAL $									
	EJECUCION ACUMULADA $									

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

PROVINCIA ENTRE RIOS
LOCALIDAD
OBRA
UBICACION
PROGRAMA CASA PROPIA PLAN DE
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

				MES BASE :						
ITEM	ITEM	CANTIDAD	MONTO	MESES						
Nº	DESCRIPCION		%	1	2	3	4	5	6	7
I	OBRAS DE VIVIENDAS									
1	OBRAS PRELIMINARES									
2	EXCAVACIONES									
3	ESTRUCTURA DE Hº Aº -									
4	MAMPOSTERIA EN ELEVACION									
5	CAPAS AISLADORAS									
6	CUBIERTA DE TECHOS									
7	REVOQUES									
8	CIELORRASOS									
10	PISOS									
11	ZOCALOS									
12	REVESTIMIENTOS									
13	ABERTURAS									
14	INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA									
15	INSTALACION SANITARIA INTERNA									
16	INSTALACION PARA GAS INTERNA									
18	PINTURAS									
19	VARIOS									
20	INSTALACION SANITARIA INTERNA S.E.									
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS DE LAS VIVIENDAS									
II	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS									
20	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA									
21	DESAGÜE CLOACAL									
22	RED DE ENERGIA ELECTRICA									
23	ALUMBRADO PUBLICO									
24	TRAMA VIAL									
III	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
25	MOVIMIENTO DE TIERRA									
26	CERCOS DIVISORIOS DE LOTES									
27	VEREDAS									
28	MUROS DE CONTENCION									
29	REPOTENCIACIÓN DE SET									
30	Inversiones preexistentes de infraestructura y/o complementarias									
	MONTO TOTAL	0,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-
	EJECUCION PARCIAL (%)									
	EJECUCION ACUMUL. (%)									
	EJECUCION PARCIAL $									
	EJECUCION ACUMULADA $									

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Lepida 351. Paraná Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. 0343 423-4523
0343 422-2124
0343 422-0825

casa propia
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
entrerios
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº
ANEXOS

ANEXO

LICITACION:
OBRA:
PROGRAMA:
LOCALIDAD:

CURVA DE INVERSIONES MAXIMAS Y MINIMAS PERMITIDAS

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO

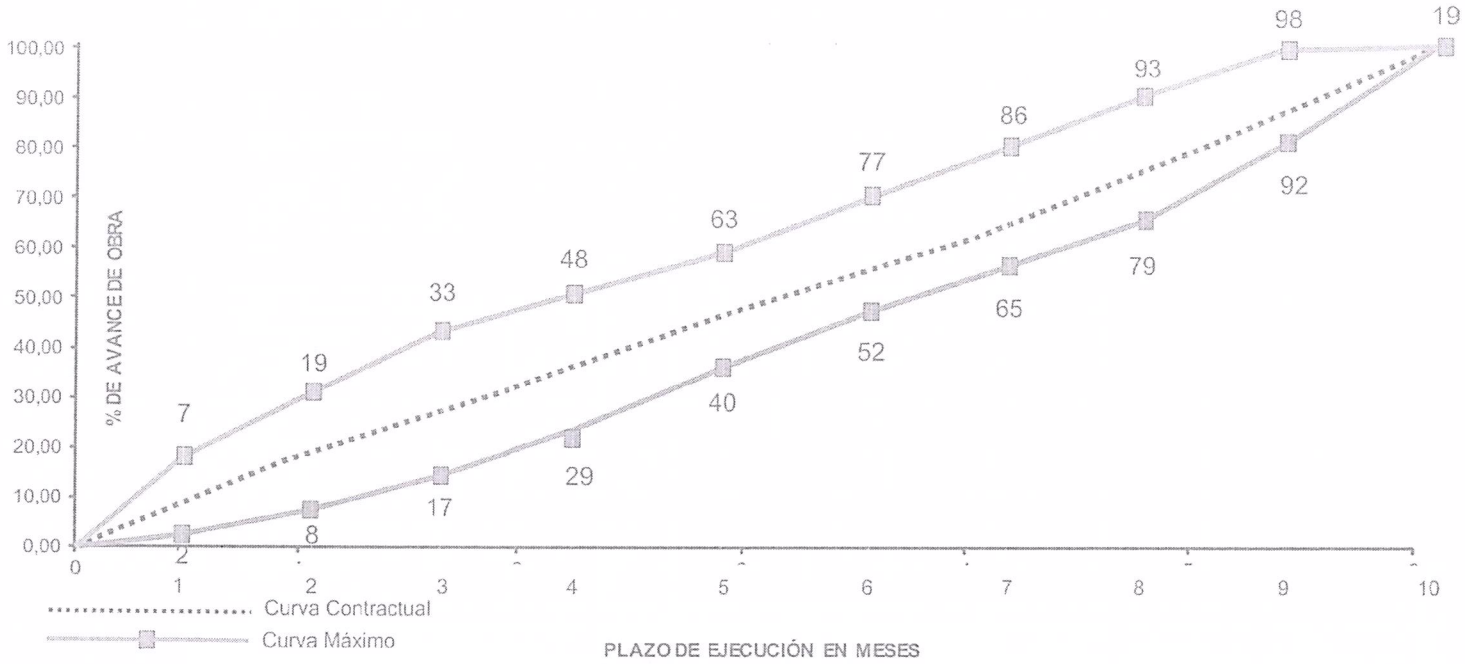

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Lavalle 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROVINVIA DE ENTRE RIOS

COSTO DEL PROYECTO:

AÑO	MESES	OBRA	ACUMULADO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

OBSERVACIONES

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

	ANALISIS DE PRECIOS	OBRA:
	Item	
	Unid.	A FECHA:

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Pcio. Unit.	Total
1					
2					
3					
4					
(A)	Total de Equipos				

Nº	Materiales	Unidad	Cantidad	Pcio. Unit.	Total
1					
2					
3					
4					
(B)	Total de Materiales				

Nº	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Pcio. Unit.	Total
1	Oficial Especializado				
2	Oficial				
3	Medio Oficial				
4	Ayudante				
(C)	Total de Mano de Obra				

(D)	Costo Costo	(A) + (B) + (C)	
(E)	Coeficiente Resumen (Factor K)		
(F)	Precio	(D) + (E)	

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

COTIZACION A VALORES DE .....

PRESUPUESTO COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	Importe de la obra		INC. %
					PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	
I	OBRAS PRELIMINARES						
1							
II	OBRAS DE VIVIENDA						
2	EXCAVACIONES						
2-1							
3	ESTRUCTURA DE Hº Aº.-						
3-1							
3-2							
4	MAMPOSTERIA EN ELEVACION						
4-1							
4-2							
5	CAPAS AISLADORAS						
5-1							
6	CUBIERTA DE TECHOS						
6-1							
7	REVOQUES						
7-1							
7-2							
8	CIELORRASOS						
8-1							
8-2							
9	CONTRAPISOS						
9-1							
9-2							
10	PISOS						
10-1							
10-2							
11	ZOCALOS						
11-1							
12	REVESTIMIENTOS						
12-1							
13	ABERTURAS						
13-1							
13-2							
14	INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA						
14-1							
14-2							
15	INSTALACION SANITARIA INTERNA						
15-1							
15-2							
16	INSTALACION PARA GAS INTERNA						
16-1							
16-2							
17	PINTURAS						
17-1							
17-2							
18	VARIOS						
18-1							
18-2							
19	PLANOS Y MENSURAS						
19-1							
19-2							
	TOTAL:						100,00%

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MONTO TOTAL PRESUPUESTO

OBRA: EMPRESA:

CUADRO E

SUBTOTAL 1: GASTOS GENERALES

SUBTOTAL 2: BENEFICIOS %

SUBTOTAL 3 IMPUESTOS %

MONTO TOTAL

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

I.A.P.V. ENTRE RIOS

FECHA:

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

LICITACION N°

(Se incluiran las obras terminadas durante los ultimos cinco o mas años)

Denominacion de la Obra y Ubicación	Comitente y domicilio	Superficie Cuerta o cantidad de viviendas	Monto de Contrato	Plazo de Ejecucion contractual	Fecha de terminacion o porcentaje de la Ejecucion	En caso de Asociacion: nombre de las empresas consorciadas y porcentaje de participacion que corresponda al proponente

I.A.P.V. ENTRE RIOS

FECHA:

LISTADO DE EQUIPOS A PRESENTAR

LICITACION N°

(Se incluiran las obras terminadas durante los ultimos cinco o mas años)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° orden interior	Designacion	Marca	Modelo	Potencia o Capacidad	N° de horas de trabajo	Estado	Ubicación Actual	Fecha probable de disponibilidad	Precio de Mercado

VISACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO CONVALIDACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DE ..... CONVALIDA LA LOCALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE ..... VIVIENDAS A CONSTRUIRSE POR MEDIO DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA EN LOS TERRENOS UBICADOS EN LA MANZANA Nº ..... ENTRE LAS CALLES..... (se adjunta croquis), POR RESPONDER A LAS PAUTAS DE USO DE SUELO QUE ESTE ORGANISMO TIENE ESTABLECIDAS. ASIMISMO, CERTIFICA QUE HA VISADO LOS PLANOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE.

..... de 2.0.....-

Lugar y fecha.

.....

Firma y sello del funcionario convalidante. -

.....

Sello del Organismo

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA Y COMPROMISO DE RECEPCION,

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

La ..... otorga por la presente, la factibilidad de servicio de agua, para las viviendas a construir en el terreno comprendido por las calles ..... MANZANA: ..... de la ciudad de ..... (según croquis adjunto).

A) –CAÑERÍAS EXISTENTES:

1)Por calle.....entre.....

y....., caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

2)Por calle.....entre.....

y....., caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

3)Por calle.....entre.....

y....., caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

4)Por calle ..... entre ..... y ....., caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

5)Presión existente en Punto de Empalme.....(m.c.a.).

B) - AMPLIACIÓN A EJECUTAR: deberá empalmarse sobre cañería existente, por calle.....en su intersección con calle ..... de FºFº/AºCº-clase 5/ P.V.C. C-6, de diámetro ..... según se indica en croquis adjunto.

Esta.....

.....se compromete a recibir, explotar y mantener las obras que como consecuencia de la presente factibilidad sean ejecutadas, previa aprobación del correspondiente proyecto e inspección de las mismas.

OBSERVACIONES: .....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA.....

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESAGÜE CLOACAL Y COMPROMISO DE RECEPCIÓN,

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

La.....otorga por la presente, la factibilidad de servicio de desagüe cloacal, para las viviendas a construir en el terreno comprendido por las calles: ..... MANZANA: .... de la ciudad de .....(s / croquis de ubicación adjunto).

A) - CAÑERÍAS EXISTENTES:

1)Por calle ..... entre ..... y ...., caño M.V./R.C.P./Hº simple de diámetro ..... con cota de intradós ..... (agua arriba) y ..... (agua abajo).

2) Por calle..... entre..... y ....., caño M.V./R.C.P./Hº simple de..... diámetro ..... con cotas de intradós ..... (agua arriba) y..... (agua abajo).

3) Por calle.....entre ..... y ....., caño M.V./R.C.P./Hº simple de ..... diámetro ..... con cotas de intradós ..... (agua arriba) y ..... (agua abajo).

4) Por calle entre ..... y ...., caño M.V./R.C.P./Hºsimple de diámetro ..... con cotas de intradós ..... (agua arriba) y ..... (agua abajo).

B) - AMPLIACIÓN A EJECUTAR: se deberá prever el vuelco a la Boca de registro existente en la intersección de las calles ..... y .....de la cual sale la cañería de M.V./R.C.P./Hº simple, de diámetro ....., con una cota de intradós de ..... y una tapada de ..... respecto al juego de marco y tapa; según se indica en croquis adjunto.

Esta.....Se compromete a recibir, explotar y mantener las obras que como consecuencia de la presente factibilidad sean ejecutadas, previa aprobación del correspondiente proyecto e inspección de las mismas.

OBSERVACIONES: .....

LUGAR Y FECHA: .....

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE ENERGÍA

La ..... certifica que es factible el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y domiciliario al proyecto de..... viviendas, a construirse en los terrenos comprendido por las calles: .... con las siguientes condiciones:

1) Punto de conexión: Se encuentra en .... con una tensión de .....voltios, ejecutada con cable tipo ..... de ..... de .... distante a ..... metros de la subestación de ..... KVA existente en las calles .... según se observa en planos adjuntos.

2) Compromiso de recepción, explotación y mantenimiento. Este organismo se compromete a recepcionar, explotar y mantener las obras de energía eléctrica que según lo expuesto en el punto anterior queden por cuenta y cargo del usuario y formen parte de las instalaciones de conjunto e infraestructura del complejo habitacional a ejecutar.

3)Observaciones:.....

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

La Municipalidad de ..... CERTIFICA QUE ESFACTIBLE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO al grupo habitacional de ..... viviendas a construirse enel terreno ubicado en calle .....,entre..... y....., manzana n° ....., lote n° .....,
(se adjunta croquis).

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE MANTENIMIENTO DE

SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de .....Departamento .....Provincia de Entre ríos, certifica que es factible la provisión de los siguientes servicios con la modalidad detallada, a la fracción de terreno ubicada en las calles.....

.....

Recolección de residuos, frecuencia

.....

Nº de veces / día, semana.

- Riego y conservación de calles, frecuencia

.....

Nº de veces / día, semana.

- Barrido y limpieza de calles, frecuencia

.....

Nº de veces / día, semana.

- Transporte urbano, frecuencia

.....

Nº de veces / día, semana.

Además, se compromete a realizar la correspondiente ampliación y a mantener y explotar tales servicios, a partir de la fecha de habilitación de las viviendas.

..... de 2.0.....-

Lugar y fecha.

.....

Firma y sello del funcionario convalidante. –

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PL... FOLIO N° 89

CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD PERMANENTE

La Municipalidad de ..... CERTIFICA QUE ES FACTIBLE LAVINCULACIÓN VIAL EN FORMA PERMANENTE a la trama urbana existente del terrenoubicado en calle (*) ....., entre (*) ..... y (*)....., manzana n° ....., lote n° ....., (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un grupo habitacional.

Además, se compromete a efectuar los trazados de conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas como consecuencia de la presente factibilidad, por sí o por terceros, previa aprobación del proyecto correspondiente e inspección de las mismas.

Nota: (*) detallar nombre y características de la calle

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE ESTABILIDAD DE BARRANCA

La Municipalidad de .....CERTIFICA que el terreno ubicado encalle....., entre ..... y....., manzana n° ....., lote n° ....., (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un grupo habitacional, se encuentra a una distancia de ..... mts. del borde de barrancas ubicadas en....., NO PRESENTANDO PROBLEMAS DE ESTABILIDAD.

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 90 ANEXOS

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE ..... CERTIFICA QUE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA MANZANA Nº..... ENTRE LAS CALLES .... (se adjunta croquis), no presenta problemas de inundabilidad ante crecidas de..... por encontrarse por encima de la "COTA MÁXIMA DE INUNDABILIDAD" , que es ..... ni por precipitaciones, descargas, aluviones, desagües, etc.

..... de 2.0...-

Lugar y fecha.

.....

Firma y sello del funcionario certificante. –

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE TERRENO LIBRE DE OCUPANTES

La Municipalidad de ..... CERTIFICA que el terreno ubicado en calle ..... entre ..... y....., manzana n° ....., lote n°....., (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un grupo habitacional, SE ENCUENTRA LIBRE DE OCUPANTES.

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 91

CERTIFICADO DE LIBRE ESCURRIMIENTO PLUVIAL

La Municipalidad de ..... CERTIFICA que el terreno ubicado en calle..... entre ..... y .....,manzana n° ....., lote n° ....., (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un grupo habitacional, PERMITEN EL LIBRE ESCURRIMIENTO PLUVIAL EN SU TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CERTIFICADO DE FORESTACION MUNICIPAL

Mediante la presente, el Municipio/Junta de Gobierno de la Ciudad de .....establece que en el loteo establecido para la Licitación...../....., denominada .....Viviendas ubicado en Calles..... Entre Calles..... y .....se deberá forestar con .... en relación a una especie por frentista o unidad residencial de vivienda. Especie nativa de la zona y apta para el tipo de urbanización propuesta de acuerdo a las disposiciones municipales vigente y aprobación aquí establecida.

.....

lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR

PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA LAPRIDA 351

PARANA-ENTRE RIOS

La .....manifiesta que la documentación presentada en escrito debidamente foliada y firmada por nosotros es copia fiel del pliego descargado en la página Oficial.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MODELO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA

Esta Empresa, declara tener conocimiento fehaciente del CONVENIO PARTICULAR DEL PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" mediante la cual se financia la construcción de viviendas, firmado entre la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación involucradas en el programa; como así también el Convenio Particular suscripto entre el I.A.P.V. y el Municipio.

Se presenta la siguiente constancia con motivo de la Licitación Pública para la contratación y ejecución de las obras....., ...de .....de 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ADHESIÓN DE LA EMPRESA

Sres.
BICE FIDEICOMISOS S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Vivienda Social
25 de Mayo 526
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (el "Fideicomiso") – Adhesión

Sr. Presidente:

[Nombre y apellido de La Empresa], DNI N° [...], en mi carácter de [representante legal/apoderado] de [Empresa], por medio de la presente y a fin de que proceda con la correspondiente registración ante el Registro del Fideicomiso, manifiesto en carácter de declaración jurada que únicamente tendré derecho para con el Fideicomiso a recibir sumas de dinero en pago de los Certificados de Avance de Obra y del Certificado Final de Obra, siempre que el Fiduciario reciba la Instrucción de Distribución correspondiente por parte del Consejo de Administración del Fideicomiso, y se cumplan con la totalidad de las condiciones previas establecidas para el pago y con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y su Reglamento y Circuito Operativo.

Asimismo, manifiesto que el Fideicomiso no tendrá ninguna otra obligación para con la Empresa.

Acompañamos a la presente la documentación de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y la Declaración Jurada Impositiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente.

[LA PRESENTE DDJJ DEBERÁ CONTAR CON FIRMA Y FACULTADES CERTIFICADAS ANTE ESCRIBANO PÚBLICO Y LEGALIZADA EN CASO DE CORRESPONDER]

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por medio de la presente se remite la información correspondiente a la cuenta Bancaria Nº ..... del Banco....., correspondiente al ente ejecutor ..... la que será de uso exclusivo para las transferencias que se reciban desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en el marco del programa CASA PROPIA" , cumplimentando lo dispuesto por el art 9 del "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" aprobado por RESOL 100/2020 y toda aquella que la modifique.

Para tales efectos, se adjunta a la presente, Constancia de CBU y CUIT.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO
FOLIO 94

BICE fideicomisos

F01: Alta del Cliente - Persona Humana

FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS

PERSONA HUMANA

Apellido y Nombres: _____ Tipo: ☐ DNI ☐ Otro Número: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

Domicilio Real: _____ N° _____ Piso: _____ Dto: _____ Cod.Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País (*): _____ Tel.: _____ E-Mail: _____

(*) En el caso de tratarse de una persona jurídica estadounidense se deberá presentar formulario W9 (www.irs.gov)

DATOS LABORALES/PROFESIONALES

Domicilio Comercial o Laboral: _____ Cod.Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ E-Mail: _____

DATOS FISCALES

País de Residencia Fiscal: _____ CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN: _____

Domicilio Residencia Fiscal: _____

CONDICION IMPOSITIVA

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO S/INGRESOS BRUTOS
☐ Inscripto	☐ Responsable Inscripto	☐ Convenio Multilateral: Contribuyente N° _____
☐ No Inscripto	☐ Exento	☐ Exento
☐ Inscripto - Exento	☐ Monotributo	☐ Local
☐ Residente en el exterior	☐ Sujeto No Categorizado	

NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de exención, exclusión de impuestos, etc.

Actividad Principal Desarrollada: _____ Ingresos promedio anuales: _____

PATRIMONIO

Activos al / / : $.....

Pasivos al / / : $.....

☐ Anexar al presente formulario copia de DNI

REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/TUTOR

Apellido y Nombres: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: _____ N° _____ CUIL/CUIT/CDI: _____

Domicilio Real: _____ Cod. Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País: _____ Tel.: _____ E-mail: _____

Actividad principal desarrollada: _____ Carácter Invocado: _____

☐ Anexar al presente formulario copia de DNI

☐ Anexar al presente formulario poder vigente del firmante (de corresponder)

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

"Declaro bajo juramento que (SI) ☐ (NO) ☐ me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme art. 20, Ley 25246 y modificatorias.

☐ Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripción como "Sujeto Obligado" ante la UIF

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UIF (en caso de no aportar fondos, completar "No Aplica")

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene: Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

_____

_____ y son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan de fondos propios o de terceros (indicar)

_____

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BICE fideicomisos

F01: Alta del Cliente - Persona Humana

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

Yo, el/la suscripto/a _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo: _____ N° _____ Carácter invocado _____

Por el presente manifiesto haber leído y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

F.A.T.C.A.

En cumplimiento de la Ley Foreing Account Tax Compliance Act, (FATCA) de los Estados Unidos, la cual establece que un Estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte Estadounidense, 2) Residente Estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario), el cliente declara:

☐ Que **NO** es una Persona Estadounidense y que no está actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una Persona Estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días.

☐ Que **SI** es una Persona Estadounidense, adjuntando el Formulario W-9 completo (www.irs.gov). El cliente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley 25326, sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; el artículo39 de la Ley 21.526; y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, a BICE Fideicomisos S.A. para que proporcione al internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuentas. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegida por los secretos bancario y bursátil, privacidad y protección de la información en el marco de las leyes N°21.526, 26.831 y 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a BICE Fideicomisos S.A.
También autoriza a BICE Fideicomisos S.A. a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso que no suministrase a BICE Fideicomisos S.A. la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante BICE Fideicomisos S.A.

S.S.N. (Seguro Social Number): | | | | | | | | | | | |

El número ingresado debe coincidir con el número de "NIF/TIN"

OCDE

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Resolución General (AFIP) Nº 4056/2017 y la Resolución General (CNV) Nº 631/2018, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País Emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si optó por "C" explicite los motivos

(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) Nº de TIN no disponible por otros motivos

LEY NRO. 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE Fideicomisos S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE Fideicomisos S.A. tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectadas pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida fehacientemente.

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE Fideicomisos S.A por escrito, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido todo cambio.

Lugar _____, _____ de _____ de _____

Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado	Firma y sello del certificante

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Lavalle 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BICE fideicomisos

F01: Alta del Cliente - Persona Humana

Personas expuestas políticamente (PEP). Nómina conf. UIF 134/18 concordantes y modificatorias

Art. 1 – Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.

b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.

e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.

f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).

g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.

h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.

i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.

j) Director, subdirector, miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Personas expuestas políticamente nacionales

Art. 2 – Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

b) Senador o Diputado de la Nación.

c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.

d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.

e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j) Embajador o Cónsul.

k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.

m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad, como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.

p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.

r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 24.156.

Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Art. 3 – Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vice-intendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.

b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.

l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad, como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.

n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

Otras personas expuestas políticamente

Art. 4 – Sin perjuicio de lo expuesto en los arts. precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad

Art. 5 – Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los arts. 1 a 4 de la presente.
A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.

d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativo, aun de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BICE fideicomisos

F02: Alta del Cliente - Persona Jurídica

FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS

PERSONA JURIDICA

Denominación o Razón Social: _____ CUIT Numero: _____

Fecha de Inscripción: _____ Nº Inscripción Registral: _____

Jurisdicción: _____ Fecha de Constitución: _____

Domicilio Legal: _____ Nº _____ Piso _____ Dto: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Web (*): _____ Tel: _____ E-Mail: _____

(*) En el caso de tratarse de una persona jurídica extranjera se deberá presentar formulario W8 (www.irs.gov)

DATOS FISCALES

País de Residencia Fiscal: _____ CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN: _____

Domicilio Residencia Fiscal: _____

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO S/INGRESOS BRUTOS
☐ Inscripto	☐ Responsable Inscripto	☐ Convenio Multilateral: Contribuyente Nro. _____
☐ No Inscripto	☐ Exento	☐ Exento
☐ Inscripto - Exento	☐ Monotributo	☐ Local
☐ Inscripto en el exterior	☐ Sujeto No Categorizado	

NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de exención, exclusión de impuestos, etc.

Actividad Principal Desarrollada: _____ Ingresos Promedio Anuales: _____

PATRIMONIO

Activos al: _____ $ _____

Pasivos al: _____ $ _____

ORGANISMOS Y/O ENTES PUBLICOS

Organismo: _____ Dependencia: _____

CUIT: _____ Domicilio Legal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ E- Mail: _____

Actividad principal desarrollada: _____ Carácter Invocado: _____

REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA U ORGANISMO PUBLICO/APODERADO

Apellido y Nombres: _____ Sexo: M ☐ F ☐ Estado Civil: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: _____ Nº _____ CUIL/CUIT/CDI: _____

Domicilio Real: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

País: _____ Tel: _____ E-mail: _____

Carácter Invocado: _____

☐ Acompañar al presente formulario copia de DNI

DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

"Declaro bajo juramento que (SI) ☐ (NO) ☐ me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme art. 20, Ley 25246 y modificatorias.

☐ Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripción como "Sujeto Obligado" ante la UIF.

DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo y del financiamiento del terrorismo, las cuales exigen que se identifiquen a las personas que ejercen el control final, directo e indirecto, de aquellos clientes que son personas jurídicas o entes asimilables, detallo seguidamente en concepto de declaración jurada:

1) Los socios/accionistas (personas humanas, jurídicas o entes asimilables) locales o extranjeros que directamente posean o controlen, como mínimo, el 20% de nuestro capital social son las siguientes:

Apellido y Nombre/Razón Social Accionistas	CUIT/CUIL/ NIF (*)	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿ES PEP?
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BICE fideicomisos

F02: Alta del Cliente - Persona Jurídica

2) Identificación de las personas humanas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica o tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por cualquier medio ejerza el control final, directo o indirecto, sobre la sociedad:

Apellido y Nombre	Lugar y Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL / NIF *	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿ES PEP?
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO
					SI / NO

(*): Número de Identificación Fiscal

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UIF (en caso de no aportar fondos, completar "No aplica").

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene - Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

y son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en fondos propios o de terceros (Indicar): _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

El / la que suscribe: _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que

SI / NO se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha sido

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo: _____ N° _____ Carácter invocado: _____

Por el presente manifiesto haber leído y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

F.A.T.C.A.

☐ Que **NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (*) a los efectos de la Foreign Account Tax Compliance Act de los Estados Unidos de América ("EEUU") ("Ley FATCA"), que, en forma directa o indirecta (otras sociedades o socios familiares directos de los accionistas) posean el 10% o más de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido, declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días. Finalmente, declara aceptar que si BICE Fideicomisos S.A. conforme los indicios establecidos en la Ley FATCA, determinase que el Solicitante pudiere poseer beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales que en forma directa o indirecta (miembro de la familia y sus cónyuges) posean el 10% o más de la propiedad, deberán rectificar la declaración aquí realizada o ratificarla, acompañando a tal efecto documentación suficiente, a criterio de BICE Fideicomisos S.A., en el plazo perentorio de 5 días, bajo apercibimiento de proceder al cierre de las cuentas.

☐ Que **SI posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (*) a los efectos de la Ley FATCA y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley 25.326, su Decreto Reglamentario 1558/2001 y el artículo 39 de la Ley 21.526, que autoriza a BICE Fideicomisos S.A. a suministrar la información requerida para el cumplimiento de la Ley FATCA a las autoridades correspondientes, incluyendo el Internal Revenue Services (IRS) de los EEUU, así como a los auditores internos, externos, AFIP, UCRA u otro organo que estos designen siendo los siguientes beneficiarios Personas Físicas. Se adjunta el Formulario W-9 completo (www.irs.gov).

(*) Intereses sustanciales estadounidenses: es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (estos o ambos relacionados) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye familiares, cónyuge, ascendientes y descendientes (hasta hijos), incluyendo exposos/exparejas de miembros de la familia. También incluye apoderados legalmente.

S.S.N (Security Social Number): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El número impreso debe coincidir con el número de "NIF/TIN".

OCDE

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Resolución General (AFIP) Nº 4056/2017 y la Resolución General (CNV) Nº 631/2019, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si opta por "C" explicar los motivos

(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) el país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) No se TIN no obligatorio por otros motivos.

LEY NRO. 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE Fideicomisos S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de confidencialidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE Fideicomisos S.A tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación o supresión mediante comunicación escrita remitida formalmente.

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante, el "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE Fideicomisos S.A por escrito, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido todo cambio.

Lugar: _____, _____ de _____ de _____

Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado	Firma y sello del certificante

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BICE Fideicomisos

F02: Alta del Cliente - Persona Juridica

Personas expuestas políticamente (PEP). Nómina conf. UIF 134/16 concordantes y modificatorias

Art. 1 – Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguna de los cargos que se detallan a continuación:

a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.

b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.

e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.

f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).

g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.

h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta, cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.

i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.

j) Director, subdirector, miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Personas expuestas políticamente nacionales

Art. 2 – Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

b) Senador o Diputado de la Nación.

c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.

d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.

e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j) Embajador o Cónsul.

k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.

m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.

p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.

r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con la dispuesto en el art. 120 de la Ley 24.156.

Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Art. 3 – Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la

a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vicerintendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.

b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.

l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.

n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

Otras personas expuestas políticamente

Art. 4 – Sin perjuicio de lo expuesto en los arts. precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, Apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad

Art. 5 – Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los arts. 1 a 4 de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.

d) Personas con los cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

entre ríos

INSTITUTO ... DE PL... FOLIO 97

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS.

En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de Agosto de 2021, en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. BORDET, Gustavo Eduardo, el **Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda** representado por el Sr. Presidente, Marcelo Fabián Bisogni D.N.I. Nº 16.327.471, con domicilio legal en calle Laprida 351 de la Ciudad de Paraná, (en adelante "EL I.A.P.V.") por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**, representada por su Presidente Edgardo Ariel Stuker, con domicilio en calle Rio Paraná 479, de la localidad de LA CRIOLLA, departamento CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, (en adelante "EL MUNICIPIO"), en su condición de beneficiario de la obra denominada **"LA CRIOLLA 30 Viviendas"**, Obras de Infraestructura y Complementarias que se licitan bajo el Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, se acuerda lo siguiente a efecto de incluir los Proyectos y Obras que más abajo se detallan.

PRIMERA: Considerando la puesta en marcha por parte de EL IAPV del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, en el marco del CONVENIO DE ADHESION firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS por el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución del Proyecto denominado **"LA CRIOLLA 30 Viviendas"** a realizarse bajo la órbita del Programa administrado por el I.A.P.V., **"EL MUNICIPIO" deberá realizar a su exclusivo costo y cargo**, las Obras Complementarias y de Nexo que se detallan en ANEXO I.

SEGUNDA: El I.A.P.V. se compromete a ejecutar las obras de Viviendas a través del programa Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales; y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas Obras se encuentran incluidas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Trama Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc.

TERCERA: Los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS detalladas en ANEXO I, los Cómputos, Presupuestos y Plan de la obra deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la Licitación que convoque el I.A.P.V. para las obras de vivienda e infraestructura propia del Conjunto Habitacional. Para tal fin, el I.A.P.V. se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO", dichos plazos y, éste último deberá poner a disposición los medios

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

técnicos, materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a los plazos correspondientes.

CUARTA: El I.A.P.V. en su carácter de comitente de las obras de vivienda e infraestructura del conjunto habitacional se obliga a comunicar al contratista adjudicatario de la licitación, que las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS, serán a cargo y costo de "EL MUNICIPIO", debiendo permitir su ejecución en forma simultánea. "EL MUNICIPIO" podrá designar un Representante técnico para dirigir los trabajos a su cargo, debiendo notificarlo al I.A.P.V.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne al I.A.P.V., de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto, y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras a su cargo.

SEXTA: El financiamiento de la ejecución de las obras de "NEXO Y COMPLEMENTARIAS" detalladas en ANEXO I es a cargo y costo exclusivo de "EL MUNICIPIO", debiendo efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la obligación asumida por el presente acuerdo.

SEPTIMA. El municipio se compromete a establecer exenciones en las tasas de HIGIENE, SEGURIDAD Y PROFILAXIS, en la actividad de construcción, realizada o ejecutada en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro".

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen: sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de la cámara en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE P... FOLIO 98

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

entrerios

ANEXO I

a) Obras a Ejecutar por el Municipio:

a.1) Obras Complementarias propias del Grupo Habitacional

- Movimiento de suelos de modo tal que los lotes afectados a viviendas queden aterrazados a 25 cm por encima del nivel de calle terminado.
- Forestación.

* El movimiento de suelos deberá ejecutarse previamente al inicio de las Obras de Viviendas y la Forestación- arbolado al 80% de avance de las mismas.

a.2) Obras de Nexo

- Nexo red de agua potable (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, perforación, tanque elevado, etc.).
- Nexo red cloacal (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, estación elevadora, plantas de tratamientos, etc.).
- Nexo energía eléctrica (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, sub estación transformadora, red de media tensión, etc.).
- Nexo de obras de vinculación vial y peatonal.
- Nexo alumbrado público.

* Estas obras deben estar ejecutadas cuando el Grupo Habitacional de viviendas posea un avance de obra del 80%.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

LEYES DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:

LEY No 9.353

(B.O. 31/8/01)

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTO

Artículo 1O - La Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos o descentralizaqos, las sociedades y empresas del Estado Provincial, en codo procedimienco de contratacion de bienes o servicios deberan dar preferencia a las aferras de empresas que reunan los siguientes requisicos:

a) Acreditacion de su radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Rios, no menor a eres *(3)* años.

b) Similar *calidad* del bien o servicio ofrecido.

c) Constancia de pago de codos los impuescos provinciales, de las tasas y/o contribuciones municipales y certificado de libre deuda emitido por la Direccion de Rentas de la Provincia de Entre Rios y/o el organismo de recaudación municipal pertinente.

d) Constancia de inscripción en la Direccion General de Rentas Provincial de los automotOres , propiedad de laempresa.

e) El prec io ofrecido no debera superar en el cinco por ciento (5%) con respecro a la mejor oferta en el caso de las licitaciones o el cinco por ciento (5%) del precio de plaza en el caso de las coneratacione directas.

Artículo 2O - En relación al articulo 1 o se tendrá en cuenta primero las ofertas de las empresas provinciales , considerando en ambos casos los siguientes aspectos:

a) En primer termino se adquiriran *los* productos primarios de origen provincial, los productos industrializados que utilicen insumas del mismo origen o que tengan el mayor va lor agregado incorporado en la Provincia.

b) Si *los* prod uccos primarios o industriali zados no se produjeran en la Provincia o su produccion fuere insuficiente en cm tidad y/o calidad la adquisición será prefe rentemen te efectuada a las empresas co merciales radicadas demro del ámbico pro vincial que puedan abastecer cales bienes, sobre la base de precios competitivos.

c) Las prioridades sucesivas la tendrán *los* bienes o servicios de origen nacional y por último los de origen extranjero.

Articulo 3" - En las licitaciones de obras a encarar por el Estado Provincia!, se de bera prever en cuanto f"uera técnicamente posible y conveniente la utilización de bie nes (productos primarios o industrializados, materiales y otros) producidos o el abora dos en el terfiwrio provincial en un porcentaje superior al cincuenta por ciento *(50%).* Siendo responsabi lidad exclusiva del concrarista probar cualquier caso de inexis tencia de determinados bienes. Asimismo deberá preverse que el origen del cien por cienw (1 00%) de la mano de obra no espe cializada y el cincuenta por cienco (50%) de la mano de obra especializada sea de naturales de la Provincia o fuera de ella con dos (2) años de residencia en la misma. En codos *los* casos el cumplimiento del presente articulo no podra representar un aumentO del presupuesw de obra superior al cinco por ciento (5%).

Articulo 4º - Cuando se trace de contra tos ejecutables en el inceriorde l a Provincia se dará prioridad en l a evaluación de l as ofertas a empresas radicadas en las localida des destinatarias del proyecto final, en l as condiciones del articulo 1º, incisos *b). e).*

d) y e). Si por razones de capacidad t ecni ca o economica no 7uedan competir las empresas radicadas en dichas localidades, se pno riz ara en 'el evaluacion a las empre-

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 99

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

[illegible] que contemplen la incorporación de [illegible] ejecución C<l la obr l.

Artículo 5° - Cuando en los proyectos de obras o servicios a contratar existan varias propuestas viables, se elegirán aquéllas que permitan la mayor utilización de materiales o productos que puedan ser abastecidos por la industria local o desarrollados en [illegible] costo y calidad razonables por ella, teniendo en cuenca los siguientes aspectos:

a) Las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en la Provincia, salvo cuando la industria provincial no ofrezca ni sea capaz de producir ninguna alternativa total o parcialmente viable, aquella que cumpla la función, requerida a un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias en calidad y costos.

b) Si un bien puede ser provisto por la industria local, pero solamente hasta determinado peso, volumen, tamaño, potencia, velocidad o cualquier otro límite de especificación se tratará a que los proyectos se encuadren dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria provincial en su provisión.

Artículo 6° - La contratación de servicio de consultoría se [illegible] profesionales o técnicos matriculados en los respectivos colegios de cada especialidad con asiento en la Provincia y que acrediten una residencia real y efectiva en la misma no menor a tres (3) años anteriores al momento de su contratación.

Cuando la complejidad técnica del servicio de consultoría a contratar u otras circunstancias debidamente justificadas así lo exijan, se podrán contratar los servicios de consultoras del resto del país o del extranjero, dando prioridad a aquéllas que en mayor proporción incorporen profesionales o técnicos locales.

Artículo 7° - Las comisiones que según el caso deban decidir la preadjudicación de una contratación, deberán cumplimentar lo dispuesto en la presente Ley bajo pena de nulidad.

Artículo 8o - Invitar a las Municipalidades y Juntas de Gobierno a adherirse al régimen estatuido en la presente Ley.

Artículo 9o - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 10o - De forma.

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina
https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/171612/20171002

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Ley 27397

Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública

Destinados a Vivienda.

ARTÍCULO 1°.- La determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la ley 27.271. A tales efectos, se tomará como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en UVIs, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- En aquellos casos en que se autorice ampliación del plazo estipulado para la finalización de la obra, por causa imputable al contratista, será de aplicación el valor de cotización de la UVI del último certificado emitido dentro del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones previstas en los artículos precedentes, se encuentran exceptuadas de lo establecido por los artículos 7° y 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias, y por lo normado en el artículo 766 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- La presente ley será de aplicación a todos los contratos, programas o planes de financiamiento destinados a vivienda, cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia. Respecto de los contratos, programas o planes de financiamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, podrán aplicarse las disposiciones de esta ley, en tanto exista acuerdo expreso entre las partes

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

contratantes.

ARTÍCULO 6°.- Deróguese toda norma legal que sea total o parcialmente contraria a las previsiones de la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- Invítase a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente norma.

ARTÍCULO 8°.- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, y será reglamentada por la autoridad de aplicación dentro de los noventa (90) días subsiguientes.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27397 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 02/10/2017 N° 74377/17 v. 02/10/2017

Fecha de publicación 02/10/2017

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

Ley 27271

1-09-2016

Fecha de Publicación: B.O. 5/09/2016

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda
"CASA DE AHORRO"
CAPÍTULO I
De la creación de la UVI

ARTÍCULO 1° — Créanse instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), cuya principal función será la de captar el ahorro de personas físicas y jurídicas, o de titularidad del sector público, y destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina.
Los objetivos generales de dichos instrumentos son:
a) Estimular el ahorro en moneda nacional de largo plazo;
b) Disminuir el déficit habitacional estructural;
c) Promover el crecimiento económico y el empleo a través de la inversión en viviendas.

ARTÍCULO 2° — Los instrumentos denominados en UVIs serán los siguientes:
a) Depósitos en caja de ahorro UVIs, con una periodicidad de disponibilidad desde noventa (90) días y hasta ciento ochenta (180) días desde la fecha de la imposición, conforme se pacte entre las partes;
b) Certificados de depósito a plazo fijo, nominativo (intransferible/transferible) de Unidades de Vivienda UVIs por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días;
c) Préstamos Hipotecarios;
d) Títulos valores UVIs, con o sin oferta pública, por plazos no inferiores a dos (2) años.
Los instrumentos denominados en UVIs que se puedan crear a futuro les serán aplicables las disposiciones de la presente ley, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las normas complementarias de prevención del lavado de activos y del financiamiento al terrorismo.

ARTÍCULO 3° — En cualquiera de los instrumentos UVIs, el monto de la imposición como el valor nominal total de los títulos valores, como las operaciones de financiación para la vivienda, sólo podrán captarse y liquidarse, desembolsarse y cancelarse, suscribirse y rescatarse respectivamente, en pesos.

ARTÍCULO 4° — Dispónse la gratuidad de las cuentas en entidades financieras de titularidad de personas físicas por los depósitos en caja de ahorro UVIs no pudiéndose cobrar gastos de mantenimiento ni comisiones.

ARTÍCULO 5° — El capital de los instrumentos creados o a crearse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, se expresarán en UVIs.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

CAPÍTULO II

De las condiciones generales de los instrumentos denominados en UVI

ARTÍCULO 6° — El valor inicial en pesos de la UVI será determinado por el Banco Central de la República Argentina, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que 1.000 UVIs serán eEl valor del UVI será actualizado mensualmente a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6. El Banco Central de la República Argentina publicará periódicamente el valor diario en pesos de la UVI.

El importe de capital a percibirse por las imposiciones, a su fecha de vencimiento será el equivalente en pesos de la cantidad de UVIs depositadas, calculado según el valor de la UVI a esa fecha.

Las amortizaciones de capital de todos los instrumentos denominados en UVIs se realizarán en pesos por el equivalente del valor de la cantidad de UVIs correspondientes a la fecha de hacerse efectivo el pago.

Los instrumentos denominados en UVIs podrán llevar intereses a una tasa fija o variable, pagadera en períodos o al vencimiento, según sea pactada libremente entre las partes o se estipule en el prospecto de emisión de títulos valores, según corresponda. Los intereses correspondientes se computarán y se liquidarán en pesos, calculados sobre las UVIs representativas del total del capital adeudado a la fecha de realizarse el pago de los intereses.

ARTÍCULO 7° — Las entidades financieras deberán dar a los tomadores de préstamos para la vivienda UVIs la opción de extender el número de cuotas originalmente previstas cuando el importe de la cuota a pagar supere en un diez por ciento (10%) el valor de la cuota que hubiere resultado de haberse aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), desde su desembolso. Ante la solicitud expresa del ejercicio de la opción, la entidad financiera deberá extender el plazo originalmente previsto para el préstamo, observando que en dicha extensión de plazos, la cuota no supere el treinta por ciento (30%) de los ingresos computables.

ARTÍCULO 8° — La autoridad de aplicación del presente capítulo de la ley será designada conforme lo dispuesto en el Digesto Jurídico Argentino, conforme el ámbito de competencia que corresponda, en virtud de lo cual podrá realizar todos los actos o gestiones conducentes para facilitar la operatoria propuesta, sin perjuicio de las facultades de competencia en materia de oferta pública de títulos valores que le corresponde a los respectivos organismos de contralor conforme lo dispuesto por el artículo 1691 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto determinarán los términos y las condiciones particulares de cada uno de los instrumentos enumerados conformes sus respectivas facultades de incumbencia y según las disposiciones en la materia, dispuestas en el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994, sus modificatorias y normas complementarias).

ARTÍCULO 9° — Los depósitos en cuentas de ahorro, a plazo fijo y los títulos valores en UVIs quedan exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales; las rentas percibidas por diferencia de cotización o valuación de los depósitos en caja de ahorro o plazos fijos UVIs, como las rentas percibidas por intereses en dichas imposiciones en UVIs quedan eximidos

Sistema Argentino de Información Jurídica

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

del Impuesto a las Ganancias cuando se trate de personas físicas.quivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 metro cuadrado).
Los préstamos hipotecarios UVIs para vivienda familiar única y permanente serán valuados, al cierre de cada periodo fiscal, en forma similar a los demás tipos de préstamos hipotecarios para vivienda familiar única y permanente conforme la ley sobre los Bienes Personales. Los fideicomisos financieros que sean creados en el marco de la presente ley se encontrarán exentos del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, y los préstamos hipotecarios que se encuentren dentro de su patrimonio fiduciario gozarán de la exención de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III
De los Fideicomisos Financieros para Préstamos Hipotecarios
ARTÍCULO 10. — Autorícese al Poder Ejecutivo nacional, por sí o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, a la creación de fideicomisos financieros, en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuya finalidad principal consistirá en garantizar el ahorro argentino de largo plazo con el objeto de financiar, principalmente, el acceso a la vivienda nueva, única y familiar en todo el territorio nacional.
Dichos fideicomisos financieros estarán destinados a la obtención de fondos, a través de aportes de los fiduciantes, o por cesión de carteras de préstamos hipotecarios UVIs, o por la emisión y la colocación de los títulos representativos de deuda, de acuerdo a la capacidad de los bienes fideicomitidos, con la única finalidad de otorgar préstamos hipotecarios UVIs.
Las líneas de préstamos hipotecarios que se ofrezcan a través del o los fideicomisos que se pongan en funcionamiento deberán contemplar beneficios especiales a personas físicas para la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas familiares.
Los beneficios podrán consistir en subsidios de una porción del capital, de tasa o de gastos relacionados con la operatoria, fundamentalmente en aquellas personas físicas que pretendan acceder a una vivienda única.
Las características de las líneas de préstamos hipotecarios UVIs y los beneficios a implementarse serán coordinados y definidos por el Poder Ejecutivo nacional, con la colaboración de los organismos estatales, provinciales y municipales vinculados a la política de vivienda, con la finalidad de que se propenda al acceso a la vivienda a todas las familias del país, atendiendo a las características del mercado de la vivienda de cada provincia.

ARTÍCULO 11. — Para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la presente ley y en el marco de la operatoria propuesta se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a:
a) Destinar, como fiduciante, una partida presupuestaria para el presente año, a fin de realizar un aporte al o a los fideicomisos financieros, para otorgar los préstamos hipotecarios UVIs con los beneficios enumerados en el artículo anterior. A tales efectos autorícese al Poder Ejecutivo nacional a realizar todas las desafectaciones presupuestarias que se requieren en el presente presupuesto de gastos y cálculos de recursos del año 2016;
b) Todos los años a través de la ley de presupuesto se establecerán los montos de las asignaciones presupuestarias, de requerir nuevos aportes (o, por ley específica, aportes extraordinarios) el o los fideicomisos financieros, a efectos de garantizar la continuidad de la operatoria, que modifique la carencia estructural de viviendas en el país.

Sistema Argentino de Información Jurídica

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 102 ANEXOS

ARTÍCULO 12. — El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá contratar directamente con Nación Fideicomisos S.A., para que actúe en carácter de fiduciario de dichos fideicomisos financieros, que se constituirán de acuerdo a los principios de la presente ley, a los términos y condiciones que establezcan las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y más las disposiciones en la materia de los distintos órganos de control en materia de oferta pública, siempre y cuando el costo de administración del fideicomiso no supere los valores de mercado.

ARTÍCULO 13. — La manda fiduciaria del fideicomiso financiero consistirá en:
a) Estructurar el o los fideicomisos financieros conjuntamente con las entidades públicas y privadas que actúen como fiduciantes y emitir títulos valores denominados en UVIs con el respaldo de las hipotecas que otorgue el fideicomiso, o le sean cedidas por las entidades financieras;
b) Verificar que las hipotecas que se otorguen o que les fuesen cedidas tengan una buena calificación crediticia;
c) Asegurar que los créditos otorgados mejoren significativamente las condiciones de la oferta de créditos hipotecarios para la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas y permitan el acceso al universo de personas físicas que no acceden a las líneas, que, para préstamos hipotecarios UVIs, ofrezcan las entidades financieras; a tal efecto deberá asegurar la participación como receptoras de los créditos hipotecarios a familias que no posean vivienda propia y cuenten con capacidad de pago (ingresos mensuales comprobables) para hacer frente a las cuotas del crédito, con los beneficios que faciliten su acceso;
d) Captar fondos de ahorro privado y/o público para la suscripción de títulos valores emitidos por los fideicomisos financieros y denominados en UVIs;
e) Cumplir todas las normativas que sobre oferta pública de títulos valores se encuentren vigentes;
f) Preservar a través de inversiones de bajo riesgo y diversificadas, el valor de los fondos captados que no hayan sido colocados en créditos hipotecarios;
g) Proveer la posibilidad de que los créditos hipotecarios otorgados incluyan un seguro que ofrezca a los prestatarios una espera de seis (6) meses en el pago de las cuotas en caso de desempleo;
h) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al fiel cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley;
i) Dar a los tomadores de préstamos para la vivienda UVIs la opción de extender el número de cuotas originalmente previstas cuando el importe de la cuota a pagar supere en un diez por ciento (10%) el valor de la cuota que hubiere resultado de haberse aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), desde su desembolso.
Ante la solicitud expresa del ejercicio de la opción se deberá extender en hasta el veinticinco por ciento (25%) el plazo originalmente previsto para el préstamo;
j) Propender a que la extensión de los créditos hipotecarios que se otorguen alcancen los treinta
y cinco (35) años, respecto del plazo de cumplimiento.

Sistema Argentino de Información Jurídica

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ARTÍCULO 14. — Autorícese al Poder Ejecutivo nacional, por sí o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, a:
a) Realizar análisis y estudios técnicos;
b) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la operatoria establecida en el presente Capítulo;
c) Determinar criterios de selección y asignación de fondos para ser aportados a los fideicomisos financieros;
d) Determinar criterios de selección y otorgamiento de préstamos hipotecarios por los fideicomisos financieros;
e) Constituir comités técnicos de seguimiento;
f) Realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento de los fideicomisos financieros.

CAPÍTULO IV
De la emisión de Bono del Tesoro denominado en UVI
ARTÍCULO 15. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a emitir un Bono Metro Cuadrado Argentino, en el marco de la ley 27.198 para el endeudamiento autorizado del presente ejercicio presupuestario, el cual estará denominado en UVIs y comprenderá los demás términos y condiciones financieras que se determinen al momento de su emisión, por un monto equivalente de hasta pesos cincuenta mil millones ($ 50.000.000.000).
El resultado de la colocación del presente bono financiará la partida del aporte al o los fideicomisos financieros que se organicen para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios del artículo 11, inciso a).

CAPÍTULO V
Disposiciones Generales
ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo nacional, a través de las áreas pertinentes, deberá promover la cultura del ahorro a largo plazo en moneda nacional que propone el presente proyecto de ley, dentro de la política educativa desde los niveles iniciales y con campañas de publicidad oficial.

ARTÍCULO 17. — Autorízase a la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar las desafectaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2016, para concretar el aporte del inciso a) del artículo 11 y la obtención de la fuente de financiamiento del artículo 15.

ARTÍCULO 18. — Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, fomentando el sistema a través de beneficios, exenciones o incentivos impositivos como a participar como fiduciantes a través de inversiones asignadas en sus respectivos presupuestos.

ARTÍCULO 19. — El Poder Ejecutivo nacional designará dentro de sus áreas, la autoridad de aplicación para el cumplimiento de los Capítulos III y IV de la presente ley.

ARTÍCULO 20. — Anualmente la autoridad de aplicación deberá remitir un informe pormenorizado respecto de la marcha de la operatoria establecida en la presente ley, a las

Sistema Argentino de Información Jurídica

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Comisiones de Obras Públicas y Finanzas de la Cámara de Diputados de la Nación y a las Comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación.

CAPÍTULO VI
Adecuaciones normativas

ARTÍCULO 21. — Las disposiciones de la presente ley se encuentran exceptuadas de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias, y de lo establecido en el artículo 766 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 22. — Si se tratare de hipotecas a constituirse para garantizar obligaciones en la presente ley, el requisito de especialidad en cuanto al crédito se considerará cumplido, individualizando el crédito garantizado e indicándose los sujetos, el objeto del crédito y la causa.
Los Registros de la Propiedad Inmueble inscribirán los gravámenes, dejando constancia que los importes cubiertos por la garantía se encuentran sujetos a la cláusula de actualización del artículo 6°, recaudos que deberán contener las certificaciones que al respecto se expidan por los indicados registros.
Las hipotecas celebradas con arreglo a lo determinado en la presente ley, cumplida la inscripción en el Registro respectivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, tendrán efectos contra terceros interesados y de buena fe, no sólo por la cantidad cierta inicial de la deuda, sino por la que corresponda adicionar como consecuencia de la cláusula prevista en el artículo 6°, con más los intereses que se adeudaren, y los daños y costas posteriores que provoque el incumplimiento.
Se considera título que trae aparejada ejecución, siguiéndose para su cobro los trámites que para el juicio ejecutivo establezcan las leyes de procedimiento del lugar donde se ejercite la acción, a la constancia de saldo deudor a la fecha de la mora en el cumplimiento de la obligación, conjuntamente con el título en que se hubiese instrumentado la obligación originaria.
En caso de procederse ejecutivamente al cobro del crédito, la ejecución deberá promoverse por la suma que, en definitiva, arroje su importe como consecuencia de la aplicación de la cláusula de actualización a la fecha de iniciación, sin perjuicio de la ampliación al día del pago.

ARTÍCULO 23. — Reemplácese el texto del artículo 2189 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:
Especialidad en cuanto al crédito: En la constitución de los derechos reales de garantía debe individualizarse el crédito garantizado, indicándose los sujetos, el objeto y la causa.
El monto de la garantía debe estimarse en dinero y puede no coincidir con el monto del capital del crédito.
Se considera satisfecho el principio de especialidad en cuanto al crédito si la garantía se constituye en seguridad de créditos indeterminados, sea que su causa exista al tiempo de su constitución o posteriormente, siempre que el instrumento contenga la indicación del monto máximo garantizado en todo concepto, de que la garantía que se constituye es de máximo, y del plazo a que se sujeta, el que no puede exceder de diez (10) años. La garantía subsiste no obstante el vencimiento del plazo en seguridad de los créditos nacidos durante su vigencia.

Sistema Argentino de Información Jurídica

ARTÍCULO 24. — Reemplácese el texto del artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:
Duración de la inscripción: Los efectos del registro de la hipoteca se conservan por el término de treinta y cinco (35) años, si antes no se renueva.

ARTÍCULO 25. — La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada e instrumentada dentro del plazo de los noventa (90) días posteriores.

ARTÍCULO 26. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27271 —
MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — EUGENIO INCHAUSTI. — JUAN P. TUNESSI

Sistema Argentino de Información Jurídica

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 104
ANEXOS

LEY Nº 10556

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27.397, por el que se establece la Unidad de Vivienda (UVI) como marco de referencia para la determinación de los precios en contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas para programas habitacionales financiados por el Estado Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley Nacional Nº 27.397.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PARANA, 22 DIC 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 22 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el Nº 10556 .- CONSTE

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 484 M.P.I.y.S.
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

PARANÁ, 15 ABR 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS interesa la modificación del Decreto N° 4381 MGJOYSP de fecha 30 de agosto de 1988, por el que se dispuso que toda contratación de obra pública debe contar con un informe fundado de una Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto referenciado comprende a las obras públicas que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autarquías, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios;

Que se dispuso su conformación a los efectos que, a partir del estudio y evaluación de la documentación que acompaña el expte. administrativo y las propuestas realizadas por las Contratistas, aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la Comunidad en base a las pautas y porcentajes que se determinen;

Que tal medida se realizó a los efectos de tener conceptos claros y precisos en el estudio de la oferta más conveniente, ya que la misma debe comprender los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del proyecto y también conceptos tales como defensa de la fuente de trabajo territorial, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones del adjudicatario, su relación como empresario con el trabajador y el Estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en el territorio provincial entre otros, en cumplimiento de la

D.A.J. IAPV

Sec. Téc.
Téc. de la Prov.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

determinado por el Artículo 17º del Decreto Nº 958 SOSP del año 1979 reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6351;

Que por ello y para fundar sus conclusiones, las Comisiones de Estudio requerirán información de otros organismos técnicos con injerencia en materia de obra pública en la Provincia, como ser la Secretaría de Trabajo, el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y de Variaciones de Costos y/u otro Organismo con conocimiento técnico específico que se imponga necesario;

Que en los años transcurridos desde su dictado, las reparticiones que originan el trámite determinan por norma los responsables del estudio de las propuestas, la cual es ratificada por Resolución Ministerial, lo que conlleva una dilación en el trámite administrativo;

Que atento a ello, el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS propone, a raíz de la demoras detectadas en la conformación de las Comisiones y a la necesidad de unificar criterios generales y particulares previos a utilizar en el estudio de las ofertas, se autorice la formación de una COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, conformada por un equipo interdisciplinario, con integrantes de la Administración Pública Central, designándose la primera en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo al inicio de cada año presupuestario, por lo cual durarán un año en sus funciones;

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 4847 M.P.I.y S.
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

Que los integrantes de la misma deberán contar con experiencia y conocimientos específicos en la materia que le permitan emitir una opinión fundada a los fines de suscribir los informes de comisión;

Que el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP determina además que para lograr efectividad en el objetivo planteado, deben asegurarse los medios para la evaluación de las propuestas presentadas a los efectos que se puedan fundamentar en la decisión a aconsejar;

Que asimismo, la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de setiembre de 2017 MPIYS, que establece la última reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas en su Artículo 3º determina que los Organismos designarán a los agentes que integren cada Comisión con individualización de la obra;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Revócase el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP atento a lo detallado en los Considerandos precedentes, correspondiendo al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios revocar, una vez emitido el presente, el Artículo 3º de la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que toda contratación de Obra Pública que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que se ejecuten por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso de Precios debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudio de Propuestas.-

Secretario Tec. de la Prov.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

DECRETO Nº M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

ARTICULO 3º.- Las Comisiones trabajarán sobre pautas y puntajes que reglamentará el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS mediante la emisión de Resoluciones Ministeriales, y fundarán su consejo por simple mayoría de sus miembros. Para la elaboración del informe final, las Comisiones requerirán información a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos.

ARTICULO 4º.- Las Comisiones deberán expedirse en un término no mayor a los SESENTA (60) DÍAS corridos desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo solicitarse una prórroga a la Autoridad de Aplicación con causa debidamente fundada.-

ARTÍCULO 5º.- El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 6º.- Créase, bajo la dependencia directa del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS** para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, la que estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Administración Provincial.-

Serán miembros permanentes:

- Un profesional Técnico;

- Un profesional con título de Abogado;

Fiscalía de Estado
Pcia. de Entre Ríos

4

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484 M.P.I.y S.
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

- Un profesional con título de Contador Público Nacional:

La designación de los miembros de la Comisión se realizará por Resolución del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en un plazo no mayor de diez días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo, al inicio de cada año presupuestario y por el plazo de un año, debiéndose elegir un miembro suplente, dentro de cada rama profesional, ante la imposibilidad del titular de cumplir con la función asignada. Se designará asimismo un agente perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la ejecución de las tareas administrativas que genere el desempeño de las funciones de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas. Asimismo el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios designará dentro de los miembros que la componen un COORDINADOR, el cual velará por un ágil y ordenado desarrollo de las tareas que le corresponden a la comisión.

El Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios podrá designar, adicionalmente y para coadyuvar al estudio de las propuestas, un integrante con el perfil técnico específico de la Repartición u Organismo Comitente, para cada obra que se licite.-

ARTÍCULO 7º.- Los integrantes de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, podrán ser tanto agentes del Estado Provincial alcanzados por las disposiciones de la Ley 9755 y sus modificatorias, como asimismo Funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo a los miembros que la integren el cumplimiento dentro de sus funciones específicas y su relación de dependencia, garantizando así objetividad y transparencia en función de la responsabilidad de sus actos, no generando gastos adicionales para la provincia.-

ARTÍCULO 8º.- Dispónese que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS reglamentará el funcionamiento de la

Sec. Leg. Fiscalía de la Prov.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 484 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

Comisión que se crea por Artículo 6°, en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente.-

ARTICULO 9°.- Las Comisiones de Estudio de Propuestas que se instrumenten para la contratación de Obras Públicas que realicen los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno y Entidades Delegadas que actúen conforme Decreto N° 4693/91 MGJOySP, podrán optar por la conformación establecida en el artículo 6° o fijar las propias, siéndoles aplicable, en lo demás, la normativa vigente del presente.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese a los Organismos comprendidos en el presente, publíquese y archívese.-

Secretaría Técnica de la Prov.

ES COPIA
JULIO CESAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

6

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 108 ANEXOS

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 305 MPIYS
EXPTE. ÚNICO Nº 2.461.729/20

PARANA, 09 ABR 2021

VISTO:

El Decreto Nº484/21 MPIyS y la ResoluciónNº1257/17MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado dispone que toda contratación de Obra Pública debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudios de Propuestas que trabajará sobre pautas y puntajes que reglamente el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que por Resolución Nº1.257/17MPIyS se estableció la reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, disponiendo en su artículo 5º que los Organismos elevarán a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informes sobre la aplicación de la misma y los elementos que permitan corregir o perfeccionar dicho sistema;

Que si bien las pautas aprobadas por Resolución Nº 1.257/17 MPIyS han servido para unificar criterios generales de las distintas reparticiones para la adjudicación de las obras públicas a contratar, la experiencia en su aplicación ha demostrado que es necesaria una actualización de los criterios y metodología a fin de obtener un mejor resultado en la selección del contratista;

Que en tal sentido, se han evaluado informes de la Contaduría General de la Provincia, de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos, de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y de los Organismos comitentes, proponiendo modificar el sistema de pautas y puntajes;

Que sin perjuicio de ello, el artículo 5º del Decreto Nº 484/21 MPIyS dispone que el Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de

Escaneado con CamScanner

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 305 MPIyS
EXPTE. ÚNICO N° 2.461.729/20

Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto;

Por ello,

EL MINISTRO SECRETRARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO,

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 1.257/17 MPIyS por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer, en el marco del Decreto N°484/21MPIYS la nueva Reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas para la ejecución de obras públicas, conforme se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°: La firma que obtenga el mayor puntaje, luego de aplicada la metodología de estudio que se establece en el artículo 2°, será la aconsejada por la Comisión de Estudio de Propuestas.-

ARTÍCULO 4°: El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 5°: Los Organismos elevarán anualmente a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, informe sobre la aplicación de la metodología dispuesta en el artículo 2° y los elementos que a su criterio permitan corregir y/o perfeccionar la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. MARCELO RICHAUD
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

Sra. MARINA BLASON
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

2

Escaneado con CamScanner

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA FOLIO 109 ANEXOS

ANEXO

El estudio de las ofertas se hará bajo las siguientes pautas y puntajes:

a) Monto de la propuesta: puntaje de 1 a 40;
Para la determinación del puntaje previsto en este apartado, se seguirán las pautas que se establecen en el *apéndice*.-

b) Análisis de precios en relación a su claridad y ajuste a las condiciones establecidas por el pliego: puntaje de 1 a 20.
En este punto se deberán considerar los siguientes aspectos:
1. Mano de Obra (5 puntos): Se analizarán los rendimientos expuestos en los análisis, así como la calificación del/los operario/s.
2. Materiales (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el análisis de los rendimientos, 2 puntos para los costos de los materiales y 1 punto por la correspondencia entre el material y el ítem a desarrollar/ejecutar.-
3. Equipos (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el rendimiento consignado, 2 puntos para el valor de las horas máquina utilizados y 1 punto por la correspondencia del equipamiento incluido en el análisis de precio y el equipo propuesto para la obra.-
4. Composición del Factor "K" (3 puntos): En este apartado se debe considerar que el "beneficio" debe ser del 10% y la secuencia de cálculo del coeficiente de resumen: [(costo costo + gastos generales) + beneficios] + I.V.A.-
5. Conformación de los Gastos Generales (2 puntos): En este apartado deberá tenerse en cuenta el plazo propuesto para la obra y los costos de los elementos a entregar a la inspección (movilidad, local para funcionamiento, telefonía fija y celular, etc.).-

c) Informe sobre antecedentes empresarios (privativo de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos): puntaje de 1 a 12;
Deberá solicitarlo la Comisión de Estudios de propuestas enviando solamente el listado de los oferentes, y el nombre, presupuesto oficial y plazo de la obra;

d) Equipo propuesto: puntaje de 1 a 5;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo teniendo en cuenta la correspondencia del equipo propuesto, el estado y disponibilidad de los mismos considerando otras obras en ejecución, condición de titularidad o encontrarse sujeto a alquiler.-

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Escaneado con CamScanner

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez" 305

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

e) Plan de trabajo, plan de acopio y plan de inversiones: puntaje de 1 a 5;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo considerando la correspondencia en la propuesta ejecutiva de la obra no solo en su aspecto material de ejecución sino al apalancamiento financiero del oferente considerando si se autoriza o no un anticipo financiero o acopio de materiales, y los plazos de pago de los certificados (hasta 60 días posteriores a la medición). El puntaje ideal (5 puntos) irá disminuyendo en la medida que existan inconsistencias en este rubro.-

f) Personal obrero, administrativo y profesional local en el plantel estable de la empresa: puntaje 1 a 5;
Se deberá considerar en el análisis del Recurso Humano el personal mínimo necesario y estable en función de la obra en cuestión, la experiencia y antecedentes laborales declarados para dicho personal, la capacidad operativa de la empresa, los antecedentes del representante técnico y su estabilidad en la empresa;

g) Capacidad Económico-Financiera: puntaje de 1 a 5;
Para la obtención y asignación del puntaje se evaluarán los balances y documentación contable exigida en los Pliegos, fundamentando las conclusiones;

h) Relación laboral social y sus antecedentes (privativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social): puntaje de 1 a 3;

i) Antecedentes en obras similares: puntaje de 1 a 3;

j) Presentación de la oferta: puntaje de 1 a 2;
Para la asignación de este puntaje, se evaluará el orden y prolijidad de la presentación de la oferta y la integralidad de la documentación exigida en los pliegos.-

A la suma de puntaje que cada oferente obtenga resultante de la aplicación del procedimiento señalado, se le adicionará el siguiente puntaje:

k) Si la firma es provincial: 20% (veinteporciento) sobre el punto a) "Monto de la Propuesta".
Para acreditar la calidad de firma provincial, se deben acompañar los siguientes requisitos:
   a. Acreditación de su radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Ríos, no menor a tres (3) años;
   b. Constancia de Inscripción en AFIP, ATER y la Administración Municipal correspondiente;

Escaneado con CamScanner

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Oficinas
Laprida 351, Paraná, Entre Ríos
CP 3100
www.iapv.gov.ar
T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

APÉNDICE:

Para la determinación del puntaje previsto en el apartado a) "*Monto de la propuesta*" se considerará sólo la conveniencia económica del monto ofertado, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.- El Presupuesto Oficial deberá ser actualizado para el estudio al mes anterior a la fecha de licitación (mes base) y se denominará Presupuesto Oficial Actualizado (POA).

La actualización del Presupuesto Oficial deberá realizárse mediante el coeficiente de ajuste que surja de la utilización de la estructura de ponderación determinada por el organismo para la obra de análisis tomando como referencia los precios publicados por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos o, en el caso de ser necesarios, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el Comitente (cfr. art. 7 Anexo Decreto N° 2715/16 MPIyS). Es decir que se deberá calcular la variación de precios para el periodo en análisis de cada uno de los insumos que componen la estructura de ponderación, ponderados a través de la definición realizada por la estructura de ponderación de la obra y con ello actualizar el presupuesto oficial.

Para esta actualización el organismo podrá solicitar colaboración de la dependencia antes mencionada.

2.- Se asignarán 40 puntos a la empresa cuya propuesta económica sea más baja, y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos.

3.- Si no existiesen propuestas por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, se le asignará 40 puntos a este último y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con el mismo.-

4.- Se considerarán no convenientes en términos económicos y pasibles de ser desestimadas, las propuestas que se encuentren por encima del 20% del Presupuesto Oficial Actualizado.En este caso la Comisión deberá realizar consultas a las dependencias correspondientes a fin de determinar la capacidad presupuestaria y financiera de afrontar la obra en dichos casos. Esta consulta deberá realizarse en los casos que una de éstas propuestas sea la propuesta a sugerir por parte de la Comisión.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1529 IAPV

PARANA 13 JUL 2021

VISTO:

La Resolución 16/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; La Ley N° 4167 publicada en el Boletín Oficial en fecha 5 de enero del año 1959 de creación del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"; y

Que el objeto del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" será la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda; y

Que la Autoridad de Aplicación del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" será la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, quien tendrá a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas, y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del PROGRAMA, en el marco de sus competencias; y

Que la Provincia de Entre Ríos representada por Señor Gobernador, C.P.N. BORDET Gustavo Eduardo, firmo el ACTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT representado por el Señor Ministro Ing. FERRARESI Jorge Horacio; y

Que uno de los ejes del Programa que se crea, es atender la demanda de soluciones habitacionales, con un sentido federal, asignando las mismas en función de criterios equitativos y solidarios, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Para ello se/////

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 1529 IAPV

///2.-

utilizarán indicadores poblacionales asociados al déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, la emergencia habitacional, saldo migratorio, desocupación, entre otros; y

Que con relación al financiamiento del Programa, el cual será imputado a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 asignados a esta Cartera de Estado, se prevé implementar un sistema de recupero de cuotas a cargo de los adjudicatarios de las soluciones habitacionales, sustentado en un carácter equitativo y solidario, en el cual el valor de las cuotas a abonar podrá oscilar entre el VEINTE POR CIENTO (20%) y el TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del grupo familiar, hasta un máximo de TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, siendo obligatoria la reinversión del total de los fondos recaudados en nuevos proyectos; y

Que, la Ley Nº 4167, en su Artículo 1º, publicada en el Boletín Oficial en fecha 5 de enero del año 1959 de Creación del "Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos", dispone en su Artículo 10º *"...Son funciones del Instituciones Autárquico de Planeamiento y Vivienda: a) Recopilar todos los datos necesarios para el conocimiento del estado actual de las ciudades, villas y pueblos de la Provincia y sus necesidades con vistas a la planificación de su crecimiento. b) Proyectar la zonificación de las ciudades, villas y pueblos. c) Orientar a los organismos del Estado en lo referente a la distribución de los servicios públicos, a la planificación de las redes de comunicación y al establecimiento de normas racionales correspondientes al uso del suelo. d) Capacitar técnicos radicados en la Provincia, con los conocimientos de las ciencias del Planeamiento y la Vivienda. e) Realizar los censos y estadísticas necesarias a sus fines. f) Encarar la rehabilitación y remodelación de barrios. g) Fomentar y apoyar de toda forma la industrialización de la vivienda y la normalización de los elementos que la integran, tendiendo al uso preferente de los materiales regionales. h) Fomentar y apoyar financieramente la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua y dirigida, ayuda propia y sistemas cooperativos. i) Urbanizar zonas y vender los lotes a precios adecuados a adjucatarios seleccionados de acuerdo a normas y con la obligación de éstos de construir de acuerdo a planes fijos. j) Construir viviendas destinadas a ser adjudicadas de acuerdo a normas. k) Construir viviendas para locarlas en condiciones que permitan su ocupación por personas de escasos recursos.*

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1529 IAPV

///3.-

l) Adquirir materiales de construcción por licitación o compra directa, previa aprobación del Directorio, para transferir a adjudicatarios, cargando solamente el flete, acarreo y gastos de administración. m) Establecer normas para la selección de los adjudicatarios. n) Mantener relaciones con sus similares y representar a la Provincia en los Congresos que tengan relación con los fines asignados al Instituto. o) Adquirir mobiliario, útiles, e implementos de trabajo que le sean necesarios. p) Adquirir para los cumplimientos de sus fines, terrenos en el territorio Provincial. q) Nombrar los empleados que estime necesario. r) Concertar convenios con el Instituto Nacional de Previsión Social, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Entre Ríos, Instituto Autárquico Provincial del Seguro, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Municipalidades, Cooperativas, Sindicatos y Organizaciones Mutuales, para el cumplimiento de sus fines específicos, conforme a las leyes o estatutos que las rigen. s) Obtener los servicios de técnicos especializados por Contrato, cuando sean necesario. t) Al operarse el cierre del ejercicio financiero, fijar los créditos y remanentes para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta los recursos invertidos y los gastos autorizados, y de modo que se asegure la continuación sin interrupciones, de las obras contratadas y en ejecución. u) Establecer las normas y planes que se indican en los incisos precedentes..."; y

Qué es prioritario destacar que recién asumida la actual dirección del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, en fecha 13 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto 331 que declara la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio de La Provincia de Entre Ríos, situación que aun a más de un año de presentarse esta excepcional situación, aun continua presente; y

Que además se recordara, el mismo Decreto dispone la implementación de nuevas modalidades de trabajo, como el trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios, y hasta el cierre de dependencias del sector público con razones fundadas, estableciendo guardias mínimas para su funcionamiento; y

Que, no obstante, y sin perjuicio de ello, esta Administración desde el día 10 de diciembre de 2019 al día de la fecha ha procurado tomar conocimiento y acceder a información que se vincule con la

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 1529 IAPV

///4.-

necesidad de instaurar una estructura y un circuito administrativo acorde a las exigencias tecnológicas y gubernativas que rigen el actual momento, fortaleciendo su agilidad, eficacia, transparencia, permitiendo dar cumplimiento con el fin público específico, por el cual fue creado y que excede el mero interés general; y

Que, en defensa de los intereses generales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, se estima pertinente resolver con prontitud a todos los fines y así deslindar las responsabilidades del caso, la realización de las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo manifestado anteriormente; y

Que la situación de emergencia habitacional imperante requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la reactivación de las obras paralizadas o demoradas en su ejecución; y

Que la Gerencia Contable ha tomado la intervención de su competencia; y

Que el Asesor Jurídico del Directorio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda manifiesta expresamente su adhesión a los postulados y objetivos del /////

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

"2021 Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1529 IAPV

///5.-

"PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por el MDTYH.-

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia, a las Gerencias Regionales, al personal del Instituto de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

I.A.P.V.

SR. MARCELO DANIEL BAEZ
VICEPRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

Sr. Juan José Martínez
Vocal
I.A.P.V.

SR. MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 113
ANEXOS

RESOLUCIÓN 16/2021

Programa Nacional de Construcción de Viviendas "Programa Casa Propia - Construir Futuro"

VISTO:

El Expediente Nº EX-2021-07378820-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019, la Resolución Nº 122 del 15 de marzo del 2017 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, y las Resoluciones Nros. 31 del 18 de junio de 2020, 38 del 19 de junio de 2020 y 40 del 7 de julio de 2020 y 100 del 3 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde a este MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete a esta Cartera de Estado entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que mediante Resolución Nº 122/17 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, se creó en el ámbito de la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del ex MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, el "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA".

Que asimismo, mediante Resolución Nº 38/20 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se creó el "Programa Federal Argentina Construye", el cual implementado por este MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE HABITAT y de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, tiene por fin atender las urgencias vinculadas a las problemáticas de la vivienda, de las infraestructuras sanitarias y del equipamiento urbano, dinamizando la economía.

Que por otra parte, mediante Resolución Nº 40/20 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y modificatorias, se creó el "Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat", destinado a reactivar y finalizar las obras que se ejecutan dentro del Plan Nacional de Vivienda, o de Programas o Planes que hayan sido dejados sin efecto, que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución.

Que sin perjuicio de los Planes y Programas existentes, la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los mismos, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios.

Que en ese contexto resulta menester crear el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el ámbito de esta Cartera de Estado, con el objeto de construir nuevas viviendas en todo el país, cuya cantidad se estima en CIENTO VEINTE MIL (120.000) durante el trienio 2021-2023, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Que a través del Programa que se crea por la presente, se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda a través de Entes Ejecutores -Provincias, Municipios u Otros Entes- con una

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que uno de los ejes del Programa que se crea, es atender la demanda de soluciones habitacionales, con un sentido federal, asignando las mismas en función de criterios equitativos y solidarios, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Para ello se utilizarán indicadores poblacionales asociados al déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, la emergencia habitacional, saldo migratorio, desocupación, entre otros.

Que con relación al financiamiento del Programa, el cual será imputado a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 asignados a esta Cartera de Estado, se prevé implementar un sistema de recupero de cuotas a cargo de los adjudicatarios de las soluciones habitacionales, sustentado en un carácter equitativo y solidario, en el cual el valor de las cuotas a abonar podrá oscilar entre el VEINTE POR CIENTO (20%) y el TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del grupo familiar, hasta un máximo de TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, siendo obligatoria la reinversión del total de los fondos recaudados en nuevos proyectos.

Que los Entes Ejecutores deberán adherir al programa y efectuar la solicitud de financiamiento de las soluciones habitacionales, según el mecanismo e instructivo que se defina en el Reglamento Particular del Programa y/o en su Manual de Gestión.

Que aprobado el financiamiento a ser destinado a los Entes Ejecutores, se ha determinado la necesidad de suscribir en primer lugar un Convenio Marco y, posteriormente, la suscripción de Convenios Particulares entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT y los mencionados Entes, a fin de llevar adelante los Proyectos propuestos oportunamente y que fueran aprobados para su financiación.

Que asimismo, resulta necesario aprobar el Reglamento Particular del Programa que se crea por la presente, en el cual se detallarán los organismos ejecutores, las acciones y responsabilidades asignadas a los mismos, los requisitos a cumplimentar por estos para la aprobación de los proyectos y los procedimientos a seguir para el financiamiento, la ejecución y la correspondiente rendición de cuentas.

Que a los fines de garantizar la vigencia de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, se considera pertinente facultar al Secretario de Hábitat de este Ministerio a fijar los nuevos Montos Máximos Financiables, aplicables a los Convenios y a suscribir con los Entes Ejecutores los Convenios Marco y los Convenios Específicos en el marco del Programa que se crea por la presente.

Que por otra parte, corresponde encomendar al Secretario de Hábitat de esta Cartera de Estado, la confección y aprobación del Manual de Ejecución del Programa que se crea por la presente.

Que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio ha tomado intervención en función de lo establecido en el artículo 101 del Anexo al Decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios y su última modificación efectuada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019 y el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RESUELVE:

Art. 1 - Créase el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 114
ANEXOS

Art. 2 - El objeto del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" será la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Art. 3 - La Autoridad de Aplicación del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" será la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, quien tendrá a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas, y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del PROGRAMA, en el marco de sus competencias.

Art. 4 – (Texto s/resolución [MDTyH] 95/2021 - BO: 29/03/2021) Apruébase el Reglamento Particular del "PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTU

RO" que como Anexo IF-2021-26519620-APN-SH#MDTYH, integra la presente medida.

Art. 5 - Facúltase a la SECRETARÍA DE HÁBITAT de este Ministerio a fijar los montos máximos financiables para cada uno de los Convenios Marco y Convenios Particulares que se ejecutarán en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", como así también a suscribir los mismos, Actas Complementarias y Adendas.

Art. 6 - Encomiéndase a la SECRETARÍA DE HÁBITAT de este Ministerio a confeccionar y aprobar el Manual de Ejecución del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

Art. 7 - Invítase a las Provincias, los Municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Otros Entes a suscribir, con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, las Actas de Adhesión y los Convenios Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

Art. 8 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Art. 9 - Los fondos que se transfieran a través del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en el Anexo del artículo 1° de la Resolución Nº 31 del 18 de junio de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (conforme Resolución Nº 100 del 3 de septiembre de 2020 de este Ministerio), el cual deberá incorporarse como ANEXO a los Convenios Específicos que se suscriban con las Provincias, los Municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Otros Entes.

Art. 10 - La presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - De forma.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 0756

REG. DE NOTAS: 7682-156834-2015.-

PARANA, 28 ABR 2015

VISTO:

El Modelo de Acta Acuerdo entre el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos y el Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene como objeto fijar la metodología para autorizar la conexión del servicio público de energía eléctrica en los Barrios del I.A.P.V.;

Que obra informe de la Gerencia Técnica considerando la misma necesaria;

Que obra informe de la Asesoria Legal de Presidencia, donde opina aprobar la firma del Acta Acuerdo;

Que por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la suscripción del Modelo Acta Acuerdo que forma parte de la presente, entre el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos y el Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos que tiene como objeto fijar la metodología para autorizar la conexión del servicio público de energía eléctrica en los Barrios del I.A.P.V.; todo ello conforme a las cláusulas y condiciones que se establecen en dicha acta acuerdo y atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Folio 115 ANEXO'S

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 0756

REG. DE NOTAS: 7682-156834-2015.-

///2.-

ARTICULO 2°.- Por Departamento Registros y Pases comunicar lo resuelto en la presente a la Gerencia Técnica, Gerencias Regionales, como así mismo al Ente Provincial Regulador de Energía de Entre ríos.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

I.A.P.V.
J.B.T.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RÍOS

Arq. AMALIA V. PERONI
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

Ing. ALEJANDRO ALBERTO ROJAS
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

Sr. ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
VICEPRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

M.M.O. HECTOR A. MARELLI
PRESIDENTE
I.A.P.V.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

0756
28 ABR 2015

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los .... días del mes de ..... del año 2015, entre el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, representado por su presidente MMO. Oscar A. Marelli, domiciliado en calle Laprida Nº 351 de la ciudad de Paraná y en adelante el IAPV, y el Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos, representado por su interventor Dr. Marcos Rodríguez Allende, domiciliado en calle Urquiza Nº 860 de la ciudad de Paraná, en adelante denominado el EPRE, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo que tiene como objeto fijar la metodología para autorizar la conexión del servicio publico de energía eléctrica en los Barrios del IAPV. Acto seguido y con el objeto antes mencionado ACUERDAN:

PRIMERO: El IAPV se compromete a comunicar fehacientemente al EPRE con una anticipación de 30 días, a exhibir la construcción de un pilar modelo por barrio que se halle en etapa constructiva a efectos de que el mismo sea inspeccionado por representes del EPRE, de la Distribuidora concesionaria y del IAPV.-

SEGUNDO: Aprobado el tipo constructivo se labrara un acta de aceptación y compromiso de realizar los restante con idénticas características para la totalidad de las viviendas que integran el Barrio.-

TERCERO: El IAPV se compromete a exigir a las contratistas que se hallen con Obras en ejecución e introducir en los pliegos de obras a licitarse, el cumplimiento en la ejecución de las instalaciones eléctricas de las normas técnicas previstas en la Resolución Nº 158 EPRE de fecha 3 de septiembre de 2008 que ratifica la vigencia de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles dictada por la AEA en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y las Especificaciones Técnicas para Acometidas Eléctricas Tarifa 1 .-

CUARTO: El IAPV asume a su cargo y riesgo la adecuación de las instalaciones en caso de que las mismas no se conformen a las Normas técnicas vigentes.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de Abril del año 2015, entre el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, representado por su presidente MMO. Oscar A. Marelli, domiciliado en calle Laprida N° 351 de la ciudad de Paraná y en adelante el IAPV, y el Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos, representado por su interventor Dr. Marcos Rodríguez Allende, domiciliado en calle Urquiza N° 860 de la ciudad de Paraná, en adelante denominado el EPRE, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo que tiene como objeto fijar la metodología para autorizar la conexión del servicio publico de energía eléctrica en los Barrios del IAPV. Acto seguido y con el objeto antes mencionado ACUERDAN:----------

PRIMERO: El IAPV se compromete a comunicar fehacientemente al EPRE con una anticipación de 30 dias, a exhibir la construcción de un pilar modelo por barrio que se halle en etapa constructiva a efectos de que el mismo sea inspeccionado por represented del EPRE, de la Distribuidora concesionaria y del IAPV.----------

SEGUNDO: Aprobado el tipo constructivo se labrara un acta de aceptación y compromiso de realizar los restante con idénticas características para la totalidad de las viviendas que integran el Barrio.----------

TERCERO: El IAPV se compromete a exigir a las contratistas que se hallen con Obras en ejecución e introducir en los pliegos de obras a licitarse, el cumplimiento en la ejecución de las instalaciones eléctricas de las normas técnicas previstas en la Resolución N° 158 EPRE de fecha 3 de septiembre de 2008 que ratifica la vigencia de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles dictada por la AEA en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y las Especificaciones Técnicas para Acometidas Eléctricas Tarifa 1 .-

CUARTO: El IAPV asume a su cargo y riesgo la adecuación de las instalaciones en caso de que las mismas no se conformen a las Normas técnicas vigentes.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Dr. MARCOS RODRIGUEZ ALLENDE
INTERVENTOR
Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.)

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LEY Nº 10887

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Inciso g') del Artículo 194º del Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias por el siguiente texto:
"g') La actividad de construcción realizada o ejecutada en el marco del "Programa de Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) o del "Programa Casa Propia – Construir Futuro".

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese un nuevo inciso al Artículo 246° del Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:
"o) Los contratos que instrumenten la actividad de construcción realizada o ejecutada en el marco del "Programa de Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) o del "Programa Casa Propia – Construir Futuro".

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 21 de abril de 2021.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

N.O.T.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

NO OBJECIÓN TÉCNICA

CASA PROPIA
CONSTRUIR FUTURO
COMPONENTE: VIVIENDA NUEVA

Ref. Solicitante: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda - Pcia. Entre Ríos.
Denominación del Proyecto:
CC_Entre Ríos_La Criolla_Sector 2_10 viv.
Modalidad de Gestión: Selección del Co-contratante.
Provincia: Entre Ríos.
Municipio / Localidad: Dpto. Concordia/ La Criolla.
Plazo de Obra: 10 meses
EX-2021-60765675- -APN-DGDYD#MDTYH
Plazo de Validez: 90 días.

Sr. Presidente del IAPV
Marcelo Fabián Bisogni

Atento a la documentación remitida por el Organismo Solicitante con carácter de Declaración Jurada, respecto del Proyecto de referencia, y conforme al análisis efectuado que consta en el informe elevado por las áreas pertinentes, donde se recomienda otorgar la factibilidad técnica **con observaciones**, -las cuales deberán ser resueltas con anterioridad a la emisión de la No Objeción Financiera- a fin de ajustarse a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Casa Propia – Construir Futuro aprobado por Resolución Nro 16/2021 de este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se otorga la presente **No Objeción Técnica (NOT).**

COMPONENTE	PRODUCTOS	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO
UNIDAD DE VIVIENDA	Viviendas nuevas	10	$ 46.168.229,31
TOTAL		**10**	**100 %**
			$ 46.168.229,31

A los efectos de la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, el mismo deberá contener los siguientes puntos:

a) PRECIO DEL CONTRATO: El precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley N°27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
b) ACTUALIZACIÓN DE PAGOS: Los pagos a la Contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.

Nota:

A partir de la emisión de la presente, el Ente Ejecutor queda autorizado a iniciar los procesos de selección del Co-Contratante, en caso de corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

C . C .
SR. SECRETARIO DE HÁBITAT
LIC. SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI

S / D

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 118

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-61302966-APN-SSPVEI#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

Referencia: NOT OBS- LA CRIOLLA SEC 2. 10 VIV. ENTRE RIOS - EX-2021-60765675- -APN-DGDYD#MDTYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Paloma Inés Wolowski
Subsecretaria

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

NO OBJECIÓN TÉCNICA

CASA PROPIA
CONSTRUIR FUTURO
COMPONENTE: VIVIENDA NUEVA

Ref. Solicitante: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda – Pcia. de Entre Ríos.
Denominación del Proyecto:
CC_Entre Ríos_La Criolla_Sector 1_20 viv.
Modalidad de Gestión: Selección del Co-contratante
Provincia: Entre Ríos.
Municipio / Localidad: Dpto.Concordia/ La Criolla.
Plazo de Obra: 10 meses.
EX-2021-65456829- -APN-DGDYD#MDTYH
Plazo de Validez: 90 días.

Sr. Presidente del IAPV
Marcelo Fabián Bisogni

Atento a la documentación remitida por el Organismo Solicitante con carácter de Declaración Jurada, respecto del Proyecto de referencia, y conforme al análisis efectuado que consta en el informe elevado por las áreas pertinentes, donde se recomienda otorgar la factibilidad técnica, ya que el mismo se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Casa Propia – Construir Futuro aprobado por Resolución Nro 16/2021 de este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se otorga la presente **No Objeción Técnica (NOT).**

COMPONENTE	PRODUCTOS	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO
UNIDAD DE VIVIENDA	Viviendas nuevas	20	$ 92.335.282,92
TOTAL		20	100 %
			$ 92.335.282,92

A los efectos de la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, el mismo deberá contener los siguientes puntos:

a) PRECIO DEL CONTRATO: El precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley N°27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
b) ACTUALIZACIÓN DE PAGOS: Los pagos a la Contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.

Nota:

A partir de la emisión de la presente, el Ente Ejecutor queda autorizado a iniciar los procesos de selección del Co-Contratante, en caso de corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

C . C .
SR. SECRETARIO DE HÁBITAT
LIC. SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI
S / D

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 117

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-61302966-APN-SSPVEI#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

Referencia: NOT OBS. LA CRIOLLA 20 VIV. ENTRE RIOS - EX -2021 - 65456829 - APN - DGDYD#MDTYH.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Paloma Inés Wolowski
Subsecretaria

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

entrerios GOBIERNO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Argentina
Presidencia

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Loremsla ipsum ambus la rabiast als consequant

Lorem ipsum amb al rabia magnis parturient montes nascetur ridiculus donec quam amb its consequat.

Expediente Nº: 000-000-0001782/2020
Licitación Pública: Lorem ipsum
Monto de la obra $ 00.0000.000-
Plazo de ejecución XXX días

Fecha de inicio: XX agosto 2020
Puestos de trabajo XX
Contratista: Lorem ipsum construcciones SA

Reconstrucción argentina

LOGO PROVINCIA

LOGO MUNICIPIO

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

casa propia | IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos | entrerios GOBIERNO

CARTEL DE OBRA

CARTELES DE OBRA

CARACTERÍSTICAS

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

cuadrado contenedor del logo
Blanco al 90%

Tipografía Encode

300 cm

200 cm

Argentina
Presidencia

Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat

casa propia

Reconstrucción argentina

Loremsla ipsum ambus la rabiast als consequant

Lorem ipsum amb al rabia magnis parturient montes nascetur ridiculus donec quam amb its consequat.

Expediente Nº:000-000-0001782/2020 **Fecha de inicio:** XX agosto 2020
Licitación Pública: Lorem ipsum **Puestos de trabajo:** XX
Monto de la obra: $ 00.0000.000- **Contratista:** Lorem ipsum construcciones SA
Plazo de ejecución: XXX días

LOGO PROVINCIA | LOGO MUNICIPIO | Reactivar

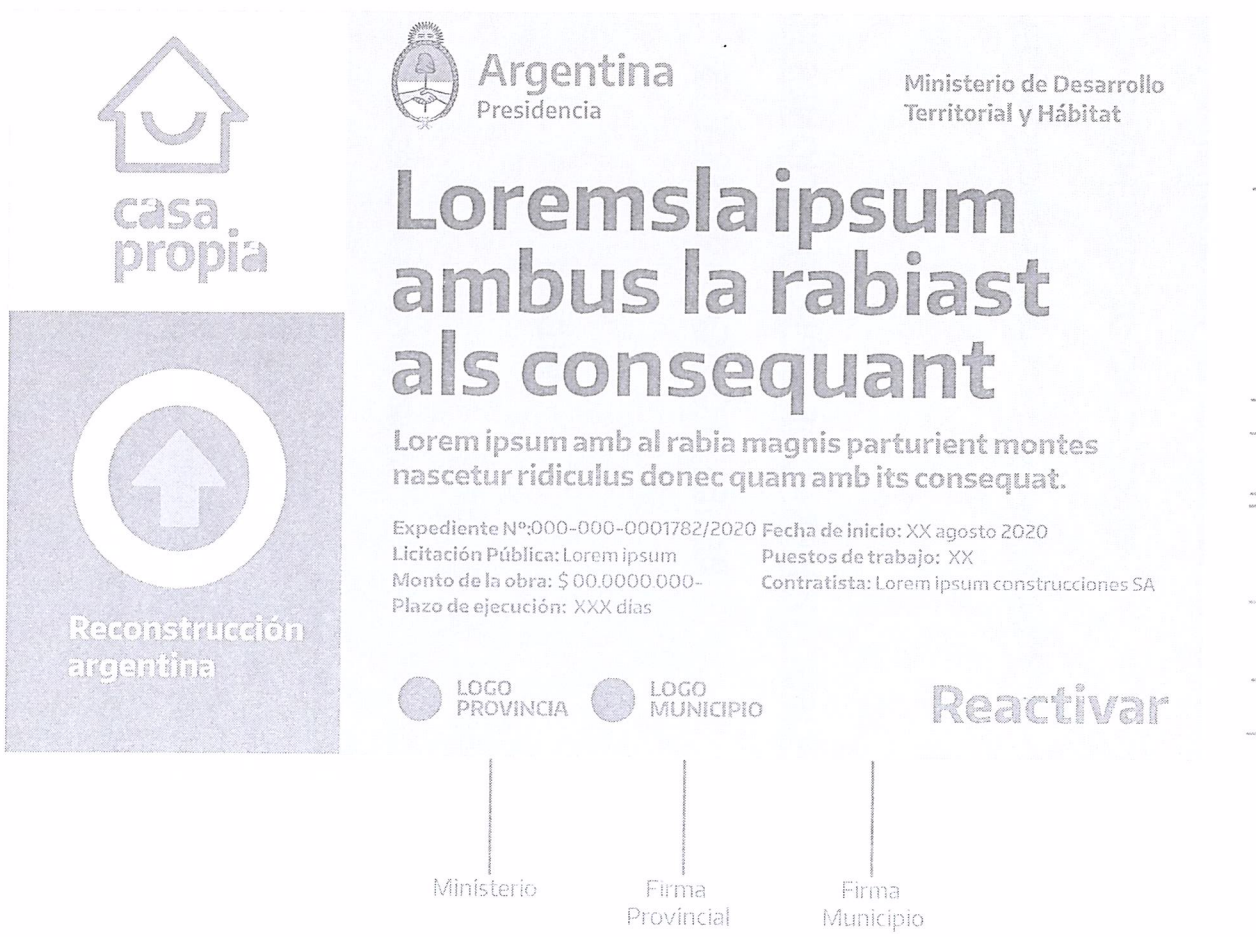

Tipografía encode Bold 585

Tipografía encode Bold 198

Tipografía encode Bold 134

Logos de unidad ejecutora y fondos de financiamiento ordenados por jerarquía de autoridad, de izquierda (menos) a derecha (más).

Altura del piso
al comienzo del cartel 200 cm

Ministerio | Firma Provincial | Firma Municipio

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE P... FOLIO 120

Provincia de Entre Ríos

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

PROTOTIPO DE VIVIENDAS

Programa Casa Propia - Construir Futuro

PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BASES TECNICAS GENERALES

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE PROYECTOS

- REGLAMENTACIONES
- NORMAS URBANAS
- NORMAS DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

BASES TECNICAS GENERALES

1. NORMATIVA DE PROYECTOS

1.1 Reglamentaciones

Los proyectos a financiar dentro de la presente operatoria, deberán cumplir estrictamente con las reglamentaciones de estas bases técnicas, en cuanto no se opongan a lo establecido en las Bases Generales de Contratación que forman parte de este pliego. Respecto a las normas, reglamentos, códigos y ordenanzas jurisdiccionales, el Organismo Ejecutor, conjuntamente con la Municipalidad respectiva determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen colisión con las presentes Bases Técnicas Generales y las fijarán cuando no existan, las que se expresarán en el Pliego de Condiciones Particulares. Para los efectos de su cumplimiento, las siguientes especificaciones y normas (urbanas, de vivienda y de construcción) se considerarán como niveles o requisitos funcionales mínimos de cumplimiento obligatorio, los que únicamente podrán adecuarse a las diversidades y variantes regionales, en los casos en que tal adecuación implique la optimización de las soluciones técnicas, espaciales y económicas de los proyectos. Cualquiera sea la modalidad de licitación prevista en la convocatoria, los oferentes podrán cotizar proyectos propios o variantes de diseño, elementos, materiales, sistema y/o procedimientos constructivos distintos a los especificados en el proyecto siempre y cuando igualen o mejoren los umbrales mínimos estipulados en estas normas.

Asimismo, el incumplimiento de las presentes reglamentaciones, podrá determinar la nulidad descalificación de la oferta.

1.2 Normas urbanas

1.2.1 El terreno

1.2.1.1 Localizacion

Los terrenos a ser utilizados para el emplazamiento de conjuntos habitacionales deberán estar ubicados en áreas urbanas, consolidadas o a consolidar, preferentemente que presenten disponibilidad de infraestructura y servicios urbanos existentes, con capacidad para atender al conjunto proyectado.

Respecto a criterios de localización y usos del suelo tendrá que requerirse el visado correspondiente por la Municipalidad respectiva en común criterio con el Organismo Ejecutor.

Para todas las diferentes alternativas de localización, deberá demostrarse necesariamentela factibilidad real de servicios para poder conectar el conjunto habitacional a las redes deinfraestructura de saneamiento básico, vial y de energía existentes, para lo cual tendrá que contarse con los estudios pertinentes, debidamente certificados por la repartición específica en cada caso, provincial o municipal correspondiente.

En los acápites 1.2.2.4. y 1.2.2.5. se indican los requerimientos básicos y condiciones q u edeberán cumplimentar los proyectos que se oferten, a nivel de infraestructura interna, de nexo y de equipamiento comunitario, los que incuestionablemente gravitarán en la selección final de los terrenos a proponer.

Asimismo, será necesario presentar certificado de factibilidad y mantenimiento de servicios urbanos de la Municipalidad correspondiente, la queasumirá a su cargo los servicios derecolección de residuos, conservación, barrido y limpieza de calles y de transporte urbano,del respectivo conjunto.

1.2.1.2 Calidad

Esta deberá respaldarse mediante estudios técnicos que permitan demostrar la aptitud del terreno elegido para la construcción de conjuntos habitacionales. Para ello se hará necesario cumplimentar los análisis que determinen la conveniencia o no de su utilización y por lo tanto la incidencia en el costo final del proyecto, el que deberá ajustarse estrictamente a los valores fijados en la licitación. Asimismo, dichos requisitos serán de realización indispensable, pues en ningún caso se autorizarán adicionales imputables a rubros de obra, derivados de condiciones no previstas del suelo, tanto en los casos en que los terrenos sean aportados por los Organismos Ejecutores, como por los oferentes. Esta salvedad será válida tanto para obras de infraestructura como para fundaciones edilicias. Los estudios que más adelante se indican deberán formar parte del Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas cuando el terreno sea aportado por el comitente o de la oferta cuando este sea proporcionado por el oferente, y tendrán que centrarse principalmente en garantizar las siguientes condiciones:

- Aptitud, calidad y capacidad portante del suelo, demostrando las características del mismo y el tipo de fundaciones convenientes a utilizar para la obra a construir.
- Topografía y niveles, que hayan sido considerados en el diseño del proyecto de forma técnicamente aceptable y que su incidencia en los costos de construcción q u e d e debidamente incluida en la oferta, tanto para obras de infraestructura, como edilicia.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

- No inundabilidad, para lo cual deberá demostrarse que no existen riesgos de eventuales inundaciones del terreno, debiendo aportarse aprobación de la Dirección de Hidráulica Provincial o del Organismo competente en la jurisdicción.

- Permeabilidad capaz de asegurar una rápida absorción de las aguas de lluvia.

Y cualquier otra condición que el Organismo Ejecutor o el oferente estimen necesariopara una más conveniente evaluación del terreno.

1.2.2 La urbanización

1.2.2.1 Densidad

Las densidades, factores de ocupación y uso del suelo, serán adoptados de las normas provinciales y/o municipales vigentes. En caso de no existir, se procederá a establecerlos de común acuerdo entre el Organismo Ejecutor y la Municipalidad respectiva, fijando la máxima densidad de ocupación del suelo aceptable para la propuesta.

Dicha información se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.2.2.2 Diseño de conjunto

Los diseños de los conjuntos habitacionales procurarán proponer una organización del espacio, que exprese la necesaria unidad y armonía de los diversos componentes que lo conforman tanto de lo edificado como de los espacios abiertos, respondiendo adecuadamente a los requerimientos sociales, culturales y económicos de sus habitantes, e integrándose a su contexto construido y natural.

Recomiéndese dar especial tratamiento a la disposición de los edificios, evitando en lo posible situaciones de monotonía por repetición de una sola tipología y de agrupamiento de unidades, proponiendo preferentemente mezcla de tipos y agrupamientos, así como la complementación de vivienda unifamiliar y multifamiliar en conjuntos que superen las cien viviendas, pero considerando en todo caso, las características y densidades propias del lugar.

Procurarán dar una adecuada respuesta a los condicionantes climáticos de la región en que selocalice, tanto las viviendas como los demás espacios que se generen en el conjunto.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En términos generales se tenderá en todos los casos a buscar la optimización del diseño, proponiendo una racional utilización del espacio urbano y una adecuada respuesta a las condicionantes del hábitat.

Asimismo, estos aspectos se verán relacionados con las características de la población a asentar, la localización del conjunto, la densidad a adoptar como más apta a su situación urbana, por la variable costo / volumen de producción que definirá la economía de escala que aplicada a la cantidad de viviendas a construir produzcan un beneficio porcentual de reducción de costos y por la incidencia que sobre el conjunto tengan el valor del terreno y la infraestructura.

En cuanto a los criterios a adoptar para la altura, distribución y separación de los edificios,deberá remitirse a asegurar el soleamiento diario mínimo que fijen las normas municipaleseso provinciales. En su defecto dicho mínimo será establecido conjuntamente por elmunicipio y el Organismo Ejecutor. Los valores asignados se adecuarán a la latitud y condiciones Particulares de localización.

La ubicación de los edificios (vivienda unifamiliar y/o multifamiliar) procurará asegurar el aprovechamiento racional del terreno y contribuir, a la configuración de áreas libres aptas para el desarrollo de actividades comunitarias, recomendándose que dichas áreas sean concebidas con el criterio de complementar visual y espacialmente el ámbito propio de cada vivienda y su conjunto.

Para complementar el tratamiento de los espacios libres se podrá recurrir a laforestación del conjunto, contemplando la utilización de especies autóctonas rústicas que permitan reducir al máximo los costos de mantenimiento y reposición. Los Pliegos de Condiciones Particulares, podrán establecer la cantidad y especies a utilizar.

Su disposición contemplará el control y protección de los agentes climáticos de la zona (sol, viento, temperatura, etc.).

Deberán considerarse para situaciones de viviendas en alturas y en zonas de alta y mediadensidad y para viviendas frente a senderos peatonales, áreas para estacionamientos de vehículos particulares atendiendo a: el tamaño del conjunto proyectado; las condiciones del área urbana del entorno; y el índice de motorización de la población del lugar y a asentar. La cantidad mínima a considerar será establecida en el Pliego de Condiciones Particulares. Para cumplimentar los requerimientos de las presentes condiciones de diseño se exigirá la responsabilidad técnica de la urbanización por profesionales universitarios habilitados, lo mismo que para el proyecto de los diferentes aspectos involucrados, quienes deberán avalar los diseños de la vivienda y la urbanización, como así también las construcciones respectivas.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 123

En el caso de no encontrarse el terreno comprendido dentro de regulación urbanística, se requerirá la intervención de un planificador urbano, a los efectos de proponer la regulación de esa tierra. Dicha propuesta normativa deberá aprobarse previamente por la Municipalidad correspondiente en consulta, a su requerimiento, con el organismo jurisdiccional respectivo.

1.2.2.3 Fraccionamiento

Para proceder al fraccionamiento, subdivisión y/o parcelamiento del terreno y en consideración a las condiciones de diseño que proponga el oferente se cumplimentarán los siguientes requerimientos:

- Conformación de bloques o amanzanamientos, los que deberán dimensionarse asegurando la continuidad de las vías de interconexión existentes o previstas. La trama delnuevo conjunto deberá ser compatible con la trama urbana existente, para facilitar suintegración física.

En todos los casos se tenderá al racional aprovechamiento del terreno y a una optimización de su fraccionamiento, tendientes a reducir al máximo posible el porcentaje de calles e infraestructura.

El diseño del conjunto y de las redes de infraestructuras de distribución interna, deberá concordar con la delimitación de los sectores, para poder incorporar luego el mismo criterio a su conservación y mantenimiento por parte de los consorcistas.

- Índice de la superficie libre

La superficie libre mínima común y no edificada de los conjuntos habitacionales, será de 6 m2/hab. para viviendas individuales y 10 m2/hab. para viviendas colectivas.

Para los efectos del cálculo se considerarán:

4 habitantes para la vivienda de 2 dormitorios y 6 habitantes para la vivienda de 3 dormitorios. Esta superficie se computará excluyendo la propia de la parcela y estará destinada al espacio exterior previsto para los siguientes usos:

1) plazas, espacios verdes, parquizados, recreativos y deportivos.

2) circulaciones peatonales internas de los bloques y áreas de estacionamiento.

3) áreas previstas para equipamiento comunitario incluyendo los espacios exteriores propios de los equipamientos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

- Mensura con fraccionamiento: Para todos los conjuntos habitacionales, el plano de mensura se deberá ejecutar una vez techadas las viviendas y deberá incluir, además de la

subdivisión, las mejoras de las mismas y siempre que se indique expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares o sea de exigencia municipal, las superficies de reserva de uso público o exclusivo destinadas a equipamiento comunitario, así como las circulaciones y estacionamientos, que deberán ser donados a la Municipalidad.

1.2.2.4 Infraestructura del conjunto y de conexión

Los conjuntos habitacionales deberán incluir obligatoriamente las redes de infraestructura interna básica y las respectivas conexiones a las redes externas existentes o contemplar sistema de saneamiento básico autónomo, si no existieran las anteriores en la localidad, para su normal funcionamiento, las que se ajustarán en ambos casos a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas de los organismos prestatarios y/o fiscalizadores de los servicios, de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal.

En cuanto a las obras de infraestructura de conexión o enlace a las redes troncales,deberán acotarse las mismas a lo estrictamente necesario, procurando utilizar terrenos que no demanden una inversión costosa para su habilitación y que por lo tanto ya cuenten con infraestructura disponible para su uso.

A los efectos de la disponibilidad de servicios, todas las ofertas deberán acompañar certificación de la autoridad competente que demuestra la capacidad o dotación suficientepara la provisión de abastecimiento de la población a instalar en el conjunto, salvo en elcaso de terrenos del Organismo Ejecutor, quien lo adjuntara al Pliego de Condiciones Particulares. En caso de no existir tal capacidad, se deberá requerir de los organismos correspondientes, la fijación de los requisitos técnicos para cumplir con la dotación suficiente del conjunto.

En caso de requerirse obras complementarias de viviendas e infraestructura y obras de nexo para el desarrollo del conjunto, se comprenderá a las mismas como parte integrante del paquete global de infraestructura a financiar.

1.2.2.4.1 Condiciones generales

- En términos generales, el diseño de las redes tenderá a considerarse como parte integradora de todo el proyecto y como tal es necesario plantearlo como el sistema ordenador del espacio y generador de la trama urbana que estructura el conjunto.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 124

- El sistema de infraestructura procurará vincularse estrechamente con las densidades habitacionales a adoptar y con la optimización del diseño de las mismas,proyectando

urbanizaciones que destinen la menor cantidad de superficie, previendo redes de servicios lo más concentrados posibles.

A los efectos de prever una adecuada programación de los procesos de obra y cumplir con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, antes de la primera entrega parcial de vivienda, se exigirá la ejecución de la totalidad (100%) de las obras de conexiones de infraestructura a las redes troncales respectivas y de un avanzado estado de las obras de urbanización e infraestructura interna, principalmente de aquellas que impliquen movimientos de suelo e instalación subterránea. Estas últimas deberán estar completadas antes de ejecutarse el 50% acumulado de obra de las viviendas o en su defecto deberán ser programadas su terminación por etapas concordantes, con cada entrega parcial de viviendas estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares con la correspondiente habilitación de todos los servicios respectivos.

- En todos los casos los conjuntos deberán prever empalme directo al sistema vial existente.

- Para el dimensionamiento de las redes se tomarán en cuenta exclusivamente los requerimientos propios que demande el conjunto habitacional. No se financiaráninstalaciones de ningún tipo que tengan el propósito de previsiones para futurasampliaciones o servicios a otros usuarios.

- Las instalaciones de transformación oreservas de fluidos serán solamente para reserva del conjunto habitacional.

1.2.2.4.2 Redes de distribución de agua potable

Se ejecutarán siguiendo las consideraciones establecidas por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (D.P.O.S.E.R.), disposiciones o reglamentaciones vigentes de los Municipios, Junta de Gobierno o Cooperativa en donde se sitúe la obra, optando siempre en pos de mejorar la calidad de materiales o sistemas constructivos.

Se usarán tuberías y accesorios de PVC rígido para redes de agua potable, para soportar como mínimo presiones de trabajo de 6 kg/cm2 (clase 6), en todo de acuerdo a las normas IRAM Nº 13350/51/52/59. que establecen sus dimensiones, ensayos en general y de toxicidad respectivamente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Cuando el Contratista deba contemplar el suministro de cañerías, tuberías y piezas especiales de hierro fundido, acero, material vítreo, hormigón simple, armado o pretensado, poli cloruro de vinilo (P.V.C.), poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) y polietileno de alta densidad

(PEAD), su fabricación y recepción se ajustará a las especificaciones en fabricación y dimensiones según Normas IRAM, deberán poseer SELLO DE CALIDAD IRAM o el certificado de aprobación por lote de I R A M.

En el caso que las juntas a realizar sean con aros de goma, los mismos deben poseer SELLO DE CALIDAD IRAM o aprobación por lote por parte de IRAM, para agua p o t a b l e Norma IRAM 113.048 o 113.035, debiendo tener en relieve la inscripción "agua"

Las uniones se harán del tipo junta elástica con aro de goma que podrá ser integrado (tipoRieber) o no. No se aceptarán uniones soldadas o pegadas.

Todas las piezas de conexión y piezas especiales serán de clase 10, es decir para una presión de trabajo de 10 kg/cm2 y cumplirán la norma IRAM 13324 "Piezas de conexión de PVC para presión, medidas, métodos de ensayo y características"

En lo referente al manipuleo, carga y descarga, transporte, almacenamiento y estiaje,excavación de zanjas, preparación y tendido de cañerías, relleno de zanjas y métodos de ensayo de resistencia a la presión hidráulica se aplicará lo establecido por la Norma I R A M 13485.

Todas las cañerías y piezas especiales a instalar en zanjas deberán estar asentadas sobreuna cama de arena fina de río limpia y compactada, totalmente libre de piedras u otros elementos que puedan dañar a los materiales instalados sobre la misma, de 0,10mts de espesor. Una vez colocado el caño y/o pieza especial sobre la base, se continuará el relleno de la zanja, en los laterales de los mismos, con la misma a r e n a perfectamentecompactada hasta 0,10m por sobre el nivel de extradós. El precio de los mismos deberá serincluido en el precio unitario de la cañería. La tapada mínima de las cañerías será la indicada en los planos. En todos aquellos sectores de tránsito vehicular, con tapadas de cañería inferiores a 1.20 m, el Contratista y de acuerdo a lo convenido con la inspección, deberá protegerla con una losa de hormigón H20 de 0,12 m de espesor con malla sima Q 92 hasta 0,20 más a cada lado de la zanja, esté o no la misma indicada en los planos. Antes de su ejecución el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, los cálculos estructurales y planos de detalle de la misma. El costo de dicha losa se considerará incluido en el ítem correspondiente a la provisión y colocación de la cañería. No admitiéndose reclamo por pago adicional por la provisión de los materiales y la construcción de la misma. -

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO N° 125

Todas las cañerías de P.V.C. Clase 6 se instalarán con una tapadamínima de 1,20 metros, respetando siempre las especificaciones del presente pliego. -

Toda especificación que no esté indicada en el presente pliego y que sea necesario ejecutar en obra, deberá seguir los lineamientos de D.P.O.S.E.R., el respectivo Municipio o Junta de Gobierno, y cumpliendo, en todos los casos, con el que posea mayor nivel de exigencia. - Válvulas y accesorios. -

Su fabricación y recepción en obra se ajustará a las Normas IRAM correspondientes a cada una de ellas.

Anclaje

Como consecuencia de la presión del fluido en las tuberías, se deberán ejecutar anclajes en los cambios de dirección a fin de evitar el desenchufado de las uniones para lo cual seejecutarán dados de hormigón, previéndose entre el hormigón y el accesorio de plástico, unaprotección de fieltro o película de polietileno.

Los anclajes de hormigón de ubicarán en los codos ycurvas de 30° a 90°, tés de 90° ytapas terminales siendo sus dimensiones mínimas serán 0,40 x 0,60 x 0 ,30.

Para los ramales ejecutados con cruces (te doble) o con dos piezas te, y las reducciones no se ejecutarán anclajes de hormigón debiéndose compactar más material de relleno.

Pruebas y verificación de las instalaciones.

Una vez instalada la cañería en su posición definitiva y, construidas las conexiones domiciliarias, colocadas las válvulas y piezas especiales, se deberá solicitar a la inspección, y en conjunto con la inspección de Obras Sanitarias del Municipio, Junta de Gobierno o Cooperativa, se proceda a realizar la prueba hidráulica. La misma se deberá realizar a zanja abierta y luego tapada llenándola con agua eliminando todo el aire comprimido, se deberán tapar los dos extremos de la cañería, y la presión de prueba será 1,5 veces la presión nominal del caño. Una vez alcanzada la presión de prueba, mediante la utilización de equipos de bombeo apropiados, se cerrará la válvula por donde se le inyecta el agua y sesuspenderá el bombeo, debiéndose mantener la presión constante en la cañería bajo estas condiciones durante m e d i a hora con el objeto de comprobar la estanqueidad de las juntas y descubrir las fallas de los caños, y una vez que arroje resultado satisfactorio se procederá a comenzar el tapado de la zanja manteniendo la presión. Se proseguirá la prueba manteniendo la cañería cargada durante un total de 12 Hrs. y se procederá a medir las pérdidas por absorción, promedio por hora, durante una hora. Para materiales de PVC, PEAD y PRFV, no se admitirán pérdidas de agua por absorción.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Una vez aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta se mantendrá la cañería llena conla presión de prueba, procediéndose a iniciar el relleno de la zanja y cuando se complete el 50% de la misma, con un mínimo de 0,80m sobre el extradós de la cañería, se detendrán los trabajos por media hora y se verificará durante este período que la cañería se mantenga en las condiciones hidráulicas previas al inicio de la tapada y si esta verificación resulta satisfactoria se dará por aprobada la prueba hidráulica del t r a m o

Para verificar el correcto funcionamiento de los manómetros la Inspección podrá ordenar que los mismos sean calibrados en un taller especializado por cuenta y cargo del Contratista. La longitud máxima de los tramos a probar será de 3 0 0 m.

Si las pérdidas admisibles fueran sobrepasadas, el Contratista subsanará las deficiencias y se repetirán las pruebas las veces que sea necesario hasta alcanzar los límitesestablecidos.

1.2.2.4.3 Red de colectores

Se ejecutarán siguiendo las consideraciones establecidas por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (D.P.O.S.E.R.), disposiciones o reglamentaciones vigentes de los Municipios, Junta de Gobierno o Cooperativa en donde se sitúe la o b r a , optando siempre en los de mejorar la calidad de materiales o sistemas constructivos. Se utilizarán caños y piezas especiales de PVC (para Redes externas de cloaca), con juntas de aro de goma sintética, de marcas reconocidas y cumpliendo con las normas IRAMN° 13.325/26/31, 13.350 y 113.047 "Tubos de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para ventilación, desagües cloacales y pluviales" y "Aros, arandelas y planchas de caucho sintético, tipo cloropreno, para juntas de cañerías).

Cuando el Contratista deba contemplar el suministro de cañerías, tuberías y piezas especiales de hierro fundido, acero, material vítreo, hormigón simple, armado o pretensado, asbestos cemento, policloruro de vinilo (P.V.C.), poliester reforzado con fibrade vidrio (P.R.F.V.) y polietileno de alta densidad (PEAD), su fabricación y recepción se ajustará a las especificaciones en fabricación y dimensiones según Normas IRAM, deberán poseer SELLO DE CALIDAD IRAM o el certificado de aprobación por lote de IRAM

En el caso que las juntas a realizar sean con aros de goma, los mismos deben poseer SELLO DECALIDAD IRAM o aprobación por lote por parte de IRAM, para conducir líquidos cloacales de acuerdo a la Norma IRAM 113.047 0 113.035, debiendo tener en relieve la inscripción "cloaca" . Los caños tendrán el diámetro indicado en los planos de proyecto, y el espesor de la Norma IRAM 13350, serán provistos en forma completa con los aros de goma y todas laspiezas especiales y accesorios, como fueran requeridos en la documentaciónescontractuales. -

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA FOLIO Nº 126

Los caños serán de rigidez nominal SN 8 de pared compacta como mínimo. Todas las juntasde los caños de PVC enterrados serán espiga y enchufe.

Los aros de goma responderán a las Normas IRAM 113035 o ISO 4633. Las conexiones se harán a espiga y enchufe con unión deslizante mediante aro de goma, aptas para la conducción de líquidos cloacales, con SELLO DE CALIDAD IRAM

Para fijar las cañerías a las bocas de registro se utilizarán manguitos de empotramiento de PVC, los que serán amurados a las paredes de hormigón de las mismas, y tendrán un aro de goma de idénticas prestaciones que el de la tubería a.

Las piezas especiales de PVC serán tipo R.C.P. Las curvas serán M-H, mientras que los ramales serán H-H-H con junta mediante unión deslizante (UD) en sus tres extremos. Deberán ser fabricados de acuerdo a la Norma IRAM Nº 13.331 1ra. y 2da. parte y los aros de goma poseer SELLO DE CALIDAD IRAM conforme a la norma Nº 113.047 o 113.035. Las curvas serán del tipo largas no admitiéndose las cortas (codos)

Toda especificación que no esté indicada en el presente pliego y que sea necesario ejecutar en obra, deberá seguir los lineamientos de D.P.O.S.E.R., el respectivo Municipio o Junta deGobierno, y cumpliendo, en todos los casos, con el que posea mayor nivel de exigencia. -

Válvulas y accesorios. -

Su fabricación y recepción en obra se ajustará a las Normas IRAM correspondientes a cada una de ellas.

Pruebas y verificación de las instalaciones.

Una vez instalada la cañería en su posición definitiva y, construidas las conexiones domiciliarias, colocadas las válvulas y piezas especiales, se deberá solicitar a la inspección, y en conjunto con la inspección de Obras Sanitarias del Municipio, Junta de Gobierno o Cooperativa, se proceda a realizar la prueba hidráulica La misma se realizará a zanja abierta llenándola con agua, manteniéndose a la presión de 2m.c.a. durante media hora con el objeto de comprobar la estanqueidad de las juntas y descubrir las fallas de los caños.

Si alguna junta o caño acusara exudaciones o pérdidas se procederá a su reparación, previadescarga de la cañería. Una vez terminada las reparaciones se repetirán las pruebas las veces que sean necesarias hasta obtener un resultado satisfactorio. -

Una vez comprobada la ausencia de fallas, se proseguirá la prueba manteniendo la cañería cargada durante un total de 12 Hrs. y se procederá a medir las pérdidas por absorción, promedio por hora, durante una hora.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Para PVC, PEAD y PRFV, no se admitirán pérdidas de agua por absorción.

Una vez aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta se mantendrá la cañería llena con la presión de prueba, procediéndose a iniciar el relleno de la zanja y cuando se complete el 50% de la misma, con un mínimo de 0,80m sobre el extradós de la cañería, se detendrán los trabajos por media hora y se verificará durante este período que la cañería se mantenga en las condiciones hidráulicas previas al inicio de la tapada y si esta verificación resulta satisfactoria se dará por aprobada la prueba hidráulica del tramo.

Bocas de Registro

Las bocas de registro se construirían en hormigón simple con marcos y tapas de hierro fundido (según plano Tipo de OSN Nº 29920-E), debiendo colocarse en los inicios de cada tramo la tapa reja para facilitar la ventilación y el resto irán las tapas llenas.

Para la construcción de las bocas de registro se utilizará hormigón H 25.

EL FONDO Y CUERPO DE LAS BOCAS DE REGISTRO SERÁN CONSTRUIDOS CON HORMIGÓN

COLADO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

A las bocas de registro cuyo cuerpo supere los 6,00m de profundidad, se le colocará en el fuste una armadura de refuerzo en cuadrícula, según la directriz y generatriz de 8mm de diámetro y una separación de 0,20m.-

Para las bocas cuya excavación supere los 2,50m de profundidad obligatoriamente se debe utilizar molde exterior para la construcción del cuerpo, no permitiéndose para estos casosque se utilice el terreno como encofrado exterior. Para las bocas cuya excavación tenga unaprofundidad menor a 2,50m se deberá también utilizar encofrado exterior, excepto que la Inspección, por escrito, en virtud de las características del terreno, y si el plan de Higiene y Seguridad de la obra no indica lo contrario, autorice utilizar el terreno como encofrado.

En lo posible el fuste de la boca de registro será construido en una sola colada de hormigón y si resultara necesario ejecutarlo en dos o más tramos, a los efectos de lograr una correcta continuidad entre estos tramos, se utilizarán ocho (8) hierros de construcción Ø 10mm que se distribuirán uniformemente en el diámetro del eje del cuerpo, de una longitud de 1,00m cada uno, debiendo quedar amurado en el hormigón de cada e t a p a 0,50m. Estos hierros no serán necesarios en los cuerpos de las bocas de más de 6,00m de profundidad.
Se construirán en los lugares que indiquen los planos de proyecto y de acuerdo ainstrucciones que al respecto pudiera impartir la Inspección. LAS MODIFICACIONES CON RESPECTO A LOS PLANOS DE PROYECTO, NO DARÁN LUGAR A RECLAMOS DEL CONTRATISTA.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 127

Las superficies del cuerpo, tanto interior como exterior, deberán quedar lisas, sin huecos ni protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notaren deberá subsanarlas el Contratistapor su cuenta y cargo y a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de unrevoque de mortero 1:2 (cemento – arena) en el 100% de la superficie del cuerpo, que se considerará incluido en los Precios Unitarios. Cuando el sector con deficiencias supere el 30% de un tramo del cuerpo, el mismo deberá ser demolido y reconstruido, sin permitirse en este caso la reparación.

La losa de fondo incluirá la construcción del cojinete con hormigón H 25.

Si la losa superior de HºAº es construida premoldeada, al colocarse sobre el cuerpo debe quedar asentada en todo su perímetro sobre un mortero 1:3 (cemento – arena) y luego se revocará, interior y exteriormente, la unión losa de techo –cuerpo con el mismo mortero, de tal manera de garantizar que la unión en cuestión sea totalmente estanca y no se producirá a través de la misma el ingreso de agua y/o barro.

La longitud del cuerpo de las bocas de registro será la que resulte de la diferencia entre el nivel inferior de la losa de techo de HºAº y el nivel superior de la losa de fondo (punto másbajo del cojinete).

Las cañerías de PVC serán amuradas en el hormigón del cuerpo mediante la utilización de manguitos de empotramiento de PVC con aros de goma.

Las bocas de registro en su totalidad estarán provistas de Marco y Tapa de Fundición aptas para calzadas o veredas, según corresponda de acuerdo a la ubicación de las mismas en el terreno.
La medición y certificación de las bocas de registro se realizará cuando las mismas estén terminadas en el 100% y aprobadas por la Inspección, incluyendo su precio unitario la totalidad

de los materiales y mano de obra para que las mismas queden de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y aptas para el fin que son construidas. -

A efectos de proyectar el tendido de la red y su vínculo con el sistema existente deberáconsiderarse el trazado que se adjunta como Anexo. -

1.2.2.4.4 Red de energía eléctrica y alumbrado público.

La red de energía de Baja Tensión será Aérea, de conductores preensamblados fijados con morsetería aislada de manera de conservar doble aislación.
Los vanos no deberán superar los 30 metros.

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Los soportes serán de 8 metros como mínimo, admitiéndose los postes de madera simplemente enterrados solo para suspensiones. Los terminales, retenciones y angulares serán de hormigón pretensado con fundación de hormigón simple. Se prohíben expresamente los soportes reforzados con puntales, contrapostes o riendas.

ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES INTERNAS DE 15MTS (7-8MTS ANCHO DE CALZADA):

La iluminación tendrá sobre la calzada 10 lux de promedio y en forma continua en todo el espacio urbano tratado con uniformidades G1 ≥ 0.25 y G2 ≥ 0.125, priorizando la zona de calzada en cruces de calles (ochavas). Los vanos entre cada luminaria no deben superar los 27 metros y se utilizaran Artefactos para Alumbrado Público Marca Siemens Modelo 5NA 578 (Línea Económica) o similar, con luminaria LED de potencia desde 45(W) hasta 75(W), flujo desde 4700(LM) hasta 9000(LM) y temperatura color desde 4000(°K) a 5000(°K), con una eficiencia luminosa ≥ 115 lm/W , con una tensión de red de 220V +/-10% nominales y una frecuencia de 50 Hz. montado en columna tubular de acero de 7.80 metros de altura total (segun detalle adjunto), puesta a tierra mediante Jabalina de Cobre con núcleo de Acero de 9.00 mm de diámetro y 1.50 metros de largo.

ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 25MTS (12MTS ANCHO DE CALZADA):

La iluminación tendrá sobre la calzada 18 lux de promedio y en forma continua en todo el espacio urbano tratado con uniformidades G1 ≥ 0.25 y G2 ≥ 0.125, priorizando la zona de calzada en cruces de calles (ochavas). Los vanos entre cada luminaria no deben superar los 30 metros y se utilizaran Artefactos para Alumbrado Público Marca Siemens Modelo 5NA 578 (Línea Económica) o similar, con luminaria LED de potencia 110(W) hasta 160(W), flujo desde 15000(LM) hasta 20000(LM) y temperatura color desde 3500(°K) a 6400(°K), con una eficiencia luminosa ≥ 115 lm/W , con una tensión de red de 220V +/-10% nominales y una frecuencia de 50 Hz. montado en columna tubular de acero de 10 metros de altura total con brazo de 2,50m (según detalle adjunto), puesta a tierra mediante Jabalina de Cobre con núcleo de Acero de 9.00 mm de diámetro y 1.50 metros de largo.

La alimentación deberá realizarse en concordancia con las redes de distribución de energía eléctrica (aérea o subterránea) e instalarse Tablero General de Comando y Protección con medición de energía del consumo del alumbrado público.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.2.2.4.5 Red vehicular y peatonal

Tras la apertura y nivelación de las calles, en los anchos de calzadas proyectadas, estas serán abovedadas para escurrir el agua de lluvia hacia el cordón cuneta, o alternativamente a cuneta a cielo abierto cuya ejecución y continuidad quedara supeditada a las condiciones del entorno urbanizado, debiendo garantizar un adecuado empalme con lo existente (continuidad de las trazas y niveles) y el correcto escurrimiento de los desagües pluviales. Se compactará el terreno natural(suelo núcleo hasta una profundidad mínima de 15 cm) y se hará una subbase de broza de 10 cm de espesor adecuadamente trabajada y compactada de la calle y sobre el mismo se distribuirá y compactará una capa de rodamiento de ripio arcilloso, suelo calcáreo, tosca, conchilla o el material similar que más abunde en la zona, de diez (10) cm de espesor final, una vez compactado y perfilado.
Para completar con los trabajos de la Trama Vial mínima y garantizar la transitabilidad permanente, se deberá prever la ejecución de Badenes de HºAº (ancho mínimo 1,20m y espesor mínimo 15cm) en las bocacalles, para evitar el corte de tránsito en días de lluvia.

Dichos trabajos deberán contar con aprobación del Municipio o Junta de Gobierno que se harán cargo del mantenimiento, como así también con la certificación de la Inspección, y en todo de acuerdo con el PETMU (Pliego de Especificaciones Técnicas Más Usuales de DPV).

Los senderos y/o veredas se realizarán en un ancho de 1,00 m.sobre un contrapisode 0,10 m de espesor u hormigonados "in situ" con junta cada uno 1,20 m en hormigón de cemento y piedra y de 0,10 m. de espesor.
Para el diseño y niveles de las veredas reglamentarias municipales se tendrán en cuentalos niveles de calles, la diferencia de nivel entre vereda y eje de calzada no deberá ser superior a los 30 cm, por lo que acompañarán las pendientes de éstas sin que se produzcan quiebres osaltos distintos a los de la calzada y a su vez no quedar por encima de los niveles de loslotes o terrazas de las viviendas.

1.2.2.5. Áreas de equipamiento comunitario

Los Pliegos de Condiciones Particulares indicarán los tipos de equipamiento comunitario, sus niveles, superficie, programas y demás condiciones, cuando el terreno sea del Organismo Ejecutor en los demás casos se considerará lo siguiente:
En caso de ser necesario por insuficiencia del equipamiento disponible para atender las demandas de la población a instalar, los proyectos deberán prever áreas para la coberturadel equipamiento comunitario, dentro de los conjuntos habitacionales las que estaráncontenidas dentro de lo especificado en el punto 1.2.2.3., como índice de superficie libre. En función de estos requisitos es conveniente evaluar previamente, las condiciones de equipamiento existentes en el entorno inmediato al conjunto, tratando de seleccionar terrenos que posean un mejor servicio disponible en equipamiento urbano y que no requieran por lo tanto de su construcción.

Será conveniente organizar estas áreas en la retícula espacial de la trama urbana propuesta y procurar una zonificación relevante y a la vez equidistante respecto al conjunto.

Los niveles de equipamiento responderán a los requerimientos establecidos por los organismos responsables a nivel provincial, de no existir estos serán definidos por el Organismo Ejecutor y la Municipalidad correspondiente, los que fijarán, asimismo, el programa y la superficie a construir para los equipamientos respectivos. En todos los casos, los proyectos deberán ser acompañados de la certificación correspondiente de los organismos competentes de la jurisdicción.

Asimismo, será conveniente prever dentro del tratamiento del conjunto, la construcción de obras menores como zonas verdes, áreas recreativas y lugares de reunión, que ofrezcan espacios comunes adecuadamente tratados y con un apropiado sentido del uso comunitario. Dichas obras complementarias se considerarán comprendidas dentro de los precios máximos de la licitación.

1.2.2.66Forestacion

Para el presente pliego se establecen las condiciones de forestación de la urbanización propuesta. La forestación debe establecerse según las condiciones establecidas por los organismos municipales de contralor en cuanto a las especies que serán plantadas, la disposición de las mismas por frentista, la época del año que mejor se adapte a las mismas y cualquier otra normativa municipal establecida. Se dispondrá la forestación según plano y especificaciones aprobadas en las condiciones de urbanización para la presente Licitación. En caso de no existir plan de forestación se deberán proponer especies preferentes especies nativas, no invasivas y que respeten el paisaje urbano existente, trama urbana, anchos de calles, altura de las edificaciones, disponibilidad de riego y demás condiciones necesarias.

El pozo que recibirá la especie debe tener un ancho y profundidad suficiente que pueda albergar con comodidad todas las raíces de la misma, una vez hecho el pozo se deberá colocar una capa de 5 o 6 centímetros de tierra extraída para colocar la especie.

Todas las especies plantadas deberán tener una altura mínima de 2 metros de altura deberá también colocarse un tutor por especie con barrera de insectos en el tallo. Para los casos de tratarse de árboles a raíz desnuda, solo estará permitida su plantación desde el otoño hasta inicios de la primavera.

Todas las especies que se utilicen para forestación, podrán ser modificadas al momento de su colocación, por indicación de la Inspección o el organismo municipal competente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.3 Normas de diseño de la vivienda

1.3.1 Recomendaciones generales

La unidad habitacional responderá a los requerimientos funcional-espacial, definidos para cada condición tipológica y su diseño comprenderá la conformación de la célula o módulo inicial a construir, más el estudio de su futuro crecimiento, cuando se trate de alternativa individual o colectiva, con uso exclusivo de una porción de terreno. La solución arquitectónica de la vivienda, deberá considerar su evolución en el tiempo, previendo la progresividad constructiva de la célula, de tal forma que su resolución constituya una viviendaterminada, con los espacios y actividades que se contemplen cuando se prevea ampliación,como con el mejoramiento y/o terminación que se produzca posteriormente en la misma.

La vivienda prevista de desarrollo en etapas, se define en su primera fase como evolutiva y adaptable a las diferentes condiciones poblacionales, e incluirá fundamentalmente los rubros de construcción como: estructura, muros de cerramiento, techo, piso, aberturas, núcleo húmedo, instalaciones y un nivel mínimo de terminaciones. Estas últimas se plantean como económicamente graduales y previsibles de ser ejecutadas según las alternativas tipológicas que se generen por categorías y costos, posibles algunas de ellas de ser incluidas en la primera etapa y otras para ser realizadas en la segunda etapa a cargo del usuario, lo mismo que la prevista ampliación, cuando corresponda.

Para ello, la vivienda considerará ofrecer un desarrollo habitacionalprogresivo, contemplando la amplitud morfológica, con la riqueza y variedad que eltema merece como cobijo de la familia. Asimismo, procurará responder a las condicionesambientales, sociales, culturales y técnico -constructiva regionales y/o locales, adecuando convenientemente las alternativas tipológicas, determinadas en 1.3.2., a esas características.

A los efectos de alentar la participación del usuario en el completamiento de la vivienda y facilitar su ejecución, será recomendable que el proyecto haga comprensible las leyes constructivas y contemple con procedimientos sencillos y prácticos la manera de ampliar, transformar y/o terminar la vivienda.

En líneas generales las variables de diseño se encuentran acotadas por las necesidades que surgen de las funciones a albergar y de determinado estándar habitacional progresivo, (en condiciones aptas de habitabilidad, seguridad y durabilidad), comprendiendo el potencial de uso de los espacios habitables con criterios de flexibilidad y crecimiento.

En este sentido los espacios se definirán a partir de:

a) Las funciones o actividad que deben albergar.

b) El equipamiento necesario para desarrollar tales funciones y su ubicación en el espacio.

c) Los tamaños usuales de los objetos (o equipamiento) y las relaciones antropométricasque surjan de su uso.

d) Su posición con relación a los otros objetos y componentes de la vivienda.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

e) La distribución de las áreas de uso de acuerdo a las relaciones funcionales q u eintegran el módulo inicial y de igual forma respecto a la vivienda terminada.

1.3.2 Acondicionamiento espacial y tipos de vivienda

Los requisitos mínimos que se indican en los cuadros siguientes, serán de cumplimiento obligatorio. Las viviendas solo podrán ser en régimen de propiedad individual o colectivo(Régimen de subdivisión en Propiedad Horizontal), con alturas variables que abarquen,desde una sola planta (P.B.) hasta cuatro plantas (P.B. y tres pisos altos).

1.3.3 Disposiciones complementarias

1.3.3.1 Para todas las viviendas de régimen individual y colectivas con terrenos de u s o exclusivo, deberá considerarse obligatoria la ampliación de la misma, como mínimo a un dormitorio más, bajo el concepto de vivienda evolutiva, que provea en su diseño y construcción la respectiva variable con procedimientos sencillos. En cuanto a las viviendas de régimen colectivos mencionadas, esta condición deberá considerarse de modo que no genere inconvenientes de ningún tipo en el régimen de propiedad horizontal.

1.3.3.2 Los diversos espacios que integran el módulo inicial deberán estar organizados entre sí y agrupados de tal manera que los crecimientos de las etapas posteriores no impliquen demoliciones de muros, transformaciones de techos, modificaciones estructurales y no requiera el uso de maquinaria o equipo especializado.

1.3.3.3 Solamente se exigirá como obligatorio el cerramiento total de un dormitorio en las viviendas 2 dormitorios, de dos en las viviendas 3 dormitorios, y del baño en todos los casos, como espacios conformados, aceptándose integrar espacialmente el resto de los ambientes, dejando uno de los lados sin cerrar. Sin embargo, para todos los espacios aún los no conformados, deberán considerarse con los requerimientos especiales establecidos en los cuadros de acondicionamiento espacial respectivo y asegurando al subdividirse la ventilación e iluminación de los respectivos espacios. Deberá preverse en el diseño la colocación futura del tabique interior, preferentemente de tipo liviano y de montaje en seco.

1.3.3.4 La altura mínima libre para los locales será de 2,60mts medida en f o r m a perpendicular al piso, para el caso de techos inclinados.

1.3.3.5 Las viviendas deben considerar un espacio para guardado en relación uno por cadadormitorio, el que deberá preverse dentro de ellos o en pasillo adyacentes, sin que perturbe otras funciones.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.3.3.6 Las áreas de circulación se procurarán que sean mínimas y que no interfieran con las áreas de uso, para obtener un óptimo aprovechamiento del espacio.

1.3.3.7 En caso de requerirse escaleras interiores, se descontará la superficie correspondiente al hueco o vacío por una sola vez.

Estas deberán tener una huella mínima de 0,25 m., medida en planta y en el eje y una contra huella máxima de 0,20 m., debiendo prever pasamanos en sus lados libres, en toda sulongitud.

1.3.3.8 El diseño de la vivienda deberá proponer el acceso convenientemente localizado deacuerdo a su organización interna y teniendo en cuenta el crecimiento de su módulo inicial. Enel módulo inicial de viviendas individuales y colectivas con uso exclusivo de terrenocomo mínimo se preverá una salida obligatoria al exterior que no sea la puerta principal.

1.3.3.9 En viviendas colectivas en que no se prevea el uso exclusivo de una porción del terrenocomún deberá incluirse el espacio lavadero-tendedero para cada vivienda, incrementándose2 m2. la superficie útil total; asimismo las superficies comunes no superarán el 12% de la superficie cubierta total.

1.3.3.10En viviendas, individuales y colectivas con uso exclusivo de terreno el espaciolavadero podrá estar ubicado en el exterior y sin techar.

1.3.3.11Todos los locales deberán cumplir con los coeficientes de iluminación y ventilación que establezca cada jurisdicción de acuerdo a las características climáticas regionales y/o locales.

1.3.3.12 En caso de ubicar la cocina integrada al estar comedor, ésta deberá poseer una ventana independiente que prevea los requerimientos de iluminación y ventilación exigidos por reglamentación.

1.4 Normas de construcción

1.4.1 Recomendaciones generales

A los efectos de observar estrictamente las condiciones mínimas que la técnica aconseje en cuanto a seguridad, habitabilidad y durabilidad de las viviendas, se indican seguidamente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que servirán a su objetivo.

En este sentido es recomendable contemplar como parte de las propuestas constructivas, lacomplementariedad y amplitud de los sistemas constructivos, con soluciones tecnológicas que posibiliten al usuario desarrollar un crecimiento planificado e integrado de la vivienda, con procedimientos accesibles y de fácil ejecución, sin alterar mayormente lo ya construido.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En términos generales, los proyectos tratarán de poner especial énfasis en la adecuaciónde materiales, técnicas, procedimientos y desarrollo de sistemas constructivos, que incidan en la reducción de tiempos y costos y en el aumento de la calidad y eficiencia productiva. Para ello, procurarán proponer que la solución constructiva contemple:

a) Correspondencia con los requisitos funcionales (organización interna de los espacios) y futuro crecimiento, tomando en cuenta las dimensiones (en planta y elevación) y su resolución estructural.

b) Correspondencia con los requerimientos ambientales y expresivos de la vivienda.

c) Asegurar el crecimiento y terminación del módulo inicial, mediante técnicas de construcción o montaje que en lo posible no requieran mano de obra calificada o equipo sofisticado.

d) Utilización de materiales y componentes que en lo posible respondan a un criteriode modulación y estandarización, permitiendo integrarse en coordinación constructiva y de fácil ensamblaje.

e) Uso de materiales y componentes, siempre y cuando exista factibilidad de origen regional.

f) Flexibilidad y amplitud para permitir el uso de materiales y componentes disponibles en el mercado regional para el crecimiento, mejoramiento y/o mantenimiento de los elementos constructivos de la vivienda.

g) Correspondencia con el sistema de instalaciones de manera de lograr la máximaconcentración, el fácil mantenimiento y reparación y el menor consumo energético.

h) Proporcionar condiciones adecuadas de calidad ambiental al interior de la vivienda, de acuerdo a variables regionales y/o locales.

i) Aplicación de metodologías de programación y procedimientos constructivos queacompañan procesos productivos, que permitan reducir tiempos de construcción.

1.4.2 Normativa técnica

Desde el punto de vista normativo, será de aplicación la reglamentación legal vigente para la República Argentina, establecido en los Reglamentos CIRSOC e IMPRES - CIRSOC 2005, aprobadas por Resolución N° 247/2012 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, también adoptadas por la Provincia de Entre Ríos a través de la Resolución N° 734/14 M.P.I.yS. para el proyecto y construcción de toda obra pública de carácter provincial cualquiera sea su forma de

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

contratación y de ejecución además reglamentos provinciales, municipales, y de los Organismos Jurisdiccionales, cuando correspondan, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y las presentes normas técnicas que tendrán prelación sobre todas las anteriores.

En cuanto a los sistemas constructivos no tradicionales que se utilicen, deberán contar con el Certificado de Aptitud Técnica emitido por la Dirección Nacional de Tecnología de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

En estos casos, los niveles de ejecución de obras, serán los estipulados en el Certificado de Aptitud Técnica correspondiente.

1.4.3 Especificaciones por rubro de obra

1.4.3.1 Preparación del terreno

El terreno se nivelará en forma tal que la construcción quede sobreelevada 0,15 m.del nivel vereda dado por el municipio o la cota inundable. De no existir éstas, la cota de piso terminado deberá encontrarse a 0,25 m.como mínimo sobre ladel terreno natural o dela que se tenga alguna referencia objetiva por alguna inundación anterior, a menos que elterreno este comprendido dentro de las áreas protegidas, por los planes de defensa.

1.4.3.2 Fundaciones

El tipo de fundación a adoptar, en especial, tratándose de unidades de viviendas desarrolladas en más de una planta, dependerá de las características del terreno y será consecuencia del diseño y cálculo estructural respectivo.

1.4.3.3 aislación hidrófuga horizontal

En todos los casos, la primera capa aisladora en mamposterías deberá quedar debajo del contrapiso y la segunda a nivel de piso terminado. Para los tipos de fundación descriptos en 1.4.3.2. para viviendas en planta baja, tendrá las siguientes características:

Para zapatas corridas y pilotines de hormigón. Se ejecutarán dos (2) capas aisladoras horizontales unidas verticalmente, de concreto 1:3 (cemento arena), con un kg. de hidrófugocada 10 lts. de agua.

1.4.3.4. Estructura independiente

Para el cálculo, diseño y ejecución de la estructura independiente, (cuando ésta sea prevista) deberá tenerse en especial consideración los siguientesreglamentos:

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Reglamentos CIRSOC e IMPRES - CIRSOC 2005

En relación con las cargas:

CIRSOC 101-2005 Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras

CIRSOC 102-2005 Acción del Viento sobre las Construcciones

CIRSOC 104-2005 Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones CIRSOC 108-2007

Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción En relación con el diseño, el cálculo y la ejecución.

b.1.) Hormigón.

CIRSOC 201-2005 Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón

b.2.) Acero.

CIRSOC 301-2005 Estructuras de Acero para Edificios

CIRSOC 302-2005 Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios

CIRSOC 303-2009 Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados enfrío y sus Comentarios

CIRSOC 304-2007 Soldadura de Estructuras de Acero

CIRSOC 305-2007 Recomendación para Uniones estructurales con Bulones de Alta Resistencia

CIRSOC 308-2007 Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular b.3.) Madera

Reglamento CIRSOC 601 Reglamento argentino de Estructuras de Madera (pdf) y suplementos de actualización Reglamento de construcciones en madera de la S.V.O.A. y normas IRAM sobre maderas y tratamientos.

b.4.)Mampostería

CIRSOC 501-2007 Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CIRSOC 501-E-2007 Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural

3.4.3.4.1. Estructura de Hormigón Armado: Las estructuras deberán ser ejecutadas siguiendo los lineamientos generales descriptos en los planos respectivos respetando su dimensionamiento como secciones mínimas.

El contratista proveerá hormigón fresco que cumpla con las siguientes condiciones: Resistencia especificada mínima a la compresión (a los 28 días): f´c = 20 MPa.

Cabe destacar que todo ensayo realizado antes de los 28 días, es admisible solamente como preliminar, debiéndose ensayar probetas del mismo pastón a los 28 días.

La empresa deberá suministrar hormigón fresco en forma continua según las necesidades de lacolada que se esté llevando a cabo. Este hormigón deberá ser colocado en losmoldes según normas vigentes.

El hormigón suministrado por la empresa debe cumplir, en cada etapa de su preparación y hasta la puesta en moldes, con las normativas vigentes en el Reglamento CIRSOC 201/2005 y normas IRAM correspondientes. Esto es: elección y composición granulométrica de los agregados, tipo de cemento portland a utilizar, dosificaciones, amasado, transporte y bombeo. La mezcla de hormigón debe ser diseñada y producida para permitir un flujo y llenado fácil de los moldes.

En cada etapa de hormigonado la Inspección podrá detallar y exigir las distintas características que hacen a la trabajabilidad del hormigón fresco, como ser: tamaño máximo de los agregados gruesos y asentamiento.

Si el hormigón fuera elaborado con hormigonera mecánica dosificando sus componentes, se dará a la mezcla la plasticidad conveniente según el tipo de estructura y cantidad de armaduras, para que envuelva completamente las armaduras metálicas, sin exceso de agua.

La elaboración del hormigón se hará con personal competente y el tiempo de mezclado no será en ningún caso inferior a los 3 minutos. Se verterá en forma inmediata a la terminación del amasado y en ningún caso se dejará transcurrir más de 30 minutos en caso de utilizarse medios corrientes de transporte o 90 minutos cuando se utilicen camiones mezcladores.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En los casos de emplear hormigones elaborados fuera de la obra se deberán seguirprescripciones equivalentes a las anteriores y las indicaciones que al efecto imparta laInspección.

En el momento de su colocación, la temperatura del hormigón no deberá superar los 30°C. Para el caso de bajas temperaturas del ambiente, esa temperatura no podrá ser inferior a los 5 °C.

El hormigón que acuse un principio de fraguado no podrá ser volcado en el encofrado y serárechazado para su utilización. En ningún caso será permitido el agregado de agua para ablandarlo o mejorar su plasticidad.

La consistencia del hormigón podrá ser controlada a través de la inspección mediante unCono de Abrams a suministrar por el Contratista. El valor de asentamiento estará entre 5 y 10 cm según sea la estructura a hormigonar.

Con temperaturas de 0°C o inferiores no será permitido el hormigonado.

Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C y no llegue a 0°C, se tomarán precauciones adecuadas a fin de asegurar que durante las primeras 24 horas posteriores al hormigonado se evite la posibilidad de congelamiento.

En casos en que la temperatura media diaria supere los 25 a 28°C, se deberán tomar los recaudos correspondientes para evitar que el hormigón sea vertido a una temperatura superior a los 30°C.

Para el caso de hormigonado a ser efectuado en época estival, se tomarán recaudos para evitar el resecamiento superficial por evaporación, mediante el uso de aspersores deriego o métodos equivalentes.

3.4.3.4.2 Estructuras Metálicas: Todas las estructuras metálicas responderán a los detalles y especificaciones contenidas en las cláusulas técnicas particulares y lo que indiquen los planos respectivos. Todo aquello que no se encuentre expresado en dicha documentación, d e b e irá seguir los lineamientos indicados por los reglamentos respectivos y por las "reglas del buen arte" . Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a lo estipulado en los reglamentos enunciados anteriormente CIRSOC, que se encuentran en plena vigencia en la Provincia a través de la Resolución Nº 734/14 MPIyS.

Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Se respetará en forma estricta el diseño estructural y los modos de sujeción indicados en los planos, y en las instrucciones recibidas de la inspección. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las medidas de los elementos resistentes.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la aprobación de la Inspección;y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

Los materiales se almacenarán en la obra en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Los materiales dañados serán retirados y repuestos por otros al exclusivo cargo del Contratista y deberán cumplir con la calidad mínima establecida p o r normas CIRSOC e IRAM correspondientes.

Serán de marcas reconocidas, que tengan certificaciones nacionales de organismos distinguidos de acuerdo a Normas.

El acero para las estructuras metálicas, especialmente las livianas, ha de estar suficientemente protegido de la corrosión durante el almacenaje y la elaboración

Ha de ponerse especial cuidado en la protección de aquellos elementos que no sean accesibles durante la vida útil estructural.

Todo elemento terminado, inspeccionado y que fuera aceptado en obra, no exime al Contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones

erróneas o mal hecho, aun cuando se advirtiera después de la inspección. En todos los casos la Contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de los trabajos que fueran rechazados por no cumplir los requisitos anteriores.

Se debe evitar el contacto de elementos metálicos con materiales de yeso o que tengan cloruro de magnesio.

Como protección, sobre todas las estructuras metálicas se efectuará un cepillado prolijo, sicorrespondiera a criterio de la Inspección. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

Si se utiliza el tipo Esmalte Sintético Convertidor Anti óxido 3 en 1 se darán como mínimo dos manos con color a definir por la inspección, siempre que sea a su satisfacción. En caso de emplear Esmalte Anticorrosivo Rojo al Cromato de Zinc también se darán como mínimo dos manos.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

La terminación de las estructuras que quedaran a la vista se hará mediante dos manos deEsmalte Sintético Brillante como mínimo, de color a definir por la Inspección. En todos los casos se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

1.4.3.5 Cerramientos verticales y horizontales.

Cuando los muros sean de mampostería deberán observarse los reglamentos mencionadosanteriormente para este rubro y también los correspondientes a "Mampostería PortanteCerámica" o de "Bloques de hormigón" de la S.V.O.A., según corresponda.

Las paredes y tabiques de mampostería se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, de acuerdo a las reglas del arte sin alabeos ni resaltados que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos. Los materiales a emplear serán de primera calidad y que se adecúen a las Normas IRAM correspondientes a cada uno.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces.

Si se trata de trabar un muro nuevo con un muro existente, éste se preparará previamente, practicándosele huecos en forma dentada con el objeto de facilitar la trabazón entre ambos. Los muros se levantarán con plomada, nivel, reglas y todos aquellos elementos que aseguren la horizontalidad de las juntas horizontales y el plomo de los paramentos.

Las juntas verticales se alternarán en cada junta horizontal y mantendrán alternativamente suposición vertical.

Los ladrillos serán convenientemente mojados antes de su colocación en la pared, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en bateas, una hora antes de uso.

No se autorizará el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para realizar la traba y terminantemente prohibido el empleo de cascotes.

La cantidad de mortero que se coloque en la junta deberá ser tal que al apretar elladrillo se mantenga el espesor previsto de 1 a 1,5 cm. y que quede rehundida a 1,5 del paramento cuando con posterioridad lleve junta tomada, o enrasada cuando sea revocado. Todos los trabajos de albañilería deberán ejecutarse dando cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Edificación de la Ciudad en donde esté sita la Obra y las que surgen de las presentes cláusulas técnicas.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Estas normas son válidas aun para aquellos planos generales o de detalles en que no se haya especificado expresamente, En tales casos, el Contratista, si corresponde deberápresentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el detalle de los arriostramientos otrabas que no se hubieran indicado y que fuera necesario realizar de acuerdo a las normas a aplicar.

Los tabiques llevarán a partir del nivel de piso, cada metro de altura, asentados en mezcla de concreto 1:3, dos hierros de 8mm que se doblarán en forma de gancho tomando el ladrilloen sus extremos.

Salvo especificación en contrario en planos o cláusulas particulares, se colocará en el coronamiento de todos los tabiques un encadenamiento de H°A° de ancho igual al deltabique y 10 cm de altura por la que correrá una armadura de 2Ø8mm y estribos de 4,2mmcada 15cm.

De la misma manera, todos los muros que no se encuentren vinculados a la estructura principal deberán reforzarse con un encadenado de H°A° de ancho igual al muro y 0,15m de altura, con 4Ø8mm y estribos 4,2mm cada 15 cm.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN ELEVACIÓN

Para la elevación de paredes de ladrillos comunes se usarán morteros de acuerdo al tipo de pared, su altura y espesor. Para paredes de 15 cm. de espesor y paredes de c a r g a o cimientos deberán usarse mezclas reforzadas. Las paredes de 30 cm.se podrán levantar con morteros de cal cuyo contenido de cemento se regulará en función de su altura y demás condiciones de conformación que presenten.

Los marcos o pre marcos de las carpinterías, deberán quedar colocados asegurando perfectamente sus grampas con mortero de cemento y se efectuará el colado si a s í lo requiere el tipo de marco, con el mismo tipo de mortero, pero diluido, asegurándose quequeden perfectamente llenados todos los huecos, ya se trate de jambas o umbrales.

La colocación de las carpinterías deberá efectuarse prolijamente revisando los niveles y plomos antes de proceder a sus fijaciones.

El trabado entre sí de los muros deberá realizarse de manera de impedir la formación de juntas verticales continuas, asegurándose el trabajo alternado de los ladrillos.

Se colocarán en forma corrida en todos los casos refuerzos de hierro 2 Ø 6mm, dos hiladas antes, por debajo de los antepechos con mortero de cemento 1 :3.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN CIMIENTOS

En el ancho de cimiento, en su plano de asiento deberá ser de 0,30 m mayor que el muro de elevación y compatible con la resistencia del suelo de fundación. Se asiente la mampostería de cimientos, directamente sobre el terreno natural o sobre banquinas, antes de comenzar la cimentación deben limpiarse muy bien y a fondo las superficies donde comenzará la mampostería, asimismo se deberá conservar la verticalidad de los paramentos. Si se trata de muros adosados a tabiques de ladrillos que forman parte de lasaislaciones verticales contra la humedad, no debe deteriorarse la mencionada aislación, que,de ocurrir, deberá ser rehecha por el Contratista a su cargo.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS

Se ejecutarán en albañilería de ladrillos huecos cerámicos los tabiques de los espesores determinados en los planos. Se tendrán en cuenta las restantes especificaciones hechas para la albañilería común.

Deberán ser mojados antes de usarlos y al colocarlos se observarán las especificacionesque se determinan para los ladrillos comunes.

Siempre se considerará que estas mamposterías han de constituir tabiques interiores o muros de rellenos, no expuestos a carga alguna fuera de su peso propio, cuando no se utilicen ladrillos cerámicos portantes.

EMPALMES

En todos los casos y lugares donde los tabiques o paredes de mampostería deban empalmarse con muros o estructuras de hormigón se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo de diámetro 6 mm. colocados en toda su altura cada 50 cm. por lo menos.

Estos pelos se colocarán en el hormigón agujereando los encofrados por medio de mechas adecuadas previa la colada del material, en forma de que queden totalmente adheridas al hormigón de la estructura al fraguar.

Todo muro o tabique que deba empalmarse con una estructura superior deberá levantarsehasta dos hiladas por debajo del asiento correspondiente, debiendo completarse el e s p e s o r faltante quince días después a fin de evitar que el posterior asentamiento del muro o tabique construido forme fisuras en dichos empalmes.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

CANALETAS Y ORIFICIOS

El Contratista deberá ocuparse e incluir en su oferta de la ejecución y apertura de canaletas, orificios para el pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón. Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Los pasos y canaletas de grandes dimensiones que atraviesen partes principales de la estructura o albañilería, deberán ser previstos y/o practicados exactamente por el Contratista en oportunidad de realizarse las obras respectivas, siendo éste responsable de toda omisión en tal sentido y de toda obra posterior necesaria.

Desde el punto de vista higrotérmico tanto los cerramientos horizontales como los verticalesdeberán cumplir con las siguientes normas IRAM:

11601: "Aislamiento térmico de edificios. Métodos de cálculo. Propiedades térmicas de loscomponentes y elementos de construcción en régimen estacionario" 11603: Clasificación bioambiental de la R. Argentina.

11604: "Aislamiento térmico de edificios. Métodos de cálculo. Propiedades térmicas de loscomponentes y elementos de construcción en régimen estacionario"
11605: "Acondicionamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad enedificios. Valores máximos de transmitancia térmica en cerramientos o pacos"
11625: "Aislamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Verificación del riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial, en muros y techos de edificios en general

11630: Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Verificación riesgo de condensaciónde vapor de agua superficial e intersticial en puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general

11658: Aislamiento térmico de edificios. Puentes térmicos. Cálculo de flujos de calor en edificios. Método parael desarrollo de modelos. Procedimiento para la validación de losmétodos de cálculo de gran exactitud

Se admitirá un coeficiente de transmitancia térmica hasta un 20% mayor que el máximo permitido para la zona, cuando el muro deba ser completado por el usuario en una etapa posterior. En estos casos deberá verificarse que:

a) Tanto los cerramientos horizontales como los verticales que se incluyan, contengan todas las previsiones constructivas necesarias para su completamiento.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

b) La solución prevista previa al completamiento sea en base a elementos de fácil provisión en plaza.

Esta norma será especificada en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares de lalicitación.

1.4.3.6 Revoques

Se consideran en este ítem, las distintas terminaciones de los paramentos a revocar, los cuales una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebabas ni otros defectos cualesquiera. Los revoques tendrán aristas rectas exentas de depresiones o bombeos y las intersecciones entre paramentos y de estos con los cielorrasos y zócalos serán vivas y rectilíneas.

Antes de proceder a la ejecución de los revoques de los muros, se efectuarán los siguientes trabajos preliminares:

Se limpiarán los paramentos de los muros de manera de dejar los ladrillos sin incrustaciones de morteros ni manchas de salitre

En caso de contener afloraciones de salitre abundantes, se procederá a la limpieza del muro con ácido muriático al 10% y posteriormente se enjuagará con abundanteagua se mojará de manera abundante el muro previo a la aplicación de los revoques. En ningún caso se tolerará un espesor mayor de 15 mm para el jaharro y 5 mm para el enlucido, ni tendrá un espesor menor a 15 mm en total.

Las terminaciones en todos los revoques deberán ser perfectas, totalmente homogéneas,sin manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc.Las aristas serán vivas y rectilíneas. No deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otras imperfecciones. La terminación se realizará después que se hayan terminado todas las instalaciones.

Sólo podrán revocarse las paredes que estén perfectamente asentadas, previamente se deberán limpiar las mismas para remover el material sobrante en las juntas, retocando las mismas si fuese necesario, se mojará el muro con agua, y luego se levantarán las fajas o guías. Los niveles mínimos exigidos para construcción tradicional con mampuestos, son los que se indican más abajo.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

a) Exteriores

AISLACIÓN HIDRÓFUGA VERTICAL

En muros exteriores se ejecutará, antes de la aplicación del revoque grueso, un azotado impermeable vertical de concreto 1:3 (cemento-arena) e hidrófugo inorgánico al 10%
REVOQUE GRUESO

Se ejecutará revoque grueso fratasado

Los revoques se realizarán con cal hidratada en bolsa. Dosificación 1/4:1:3 (cemento: cal: arena). El Contratista proveerá mano de obra especializada y de excelente calidad para la correcta ejecución de este ítem

Los marcos y elementos amurados se colocarán con anterioridad. La superficie revocada resultará plana, uniforme y se alisará con fratás perfectamente en toda su extensión, sin rebarbas o cualquier otro defecto
REVESTIMIENTO EXTERIOR

Para la aplicación de material de frente o símil piedra se efectuará sobre una base de revoque grueso perfectamente aplomado, sin oquedades y que hayan sido ejecutados respetando los lineamientos y exigencias del caso.
El Contratista hará todas las muestras necesarias hasta llegar al grano y color especificadoen planos, o cláusulas particulares para aprobación de la Inspección. Deberá serhomogéneo en tono y grano, sin uniones ni retoques.

Se emplearán para ello productos de primera calidad, y en todos los casos se deberá seguir las instrucciones del fabricante y de las directivas que al respecto imparta la Inspección de la Obra. Deberá llegar a la obra en sus envases originales cerrados.

Se exigirá mano de obra especializada para esta tarea.

Su terminación podrá ser peinado, salpicado, salpicado y aplastado, planchado o pulido, de acuerdo a lo que indiquen las cláusulas técnicas particulares, planos o directivas que imparta la Inspección de Obra.

b) Interiores

Comprende la ejecución de jaharros y/o enlucidos. Previa preparación del paramento arevocar, se procederá a la preparación de fajas o guías para la ejecución del mismo. Dichas fajas se realizarán bien a plomo acusando un plano perfecto en su conjunto y tendrá el espesor que en definitiva se dará al jaharro no pudiendo exceder p o r consiguiente 18 a 20mm. El mortero a emplearse será 1/4:1:3 (cemento: cal: arena)

En el baño se ejecutará un mortero con hidrófugo (ver 1.1.3.6.a) fratasado hasta 1,60 m. de altura en todo su perímetro, con una faja de 0,30 m.de ancho y hasta 2,10 m.de alto, en coincidencia con la ducha.

En la cocina se aplicará el mismo tipo de mortero en paredes en contacto con la mesada y sobre el artefacto de cocina, con una altura de 0,60 m. sobre el plano de la mesada.

En muros al exterior se trabajara con aislación de Placa Eps Poliestireno de 25mm, con barrera de vapor y placa de roca de yeso de 12mm para lograr el factor de Transmitancia Térmica requerida para esta zona climatérica,

1.4.3.7 Cielorrasos

Los niveles mínimos serán los siguientes, tanto en locales secos como húmedos. Aplicado: hormigón visto sin oquedades o bolseados sobre forjados en general. Suspendido: placas o tableros con bastidor nivelado.

Se deberá colocar barrera de vapor y aislación térmica.

1.4.3.8 Contrapisos

Sobre terreno natural normal: de hormigón pobre. Espesor 0,10 m.

Sobre platea de fundación o losa de hormigón: no es necesaria su ejecución.

1.4.3.9 Pisos y zócalos.

En todos los locales se ejecutará sobre el contrapiso carpeta de mortero de cemento nivelado y fratasado con hidrófugo incorporado en los casos de planta baja, los que podrán ejecutar simultáneamente.

Los pisos deberán ser de cerámico esmaltado o mosaico calcáreo o granítico, cuyas medidas mínimas deberán ser de 0,20 x 0,20 m.

En escaleras se utilizará cemento rodillado. En patios, galerías, vereda de acceso y solíaperimetral: mortero de cemento fratasado sobre contrapiso de hormigón pobre de 0,10m. de espesor. Anchos mínimos, veredas de accesos: 0,60 m y perimetral de 0,40 m como mínimo. Los zócalos deberán ser del mismo material que el piso de una altura mínima de 0.10 m.

1.4.3.10 Revestimientos

Se colocarán revestimientos de cerámico esmaltado o azulejo de primera con junta empastamada: en baño hasta 1,60 m. de altura en todo su perímetro, con una faja de 0,30m. de ancho y hasta 2,10 m. de alto, en coincidencia con la ducha; en cocina en contacto con la mesada y sobre el artefacto de cocina, con una altura de 0,60 m. sobre el plano de la mesada; y lavadero del ancho de la pileta y hasta una altura de 0,60 m

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.4.3.11 Carpinterías

Los marcos y hojas serán de tipo standard, pudiendo ser de chapa de hierro doblada c o n espesor mínimo BWG N° 20, madera, aluminio o similar, quedando la elección del material y/o tipos de carpintería a criterio del oferente, siempre y cuando cumpla con las normas IRAM respectivas.

En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para su funcionamiento, según elsiguiente detalle: que se entenderá como mínimo:

Puertas exteriores: cerradura tipo doble paleta standard, manijas de aluminio extruido, pomelas de hierro.

Puertas interiores: cerradura con pestillo sin llave, manija doble balancín de aluminio extruido, pomelasde hierro.

Ventanas: fallebas y pomelas de hierro, brazo de empuje y aldaba de hierro, paracarpintería de chapa doblada o madera.

En caso de aluminio los herrajes podrán ser del mismo material.

a) Carpintería exterior

Se colocarán sistemas de seguridad y oscurecimiento del mismo material de los marcos y hojas o cortinas de enrollar, en dormitorios y estar comedor.

b) Carpintería interior

Se preverá la colocación de marcos ypuertas en todoslos vanos. Estas serán tipo placa de 0,033 m. de espesor mínimo, con relleno nido de abeja o similar, tapacantos unificados, aptas para pintar.

1.4.3.12 Pintura

Sólo se aplicará sobre la carpintería. Cuando sean de hierro las hojas y marcos llevarán 2 manos de anticorrosivos y 2 de esmalte sintético. Cuando sean de madera sobre las hojas y marcos se aplicará 1 mano de sellador y 2 de esmalte sintético.

1.4.3.13 Instalación sanitaria

Se deberán respetar las reglamentaciones locales de los entes prestatarios de servicios en cuanto a la calidad de los materiales, la dotación por unidad de vivienda y el dimensionamiento en general, considerándose los siguientes mínimos:

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

a) Tanquede reserva, en casode requerirse,capacidadmínima850lts.,salvo reglamentaciones locales en contrario.

b) Cañerías de distribución y alimentación de agua fría y caliente.

Las cañerías podrán ser de PVC polipropileno, roscado o termofusion, todos aprobados por autoridad competente, quedando en elección del material a criterio del oferente.

c) Cañerías de desagüe primarios, secundarios, ventilación y pluviales: se ejecutarán con materiales y exigencias reglamentarias vigentes.

d) Artefactos

Se proveerá inodoro sifónico a pedestal, depósito automático de embutir (mín. 12 lts.) o mochila. Tapa de plástico. Lavatorio de colgar, mediano. Receptáculo para ducha ejecutado in situ, con desagüe independiente y murete de contención.

Pileta de cocina standard (mínimo de 35 x 55) de acero inoxidable. Pileta de lavar de50 x 40 x 28 cm. de cemento, gres cerámico o similar.

e) Broncería

Lavatorio: juego mezclador, sopapa con tapón de plástico.

Ducha: juego mezclador con flor fija, desagüe independiente con rejilla mignón. Pileta de cocina: juego mezclador con pico móvil, sopapa y tapón de plástico.

Pileta de lavar: 2 canillas (una C/rosca p/ manguera) sopapa y tapón plástico. -

En viviendas de una planta o dúplex c/ uso exclusivo de terreno: 1 canilla de servicio c/ rosca p/ manguera en acceso o jardín.

f) Medidor de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la localidad.

g) Accesorios

Baño: 1 jabonera, 1 toallero, 1 percha, 1 portarrollo, 1 portacepillo y 1 jabonera con agarradera para ducha.

Cocina y lavadero: 1 jabonera.

h) En el caso de viviendas afectadas al régimen de propiedad horizontal, éstas podrán compartir la entrada de agua, el tanque de reserva, la conexión cloacal o el pozo absorbente.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.4.3.14 Instalación de gas

Se deberán respetar las especificaciones de las distribuidoras de Gas locales.

En el interior de la vivienda se instalarán picos para cocina, calefón y calefactor. Ventilaciones para calefón y calefactor (tiro natural o balanceado) conforme reglamentaciones.

En el exterior gabinete para medidor y conexión a red o bien gabinete para garrafas o tubos, conforme reglamentaciones de Gas del Estado,

En las localidades donde no exista provisión de gas de ningún tipo, deberá preverse un sistema alternativo de calentamiento de agua. Asimismo, uno de calefacción, si el clima lo hace imprescindible. El Pliego de Condiciones Particulares deberá especificar este requisito.

1.4.3.15 Instalación eléctrica

Se ejecutará según la reglamentación Municipal vigente o bien la de los organismos prestatarios de servicios que corresponden. De no existir éstas se respetarán los siguientes mínimos:

Los materiales a utilizar en la totalidad de las instalaciones eléctricas domiciliarias, deberán contar con Sello IRAM y Certificación de IRAM. De no existir la Norma IRAM específica de algún material, se tomarán como referencia normas internacionales.

El "grado de protección mecánica" (IP), será el establecido por Norma IRAM 2444 (1982). Se utilizarán caños y accesorios de P.V.C. tanto en techo como en paredes.

Los caños deben cumplir las siguientes exigencias:

Rígido no enrollable, auto extinguible y curvable en frío.

Longitud mínima del tramo: 3m.

Sección de cañería mínima a utilizar, la comercialmente conocida como Ø ¾" , de tipo semi-pesado (3321).

Resistente a la compresión: fuerza de 750 N sobre 0.05 m a20°.

Deben cumplir: IRAM-IEC 62386-1(2008) y IEC62386-21 (2009).

Los conectores, curvas y cuplas serán de PVC auto-extinguibles, fabricados según IRAM-IEC 62386-1(2008) y IEC 62386-21 (2009).

Las cajas rectangulares, cuadradas, octogonales grandes y octogonales chicas, serán de embutir y fabricadas en PVC o ABS, según IEC 60670.

Todos los conductores a utilizar deben cumplir las siguientes características:

Los conductores para los circuitos de iluminación y tomacorrientes serán unipolares flexibles de cobre aislados en PVC, según IRAM-NM 247-3 (2003), o en su defecto IRAM 2183 (1991).

Los conductores de acometida serán del tipo concéntrico antifraude de cobre aislados en XLPE según IRAM 63001 (2004), o IRAM 2178 (2015), o IEC 60502-1 (1976), o subterráneos de cobre con aislación y envoltura de PVC según IRAM 2178 (2015) o IEC 60502-1(1976), con una sección mínima de 4mm2.

Los conductores de muy baja tensión (timbre y/o llamadores) serán unipolares flexibles de cobre aislados en PVC según IRAM-NM 247-3 (2003), o en su defecto IRAM 2183, de 1,50mm2.

El conductor de protección será unipolar flexible de cobre con aislación de PVC de color verde amarillo, según IRAM-NM 247-3 (2003), o en su defecto IRAM 2183, de 2,5mm2 como mínimo.

La Puesta a Tierra de todo el sistema se logra mediante una toma de tierra con conductor de 6mm2 , aislación verde-amarilla que se vincula desde bornera del tablero principal hasta jabalina de cobre- acero de 1,5m x ½" según IRAM 2309 (2013), ubicada fuera del inmueble, canalizado dentro de cañería de Ø ¾" .

Todas las llaves y/o tomas corrientes, deben cumplir las siguientes características:

Las llaves y tomas serán de material plástico, de construcción sólida y compacta, con contactos de cobre electrolítico de doble interrupción deslizante y autolimpiante, deberán contar con bornes de fijación de conductores y con certificación y sello de calidad que cumplan la Normas IRAM NM 60669–1 (2005) y 2071 (2009) respectivamente.

Los interruptores termomagnéticos deberán contar con certificación y sello de calidad que cumpla con lo reglamentado en la Norma IRAM 2169 (1993) y/o IEC 60898. El poder de ruptura será como mínimo de 6 KA según IEC 60898 (10KA – IEC60947-2).

El interruptor diferencial deberá contar con certificación y sello de calidad que cumpla con lo reglamentado en la Norma IRAM 2301 (1981) y/o IEC 1009 2-1 y/o IEC1008.

No se admitirán Interruptores diferenciales con llave térmica incluida.

Para las viviendas adaptadas (situaciones especiales), se instalará en un lugar de "máxima circulación" de la vivienda, un pulsador para una baliza acústica, luminosa a una altura de 20cm del piso, a fin de que sea de fácil alcance y operación para el usuario.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Características técnicas de la baliza:

Elemento Luminoso: Intermitente con lámparas LED de alta luminosidad.

Elemento Sonoro: en base a zumbador con intensidad sonora de entre 70 dB y 90 dB a un metro de distancia, a una frecuencia fundamental mayor a 2 KHz.

Material de la envolvente de alto impacto e ignifugo.

Tensión de aislamiento de 250 V, según IEC947-1.

Su calidad deberá ser garantizada (por el proveedor o fabricante) para su buen funcionamiento por un término de 3 años

Cañerías de plástico rígido, reforzado diámetro mínimo 0,0125 m.

Cajas: termoplásticas, tipo liviano, esmaltadas en ambas caras.

Cables: de cobre, multifilar con aislación de plástico. Sección mínima en circuitos 1,5 mm2.

Sección mínima en comandos 1 mm2.

En el interior de la vivienda se instalarán:

1 boca de luz y un tomacorriente por ambiente.

1 tomacorriente adicional en cocina.

1 tomacorriente adicional en lavadero

1 tomacorriente para aire acondicionado en estar- comedor y dormitorios

1 toma para televisión en estar- comedor y dormitorios

1 tablero seccional de 4 circuitos

En el caso de vivienda individual 1 timbre de entrada y campanilla con cableado y pulsador, y en vivienda colectiva cañerías y cajas para timbre con cableado, portero eléctrico con cableado y teléfono sin cableado.

En el exterior un pilar de acometida con cajas para toma y medidor. En viviendas colectiva cajas de tomas , gabinetes para medidores y tableros , cuando correspondan, según reglamentación local.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

1.4.3.16 Instalaciones contra incendio

Para viviendas colectivas, se deberá cumplir con las reglamentaciones locales vigentes en la materia.

1.4.3.17 Varios

Mesada de cocina: de material acero inoxidable. Longitud mínima 1,20 m.

Vidrios planos, transparentes, espesor 3 mm. a 4,2 mm. según dimensiones de las aberturas.
Cerco divisorio: 3 hilos de alambre galvanizado, postes cada 3 m y de altura mínima 1,20 mts.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PROTOTIPO

"PPrograma Casa Propia -Construir Futuro "

UTILIZACION DE MATERIALES

Para todos los materiales a utilizar en la obra para este programa Primero Tu Casa, Primero Entre Ríos se deberá priorizar la utilización, aprobación mediante, de materiales de fabricación en la zona en que se realicen las obras y de la Provincia de Entre Ríos, en ese orden, siempre y cuando los mismos reúnan las características, aptitudes, antecedentes de certificaciones y calidades técnicas, estipuladas en el proyecto y especificaciones de técnicas de licitación. Los materiales y componentes importados, previo a su incorporación a las obras, necesariamente deberán ser sometidos a consideración, aprobación específica por parte del I.A.P.V. y de la Inspección designada.

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

1-1 LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, maleza, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos que se encuentren en el predio.

Los terrenos destinados a la ejecución de las obras, deberán estar perfectamente nivelados, de acuerdo a las cotas de niveles del proyecto. Tarea que deberá realizar el encargado de ejecutar la Obra, a su cargo.

1-2 VALLADO, CARTEL, OBRADOR Y OFICINA DE INSPECCION: Se deberá ejecutar un vallado de malla tipo sima o tejido romboidal sujetadas a postes. La factura y materiales deberán ser aptos para conservar su estabilidad y apariencia, sin deterioro ni deformaciones durante todo el plazo de ejecución de obra, a exclusivo juicio de la inspección de obra.

El cartel de obra se ejecutará de acuerdo al modelo adjunto.

Obrador: deberá construir locales para el abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cables, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán piso de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir su consistencia o duración o sufrir en aspecto. La provisión de agua y energía para la construcción será por cuenta exclusiva del contratista, cualquiera sea su forma de obtención. Debiendo además cumplir con las Instalaciones sanitarias para el personal obrero.

Para la Inspección: se deberá proveer una habitación de 10 m² mínimo más un baño encondiciones de habitabilidad, ira provisto con un escritorio, tres sillas, un equipo de computación con impresora, útiles de oficina, y además un espacio encubierto para la protección de un vehículo, todo esto, a exclusivo juicio y aprobación de la inspección.

1-3 REPLANTEO: Se procederá al exacto trazado de las bases de columnas, de los ejes deencadenados inferiores y ejes principales de la construcción, siendo verificados por la inspección, empleando para ello caballetes de madera e hilos tensos relacionado con el nivel que indiquen los planos. Estos hilos no serán retirados hasta tanto los muros correspondientes no alcancen la altura de los mismos.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos aprobados y las indicaciones queimparta la inspección.

Al hacer el replanteo general de las obras, se fijarán puntos de referencias para líneas y niveles, en forma inalterable, durante la construcción estos puntos deberán conservarse.

2- SUELOS

2-1. ESTUDIO DE SUELOS

Los estudios de suelos deberán proveer información sobre:

a) Trabajos realizados en campaña: indicando número de perforaciones, niveles dereferencia, distribución de las mismas, profundidad, etc., etc.

b) Ensayos de laboratorio: Con determinación de:

Límites de Atterberg LL-LP (según normas IRAM). Humedad natural. Granulometría.

Lavado sobre Tamiz N° 200. Densidad seca y húmeda.

Ensayos de compresión determinando los valores de cohesión y ángulo de fricción interna.

Representación de los ensayos realizados en terreno ylaboratorio correspondiente a cada uno de los sondeos, etc., etc.-

c) Descripción del perfil hallado.

d) Recomendaciones. Notas aclaratorias:

No se aceptarán "Calicatas" , ni "Informes geotécnicos preliminares" .-.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Los estudios de suelos deberán ser realizados por laboratorios y especialistas reconocidos en la materia.

Los informes deberán estar firmados, sellados y en lo posible en hojas con logotipo. En caso de dudas de quien lo otorga, el I.A.P.V. se reserva el derecho de solicitarle información adicional. Deberán ser entregados en forma escrita y en soporte magnético. -

2-1-1.-Tratamiento de suelos bajo Platea: Se efectuará un relleno o recambio de suelos como mínimo de 0.50m. Para ello se utilizará un suelo seleccionado de plasticidad adecuada (IP<15%) y deberá ser compactado por capas de 0.20m de espesor al 95% del Proctor correspondiente (mínimo).
El relleno o recambio deberá tener un sobre ancho mínimo de 0.50m respecto del perímetro de la platea.
En caso de que solo se deba efectuar relleno se deberá extraer la capa de suelo vegetal antes de la colocación del suelo seleccionado, humedeciendo y compactando débilmente el plano de asiento.
Bajo la superficie de vivienda y veredas perimetral se debera ejecutar hoyos de relajacion de 0,15 m de diametro y de 1,50 m de profundidad sin rellenar, a razon de uno por cada m2, independientemente de la estructura fundacional que se adopte.
2-1-2. Rellenos: Todos los rellenos de excavaciones se efectuarán con suelo del lugar débilmente compactado. -

2-1-3. Terraplenamientos: En caso de ser necesario elevar el nivel del terreno natural, el material de aporte a utilizar deberá tener un índice plástico menor a 15%, siendo ventajoso mezclar el mismo con un 20% de arena. En caso que esto no fuese posible resultará imprescindible que la compactación sea muy débil.

2-1-4. Excavaciones: Las excavaciones, se realizarán de acuerdo a la profundidad indicada en los planos, respetándose los anchos mínimos iguales a las bases correspondientes. Su fondo será completamente plano y previo humedecimiento estará apisonado y nivelado, con sus taludes bien verticales. Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no deberá realizarse el relleno posterior con tierra, arena, cascote, etc., debiendo hacerse con el mismo material con que se construirá la fundación.

3. HORMIGON ARMADO: Será de aplicación el Reglamento CIRSOC 201 - 2005 "Reglamento Argentino de Hormigón Armado" de acuerdo a lo establecido por Resolución 734 del M.P.I.yS. vigente a partir de enero del 2015. En aquellos casos en que surgieren discrepancias entre cualquier aspecto reglamentario y las presentes especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. La Resistencia característica mínima del hormigón a utilizar a los 28 días será H-20: 200kg/cm2 y, cuando se trate de la fundación, bases o plateas, el contenido de cemento no seráinferior a 300 kg/m3.

El acero empleado en barras será ADN-420 y para mallas AM-500.

3-1-Bases de fundación: Deberán tener las dimensiones indicadas en las planillas de cálculo de bases,

como también se deberá respetar la profundidad indicada. Para el cálculo se tendrá en cuenta además del peso trasmitido, la resistencia del terreno, obtenida mediante el Estudio de Suelos. En cuanto a la superficie de asiento se deberá respetar lo indicado en el punto 2.

3-2-Fustes: En lo posible deberán ser prefabricados y aislado su perímetro del suelo circundante mediante escombros ò material suelto. -

3-3-Vigas de fundación: Serán de un ancho igual al del muro que soportan y por debajo de la misma deberá preverse un sistema constructivo que asegure un vacío de 0.15 m de alto entre el nivel inferior de la viga y el suelo subyacente. Se deberán dejar "pelos" de anclaje para contrapisos y veredas, el nivel superior de la viga coincidirá con el del contrapiso y sobre ella se ejecutará la capa aisladora. -

3-4-Refuerzos verticales: Se deberán ejecutar en forma conjunta con las mamposterías, las que contarán con "pelos" de anclaje. -

3-5-Veredas laterales: Ancho mínimo 0.90 m, con pendiente acusada hacia el exterior, con juntade dilatación cada 1.20 m. aprox.-

3-6-. Estructura soporte de tanque: El Tanque de Reserva se apoyará sobre mampostería reforzada y perfil normalizado doble T N° 10. El mismo, de ser de polietileno de alta densidad, se apoyará sobre una Base para tanque prefabricada de H°A°, destinada para ese fin. El tanque será sujetado de manera que esté garantizada su estabilidad.

3.8-PLATEA DE FUNDACIÓN:

3.8.1 : Del Estudio de Suelos: La propuesta de ejecución de losas de cimentación o plateas integrales deberá ser avalada o aconsejada por quienes realizan el estudio de suelos donde se emplazará la obra, incluyendo las sugerencias o precauciones a tener en cuenta.

Se debe considerar como una fundación apoyada en un medio elástico, por lo tanto, el estudiode suelo debe estar acompañado de los datos del valor del "coeficiente de balasto" o "coeficiente de compresibilidad" vertical "Es" admisible en kg/cm3, como así también la tensión admisible superficial en kg/cm2 del Terreno.

El dato aportado en el punto anterior será una condición necesaria al momento de aconsejar unafundación superficial, además del estudio convencional a las profundidades estipuladas y los números de pozos que los especialistas del estudio de suelo lo determinen.

3.8.2 : Del Proyecto: La platea podrá proyectarse como solo una losa de fundación en toda su superficie, o losas rigidizadas por vigas, en ambos casos debe incluirse e integrase las veredas perimetrales de las viviendas, excepto la vivienda que este sobre medianera que no posee vereda

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 142

perimetral, en éste caso la losa de fundación terminará siempre en una Viga de Borde, la cual tendrá una altura mayor o igual a 25cm.

El espesor de la Losa de Fundación no será menor de 12 cm en el interior, y 9 cm en la veredaperimetral. Estos espesores son mínimos e independientes de otros mayores que puedadeterminar el calculista.

A la platea, en la vereda perimetral, no se le practicaran juntas, porque se debe tomar como estructura, salvo alguna que pueda determinar el calculista.

Aun en el caso que el estudio de suelo no lo disponga se ejecutara previamente a cada platea, pozos de expansión de Ø 0,20 m y 1,50m de profundidad en la cantidad aproximada de uno cada metro cuadrado distribuido en tresbolillo o bien en su reemplazo zanjas de expansión de 0,20m de ancho por 0,40m de profundidad, ejecutadas en cruz en cada ambiente de la vivienda sin que los extremos de las zanjas lleguen a la vereda perimetral. Debe tomarse la precaución que al llenado de las plateas no ingrese hormigón a los pozos o zanjas.

Sobre el suelo preparado para recibir la platea se colocará un film de polietileno de 150 micrones en toda la superficie de la platea. En caso de solapes no será menor de 15 cm.

En el caso que por planimetría de la obra se tenga que disponer de juntas de dilatación la que puede estar acompañada a veces por desniveles, se dispondrá siempre de vigas de borde para los cuales se presentaran los detalles respectivos.

3.8.3: Calculo y Dimensionamiento: Para el cálculo de esfuerzos se debe emplear software desarrollados para este tipo de fundación (losas/vigas apoyadas en un medio elástico, utilizando mallas o emparrillados que dividan la platea en una medida no mayor a 25cmx25cm.

Se colocará una armadura mínima superior e inferior en toda la superficie de la platea, admitiéndose como tal la malla electrosoldada Ø6 mm 15x15 con un solape entre ellos mínimo de dos cuadros. más los refuerzos necesarios donde el cálculo así lo indique, considerando para el mismo y su ejecución un recubrimiento mínimo inferior y superior de 2.5cm.

3.8.3 : Presentación de Documentación

Estudio de Suelo: Cumplimentando lo descrito en punto 3-1

Memoria de Calculo: Debe contener esquema de cargas, tipos, valores y ubicación- Diagramasde características- Planilla resumen indicando tipo de hormigón, los puntos y valores de mayores esfuerzos, con el dimensionamiento correspondiente. Verificación de los puntos de mayor desplazamiento que no supere las tensiones admisibles del terreno, dado por el estudio de suelo. Planos de obra: esquemas o planos donde quede indicadas dimensiones y espesores de la platea, con especificación de armadura,

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

ubicación, Ø, longitudes de corte, empalmes, etc.

3.8.4 : JUNTAS DE DILATACIÓN: En los casos donde se produzca continuidad en las viviendas, se deberá ejecutar junta de dilatación en medianera, conforme al detalle constructivo, y en los lugares donde indique la Inspección de Obra. En ningún caso se aceptará una distancia entre ambas juntas superior a 18 mts.

4- MAMPOSTERÍA EN ELEVACION

4-1. MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES: Los espesores serán los indicados en planosprovistos en el prototipo adjunto.

Los ladrillos a utilizar serán de primera calidad, de estructura compactada, uniforme y sin vitrificaciones utilizando como material ligante un mortero de asiento con un dosaje ¼:1:4 (cemento-cal-arena).

4-2. MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS CERÁMICOS: Los espesoresserán los indicados en planos provistos en el prototipo adjunto.

Serán de primera calidad, no aceptándose ladrillos rotos o con rajaduras, Se ejecutará conforme a lo especificado en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

a) Los ladrillos se colocarán mojados.

b) Se les hará resbalar sin golpearlos sobre la mezcla apretándolos de manera que estarebase por las juntas.

c) Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas. correspondan nivertical

d) Las juntas serán alternadas de modo que no se ni horizontalmente, en hileras sucesivas y tendrán un espesor de 0,02 m.

e) La trabazón habrá de resultar perfectamente regular.

f) Los surcos que se crucen o empalmen, serán trabados convenientemente.

g) Los muros se levantarán empleando la plomada; el nivel; las reglas; etc. a fin de que resulten bien horizontales, a nivel y a plomo.

h) Las paredes, tabiques y pilares deberán quedar perfectamente a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras.

i) No se permitirá llenar huecos de andamios con ripio o basura, sino con mezcla fresca yladrillos

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº
PET 143

recortados a la medida necesaria.

j) Vanos, los antepechos de todas las ventanas llevaran dos hierros de Ø 8, en sus dos hiladas inmediatas inferiores superando con su largo 60 cm. a cada lado el ancho del vano.

Tendrán la pendiente necesaria para asegurar el libre escurrimiento del agua lanzada por losbotaguas y estarán revestidos con el revoque exterior.

El encadenado superior cumplirá también la función de dinteles en vano de ventanas y puertas.

5- CAPAS AISLADORAS: En todo el desarrollo de los muros, se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2 cm. de espesor como mínimo, unidas verticalmente entre sí (selladas). La aislación se realizará con mortero de cemento 1:3 (cemento- arena) con 1 kg, de hidrófugo cada 10 lts. en el agua de amasado, aplicada en forma prolija y uniforme, perfectamente nivelada. Por sobre la capa aisladora horizontal superior se extenderá un revoque con hidrófugo hasta una altura de 20cm.

6-CUBIERTA:

6-1 De chapa galvanizada: Se emplearán chapas metálicas galvanizadas sinusoidales BWG Nº 25, sobre la estructura de perfil estructural "C" de fleje laminado en frío y conforme al plano respectivo, empotrados estos en la mampostería de ladrillos, y anclándose en el encadenado superior de hormigón armado. Las chapas se fijarán a la estructura con tornillos autoperforantes con arandela de neoprene, los que atravesaran la chapa en la parte superior de la onda en ningún caso habrá menos de 6 tornillos por m2 de techo y cada dos ondas en el clavador del alero de 60 cm. Las chapas se colocarán del largo requerido a un solo faldón, evitando los solapes transversales.

Entre la chapa metálica y los perfiles, y a los efectos de actuar como barrera de vapor y aislante térmico, se colocará una manta de lana de vidrio hidrorepelente, revestido en una de sus caras con papel kraft plastificado, de 10,0 cm de espesor total (la lana de vidrio se colocará con el papel Kraft hacia el inferior). La misma se sujetará además con alambres cruzados a fin de evitar el pandeo.

La cumbrera, y las cenefas laterales se ejecutarán según detalles adjuntos.

7-REVOQUES:

7-1 REVOQUE INTERIOR: Se ejecutará un grueso a la cal fratasado, con posterioridad a la correcta preparación de los paramentos de muros. El revoque una vez terminado, no deberá presentar rebabas, fuera de plomo, u otros defectos cualesquiera. Se ejecutará hasta una altura de 10cm. por sobre el nivel de cielorraso, a excepción de la pared medianera que se revocará hasta la altura de cubierta.
-En muros al exterior se trabajara con aislación de Placa Eps Poliestireno de 25mm, con barrera de vapor y placa de roca de yeso de 12mm para lograr el factor de Transmitancia Térmica requerida para esta zona climatérica,

7-2 REVOQUE BAJO REVESTIMIENTO: En baño se ejecutará con mortero de cemento, mezcla 1:3 (cemento-arena) con 10 % de hidrófugo a una altura de 1,60 m. en todo el perímetro y una franja de 0,30 m. de ancho hasta 2,10 m. de alto en coincidencia con la ducha.

En cocina y lavadero la misma mezcla en paredes en contacto con la mesada y la pileta de lavar, con una altura de 0,60 m. sobre el nivel de mesada.

7-3 REVOQUE EXTERIOR: Llevara un azotado de cemento y arena mezcla 1:3 con 10% de hidrófugo y grueso y fino a la cal fratasado, para el cual se exigirán las mismas consideraciones descriptas en el punto 7-1.Donde se indica revestimiento formulado en base a resinas acrílicas y cargas minerales se aplicarán con llanas.

8-CIELORRASO

8-1: CIELORRASO DESMONTABLE DE YESO: Se realizará con una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24 mm. Deancho y 32 mm. de alto, con vista prepintada en blanco y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20 mm. por 20mm. prepintados en blanco.

Los perfiles perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión denylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 22 x 40 mm. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61 m– suspendidos de la cubierta mediante doble alambre galvanizado N° 14 o varillas con nivelador, La estructura se completará colocando perpendicularmente a los largueros, los perfiles travesaños de 0.61m, separación.; de manera que queden conformados módulos de 0.61m x 0, 61m. Sobre la estructura de perfiles descripta anteriormente se apoyarán placas de yeso desmontables Durlock similar de 6,4mm. de espesor, de 0,606m. x 0,606m, con bordes rectos y pintadas.

En el caso que las placas durante su colocación resultasen dañadas en su pintura, las mismasdeberán ser repintadas con látex color idéntico al utilizado en las placas.

Se deberán presentar muestras del material a utilizar a la Inspección para su aprobación definitiva.

8-2: CIELORRASO EXTERIOR PLACA CEMENTICIA: Se realizara una estructura metálica en acero galvanizado para viviendas (NORMA IRAM –IAS U 500-205) compuesta de soleras en PGU 90x0.89 y perfiles PGC 90x0.89.

La solera junto al muro se fijará con tarugos de nylon N°8 con tornillo cada 60cm, la otra solera a la vista se fijará a la cubierta junto con el perfil mediante tornillos autoperforantes para chapa cabeza hexagonal con

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

arandela (#14x2") cada Aprox. 38cm. El perfil se fijará a la solera junto al muro desde abajo a través de un tornillo autoperforante punta mecha galvanizado (#8x3/4") con cabeza de perfil bajo o chato (tipo T1), también ira fijado a la cubierta en el centro de la luz con un tornillo autoperforante para chapa cabeza hexagonal con arandela.

En la estructura de perfiles y soleras descriptas anteriormente se colocará la placa cementicia de 10mm de espesor fijadas con tornillos autoperforantes punta mecha galvanizados con alas (#8x11/4") para placa cementicias, tres por perfil (ambos extremos y al centro). La placa debe quedar en contacto con el revoque exterior del muro.

Por último, se realiza el tomado de juntas: *se cubren las juntas y las improntas de los tornillos con masilla y cinta tramada.* -

9- CONTRAPISOS: Se ejecutará donde lo indique la planilla de locales, con un espesor de 0,12 m. en interior y 0,10 m. en vereda perimetral con un dosaje de

¼: 1:3:6 (cemento, cal, arena, cascote). Se deberá apisonar previamente el terreno, mojándoloantes de ejecutar el contrapiso.

10. PISOS: En el interior de la vivienda y en veredas perimetrales, sobre el contrapiso, se ejecutará una carpeta de cemento de 2 cm. de espesor, mezcla cemento - arena 1:3 con terminación fratasada. En las veredas perimetrales deberá preverse juntas de dilataciones cada 1,20 m. aproximadamente.

En el caso de haberse previsto platea de fundación también se ejecutará una carpeta de cemento de 2 cm. de espesor, mezcla cemento - arena 1:3 con terminación fratasada en el interior de lavivienda y en la vereda perimetral se ejecutará un fratazado al momento de ejecutar el hormigón, con pendiente hacia el exterior.

Sobre la carpeta mencionada en el local baño se colocará un piso de cerámico esmaltado de color claro de 20x20 o de similares dimensiones, en el resto de los locales se colocará un piso cerámico de tono oscuro de 35x35, todos estos pisos deberán ser de 1° calidad, cuya resistencia al roce deberá ser PI 4 y se ejecutará conforme a el Pliego General de Especificaciones Técnicas y en los lugares indicados en la planilla de locales. Su colocación se hará con pegamento para cerámico, las juntas irán tomadas con pastina de color acorde al piso.

11-ZÓCALOS:

11.1: INTERIOR: Se colocará zócalo de cerámico de 10 cm de altura de 1° calidad y en los lugares

indicados en la planilla de locales, de igual características del piso.

12- REVESTIMIENTO En baño se ejecutará un revestimiento cerámico de color claro de 20x20 o 30x30, hasta una altura de 1,80 m., en coincidencia con la ducha en un ancho de 0,30 cm. se llevará la altura a 2,10 m. Su colocación se hará con pegamento, con juntas tomadas uniformando las mismas con pastina acorde al color del revestimiento.

En cocina se ejecutará un revestimiento del mismo material con una altura de 0,60 m. sobremesada, por detrás y lateralmente del artefacto cocina dicho revestimiento se colocará hasta elnivel de piso.

Sobre pileta de lavar se colocará el mismo revestimiento en una superficie de 0,60 x 0,60 m.

13- ABERTURAS: Se seguirán las especificaciones dadas en planos y planillas de carpintería, resolviendo en forma idónea lo no especificado y presentando muestras a la inspección, esta última circunstancia debe ser estrictamente respetada.

13-1 De madera: Serán de 1° Calidad. Se deberá tener en cuenta el adecuado secado de la madera utilizada en la abertura como el tratamiento preservador. Las ensambladuras se haráncon esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones.

Deberá exigirse el doble contacto entre hojas y marcos.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes; las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras; las cabezas de los tornillos con que se sujeten contramarcos, botaguas, zócalos, etc. deberán ser bien introducidas en el espesor de las piezas. Cuando se utilicen maderas terciadas estas serán bien estacionadas encoladas en seco.

13-2 De aluminio: Se ha considerado toda la carpintería exterior en de Aluminio Línea Standart de primera calidad, el marco y hoja está determinado en las correspondientes planillas de aberturas, como también su terminación. Se deberá tener especial cuidado en la colocación de los marcos de puertas y ventanas.

14-INSTALACIONES:

14-1- INSTALACIÓN SANITARIA INTERNA

14-1-1 TRAMITES OFICIALES: La Contratista deberá ejecutar bajo su cargo la elaboración de la documentación técnica de proyecto y realizará la presentación del mismo ante el Organismo prestatario del servicio, según las "Normas de O.S.N." , abonando los aranceles que correspondan. Tal documentación deberá ser visada previamente por el I.A.P.V., dentro de los treinta días de firmado el

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Acta de Entrega del terreno, dado que no se podrá dar inicio a los trabajos específicos, sin la obtención de la aprobación del Organismo Prestatario del servicio. Los trámites reglamentarios correspondientes a la

ejecución de las obras, deberán ser realizados por la Contratista, abonando los aranceles correspondientes (inspección de obra, aprobación de PLANOS CONFORME A OBRA, etc.) y confeccionando los PLANOS CONFORME A OBRA, correspondientes.

14.1.2. PROVISIÓN DE AGUA Se ejecutará de acuerdo a los planos correspondientes.

Las conexiones domiciliarias desde la red hasta la llave de paso se ejecutarán en cañería de PEN d

= 13 mm. (polietileno negro) de 8 kg/cm2. de presión de trabajo (C-8) con piezas especiales "inyectadas" y unión a enchufe (dilatación por calentamiento). -

Los tubos para las conexiones domiciliarias pueden curvarse en frío, sin inconvenientes, con unradio de curvatura de aproximadamente ocho (8) veces su diámetro exterior.

En las localidades de servicio medido se incluirá el MEDIDOR DE CONSUMO, debiendo ser demarca de calidad reconocida y de las siguientes características:

-Principio de funcionamiento: a chorro múltiple.

-Tipo de cuadrante: húmedo.

-Sistema de lectura: directo – digital.

-Conexión: para cañería de P.E.N. d: 13 mm. y /o el diámetro que se indica en los planoscorrespondientes.

Previo a la adquisición de los medidores, la Empresa Contratista, deberá presentar catálogos correspondientes a la marca que proponga, los cuales serán sometidos a aprobación del ente prestatario del servicio correspondiente.

La cañería de alimentación desde la llave maestra hacia toda la vivienda, se ejecutará en caño de PPR (con uniones roscadas o por termofusión utilizándose solo un sistema u otro)

Sistema con uniones roscadas:

d: 13mm de e:2.8mm, con piezas especiales inyectadas con uniones roscadas. Para cada una de las viviendas se ejecutará e instalará:

a) Tanque de reserva de 850 litros de capacidad de Polietileno A. D. (Bicapa). La altura mínima de

fondo de cuba, con respecto al nivel de ducha será de 2.50 metros.

b) Dos (2) bajadas del tanque de reserva:

1- Para distribución de agua fría, en cañería de polipropileno, con uniones roscadas de 13 mm. de

diámetro (e min.: 2,8 mm.).

2- Para alimentación de calefón, en caño de polipropileno con uniones roscadas de 19 mm. de diámetro (e min.2,5mm.).

c) La distribución de agua caliente se ejecutará en caño de polipropileno, con uniones roscadas de diámetro 13 mm. (e min.: 2,8 mm.).

Las válvulas y llaves de paso a instalar, serán de BRONCE, de diámetros según se indican en los planos y detalles específicos de proyecto, y con campana las que correspondan al calefón.

Sistema con uniones de termofusión:

En el caso que se utilice el sistema de cañerías con PPCR (tipo 3) para termofusión se tomarán las mismas consideraciones que para el sistema anterior

- Teniendo en cuenta los diámetros equivalentes con el sistema anterior así:

Ø 13mm. Rosca equivalente en termofusión Ø 20 mm.

Ø 19 mm. rosca equivalente en termofusión Ø 25 mm.

14.1.3 DESAGÜE CLOACAL: Se ejecutará según plano, se construirá con caños y accesorios deP.V.C. rígido, fabricados según NORMAS IRAM Nros. 13.325, 13.326 y aprobados por O.S.N.- Las uniones de los caños entre sí y de estos con las piezas especiales se efectuarán por el sistema de espiga y enchufe con interposición de un adhesivo especial s/ NORMA IRAM Nro. 13.385, constituido por resina de policloruro de vinilo disuelta en un solvente fácilmente volátil.

En el momento de ser utilizado el adhesivo presentara una buena dispersión de la resina en el solvente y un estado suficientemente liquido como para permitir una fácil extensión a pincel sobre la superficie a unir, las cuales deberán limpiarse con prolijidad preferentemente con el mismo solvente, a efectos de eliminar grasitud, pudiendo también efectuarse un suave esmerilado para facilitar la acción del adhesivo. La profundidad del enchufe y de la espiga en la cual se acople no será inferior a la establecida en la NORMA IRAM nro. 13.331, eventualmente también podrá realizarse la unión por soldadura, empleando a ese efecto varilla de policloruro de vinilo, aplicada mediante aire caliente a soplete sin llama, sobre el

borde libre de enchufe y la periferia de la espiga.

Este procedimiento puede completar la unión con adhesivo en los casos en que la Inspección o el Instalador lo juzgue necesario.

No se admitirán dobleces y arqueamientos de los caños para efectuar cambios de dirección, debiendo emplearse a ese efecto piezas especiales exclusivamente moldeadas por inyección y aprobadas por O.S.N., según las características indicadas en las NORMAS IRAM Nro. 13.331(parte I)

En el caso que no existan en plaza accesorios moldeados por inyección, podrán usarse piezas moldeadas en fábrica, a partir de tubos de P.V.C. rígido que responden a las NORMAS IRAM Nro.13.324 y 13.331 (parte II)

Los desagües cloacales de las viviendas descargaran a Cámaras de Inspección de 0,60x0,60 m y Cámara Séptica (capacidad mínima de 1000lts) reglamentarias. y su construcción se ajustará a las NORMAS IRAM y GRÁFICOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES DE O.S.N. Para las cámaras de inspección se podrá optar por las fabricadas en PVC de 0,40x0,40m solamente aquellas de reconocida marca y con certificaciones de aptitud técnica de los organismos competentes.

14.1.4 CALEFON SOLAR. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN

El artefacto previsto funcionará como sistema auxiliar al sistema previsto para los prototipos. Para esto se realizará un puente de instalación, con sus respectivas llaves de paso. Las cañerías de agua caliente ubicadas por sobre la cubierta exterior deberán estar aisladas en todo su recorrido con un cobertor de poliestireno y terminación de aluminio para protección de rayos UV.

Características técnicas: Modelo tipo indirecto de 150 litros para ser utilizado con circulación natural, alimentado con agua de red con resistencia a heladas de hasta -5°C sin afectar su funcionamiento. Debe soportar piedra y granizo y estar certificado por entidades competentes.

1. Colector solar plano
   - Captador tipo placa plana con área de captación de 2m2.
   - Material de acero inoxidable AISI 304.
   - Frente de policarbonato alveolar de 5mm
   - Aislación de poliuretano expandido de alta densidad.
   - Gabinete de chapa galvanizada o material de iguales prestaciones
2. Tanque
   - Tanque de acero inoxidable AISI 304

- Volumen de 150 litros
- Aislación de poliuretano expandido de alta densidad
- Cobertura externa de chapa galvanizada

3. Soporte
   - Caño estructural
   - Pintura epoxi color negro
4. Garantia y vida util
   - Debe cubrir una garantía mínima de 5 años
   - Vida útil garantizada mínima de 20 años

Se podrá optar por un termotanque solar de Sistema Autocontenido con capacidad mayor a 100 litros, resistente a la intemperie, frio, lluvias, granizo. Con sistema de contenedor de absorbedor polimérico de alta densidad bajo normas ISO, moldeado en una sola pieza. Contenedor. El material del absorbedor debe evitar la oxidación y taponamiento, sin tuberías estrechas para evitar el accionar nocivo de las aguas duras, resistente a la corrosión, y con capacidad de permitir el intercambio de piezas y una larguísima vida útil. Sin utilización de mangueras de goma, tubería en paralelo, cañería colectora, o rejilla de tubos, y dada la capacidad de los materiales y el volumen de agua circulante, con capacidad de resistencia al congelamiento.

CARCTERISTICAS ADICIONALES

- Sistema de conexión simple para que una persona con conocimientos básicos lo pueda instalar.
- Que acepte todos los ángulos del techo.
- Carcasa de aluminio o galvanizada.
- Panel de vidrio transparente low iron al estándar.
- Sistema higiénico, elástico y resistente a la presión y rayos UV.
- Con capacidad de disipar el calor excedente.
- Con muy bajo o 0 mantenimiento.
- Debe incluir un termostato en caso de días con bajas temperaturas.

INSTALACIÓN: Se deberá tener un ángulo, que deberá tener el colector respecto de la horizontal, de entre 35 y 40 grados. Esto permitirá que los rayos del sol incidan en forma perpendicular al colector y se logre captar la mayor cantidad de energía. El colector debe ubicarse siempre hacia el norte. No debe tener sombra proyectada en ninguna época del año de ningún objeto.

El artefacto debe estar apoyado sobre una estructura independiente de perfiles de hierro según detalles técnicos. Los perfiles de hierro deben tener como mínimo dos manos de pintura antióxido y dos manos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

de esmalte sintético negro.

La distancia mínima en vertical entre la base del tanque de reserva y la parte superior del tanque del calefón debe ser de 0.30m.

14.1.3 CAÑERÍA DE CONDUCCION DE GAS

a) Sistema Roscado: Caño Hierro Negro con piezas especiales con revestimiento Epoxi Ø enpulgadas.

b) Sistema Termofusión: Polietileno de media densidad con alma de acero, Ø en mm. Equivalencias de Ø entre Sistemas:

½" Epoxi = 20 mm. Fusión

¾" Epoxi = 25 mm. Fusión

1" Epoxi = 32 mm. Fusión

1 1/4" Epoxi = 40 mm. Fusión

Para el diseño de las cañerías se deberán usar las tablas correspondientes para cada sistema, para luego ser aprobado el proyecto por el Ente Prestatario del Servicio.

14.1.4 DESAGÜE PLUVIAL Las plantas de techo desaguaran a canaletas de chapa galvanizada N°25, de acuerdo a lo indicado en planos y detalles correspondientes. Para la colocación de las mismas se deberán seguir estrictamente las reglas del buen arte. Previo a la definición de la compra, se deberá presentar

muestra a la Inspección de Obra, para obtener la correspondiente conformidad.

Los Caños de Lluvia Verticales (Bajadas), serán de C. PVC (L. 3,2) de Ø 110 mm (según Planos), desaguado a Vereda perimetral de vivienda, mediante Codo PVC a 90°.

Para el DESAGÜE del Terreno, se instalarán dos (2) Bocas de Desagüe Abiertas, de 20 x20 cm., de Cemento Comprimido, incluido rejilla de H°A°.

14.1.5 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS COCINA:

Para la cocina deberá proveerse e instalarse:

-Mesada de acero inoxidable, con bacha de acero inoxidable de dimensiones 0,50 x 0,40 x 0,18 m., (Tipo E 50 18 de Johnson Acero S.A.) y o similares con Juego mezclador de bronce cromado, con pico móvil, sopapa y tapón plástico, para mesada.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

-Pileta de lavar, será de cemento premoldeado, con soporte de hormigón armado, de 0,60 x 0,40m, con dos (2) canillas de bronce cromado (una con pico para manguera), sopapa y tapón plástico.

BAÑO:

Se deberá proveer e instalar:

-Depósito de inodoro, a mochila, de colgar, de loza vitrificada blanca.

-Inodoro pedestal, de loza vitrificada blanca, tipo FERRUM, línea FLORENCIA o similar, con asiento con tapa de plástico reforzado.

-Bidet de loza vitrificada blanca, tipo FERRUM línea FLORENCIA o similar, con juego mezcladora degriferia FV o similar.

-Lavabo de loza vitrificada blanca, tipo FERRUM, línea FLORENCIA o similar, con griferíamezcladora FV o similar

-Juego para lavatorio con desagüe incluido, cadena y tapón línea.

-Pie de loza vitrificada blanca, para lavabo.

-Brazo y ducha cromados; con juego de llaves mezclador para ducha, y pico lava pies, de bronce cromado.

-Un perchero de loza blanca simple.

-Portarrollo de 0,15 x 0,15 m. de loza blanca.

-Tohallero de loza blanca con barral de madera laqueado.

-Jabonera de loza blanca de 0,15 x 0,15m. c/ agarradera, en ducha.

-Jabonera de loza blanca de 0.075x 0,15m en lavabo.

El contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección, muestras de cada tipo de artefactos, accesorios y griferías de baño y cocina. Tal presentación deberá efectuarse previo a la definición de la compra.

14.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA:

14.2.1. La Acometida Eléctrica deberá ser del tipo DOBLE AISLACION cumpliendo con disposiciones y condiciones generales detalladas en la RESOLUCION N° 158/08 del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE

ENERGÍA (E.P.R.E.), teniendo presente los diferentes elementos que son parte integrante de ésta:

conexión a la red, protección de la alimentación, línea de alimentación, gabinete de medición, línea principal, tablero principal y línea seccional

En aquellos Municipios que lo acepten, se podrá adoptar como tipo constructivo, PILARES PREMOLDEADOS. Previo a su instalación debe verificarse que el modelo de pilar y fabricante se encuentre detallados en el registro de Pilares Premoldeados de Hormigón Armado para Servicio Eléctrico (REPIPSE) según Resolución EPRE Nº 005/07, que garantizará que su construcción esté de acuerdo a lo estipulado en la Resolución EPRE Nº 227/06. La contratista acepta el compromiso asumido con el EPRE con Resolución 756/15 que forma parte de los Anexos.

Estos se emplazarán a razón de un pilar individual premoldeado por servicio, sobre la línea municipal dentro de los límites del lote, a no menos de 15 cm de la línea medianera, no admitiéndose bajo ningún concepto el uso de pilar doble premoldeado.

14.2.2. La interconexión entre los bornes de salida del Tablero principal y los bornes de entrada del tablero Seccional, se realizará mediante acometida subterránea, con cable tipo sintenax, conductor de cobre 2 x 4 mm2 de mínima

Cuando deba tenderse cable subterráneo debajo de veredas, pisos o Plateas de Hormigón Armado, este deberá ir entubado en caño de P.V.C. rígido de 18.6 mm. (7/8") de diámetrointerior como mínimo. -El interruptor Diferencial a instalar será de 2x40 Amp., ubicado según Norma Vigente del Ente prestatario del servicio. (En tablero Gral. o Tablero Seccional)

14.2.3. En el Tablero secundario se instalarán los Interruptores Automáticos Termomagnéticos de 20 Amp. que correspondan según prototipo, a razón de uno por circuito. Deberán contar con sello de aprobación de las normas IRAM. -

14.2.4. Los Tableros secundarios serán de material sintético aptos para uso eléctrico no propagante de llama, instalados según lo estipulado en AEA 90364.-

14.2.5. Los caños a utilizar para la instalación interna serán de caños de material sintético aptos para el uso eléctrico no propagante de llama, instalados según lo estipulado en AEA90364.

14.2.6. Las cajas serán de material sintético aptos para el uso eléctrico no propagante de llama, instalados según lo estipulado en AEA90364, y se utilizarán de acuerdo asus dimensiones para:

- Paso y derivación: caja cuadrada (100 x 100 x 40) y Octogonal grande (90 x 90 x 40)
- Salida para centro y brazo de luz: caja octogonal chica (70 x 70 x 40)
- Llave y toma corriente: caja rectangular (100 x 50 x 40) Las dimensiones estánconsideradas en milímetros. -

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

14.2.7. Los conectores a utilizar deberán corresponderse con la cañería y accesorios adoptados

14.2.8. La cañería y accesorios se instalarán en forma embutida en un todo de acuerdo a lo estipulado en AEA 90364 y al material elegido-

14.2.9. cables serán aislados en P.V.C. con conductores de cobre, aptos para usoen instalaciones eléctricas domiciliarias con tensión de servicio 220/380V (norma IRAM NM 247/3 ex IRAM 2183 y sus normas relacionadas). La identificación de los conductores será mediante código de colores con Neutro celeste (invariable) y fase castaña, negro o rojo.

14.2.10. Se instalarán bocas de luz con portalámparas de 3 piezas, con rosca E27 EDISOU de baquelita, la rosca será de chapa y la base de porcelana aislada, los Toma corrientes condescarga a tierra, para fichas de 3 espigas planas, tipo 10 A. – 250 V; según norma IRAM Nº 2071. La Campanilla eléctrica (Timbre) a instalar, será embutida con transformador 220/12 V (S/ Norma) y se incluirá Cañería, Cableado y Pulsador. -

14.2.11. La puesta a tierra de la Instalación, se efectuará mediante jabalina de cobre laminado con núcleo de acero (tipo Copperweld) según norma IRAM N° 2309 de 1,50 m. a 3,00 m. de longitud y 5/8" de diámetro, conectada al tablero seccional, por conductor de cobre aislado con forro bicolor (verde y amarrillo) de 4 mm2 como mínimo y el cableado, por toda la instalación, de un conductor de 2,5 mm2 sección, apto para uso en instalaciones eléctricas domiciliarias con tensión de servicio 220/380V (IRAM NM 247/3 ex IRAM 2183 y sus normas relacionadas.

Desde caja de inspección de puesta a tierra, ubicada dentro de la vereda perimetral, hasta el tablero seccional, el caño para el conductor de la línea de protección, será sintético y exclusivo.

4.2.12. La Contratista, deberá realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones de aprobación, que correspondan, ante los Organismos de contralor y/o prestatarios de los servicios (Municipalidades, Cooperativas, etc.). -

14.2.13. Para aspectos no indicados en esta especificación, regirá lo establecido en la "Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina, y que cuenta con la adhesión del EPRE en Jurisdicción provincial (Resolución N° 129/01). -

14.3 INSTALACIÓNDE GAS

14.3.1. DOCUMENTACIÓN: La contratista, para dar comienzo con los trabajos, deberá contar con la autorización correspondiente, otorgada por el Ente prestatario del Servicio (Sociedad intermedia autorizada por el ente regulador del gas ENARGAS), dependiendo de la Localidad; mediante la aprobación del Legajo de proyecto y el pago del arancel que correspondiere; efectuando la entrega de copia aprobada del mismo a la Inspección de Obra, para así poder darinicio a los trabajos. Instaladas las

Cañerías completas de alimentación de gas y Conducto deventilación de calefón y Ventilaciones complementarias, la Contratista deberá gestionar la "Inspección PARCIAL "(Recorrido Total de Cañerías Instaladas) sin artefactos (Bocas Taponadas), para luego el adjudicatario pueda pedir la "Inspección FIINAL" previamente conectado el o los artefactos que el Ente Prestatario del Servicio le exija.

14.3.2. La instalación se proyectará de acuerdo a las posibilidades que brinde la localidad donde se realicen; subdividiéndose de la siguiente forma:

a) Localidad con servicio de gas natural existente y que la instalaciónse realice en el área servida:

Se realizará para funcionar directamente con gas natural, con nicho para medidor y regulador (0,40 x 0,50 x 0,25 mts). Ubicado sobre Línea Municipal para el caso de Viviendas individuales; ypara el caso de Viví. colectivas, nicho p/regulación en

L.M. (tamaño de acuerdo al consumo), Instalación de conjunto, y nichos p/medidores, ubicados convenientemente. -

b) Localidad con servicio de gas natural existente y que la instalación se realice en el área no servida:

En el caso de no contar con factibilidad del ente prestatario, que garantice lahabilitación del servicio en el momento en que se terminen las viviendas, se deberá hacer la Instalación COMBINADA, incluyendo los tramos de Cañería en Vivienda, Gabinete para dos Cilindros de Gas Envasado (sin provisión de los mismos y con Regulador de 3 m3/h), Cañería de Prolongación y Nicho de 40 x 50 x 25cm (en Línea Municipal), para Medidor y Regulador de Gas Natural de 6 m3/h.-

c) Localidad que no cuente con servicio de gas natural: Se realizará la instalación para funcionar por medio de Equipo individual de cilindros de 45 Kg cada uno, de acuerdo a capítulo2, punto 2.1. del reglamento vigente. –

Salvo casos especiales donde se plantee funcionar con equipos de Gas Licuado de petróleo. -

14.3.3. Cañerías de Conducción de Gas se podrán realizar de dos formas: SISTEMA ROSCADO: Caño hierro negro con piezas especiales con revestimiento EPOXI Ø en pulgadas SISTEMATERMOFUSION: Polietileno de media densidad con alma de acero, Ø en mm.- Equivalencias de Ø entre sistemas

½" Epoxi = 20 mm Fusión

3/4" Epoxi = 25 mm Fusión

1" Epoxi = 32 mm Fusión

1 1/4" Epoxi = 40 mm Fusión

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Para el diseño de las cañerías se deberán usar las tablas correspondientes para cada sistema, para luego ser aprobado el proyecto por el Ente Prestatario del Servicio. -

a) CAÑERIAS DE HIERRO CON REVESTIMIENTO EPOXI

Toda cañería y accesorio que se instale será de hierro negro, con revestimiento epoxi; lasque estén en mampostería, se pintarán todas las uniones entre caño y accesorio como así también las raspaduras en los caños, con pintura epoxi; en el caso en que estén en contacto con terreno natural o por contrapiso, las uniones y raspaduras deberán protegerse con revestimientos plásticos aprobados para tal fin (cinta pilguar o similar); para cañerías que queden a la vista (aéreas), se cubrirán con pintura epoxi; a toda cañería que se le coloquen grampas de amarre, se le interpondrá entre ésta y el caño, algún elemento aislante (cinta polyguard o símil); aplicándose el mismo criterio para cañerías en contacto con otra o metal (hierros etc.).-

b) CAÑERIAS DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD CON ALMA DE ACERO

Todas las tuberías como los accesorios utilizados deberán contar con la aprobación respectiva ante ENARGAS.

Según la Norma NAG 210, del Encargas, en ambientes habitables las tuberías de Termofusion no deberán instalarse a la vista en ambientes habitables, por ejemplo: cocinas, lavaderos, dormitorios, garajes, salas de estar. Dentro de nichos deberá instalarse cañerías con recubrimiento epoxi.

Para el cálculo de diámetros debe emplearse el método indicado en LAS DISPOSICIONES Y NORMAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS. NAG 200 -.

Las cañerías embutidas deben empotrarse como tuberías metálicas, con morteros reforzados concemento 1:3, cada 1,50 a 2 metros. Y una vez probadas e inspeccionadas por la autoridad correspondiente, se pueden tapar con mezclas comunes, no demasiado fuertes.

Los puntos de anclaje y fijación deben estar a una distancia mínima de 0,20 m de cualquier unión. Dado que el polietileno ofrece alta resistencia a sustancias ácidas y básicas, las tuberías de termofusion no requieren protección anticorrosiva alguna.

Las cañerías no podrán estar en contacto con ningún conducto o artefacto eléctrico. En el caso que se cruce con cañerías embutidas debe interponerse algún elemento aislante perfectamente asegurado.

Se podrán instalar cañerías a la vista en ambientes NO HABITABLES según lo indicado en elartículo 5.5 de LAS DISPOSICIONES Y NORMAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DE

INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS VIGENTE – NAG 200.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

POLIO IP 150

Todas las cañerías expuestas a la intemperie deberán protegerse para evitar que la luz solar degrade prematuramente el polietileno. Se recomienda la aplicación de cinta con film de aluminio virgen y máxima

adherencia aprobada para tal fin. Conforme con lo estipulado en el punto 3.3 de las DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓNDE INSTALACIONESDOMICILIARIAS DE GAS VIGENTE, la instalación de baja presión soportará, sin pérdidas, una presión neumática manométrica de 0,2 kg/cm2 (0 a 0,098 MPa).

14.3.4. La instalación contará con 3 bocas: para Cocina, Calefón y Calefactor de R.I. No secontempla la provisión y colocación de artefactos. -

14.3.5. Toda cañería subterránea descansará sobre lecho de tierra (profundidad mínima 0,30mts.), siempre y cuando esta sea resistente o se le provoque la compactación necesaria, en caso contrario se exigirá lecho de ladrillos. -

14.3.6. En el gabinete individual se proveerá e instalará el regulador de presión con susaccesorios.

El regulador deberá ser modelo aprobado por Gas del Estado de 3 m3/has. -

14.3.7. Las ventilaciones de calefones se ejecutarán en forma individual, con cañería de chapa cinchada de

100 mm. de diámetro y remate a 4 vientos y en el caso que se deje pico para estufa de rayos infrarrojos, o de tiro natural la ventilación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII del reglamento vigente. -

14.3.8. La obra no incluye la provisión de cilindros en caso de que esta los llevara. -

14.3.9. Terminada la Obra, La Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra, la Documentación aprobada de cada vivienda. La misma estará integrada por una Carpeta conteniendo: Formularios de Inspección Parcial (recorrido total de cañerías y ventilaciones c/ bocas taponadas) y copia de Plano de la Vivienda con el recorrido de la cañería (aprobado por el Organismo prestatario del Servicio o Ente regulador que corresponda) y copia de Plano de la Vivienda. - 14.3.10. Provisión de Artefactos de gas:

Para los casos que se deban proveer artefactos Cocina y Calefón los mismos serán aprobados y con las siguientes características:

15-VIDRIOS: Serán vidrios dobles de acuerdo a lo especificado en la planilla de carpintería.

16-PINTURA:

16-1 INTERIOR AL LATEX: Sobre el paramento previamente preparado, mediante la eliminacióndel polvo suelto mediante cepillado y lijado, se aplicarán dos manos de pintura al látex.

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Deberá preverse que la tarea del pintado se realizará después que todos los gremios queintervienen en la construcción de la vivienda, hayan terminado sus trabajos.

16-2 EXTERIOR AL LATEX: En todos los paramentos exteriores, se aplicarán dos manos de pintura al látex de primera calidad. Previo a ello se deberá preparar la superficie con un cepillado o lijado a efecto de eliminar el polvo suelto.

Deberá preverse que la tarea del pintado se realizará después que todos los gremios que intervienen en la construcción de la vivienda, hayan terminado sus trabajos.

16-3 PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA: Se colocará dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético color a determinar por la inspección.

16-4 : PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA: Se colocará dos manos de pintura antióxido.

16-5 PINTURA EN HOJAS PLACAS: Previo al tratamiento de las hojas, las superficies a pintar deberán estar lijadas y limpias, libre de polvo o aserrín, posteriormente se barnizarán las superficies, primeramente, se aplicará una mano de barnícela, (barniz al 50% con aguarrás) y luego dos manos de barniz

17-VARIOS

17-1. MESADA: Serán de acero inoxidable con bacha incluida y con las dimensiones de 0,60 m x 1,20 m, apoyada sobre dos pilares de mampostería revocada. Los colores y granulometría a utilizar serán previamente convenidos con el Inspector de Obra.

17-2 MOLDURA EXTERIOR: Llevara un azotado de cemento y arena mezcla 1:3 con 10% de hidrófugo y grueso y fino a la cal fratasado, Las cuales se realizarán en el perímetrode las aberturas exteriores.

18. DETALLES URBANOS

18.1- SOLADOS: Se ejecutarán de 0,90 m. para vereda de ingreso a vivienda, y conforme a lo especificado en el plano de detalles SOLADOS TIPO S.

18.2- RAMPAS: En accesos a viviendas para discapacitados se deberá prever la ejecución de rampas para salvar cualquier tipo de desnivel. Los solados serán duros, fijados firmemente al sustrato, antideslizante, y sin resaltos, de modo que no dificulten la circulación de personas con movilidad y comunicación reducida, incluyendo los usuarios de silla de ruedas. El ancho mínimo de estas rampas o veredas de ingreso será de 1,00m.

18.3-CERCO DIVISORIO: Se ejecutarán en lugares indicados en el plano de Detalles Urbanos, y conforme a lo especificado en la planilla de detalles correspondiente, en lo referido a lasdimensiones y tipo de

Ing. Marcela A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

materiales, asegurando el perfecto tensado de los alambres, y fijación delos postes.

18.4-MURO DE CONTENCIÓN: Se ejecutarán en lugares indicados en el plano de Detalles Urbanos, y conforme a lo especificado en la planilla de detalles correspondiente, en lo referido a las dimensiones y tipo de materiales.

ANEXO

SITUACIONES ESPECIALES (Discapacitados): En los casos en que se ejecute el prototipo paraSituaciones Especiales (Discapacitados), se deberá prever la colocación del siguiente kit de ACCESORIOS, complementario de lo detallado planos y en las especificaciones para el correspondiente prototipo:

BAÑO:

Inodoro Ferrum Línea Espacio o similar, con asiento y deposito con accionamiento automático. Lavatorio Ferrum Línea Espacio o similar, incluido grifería automática. Barra fijo tipo L.

Barral rebatible de 80 x 18,5cm, para laterales del inodoro Barral rebatible con portarrollo, de 80cm.para lateral de inodoro. Barral rebatible de 60 x 18,5cm para laterales de lavatorio.

Silla rebatible para ducha.

Ducha manual con barral y grifería Dance III de tv o similar COCINA:

Pileta de Acero Inoxidable para cocina 50x40x18 c/grifería: canilla automática para mesada para discapacitados. Línea Pressmatic de tv o similar. Código 0361.03

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

entrerios
GOBIERNO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 157

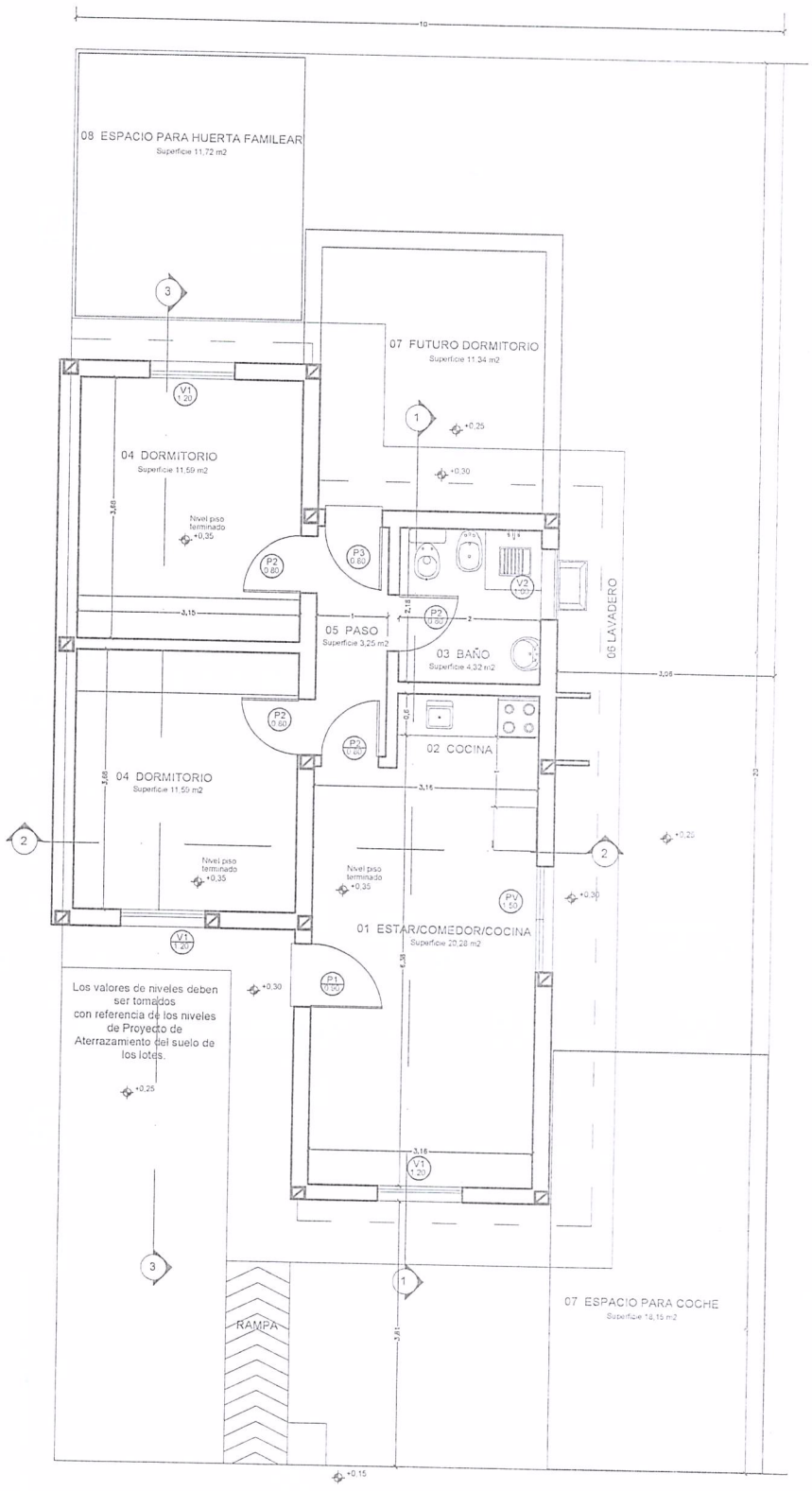

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	01
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Planta General		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios	
Plano: Planta General. Unidades aisladas. .	Ing. Martín A. Arredondo Gerente Técnico I.A.P.V.	Esc.: 1:100	Año: 2021

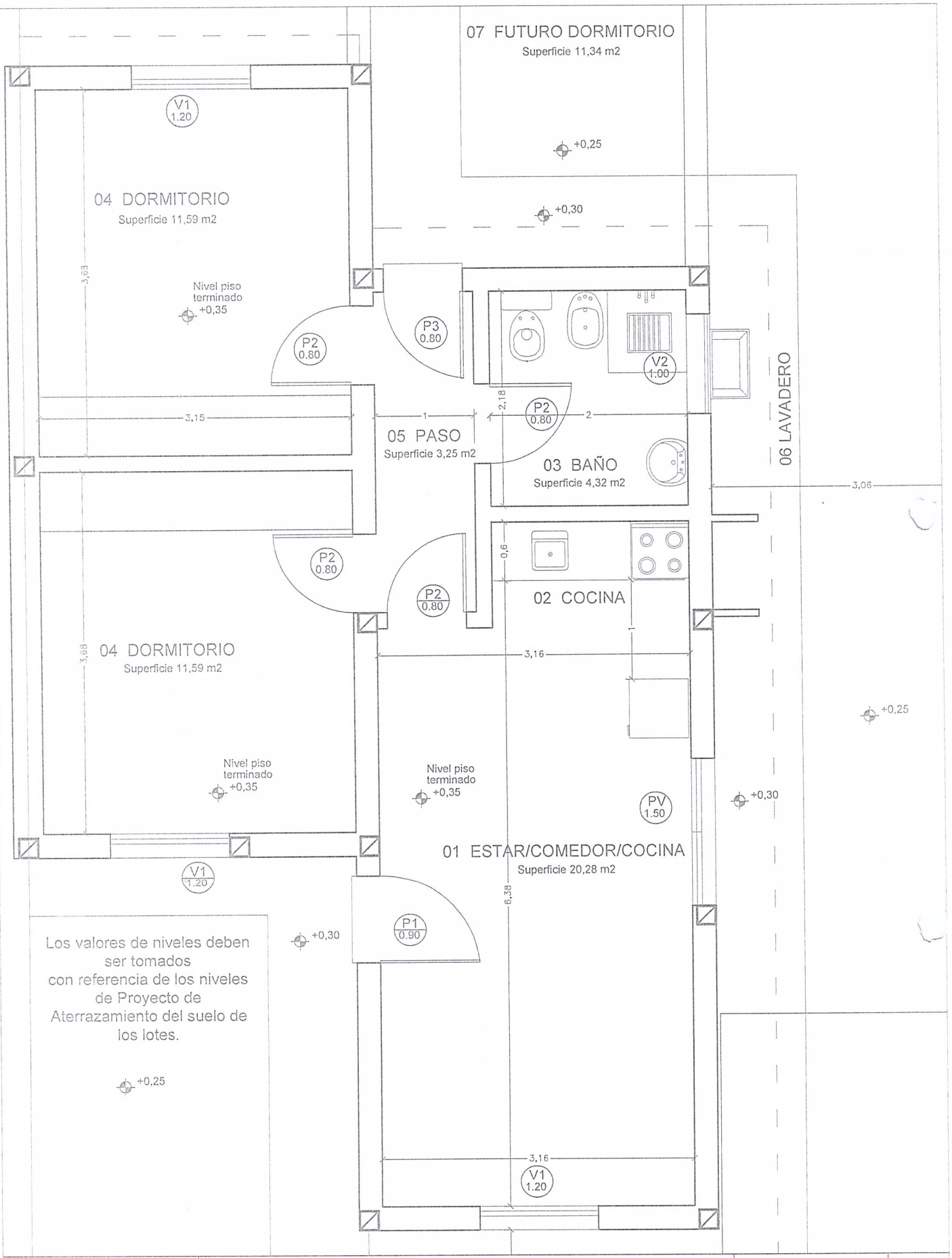

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 02
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluación - Departamento Infraestructura	entrerios GOBIERNO
Plano: Planta General. Unidades aisladas...	Ing. Martín A. Arredondo Gerente Técnico I.A.P.V.	Esc.: 1:50 — Año: 2021

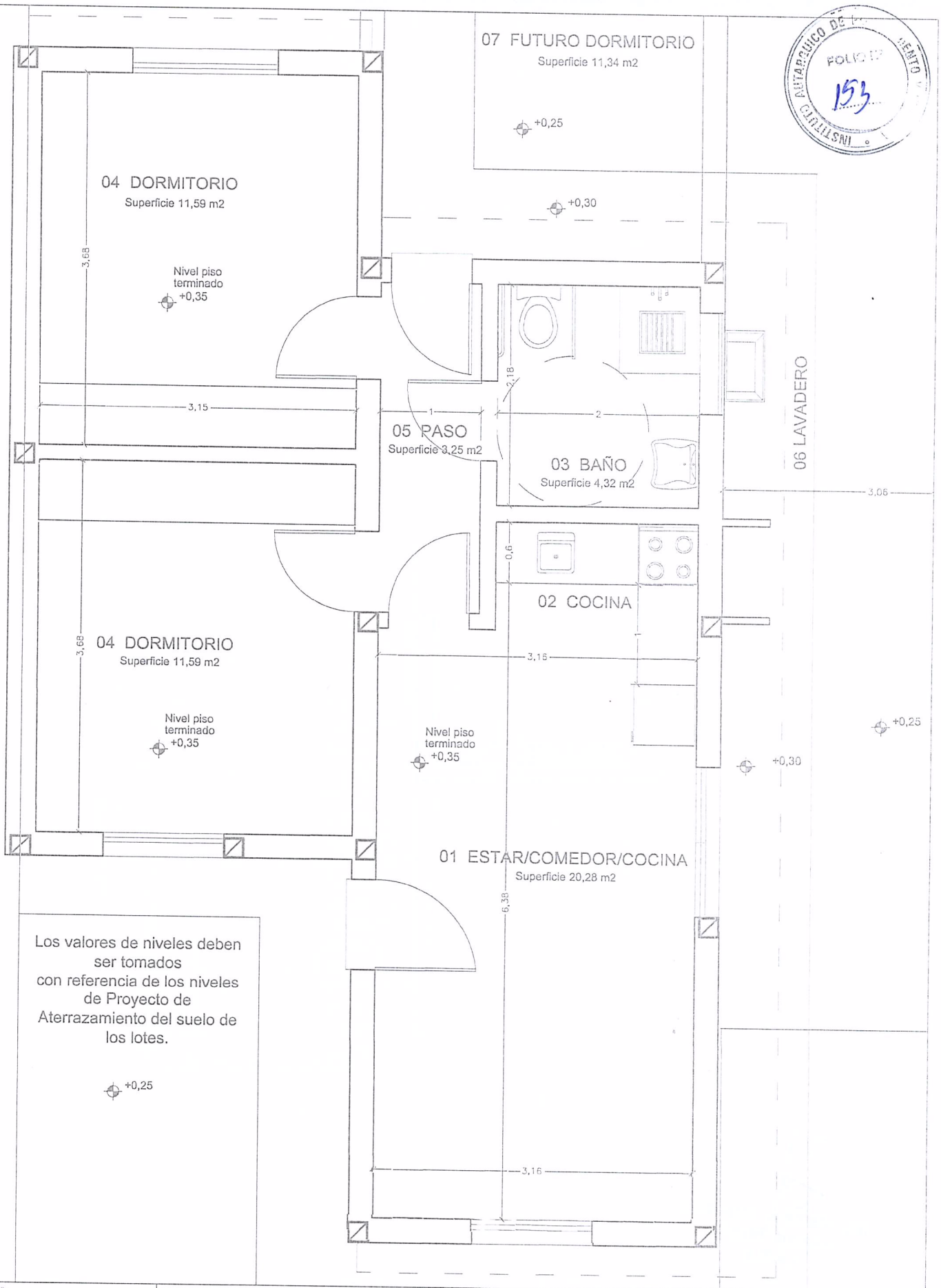

FOLIO Nº 153

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

03

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios

Plano: Planta General. Unidades aisladas. . Prototipo adaptado a personas con discapacidad.

Esc.: 1:50

Año: 2021

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico

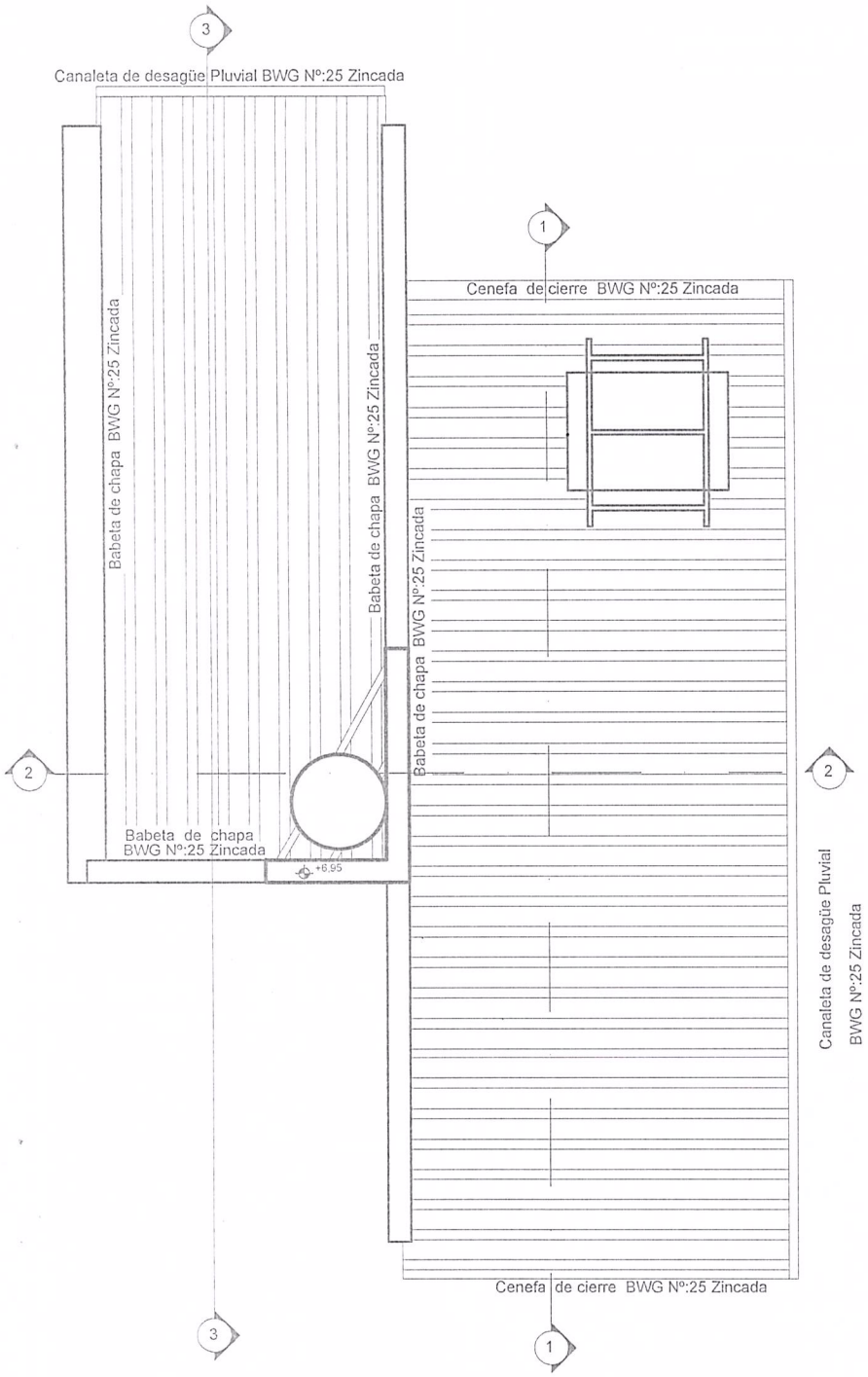

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	04
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano : Planta de Techos		Esc.: 1:75	Año: 2021

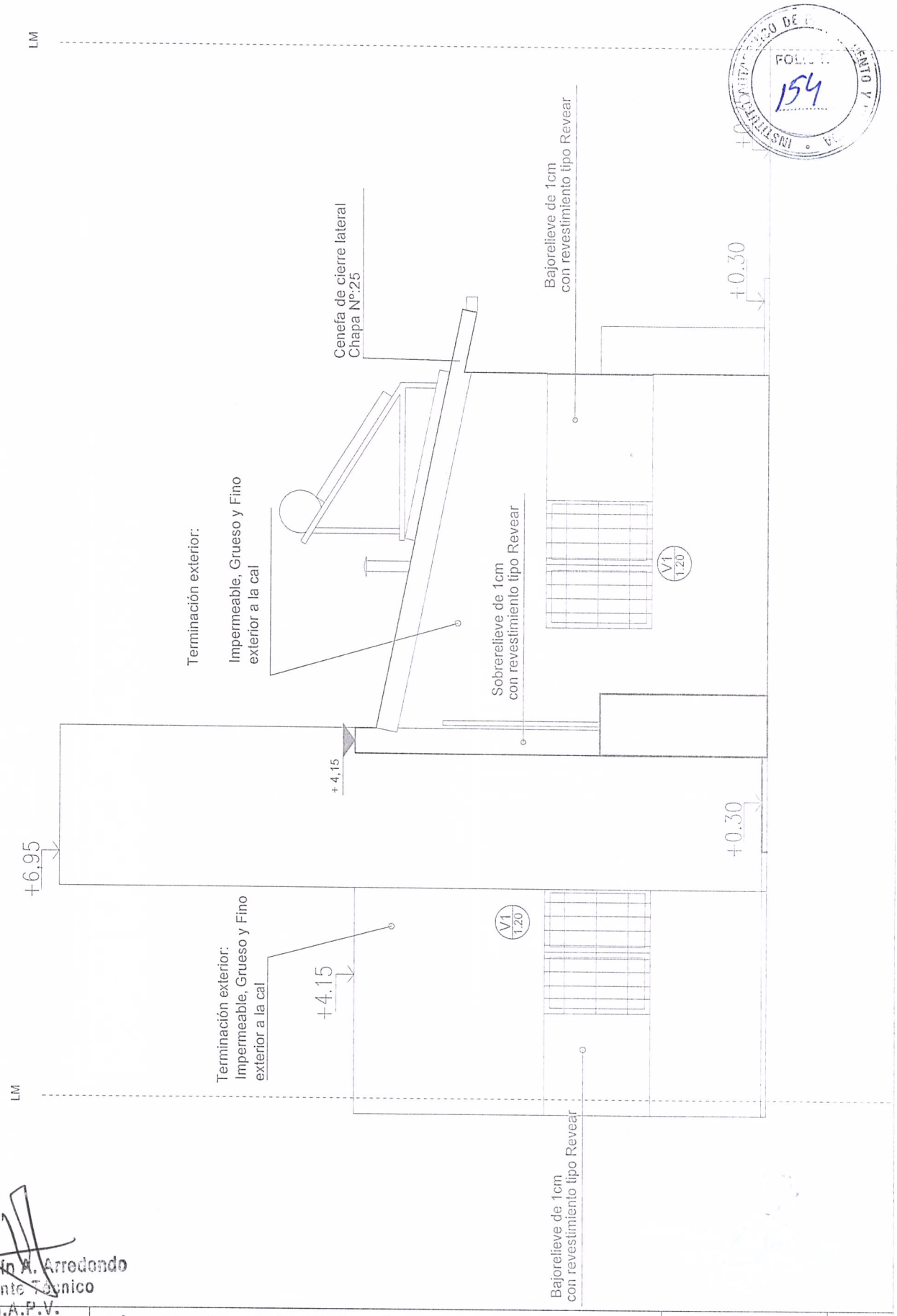

FOLIO 154

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 05
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano : Vista frontal.		Esc.: 1:50 — Año: 2021

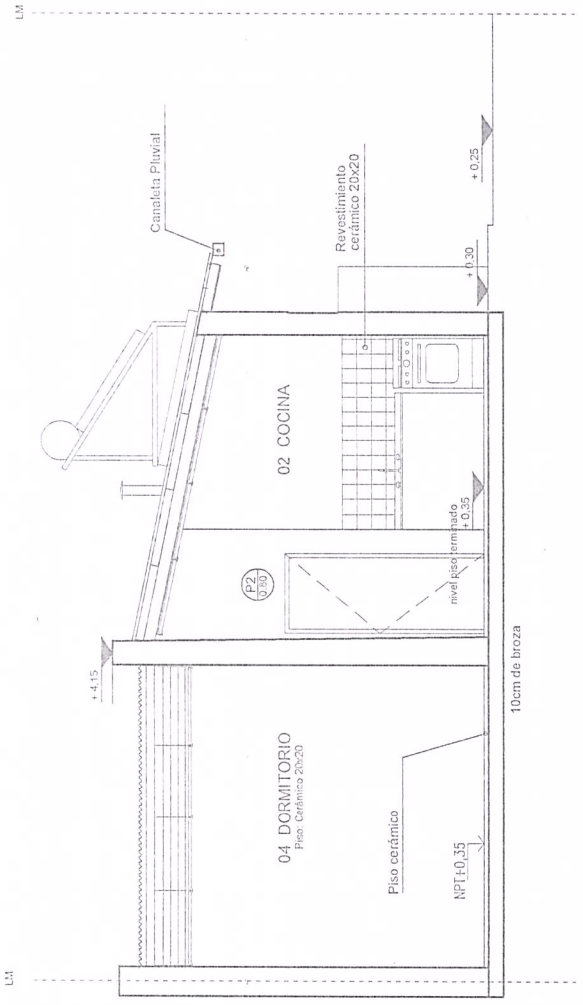

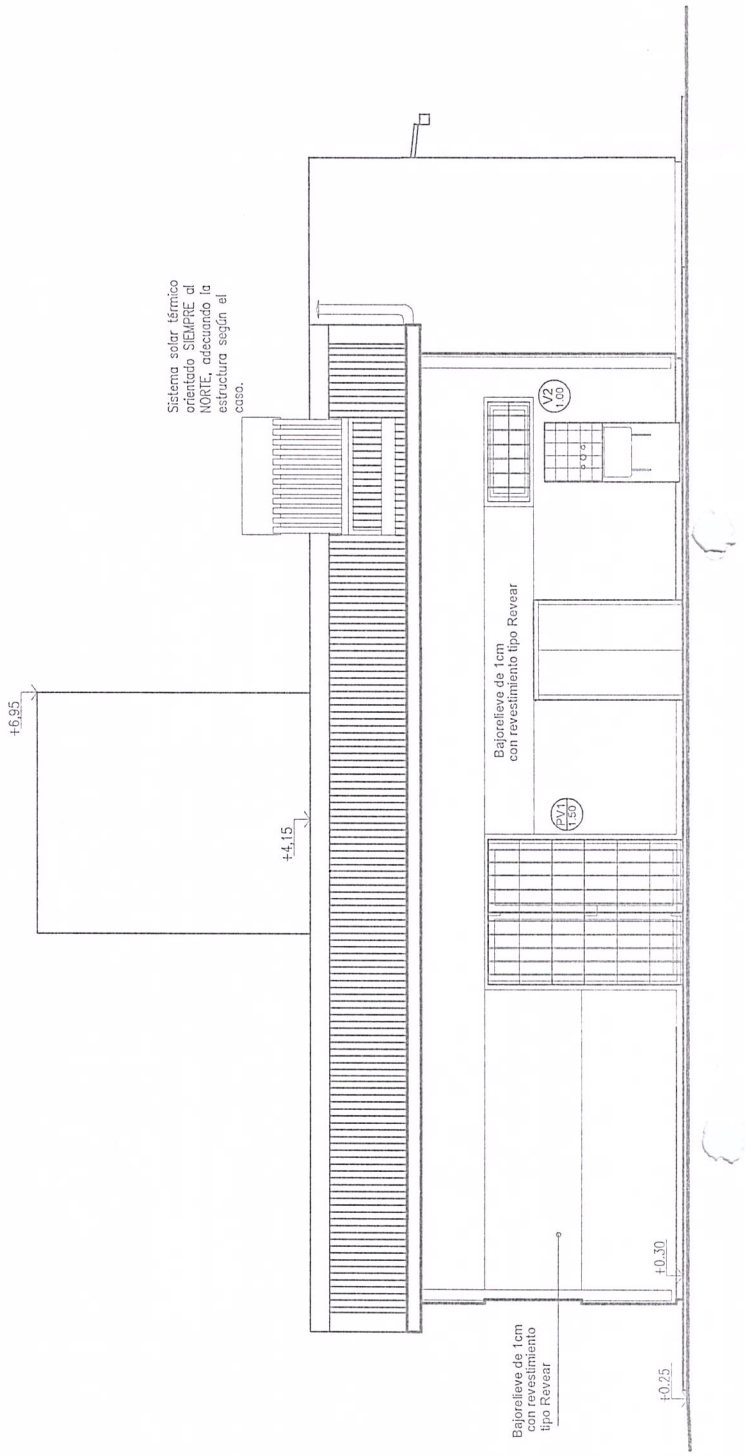

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

06

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios GOBIERNO

Plano : Vista Lateral y Corte 2-2

Esc.: 1:75

Año: 2021

INSTITUTO AUTARQUICO DE
FOLIO
155

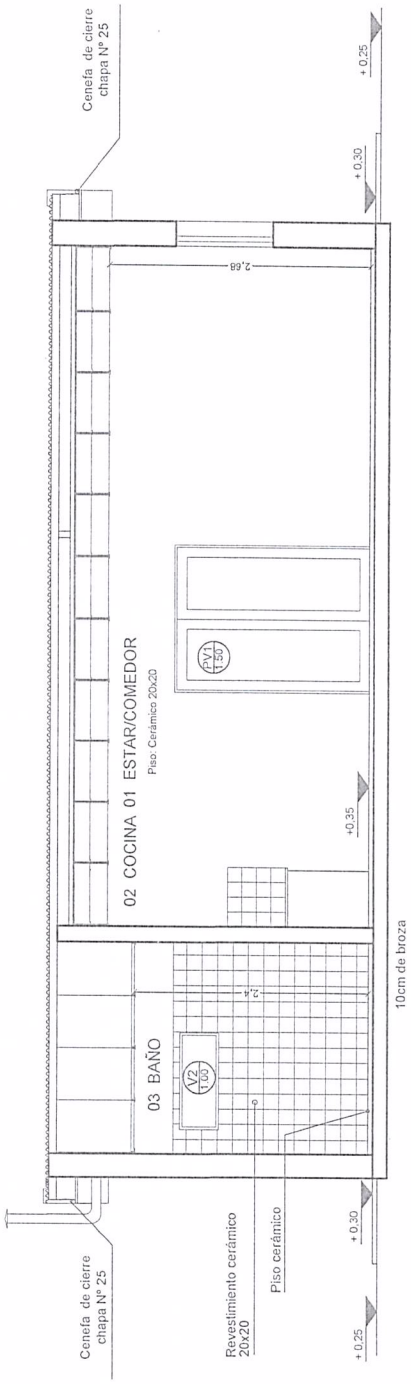

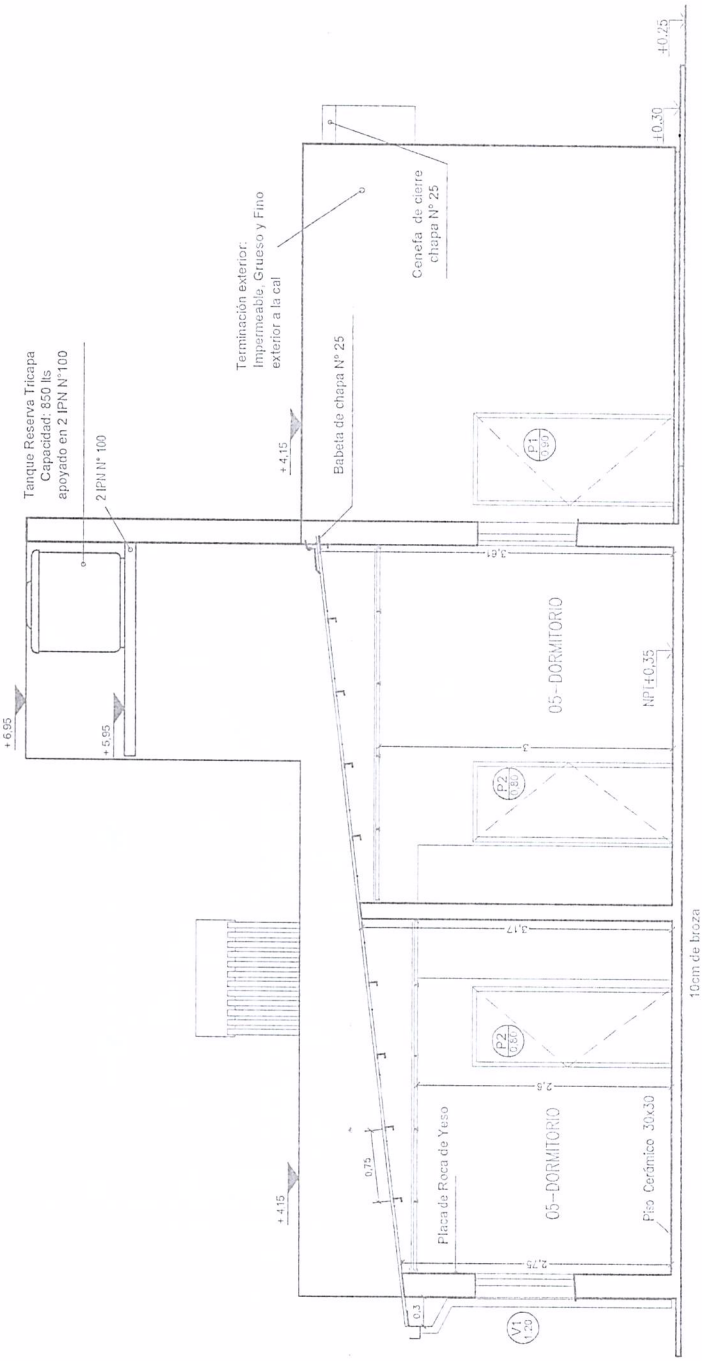

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 07
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano : Cortes Longitudinales 1-1 y 3-3	Esc.: 1:75	Año: 2021

ESQUEMA CONEXION

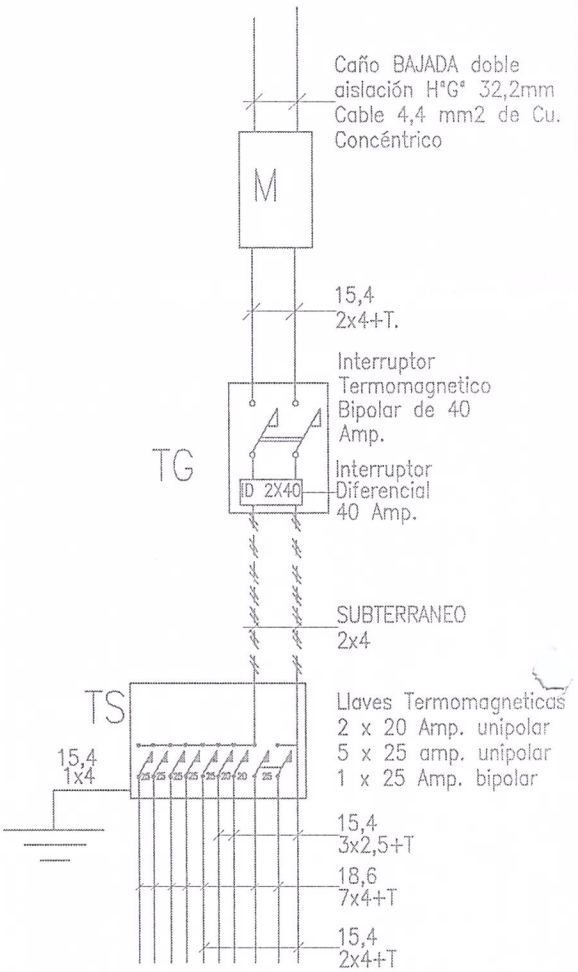

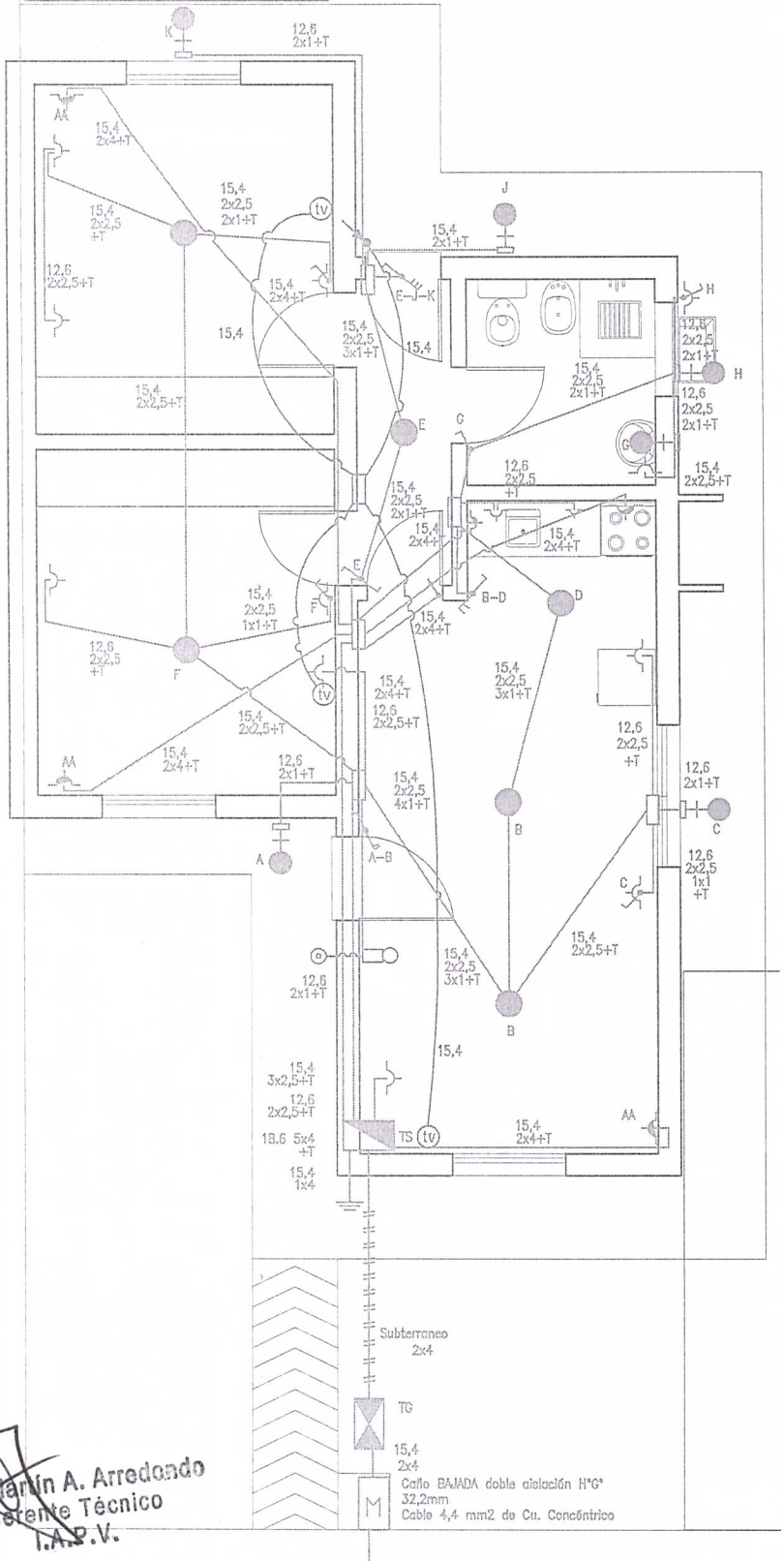

CUADRO RESUMEN	
DESIGNACION	Cant.
Medidor Monofásico	1
Tablero General	1
Tablero Seccional	1
Centro de luz	6
Brazo de luz	6
Tomacorrientes	13
Tomacorriente AA 20 Amp	3
Tomacorriente Sistema Solar Térmico (SST)	1
Tomacorriente termotanque electrico	1
Tomacorriente Cocina Electrica	1
Campanilla eléctrica incluido pulsador	1
Bocas de TV	3
Puesta a Tierra	1

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa
"Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

08

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraestructura

entrerios GOBIERNO

Plano: Instalación Eléctrica.

Esc.: 1:75

Año: 2021

FOLIO 156

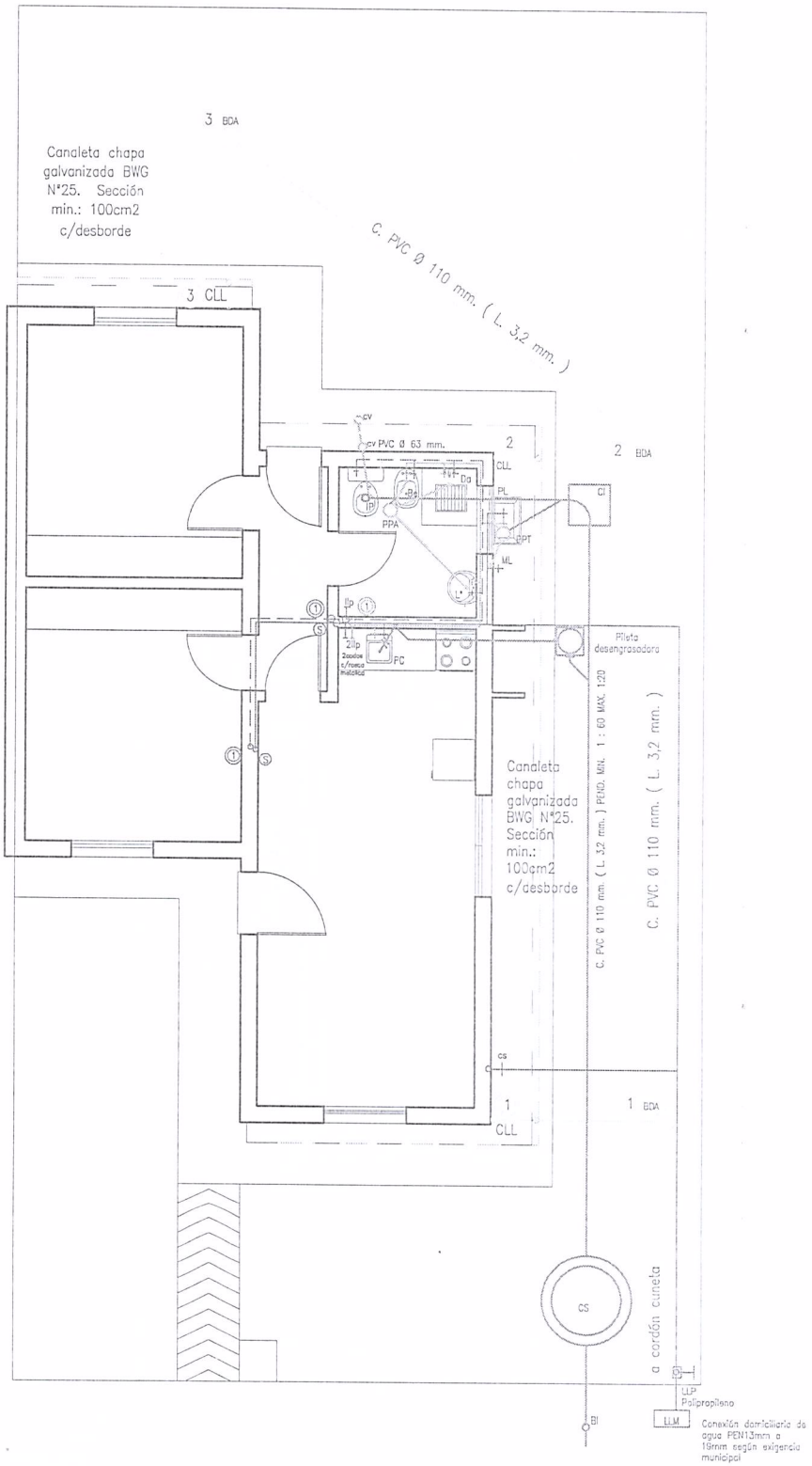

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	09
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		entrerios GOBIERNO
Plano : Instalación sanitaria conexion a red cloacal		Esc.: 1:100	Año: 2021

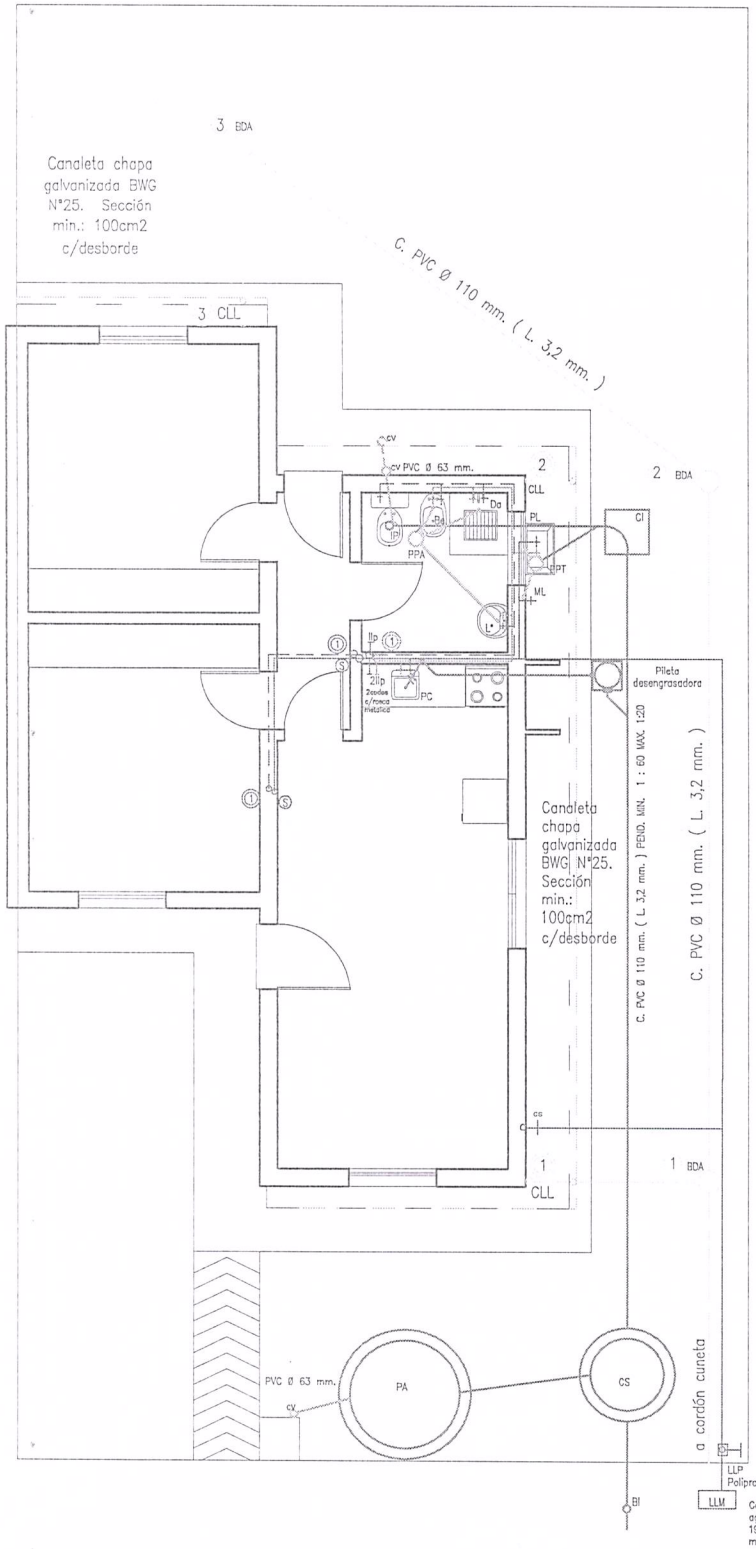

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 10
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano : Instalación sanitaria. con Pozo Absorbente		Esc.: 1:100 — Año: 2021

FOLIO 177

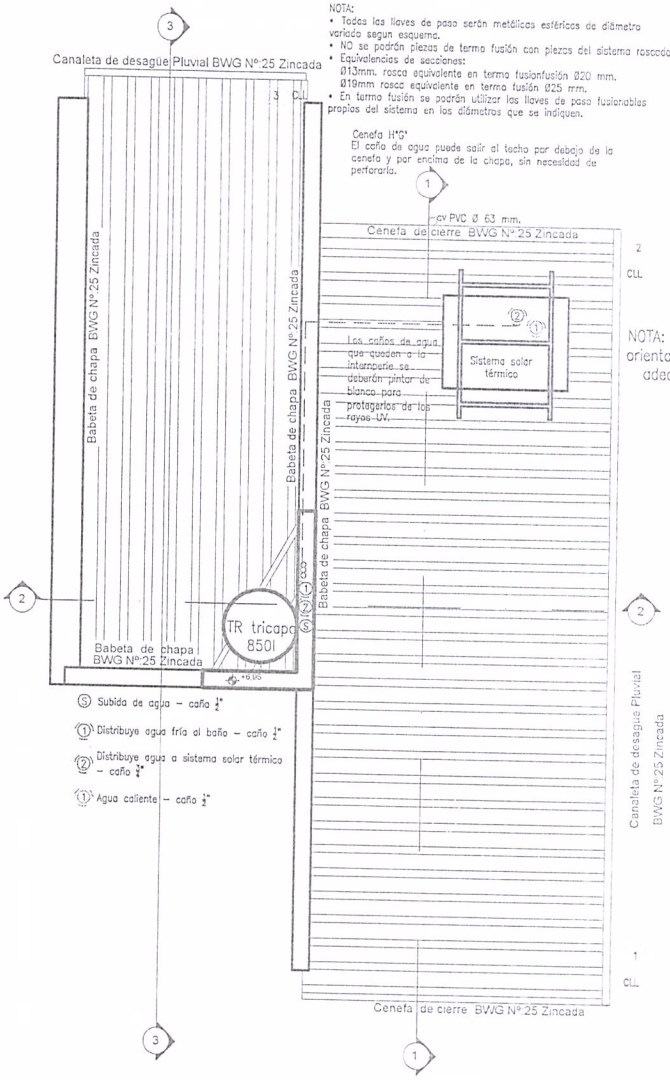

NOTA:
- Todas las llaves de paso serán metálicas esféricas de diámetro variado segun esquema.
- NO se podrán piezas de termo fusión con piezas del sistema roscado.
- Equivalencias de secciones:
  Ø13mm. rosca equivalente en termo fusionfusión Ø20 mm.
  Ø19mm rosca equivalente en termo fusión Ø25 mm.
- En termo fusión se podrán utilizar las llaves de paso fusionables propios del sistema en los diámetros que se indiquen.

NOTA: Sistema solar térmico orientado SIEMPRE al NORTE, adecuando la estructura según el caso.

ESQUEMA DE CONEXIÓN

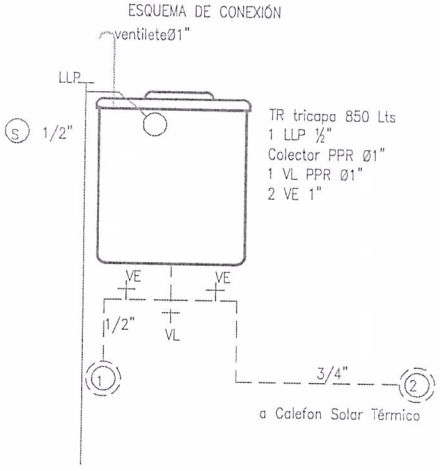

CUADRO DE RESUMEN									
DESIGNACIÓN	CAÑERÍAS DEDESAGUES						ARTEFACTOS Y ACCESORIOS		
	PRIMARIOS			PLUVIALES					
	N°	MAT.	ø	N°	MAT.	ø			
TRAMO	1	PVC	110	3	PVC	110	BAÑO	IP – DAI – L° 2CS– DO 2CS–Bd 2CS 2LLP– PPA Ø63 – DESCØ40	
HORIZ. COLUMNA	/	/	/	3	PVC	110	P.C.	2 CS – SIF. BA. Ø50 – DESC. Ø63	
COLUMNA	/	/	/	3	PVC	110	P.L.	2 CS PPT–DESC. Ø40	
PP	2	PVC	63	DESIG. N°	R.D.A. 3	R.D.I. 0	CAÑERÍAS DE AGUA		
IP	1	PVC	110	VENTILACIONES					
B.ACC.	1	PVC	110	DESIG. HOR. COL.	N° 2	MAT. PVC	ø 63	SUBIDA A.T.R.: PPR.ø 13mm BAJADA A. CAL.: PPR.ø 19mm BAJADA AGUA FRIA: PPR ø 13mm	
B.I.	1	PVC	110	COL.	2	PVC	63	CONEXION A RED: PEN ø 19mm	

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

11

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

Plano : Planta de Techos

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios

Plano : Instalación sanitaria.

Esc.: 1:100

Año: 2021

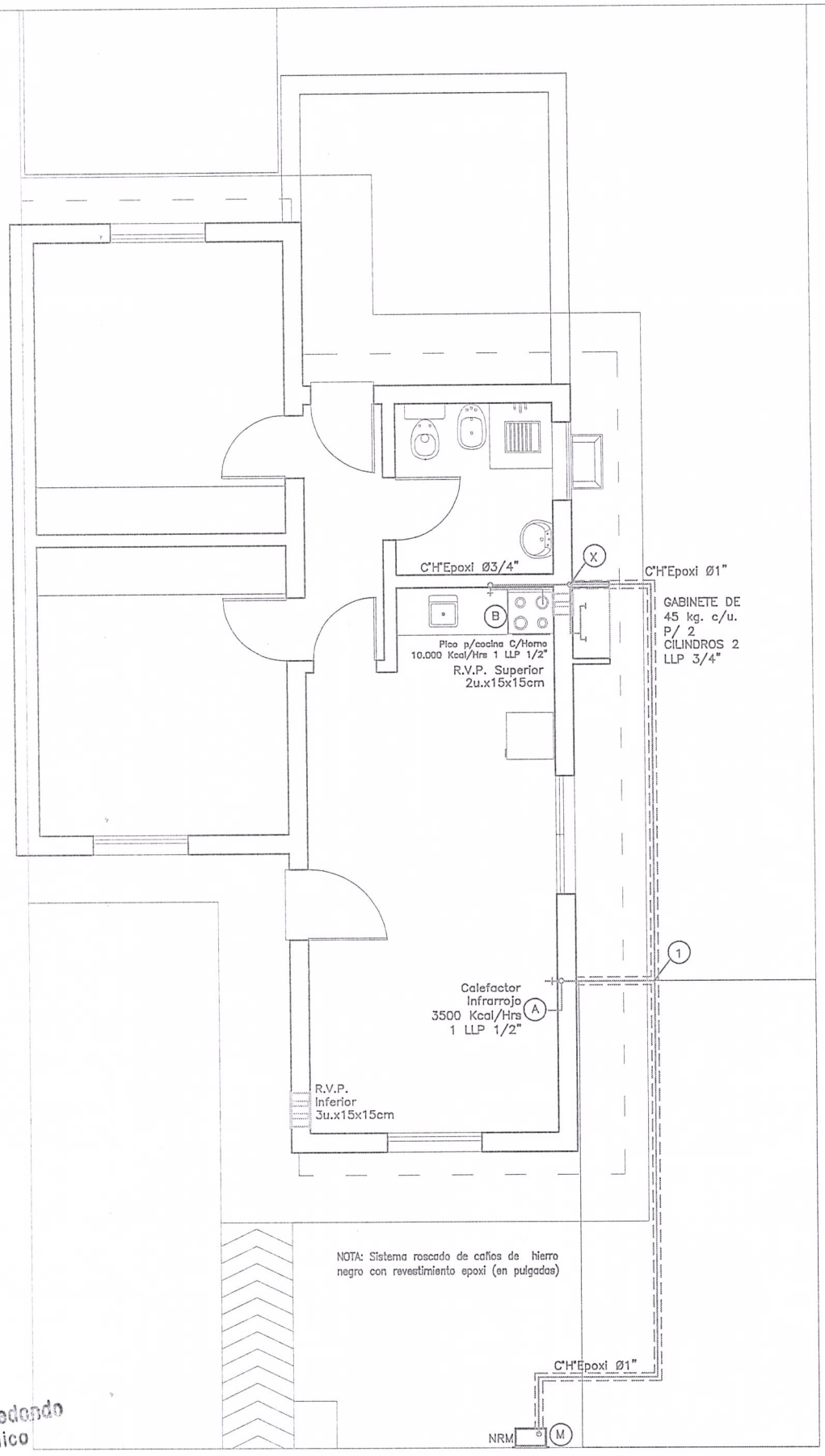

Sistema roscado de caños de hierro negro con revestimiento epoxi (en pulgadas)

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 12
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Instalación de Gas de caños epoxi (Sistema Roscado) Opcion "1"		Esc.: 1:75 — Año: 2021

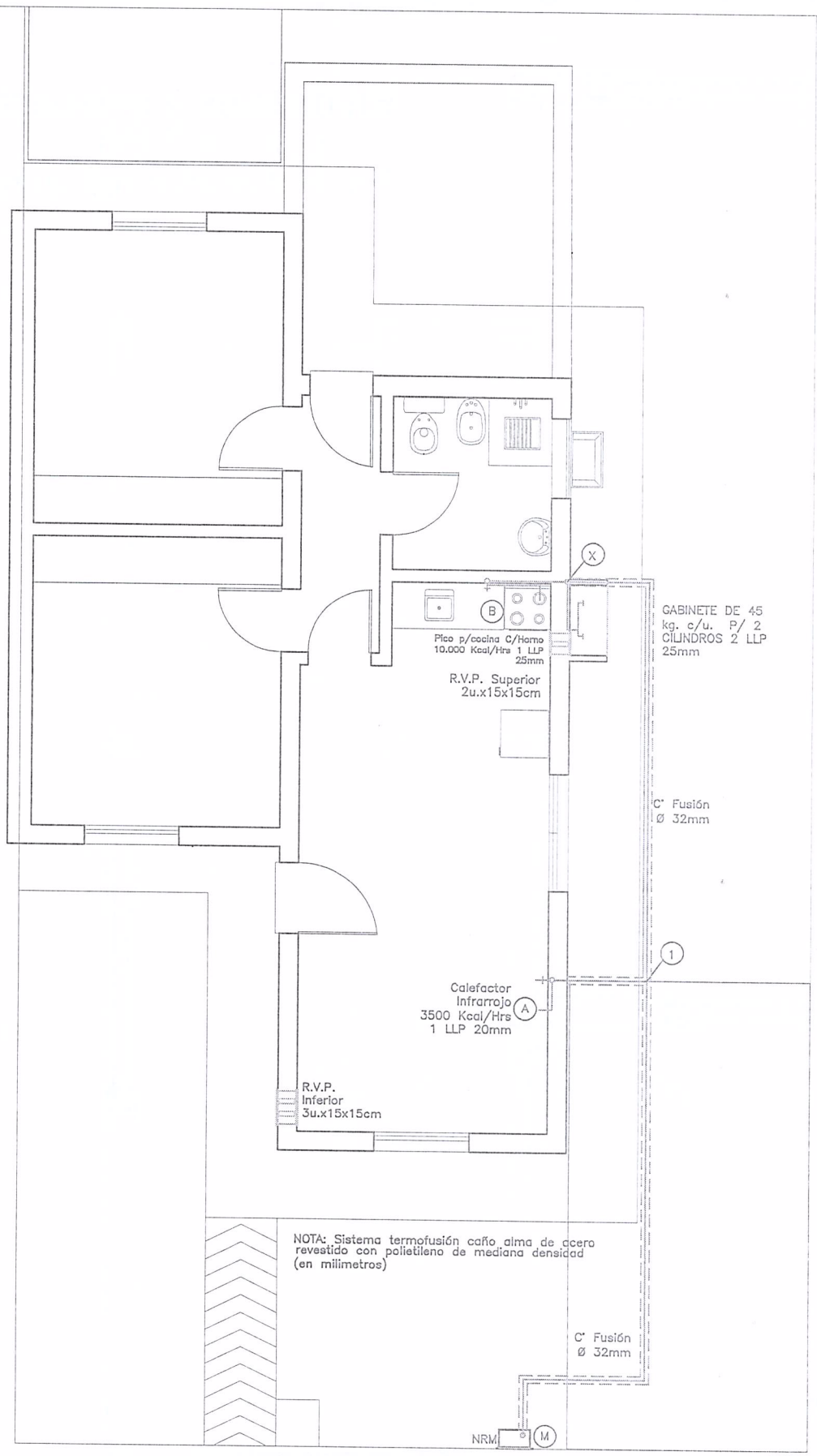

Sistema termofusión caño alma de acero revestido con polietileno de mediana densidad (en milimetros)

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	13
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Planta General		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO	
Plano: Instalación de Gas (Sistema Termofucion) Opcion " 2"	Ing. Martín A. Arredondo Gerente Técnico I.A.P.V.	Esc.: 1:75	Año: 2021

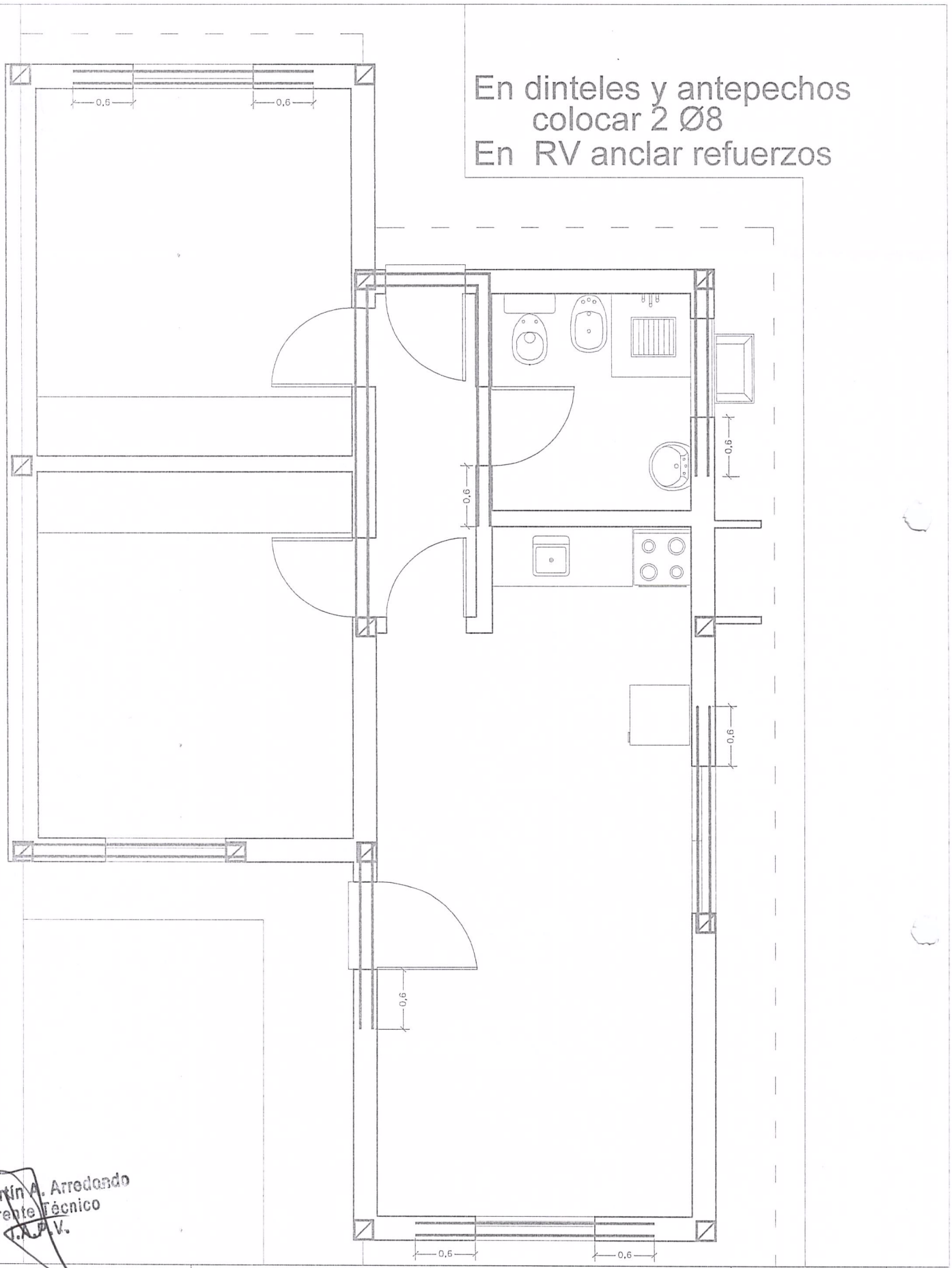

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	14
IAPV Instituto Autárquico de Planamiento y Vivienda	Plano : Planta General		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO	
Plano: PLANTA GENERAL-Refuerzos en aberturas		Esc.: 1:50	Año: 2021

RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 ESTAR-COMEDOR	2 COCINA	3 BAÑO	4 DORMITORIOS	5 PASO	6 LAVADERO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
PLATEA	SOBRE TERRENO NATURAL Hº AºDE 12 CM.	◍	◍	◍	◍	◍			
	SOBRE TERRENO NATURAL Hº Aº DE 9 CM.						◍	◍	
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20	◍	◍	◍	◍	◍			
	CARPETA DE CEMENTO	◍	◍	◍	◍	◍			
	CARPETA DE CEMENTO P/EXTERIOR EN VEREDAS						◍	◍	
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO 7X20	◍	◍	◍	◍	◍			
REVESTIMIENTO	CERÁMICO ESMALTADO 20 X 20		◍	◍			◍		
MUROS	LADRILLO COMUN	◍			◍				
	LADRILLO CERAMICO	◍	◍	◍	◍	◍	◍	◍	
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO		◍	◍			◍		
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL	◍	◍	◍	◍	◍			
	EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO						◍	◍	
CIELORRASO	DESMONTABLE CON PLACA DE YESO	◍	◍	◍	◍	◍			
	PLACA CEMENTÍCEA						◍	◍	
CARPINTERIA	P1	◍							
	P2			◍	◍	◍			
	P3					◍			
	PV1	◍							
	V1	◍			◍				
	V2			◍					
INST.SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO			◍					
	BIDET LOZA BLANCA			◍					
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA			◍					
	1 PORTARROLLO-1TOHALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA			◍					
	DUCHA COMPLETA (incluye brazo y flor)			◍					
	PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x28 CON GRIFERIA		◍				◍		
INST. ELECTRICA	BRAZO			◍				◍	
	CENTRO	◍	◍		◍				
	TIMBRE CAMPANILLA	◍							
	TOMACORRIENTE	◍	◍	◍	◍			◍	
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	◍			◍				
	TOMA PARA TELEFONO	◍							
	TOMA PARA CABLEVIDEO	◍			◍				
	CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA								◍
INST. GAS									
	PICO PARA CALEFACTOR	◍							
	NICHO REGULACION Y MEDICION								◍
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO	◍							
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPAPOROS 2 MANOS BARNIZ			◍	◍				
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO	◍	◍	◍	◍	◍			
	CIELORRASO PLACA DE YESO :PREPINTADO	◍	◍	◍	◍	◍			
	CIELORRASO PLACA CEMENTÍCEA: PINTURA						◍		
	EN MUROS INTERIORES : AL LATEX	◍	◍	◍	◍	◍			
	EN MUROS EXTERIORES : LATEX p/EXTERIORES						◍	◍	
MESADA	ACERO INOXIDABLE 145x60cm CON PILETA		◍						

PLANILLA DE LOCALES

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO 159

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

15

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraestructura

entrerios GOBIERNO

Plano: Planilla de locales

Esc.:S/E

Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

PLANILLA DE ABERTURAS

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

entrerios
GOBIERNO

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO 160

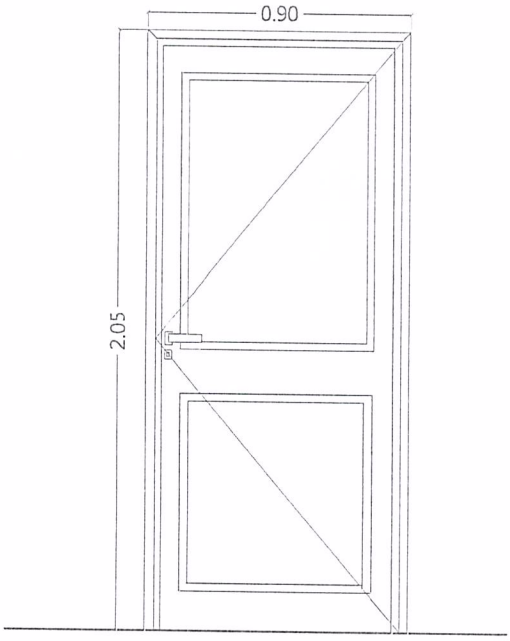

P1

Puerta Alumino Línea Standart
Perfileria aluminio color

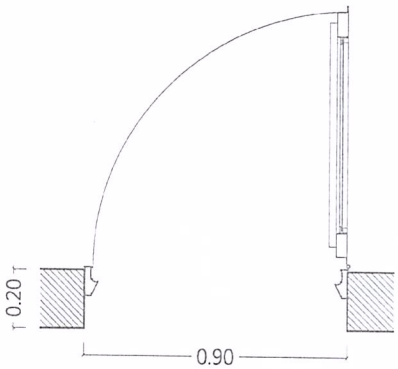

P1
0.90

Denominación:	P1 (Puerta de ingreso)
Descripción:	Puerta Ppal. de aluminio.
Cantidad:	1
Hoja:	Aluminio color, perfil de aluminio Blanco Flamia
Marco:	Aluminio color, linea Standart. 4 grampas de amurar. Burletes perimetrales de goma.
Herrajes:	3 pomelas reforzadas. Cerradura doble paleta. Manija bronce platil doble balancín.
Pintura:	Perfil de marco y hoja (pintado electrostático blanco)

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 16
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planilla de Abertura	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Puerta Ingreso		Esc.: 1:50 — Año: 2021

PUERTA PLACA INTERIOR

Perfileria chapa

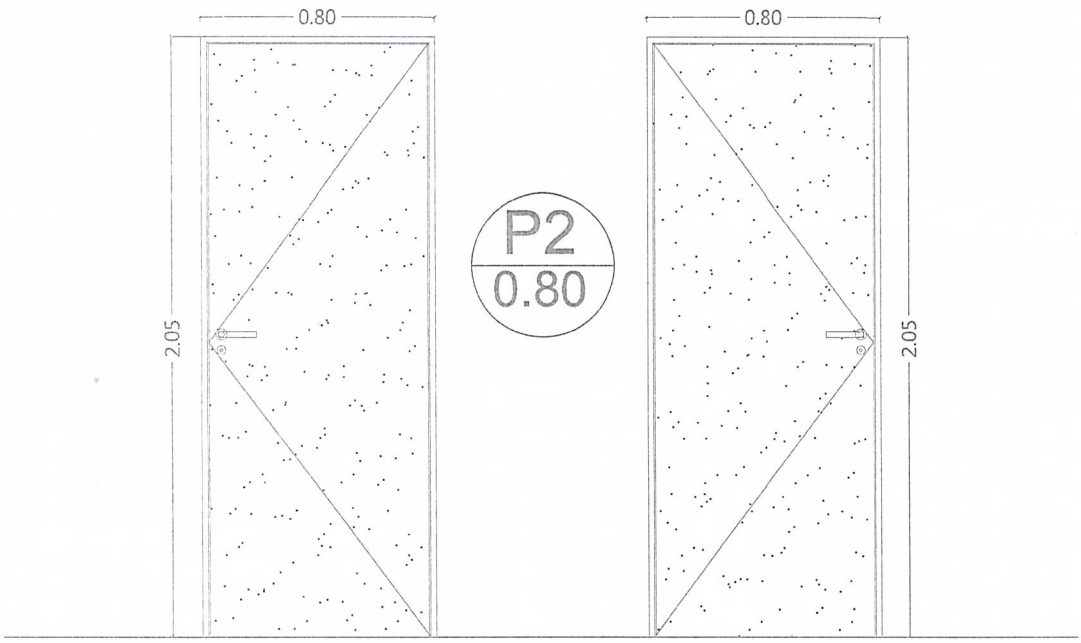

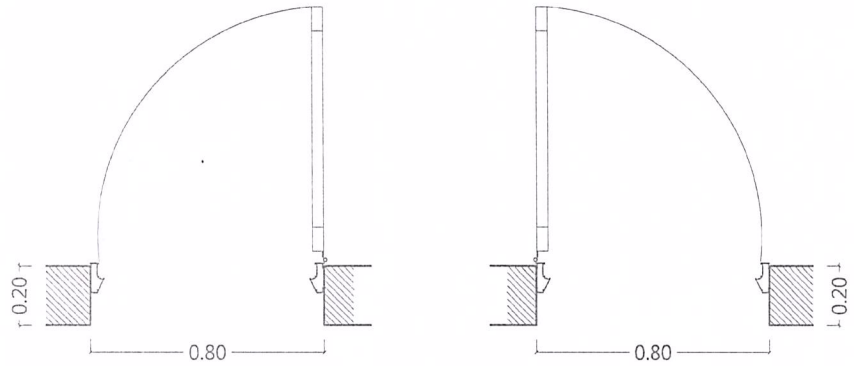

Denominación:	P2 - Puerta placa interior
Descripción:	Bastidor perimetral de madera y panel interior "nido de abejas" Placa terciado de pino de 35 mm de espesor.
Cantidad:	4
Hoja:	Madera
Marco:	Cajón chapa plegada D.D. B.W.G. Nº 18. 4 Grampas de amurar
Herrajes:	3 fichas reforzadas. Manija de bronce platil doble balancín. Cerradura común
Pintura:	Marco 1 mano antiox., 2 manos esmalte sintético. Hoja 1 mano tapaporos, 2 manos de barniz.
Observaciones:	Doble contacto entre las puertas y hojas

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

17

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plano : Planilla de Abertura

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios GOBIERNO

Plano: Puerta Interior

Esc.: 1:50

Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 161

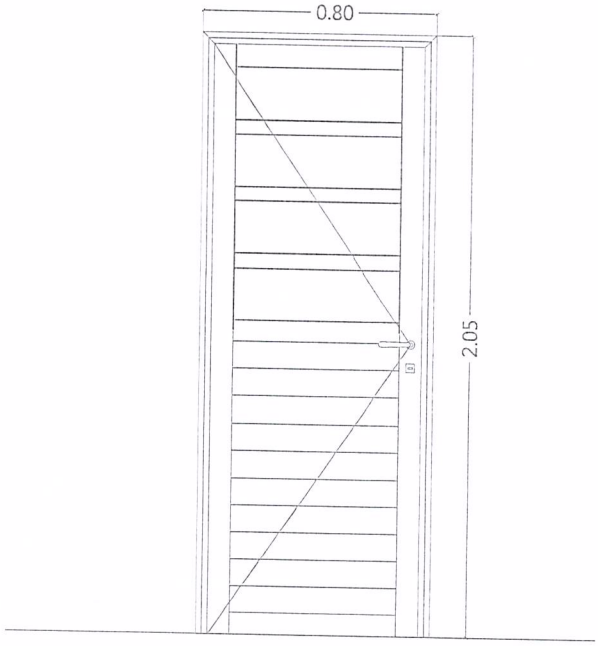

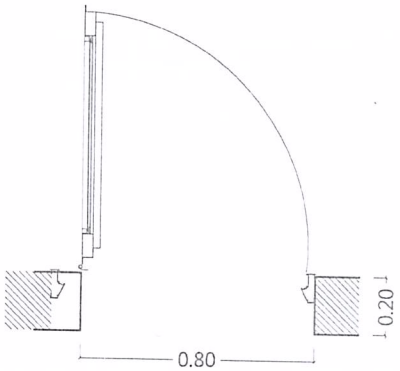

P3
0.80

Denominación:	P3 - Puerta patio
Descripción:	
Cantidad:	1
Hoja:	Hoja de abrir, perfil de alumino blanco Flamia o
	similar calidad. Paño de vidrios dobles transparentes
	inc. burlete universal. Paño superior fijo.
Marco:	Perfil de aluminio blanco Flamia o similar calidad Perimetral, con uniones a 45° por medio de escuadras. Grapas de acero galvanizado para amure
Herrajes:	Manija bronce platil Cerradura de seguridad doble paleta
Pintura:	Perfil de marco y hoja (pintado electrostático blanco)
Observaciones:	

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 18
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Planilla de Abertura	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Puerta Patio		Esc.: 1:50 — Año: 2021



Denominación:	V2 - Ventana Sanitario
Descripción:	Ventana corrediza de dos hojas con mosquera
Cantidad:	1
Giro ventana:	corrediza
Hoja:	aluminio color, linea Herrero de Aluar.
Marco:	aluminio color, linea Herrero de Aluar.
Premarco:	aluminio color, linea Herrero de Aluar.
Vidrio:	Vidrio float 4mm incoloro
Herrajes:	linea Herrero de Aluar
Reja:	
Pintura:	
Observaciones:	

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	19
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planilla de Abertura	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Ventana Baño		Esc.: 1:50	Año: 2021

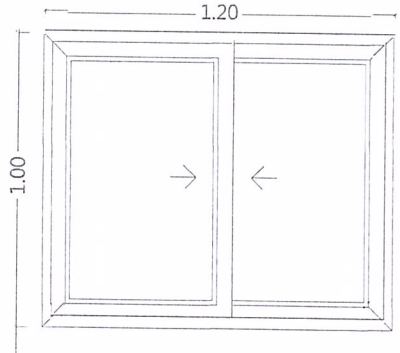

VENTANA
Comedor/Dormitorios
2 hojas corredizas

Nivel de Piso Interior Terminado

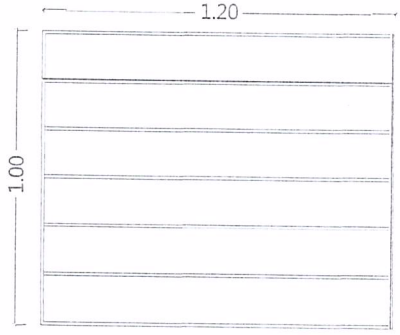

REJA VENTANA
Comedor/Dormitorios

V1
1.20

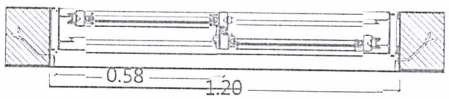

Denominación:	V1 - Ventana Comedor
Descripción:	Ventana corrediza de dos hojas con reja
Cantidad:	3
Giro ventana:	corrediza
Hoja:	Dos hojas corredizas Perfil aluminio blanco Flamia o similar calidad con sistema deslizante horizontal incl. burlete multifilamento. Vidrios dobles transparentes inc. burlete universal.
Marco:	Marco unificado de perfil de aluminio blanco Flamia o similar calidad, perimetral de 13,5 cm. con uniones a 45º por medio de escuadras. Grapas de acero galvanizado para amure
Vidrio:	Vidrio float 4mm incoloro
Herrajes:	Tiradores laterales de polimero Dispositivo antirruido Cierre central (aldaba), de nylon deslizable en opción blanco.
Reja:	Reja de hierro de diámetro 12, liso con planchuela. Marco: amurado Pintura: antióxido más sintético color blanco
Pintura:	Perfil de marco y hoja (pintado color blanco)
Observaciones:	

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	20
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planilla de Abertura		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Ventana		Esc.: 1:50	Año: 2021

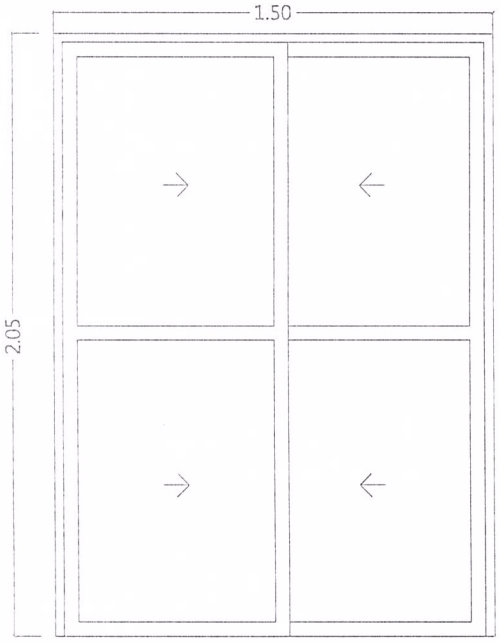



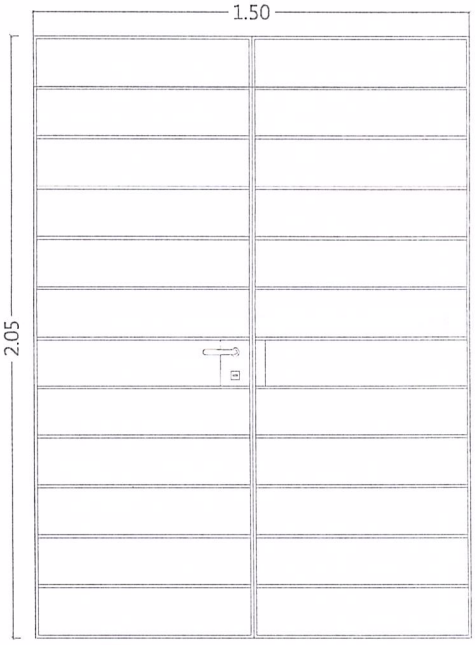

PV1

PUERTA-VENTANA

2 Hojas corredizas c/ 2 paños repartidos
Reja exterior

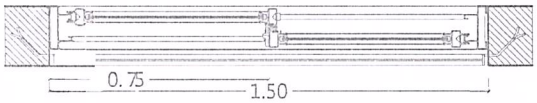

REJA PUERTA-VENTANA PV1

Denominación:	PV1 - Puerta Ventana Comedor
Descripción:	Puerta ventana corrediza de dos hojas con reja
Cantidad:	1
Giro ventana:	corrediza
Hoja:	Dos hojas corredizas Perfil aluminio blanco Flamia o similar calidad con sistema deslizante horizontal incl. burlete multifilamento. Vidrios dobles transparentes inc. burlete universal.
Marco:	Marco unificado de perfil de aluminio blanco Flamia o similar calidad, perimetral de 13,5 cm. con uniones a 45º por medio de escuadras. Grapas de acero galvanizado para amure
Vidrio:	Vidrio float 4mm incoloro
Herrajes:	Tiradores laterales de polimero Dispositivo antirruido Cierre central (aldaba), de nylon deslizable en opción blanco.
Reja:	Reja de hierro de diámetro 12, liso con planchuela. Marco: amurado Pintura: antióxido más sintético color blanco
Pintura:	Perfil de marco y hoja (pintado color blanco)
Observaciones:	

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa
"Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

21

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

Plano : Planilla de Abertura

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios GOBIERNO

Plano: Puerta Ventana

Esc.: 1:50

Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO
163

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

ESTUCTURA PLATEA INDIVIDUAL

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

entrerios
GOBIERNO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

OBSERVACIONES:

ESPESOR PLATEA INTERIOR: 12cm (LF1)
ESPESOR VEREDA PERIMETRAL: 9cm (LF2)

MAMP. DE LADRILLOS HUECOS y COMUNES
ESPESORES Y ALTURA s/PROYECTO

PESO PROPIO LF1: 288 kg/m2
PESO PROPIO LF2: 216 kg/m2
CARPETA Y PISO: 60kg/m2
SOBRECARGA: 200kg/m2
CUBIERTA LIVIANA Sc: 100kg/m2
TANQUE RESERVA: 850L

Rv: REFUERZOS VERTICALES 18x18
Vb: VIGA DE BORDE 18x25

HORMIGON H20
ACERO ADN420

PLANTA PLATEA INTEGRAL

PROTOTIPO INDIVIDUAL

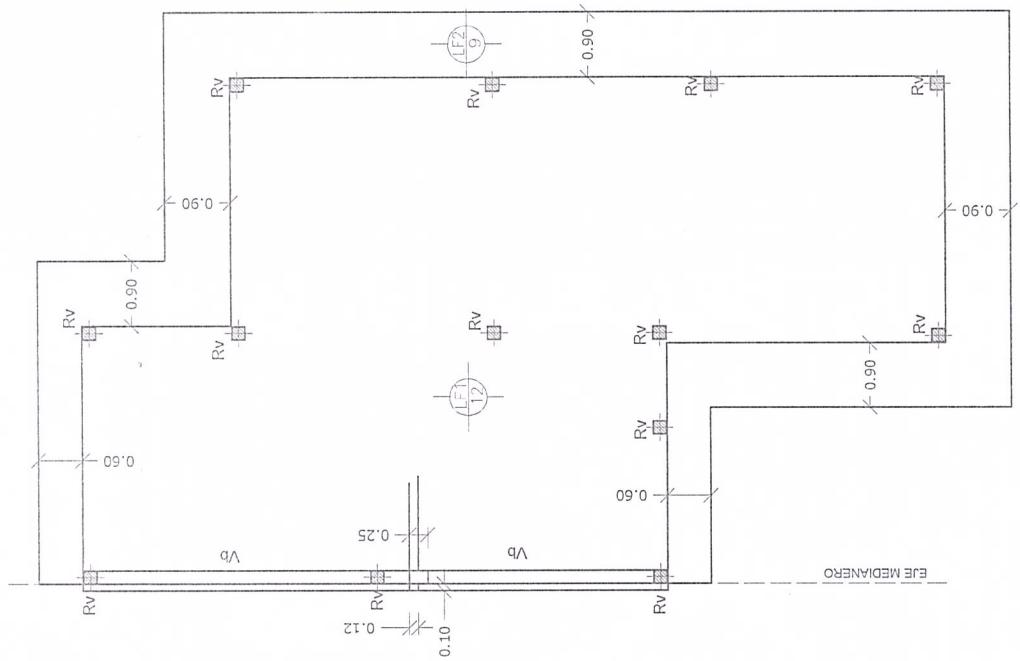

PLANTA GENERAL

PROTOTIPO INDIVIDUAL

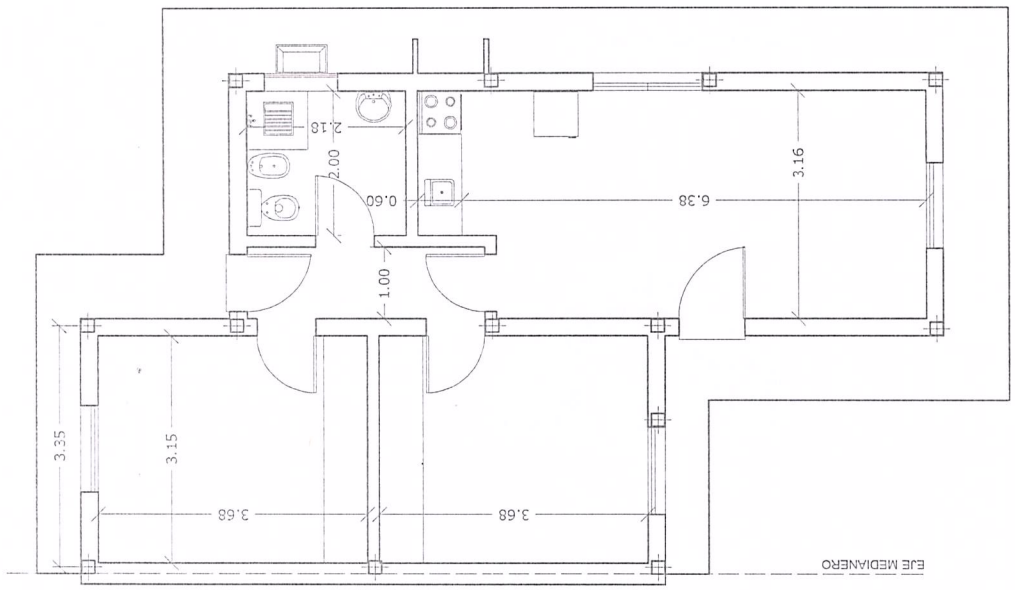

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 22
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO
Plano: Planta General - Planta Platea Integral. Prototipo Individual	Esc.: 1:100	Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 164

DETALLE ARMADURA ADICIONAL INFERIOR

PROTOTIPO INDIVIDUAL

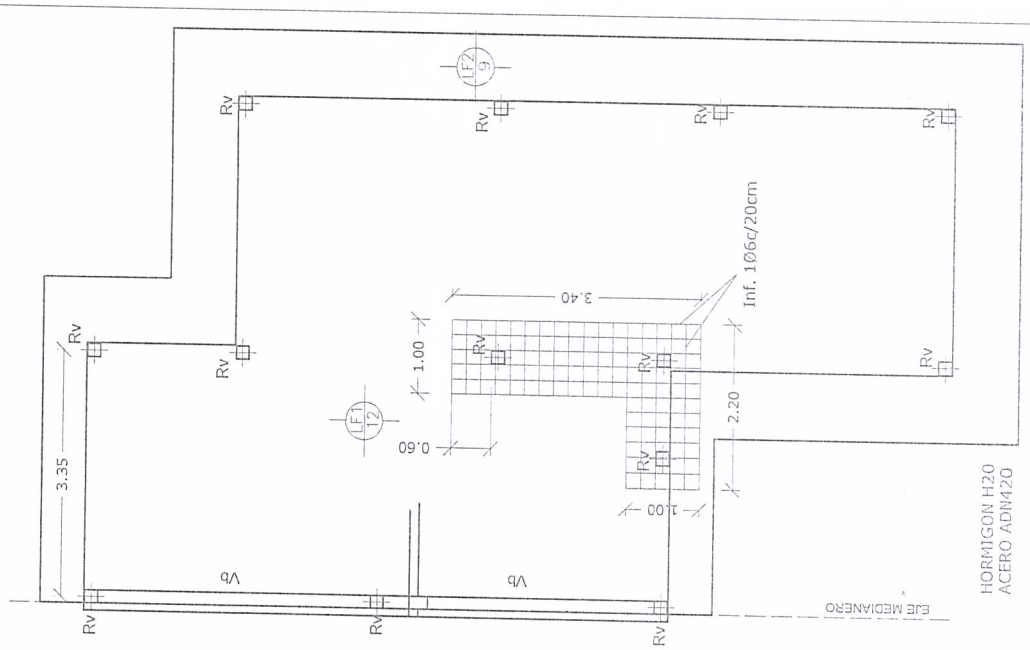

HORMIGON H20
ACERO ADN420

OBSERVACIONES:

LA ARMADURA SUP. E INF. SE EXTIENDE A TODO EL CONTORNO DE LA LOSA

EL EMPALME ENTRE MALLAS SERA COMO MÍNIMO DE 30cm (dos cuadrículas)

RV: REFUERZOS VERTICALES 18x18
4Ø8, EST. 1Ø6 c/15cm

Vb: VIGA DE BORDE 18x25
SUP. 2Ø8 INF. 2Ø10, EST. 1Ø6 c/15cm

Dado que se trata de una Fundación Superficial se deben seguir las recomendaciones que emita el informe geotécnico respectivo para el estracto superior del suelo: plano de asiento de la Platea, además de lo establecido en el P.C.E.T.P.-

Deben adoptarse las técnicas constructivas necesarias para que las armaduras mantengan su correcta posición durante el colado del hormigón.-

HORMIGON H20
ACERO ADN420

DETALLE ARMADURA PRINCIPAL

PROTOTIPO INDIVIDUAL

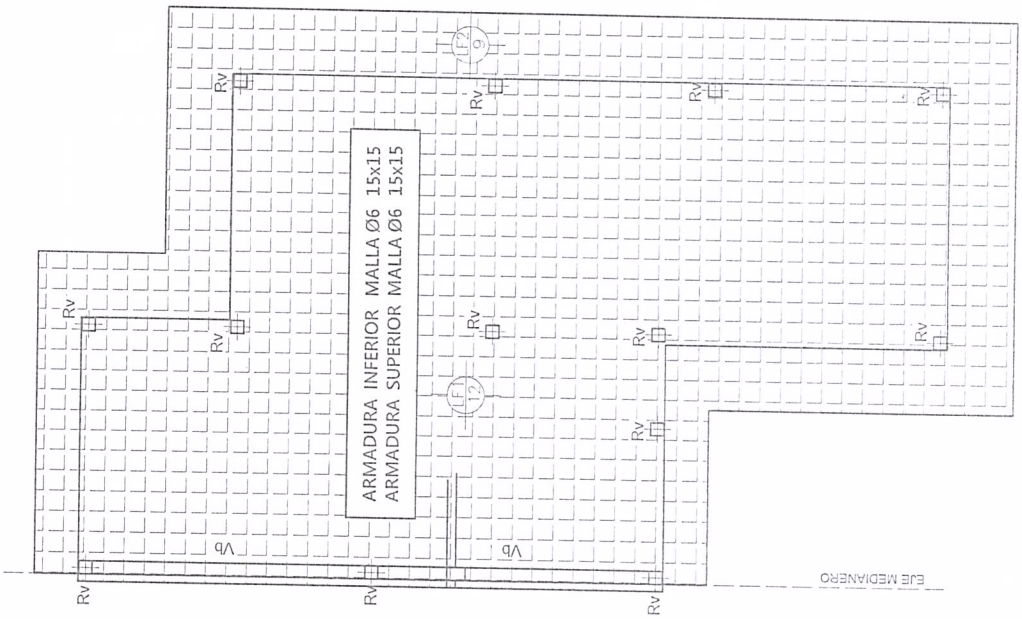

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

23

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios

Plano: Detalle de Armadura Principal. Prototipo Individual

Plano: Detalle de Armadura Adicional Inferior. Prototipo Individual

Esc.: 1:100

Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

DETALLE DE HIERROS VIGA DE BORDE

PROTOTIPO INDIVIDUAL

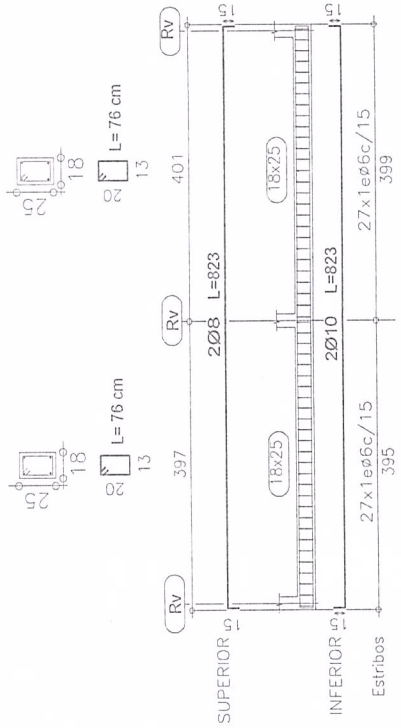

DETALLE ARMADURA ADICIONAL SUPERIOR

PROTOTIPO INDIVIDUAL

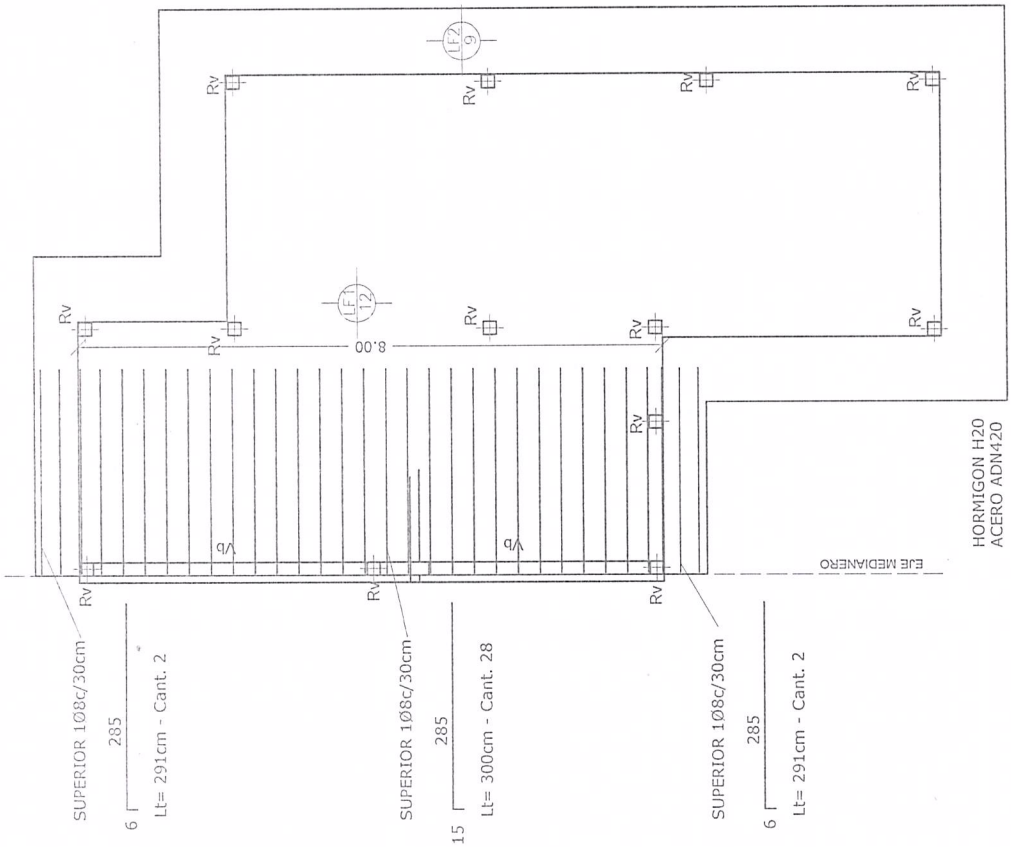

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

24

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura

entrerios GOBIERNO

Plano: Detalle de Armadura Adicional Superior. Prototipo Individual
Plano: Detalle Hierros Viga de Borde. Prototipo Individual

Esc.: 1:100

Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 165

ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA

PROTOTIPO INDIVIDUAL

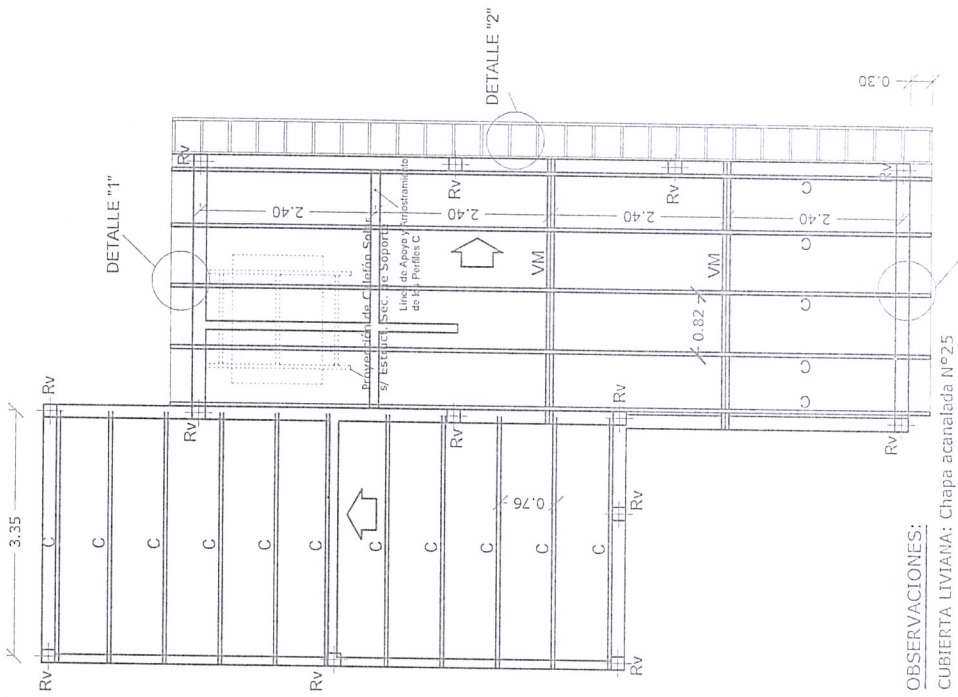

OBSERVACIONES:

CUBIERTA LIVIANA: Chapa acanalada Nº25

C- CORREAS (Clavadores):
UN PERFIL C 80x50x15 de 1.60mm.

Viga Metálica de Apoyo y Arriostramiento
Dos Correas: DOS PERFILES C de
120x50x15 de 2.00mm.

ENCADENADOS SUPERIORES

PROTOTIPO INDIVIDUAL

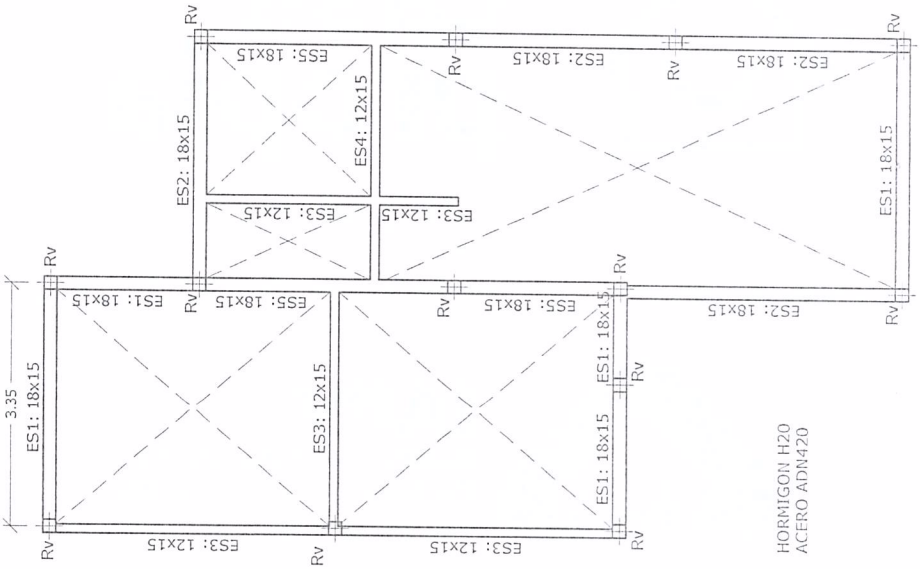

HORMIGON H20
ACERO ADN420

OBSERVACIONES:

ES1: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 2Ø8, Est. 106C/15cm.-
ES2: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 3Ø8, Est. 106C/12cm.-
ES3: 12x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 2Ø8, Est. 106C/15cm.-
ES4: 12x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 4Ø8, Est. 106C/12cm.-
ES5: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 4Ø8, Est. 106C/12cm.-

RV: REFUERZOS VERTICALES 18x18
4Ø8, EST. 106 c/15cm

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 25
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Encadenados Superiores - Estructura de Cubienta Liviana. Prototipo Individual		Esc.: 1:100 — Año: 2021

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

ESTUCTURA PLATEA APAREADA

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

entrerios
GOBIERNO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO 166

PLANTA GENERAL

PROTOTIPO AGRUPADO

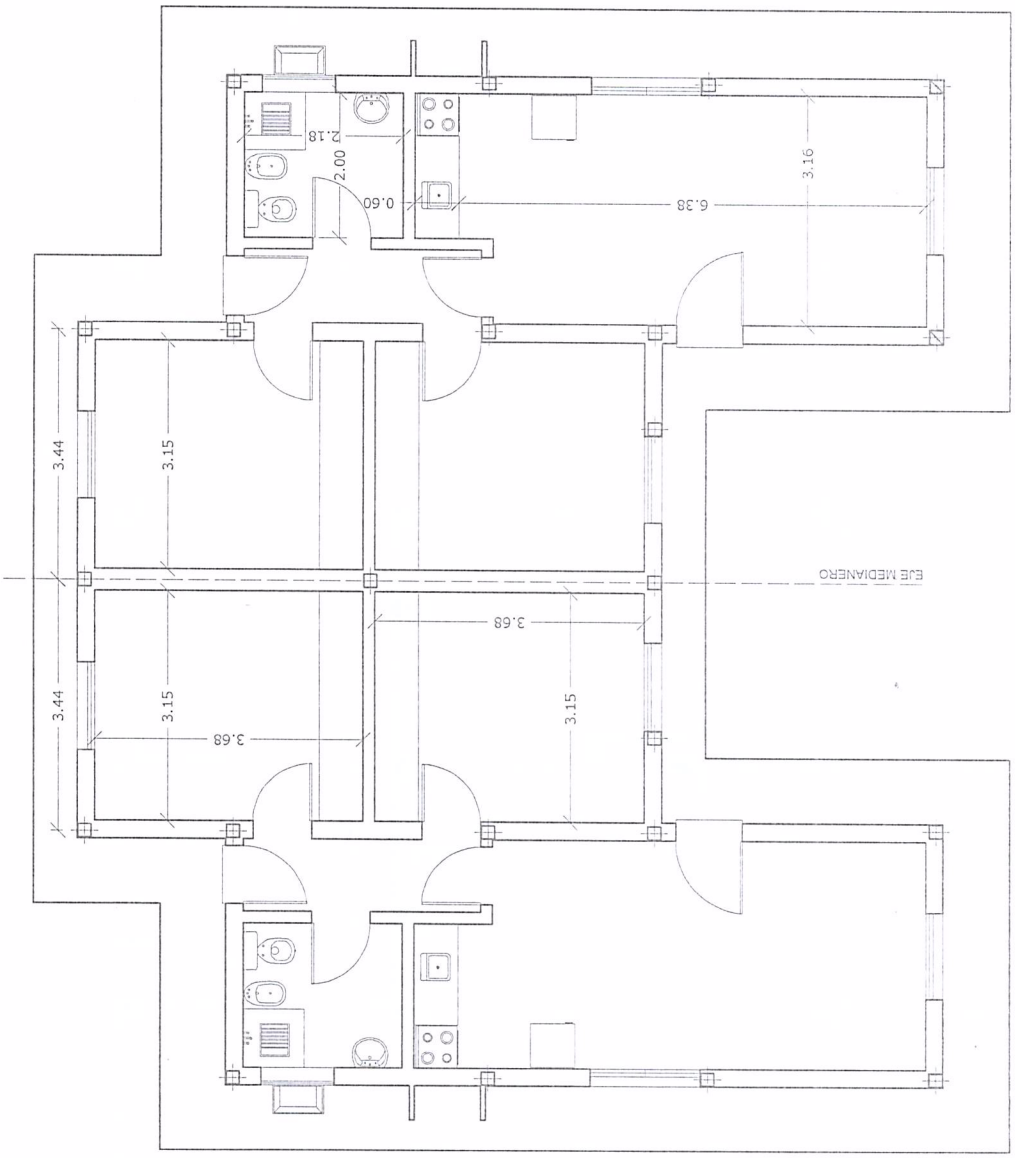

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	26
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Planta General. Estructuras Prototipo Agurupado		Esc.: 1:100	Año: 2021

OBSERVACIONES:

ESPESOR PLATEA INTERIOR: 12cm (LF1)
ESPESOR VEREDA PERIMETRAL: 9cm (LF2)

MAMP. DE LADRILLOS HUECOS y COMUNES
ESPESORES Y ALTURA s/PROYECTO

PESO PROPIO LF1: 288 kg/m2
PESO PROPIO LF2: 216 kg/m2
CARPETA Y PISO: 60kg/m2
SOBRECARGA: 200kg/m2
CUBIERTA LIVIANA Sc: 100kg/m2
TANQUE RESERVA: 850L

Rv: REFUERZOS VERTICALES 18x18

HORMIGON H20
ACERO ADN420

PLANTA PLATEA INTEGRAL

PROTOTIPO AGRUPADO

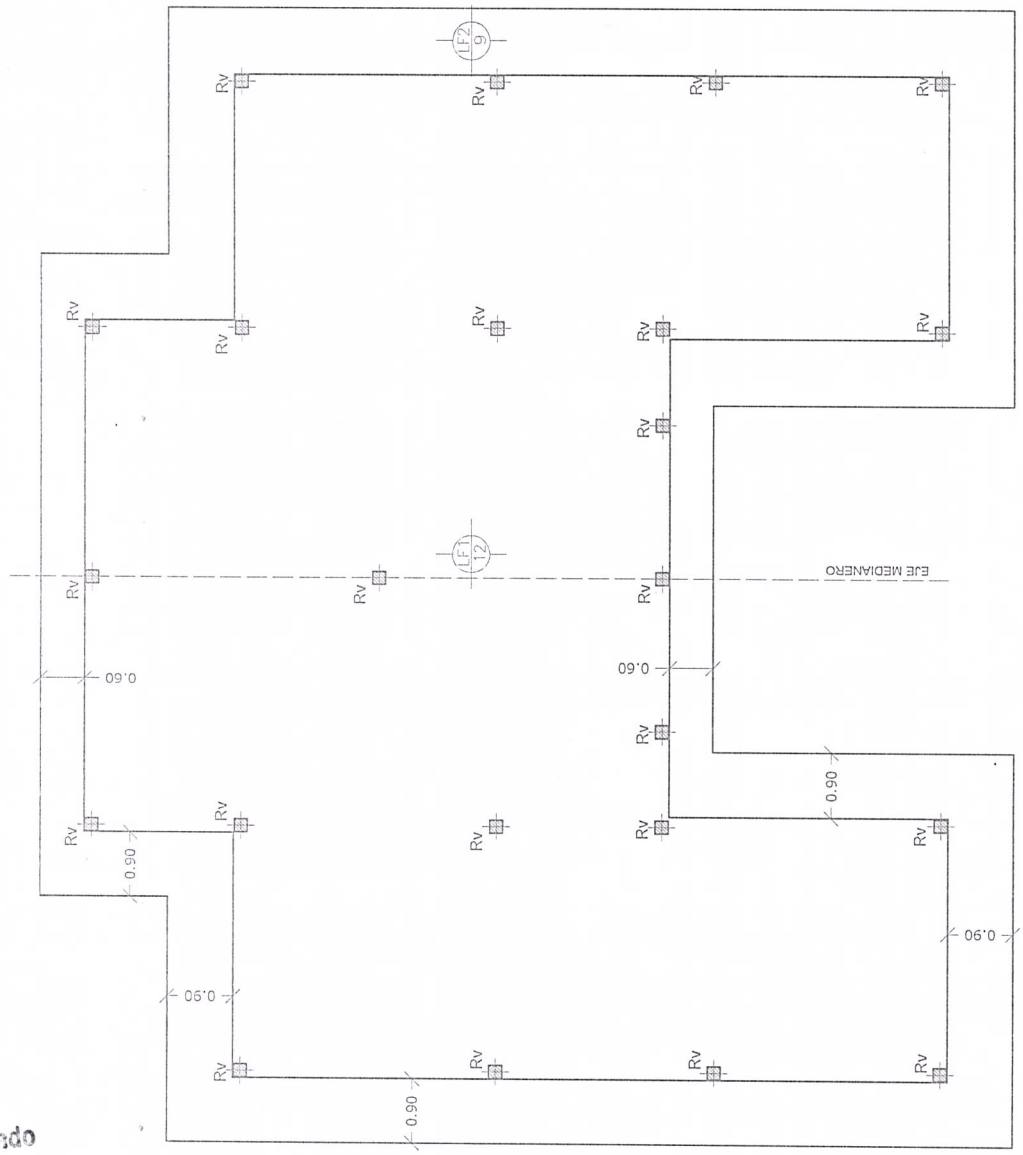

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 27
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Planta Platea integral. Estructuras Prototipo Agurupado		Esc.: 1:100 — Año: 2021

DETALLE ARMADURA PRINCIPAL

PROTOTIPO AGRUPADO

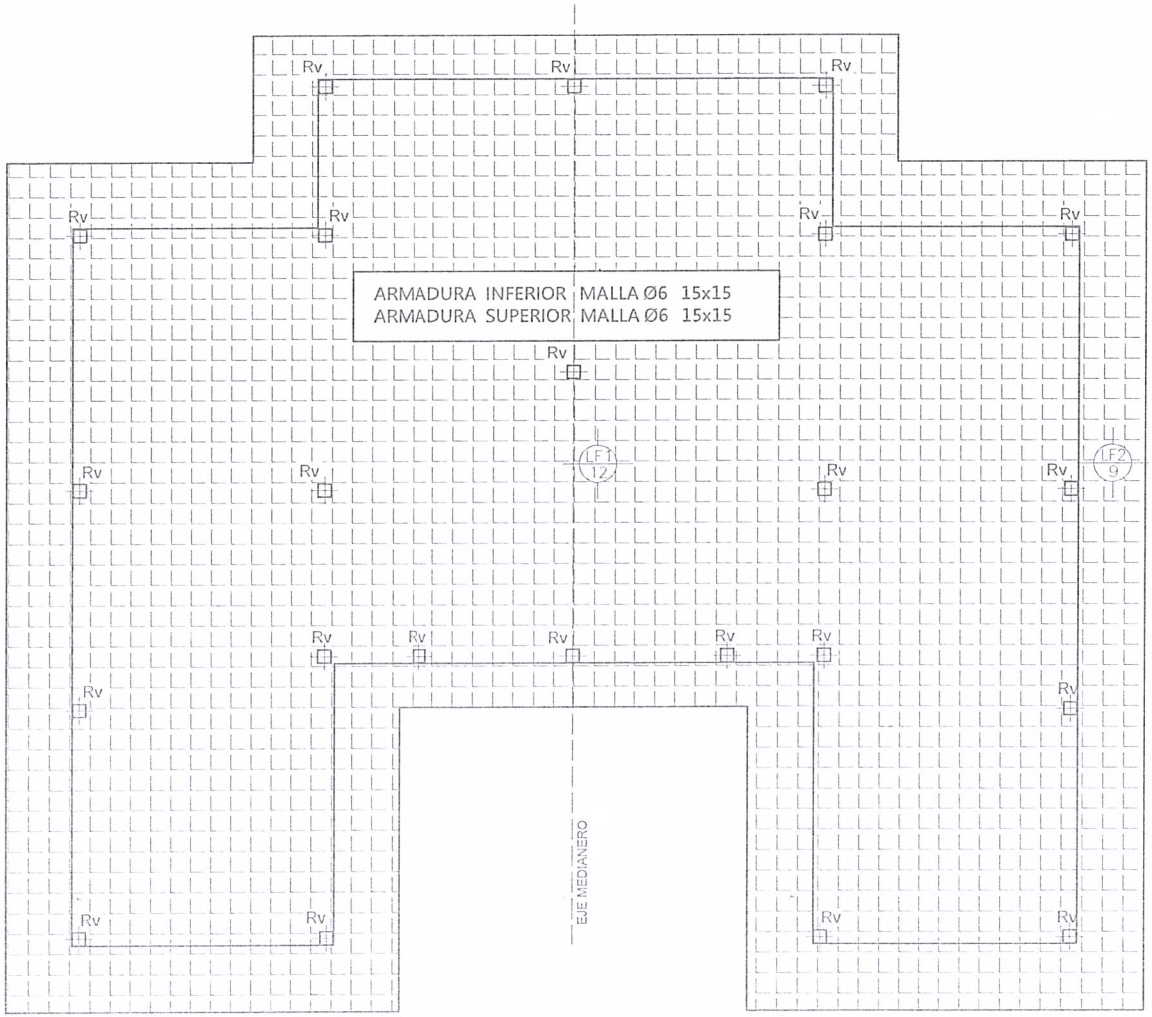

OBSERVACIONES:

LA ARMADURA SUP. e INF. SE EXTIENDE A TODO EL CONTORNO DE LA LOSA

EL EMPALME ENTRE MALLAS SERA COMO MÍNIMO DE 30cm (dos cuadrículas)

RV: REFUERZOS VERTICALES 18x18
4Ø8, EST. 1Ø6 c/15cm

Dado que se trata de una Fundación Superficial se deben seguir las recomendaciones que emita el informe geotécnico respectivo para el estracto superior del suelo: plano de asiento de la Platea, además de lo establecido en el P.C.E.T.P.-

Deben adoptarse las técnicas constructivas necesarias para que las armaduras mantengan su correcta posición durante el colado del hormigón.-

HORMIGON H20
ACERO ADN420

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"

Plano : Planta General

PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraestructura

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

28

entrerios GOBIERNO

Plano: Detalle Armadura Principal. Estructuras Prototipo Agrupado

Esc.: 1:100

Año: 2021

INSTITUTO AUTARQUICO DE PL... FOLIO 167

DETALLE ARMADURA ADICIONAL INFERIOR

PROTOTIPO AGRUPADO

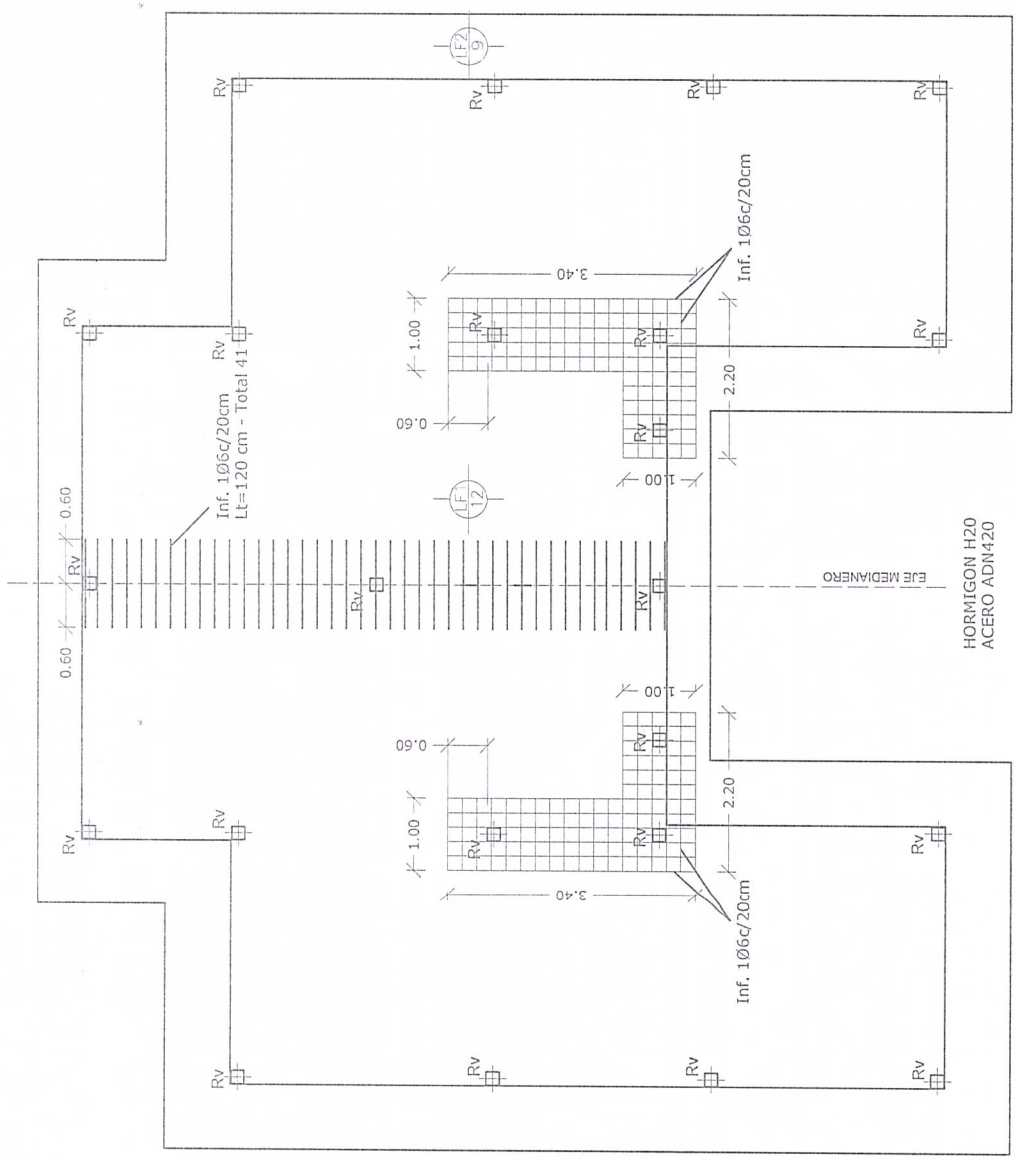

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	29
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO	
Plano: Detalle Armadura Adicional Inferior. Estructuras Prototipo Agurupado		Esc.: 1:100	Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE ... Y VIVIENDA
FOLIO
168

OBSERVACIONES:

ES1: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 2Ø8, Est. 1Ø6C/15cm.-
ES2: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 3Ø8, Est. 1Ø6C/12cm.-
ES3: 12x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 2Ø8, Est. 1Ø6C/15cm.-
ES4: 12x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 4Ø8, Est. 1Ø6C/12cm.-
ES5: 18x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 4Ø8, Est. 1Ø6C/12cm.-
ES6: 25x15 - Sup. 2Ø8 Inf. 2Ø8, Est. 1Ø6C/15cm.-

RV: REFUERZOS VERTICALES 18x18
4Ø8, EST. 1Ø6 c/15cm

HORMIGON H20
ACERO ADN420

ENCADENADOS SUPERIORES

PROTOTIPO AGRUPADO

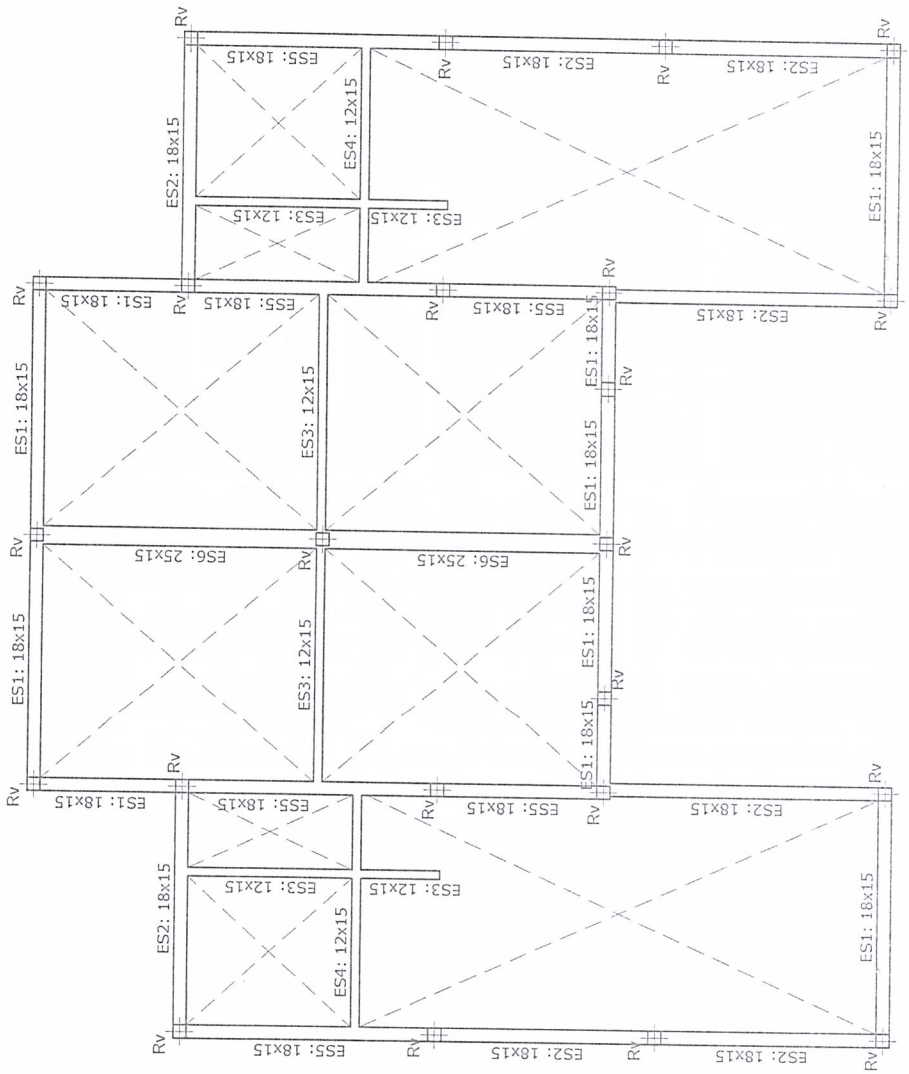

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	30
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO	
Plano: Encadenados Superiores. Estructuras Prototipo Agurupado	Ing. Martín R. Arredondo Gerente Técnico I.A.P.V.	Esc.: 1:100	Año: 2021

ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA

PROTOTIPO AGRUPADO

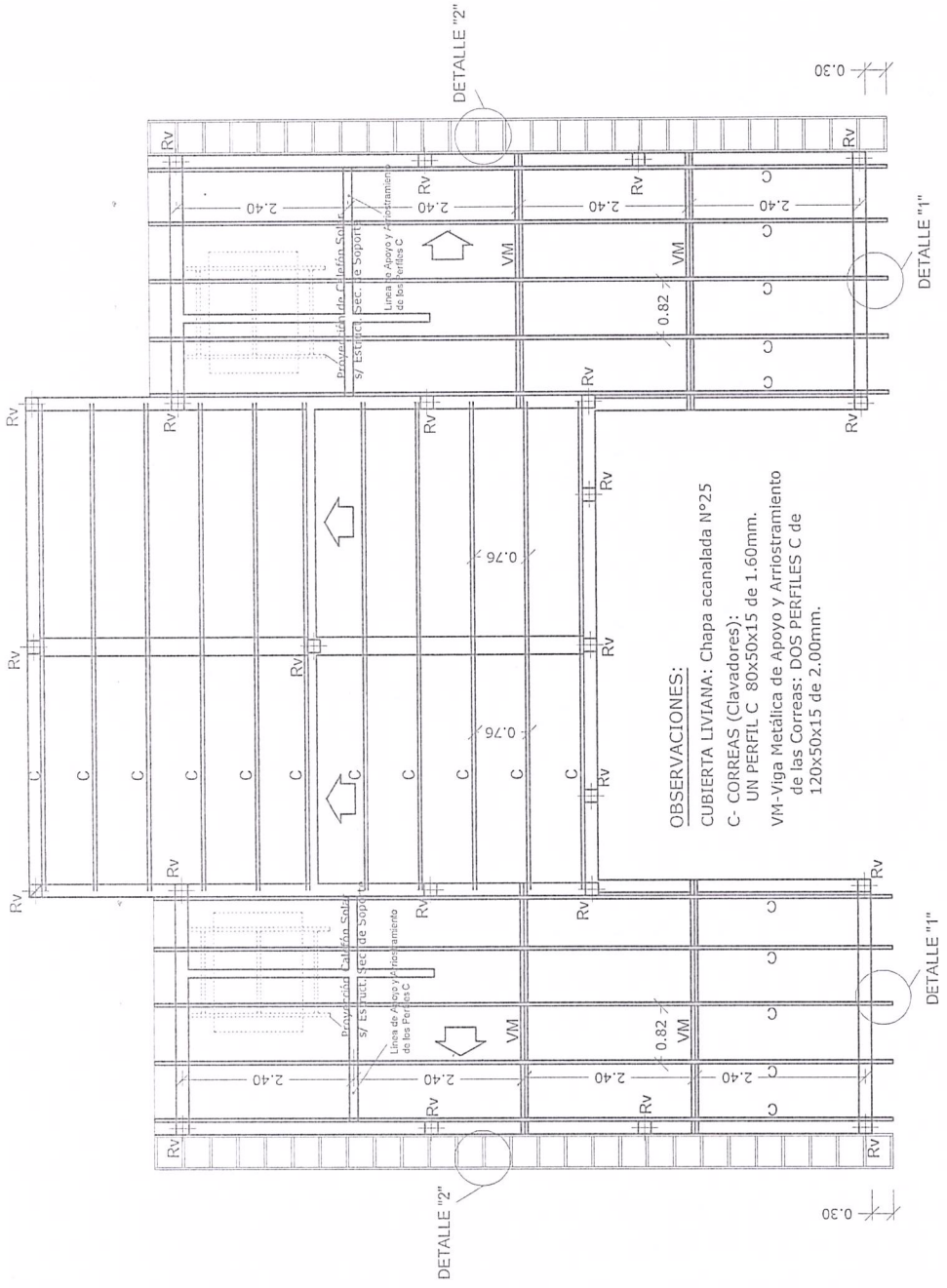

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 31
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Planta General	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Estructura Cubierta Liviana. Estructuras Prototipo Agurupado		Esc.: 1:100 — Año: 2021

INSTITUTO AUTARQUICO DE
FOLIO
169

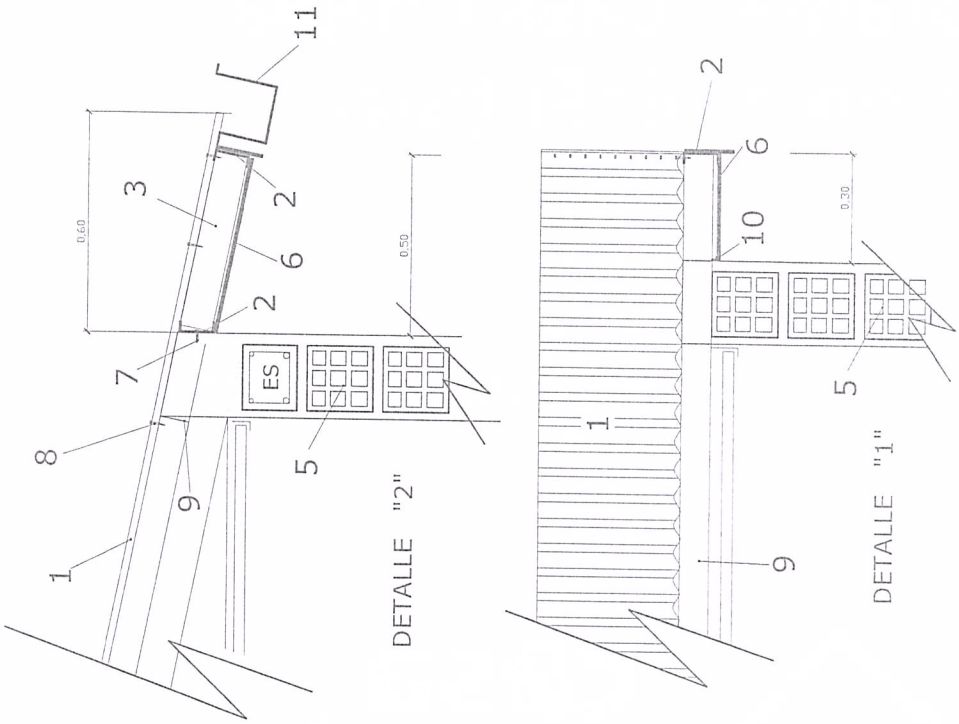

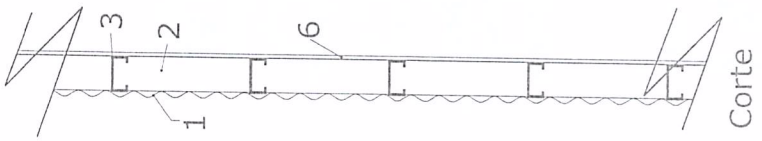

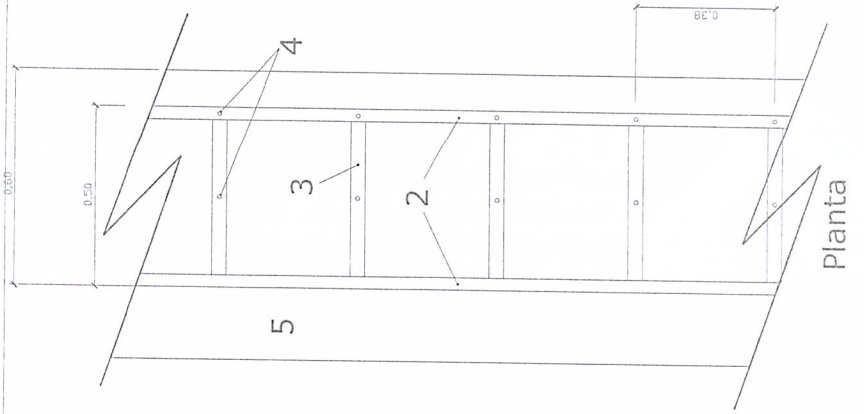

DETALLE "2"

1- Cubierta chapa Galv. sinusoidal Nº 25
2- Soleras en PGU 90x0.89
3- Perfiles en PGC 90x0.89 cada aprox. 38cm
4- Tornillo autoperforante para chapa cabeza hexagonal con arandela
5- Mamposteria LH 0.20
6- Placa cementicia e=10mm atornillada a los Perfiles, junta tomad
la cual debera colocarse en contacto con la pared.-
7- Tarugo nylon Nº8 y tornillo c/60cm para fijar la solera a la mamposteria
8- La cubierta sobre el clavador (perfil C) va atornillada cada dos ondas (15.2cm
9- PERFIL C 80x50x15 de 1.6
10- Perfil L (
11- Canaleta chapa galbanizada Nº

Nota: el perfil PGC 90x0.89 va atornillado desde abajo en la solera contra la pared y en en otro extremo va atornillado junto con la chapa y la solera desde arriba, ademas se le coloca un tornillo para chapa de vinculacion en en centro de la luz.-

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	32
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Planta General	entrerios	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalle Estructura Cielorraso Exterior de Placa Cementicia		Esc.: S/E	Año: 2021

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

DETELLES CONSTRUCTIVOS

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

entrerios
GOBIERNO

FOLIO
170

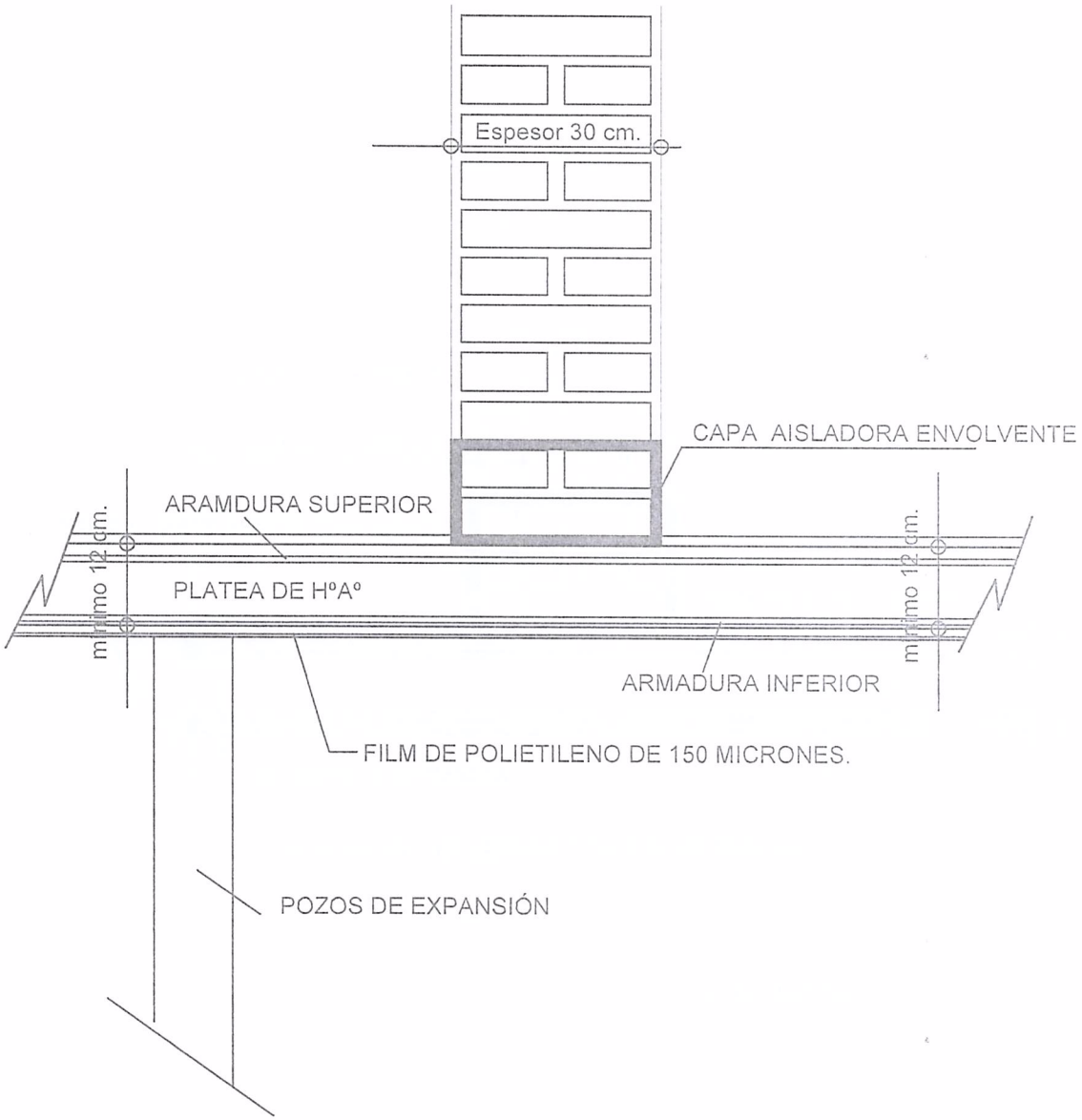

Ing. Martín A. Arregondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 33
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios
Plano: Detalles Muro Medianero Opcion " 1"		Esc.: 1:10 — Año: 2021

DETALLE VARIANTE MURO MEDIANERO
PARED DOBLE CON CAMARA DE AIRE

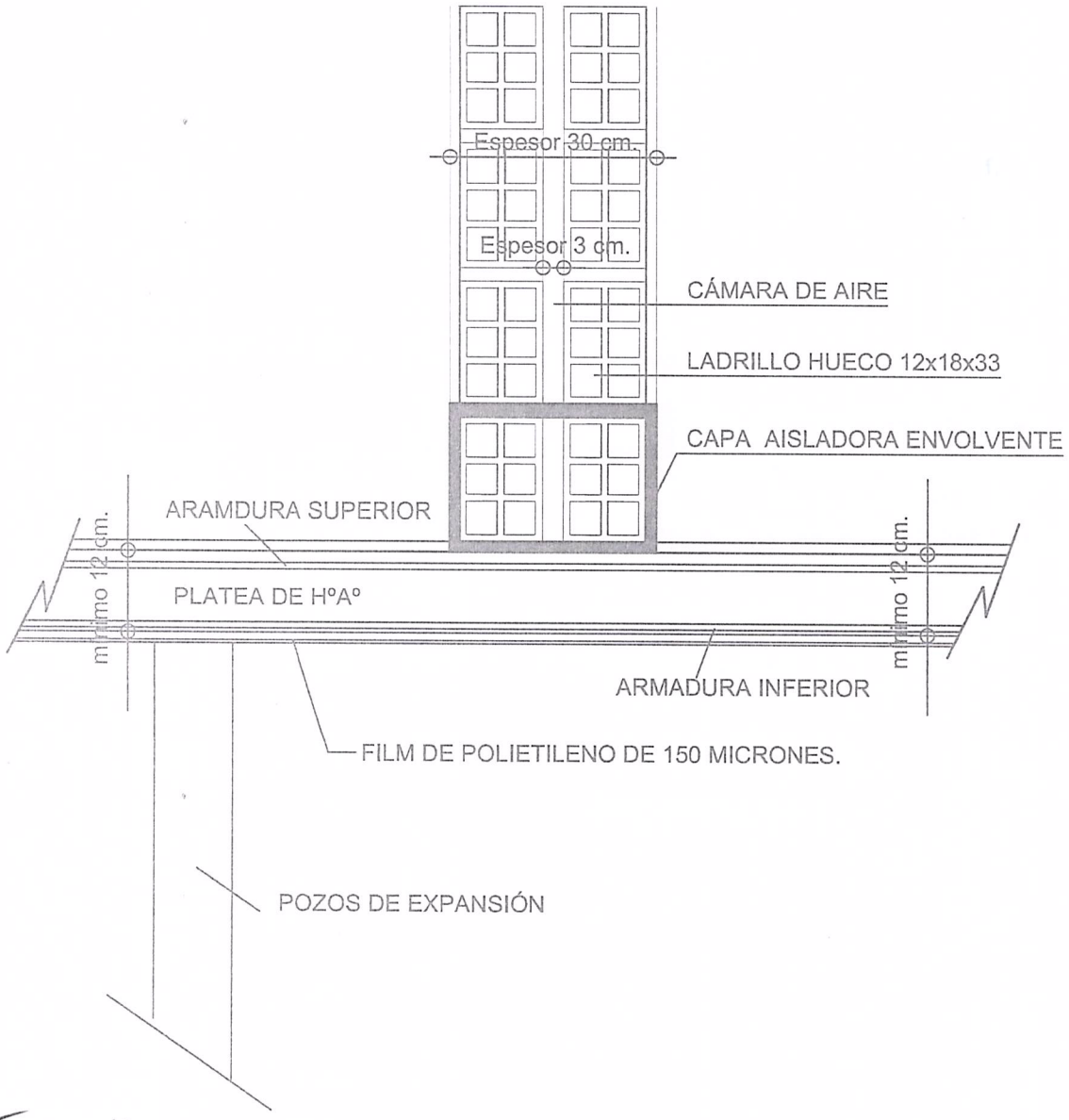

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 34
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO
Plano: Detalles Muro Medianero Opcion " 2"		Esc.: 1:10 — Año: 2021

DETALLE MURO EXTERIOR

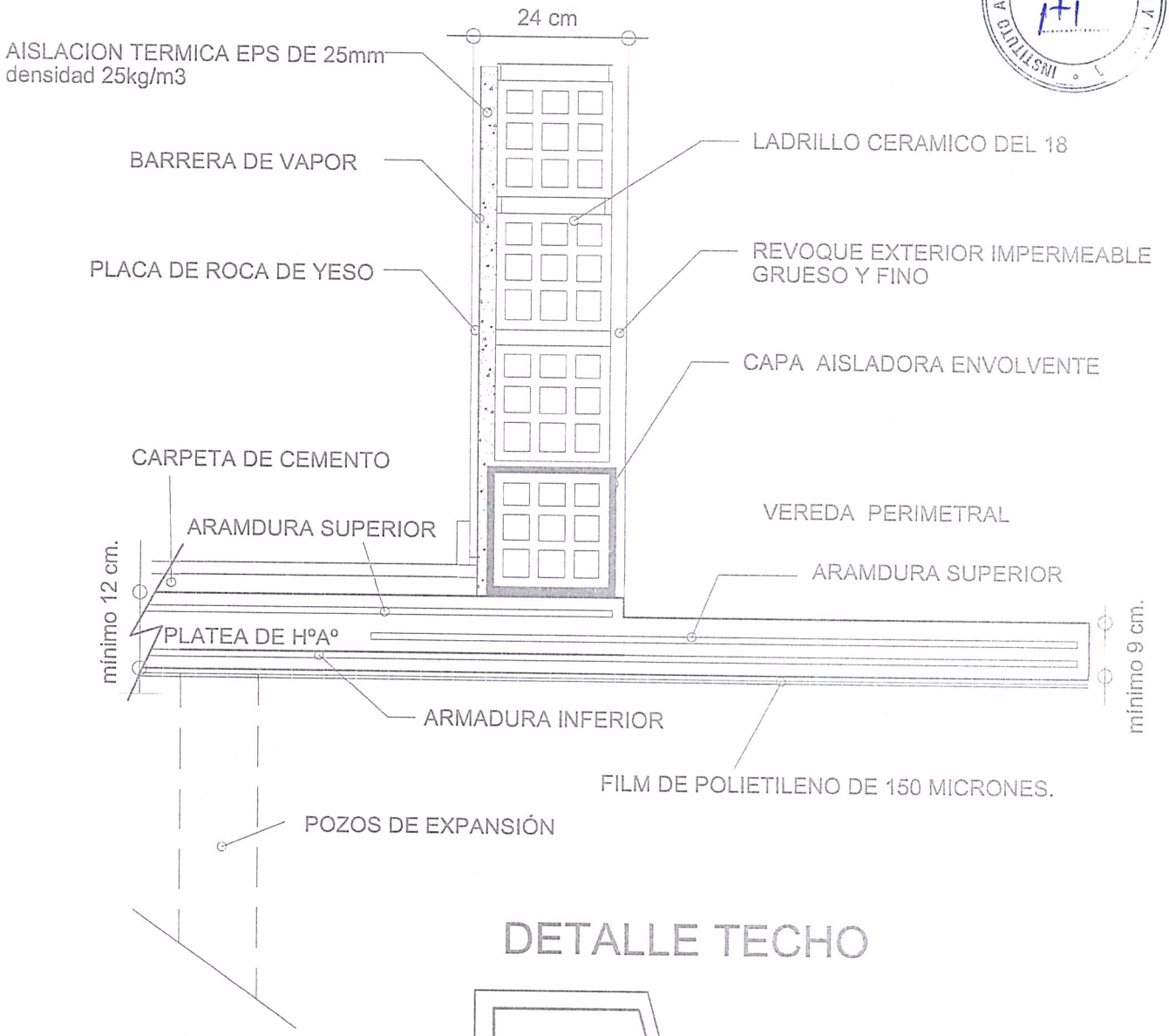

DETALLE TECHO

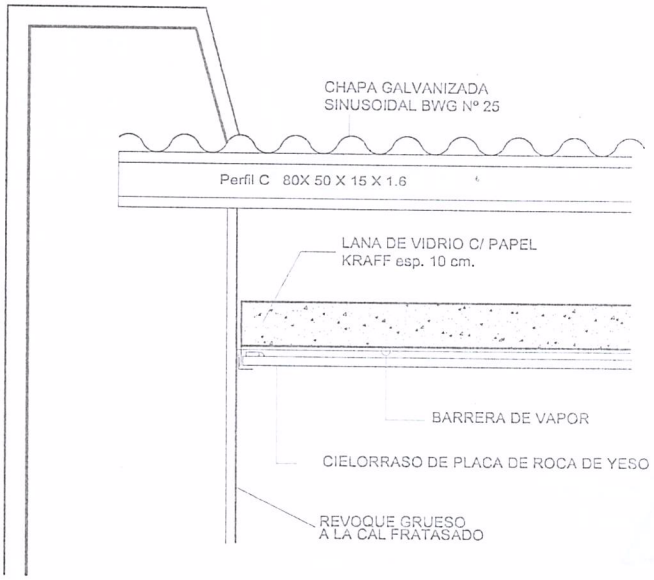

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	35
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos		entrerios
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Constructivos de Muro Exterior y Techo		Esc.: 1:10	Año: 2021

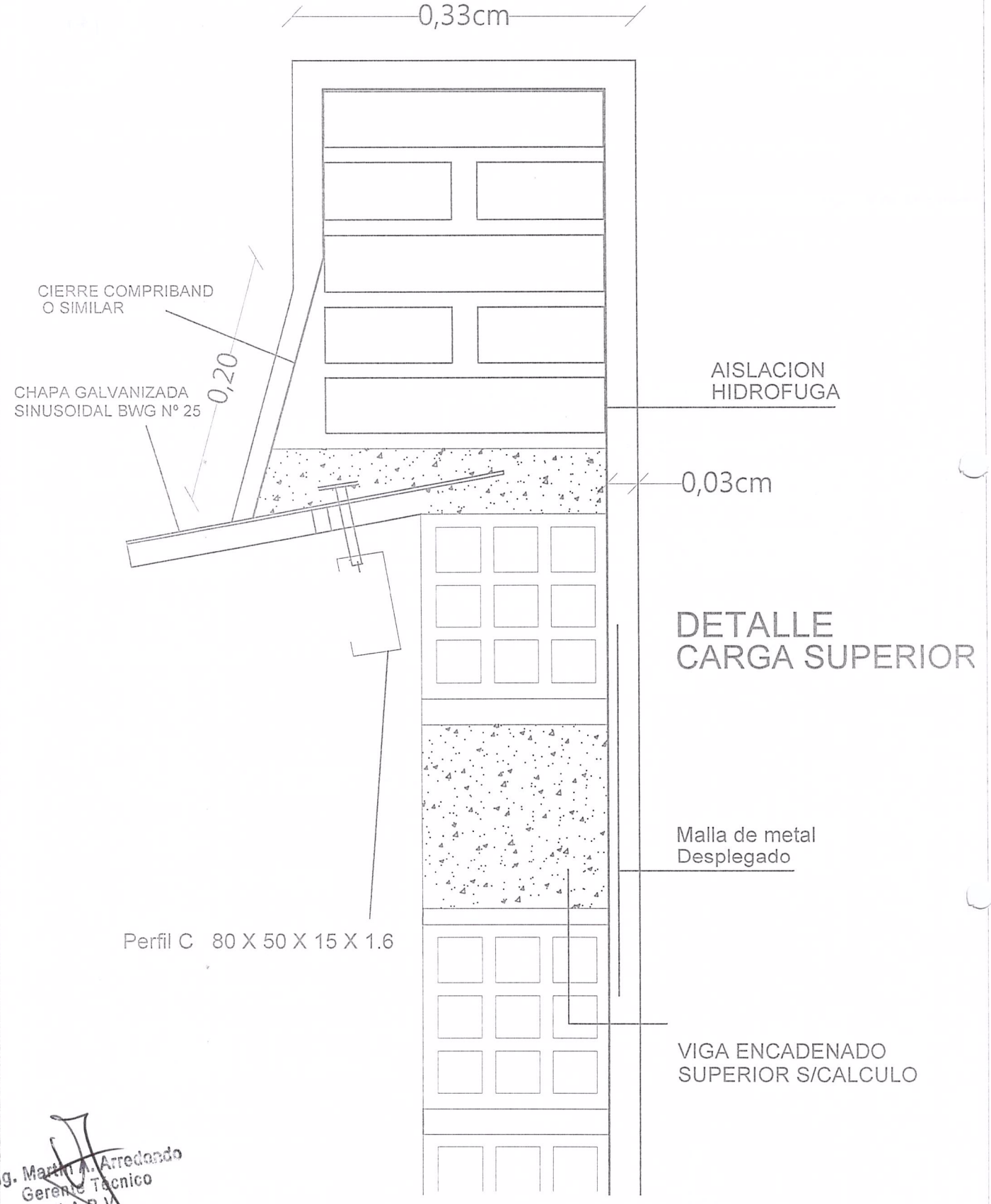

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 36
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO
Plano: Detalles Carga Superior		Esc.: 1:5 — Año: 2021

DETALLE
DE CIELORRASO

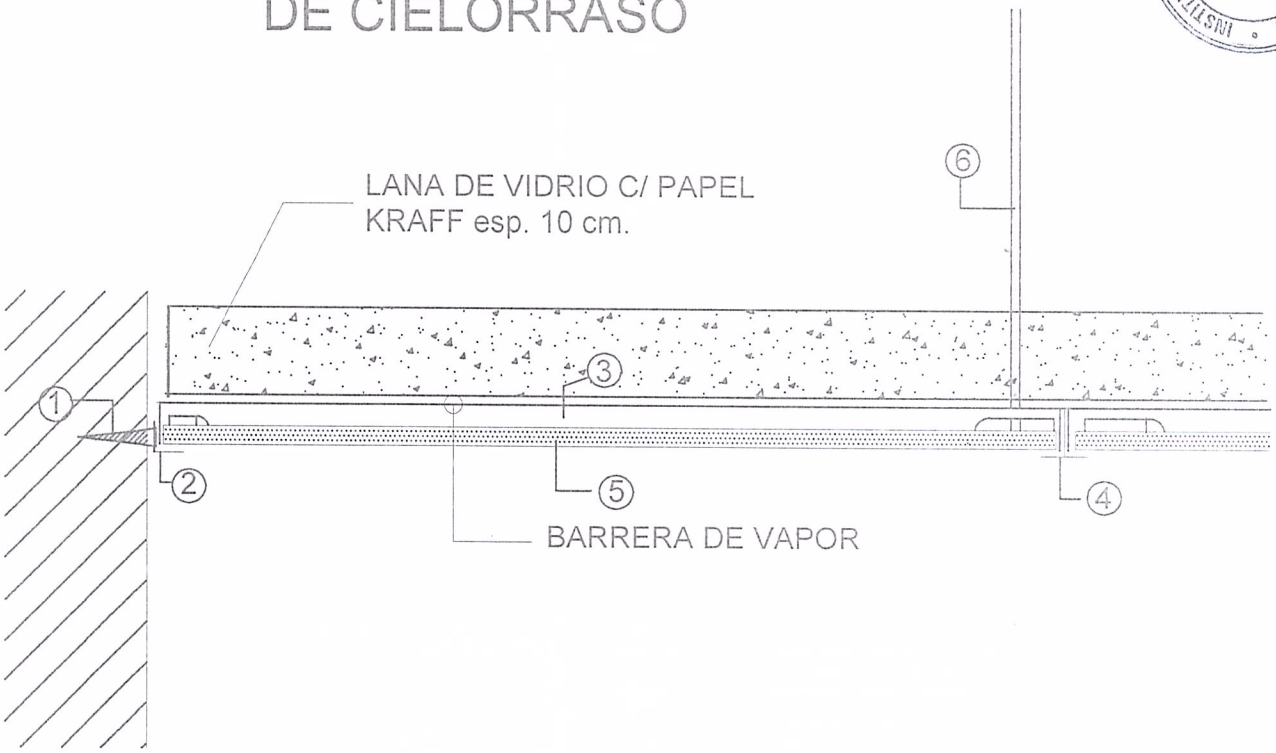

REFERENCIAS

① Fijacion perimetral:tarugos de expansion de nylon con tope nº 8 y tornillo de acero de 22x44mm.

② Perfil perimetral de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm.x 20mm. prepintados de blanco.

③ Perfil larguero de chapa de acero galvanizado tipo T de 24mmx32mm. prepintados de blanco.

④ Perfil travesaño de chapa de acero galvanizado tipo T de 24mmx32mm. prepintados de blanco.

⑤ Placa de yeso desmontable de 6,4mm de espesor. de 0,61m x 0,61m

⑥ Alambre galvanizado nº14 o varilla con nivelador.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	37
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos	entrerios	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles de Cielorraso		Esc.: 1:5	Año: 2021

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

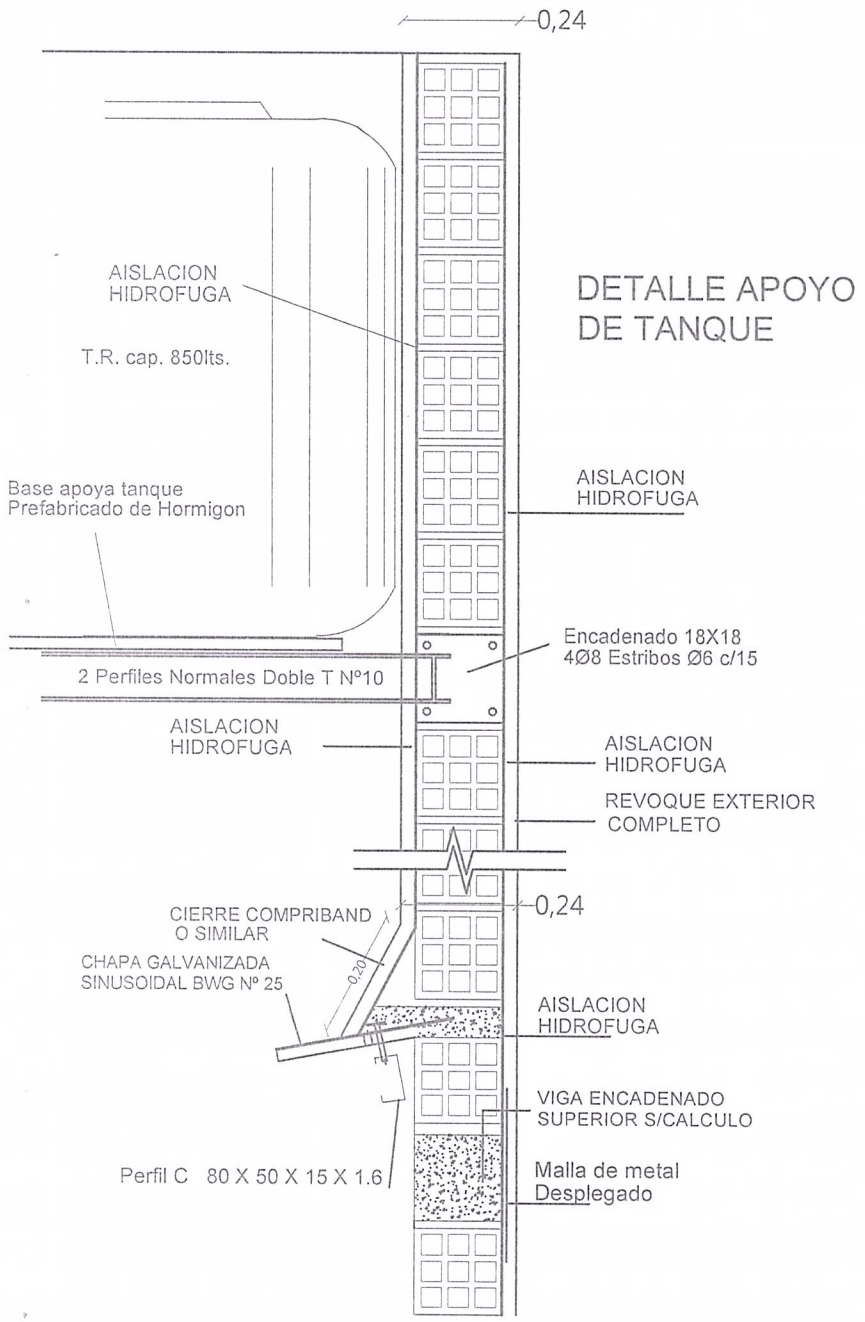

DETALLE APOYO DE TANQUE

Encadenado 18X18
4Ø8 Estribos Ø6 c/15

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 38
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Detalles Apoyo de Tanque	Esc.: 1:15	Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO
173

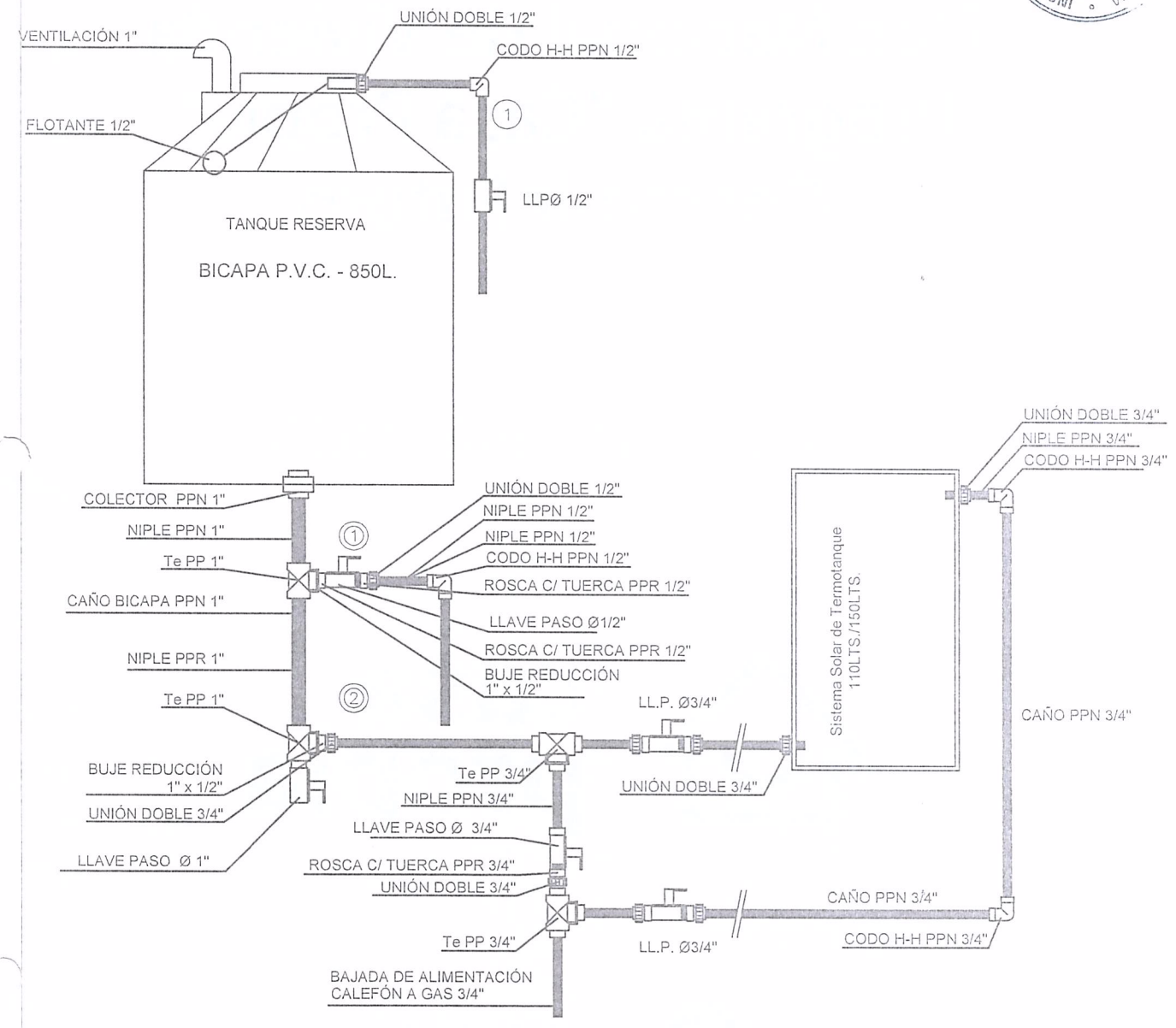

1 SUBIDA DE AGUA

1 DISTRIBUYE AGUA FRIA A COCINA Y BAÑO

2 A CALEFÓN

NOTA: TODAS LAS LLAVES DE PASO SON METALICAS ESFERICAS DE DIAMETRO VARIADO DE ACUERDO ESQUEMA

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	39
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles colector Tanque de Reserva		Esc.: S/E	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

DETALLES URBANOS

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

entrerios
GOBIERNO

FOLIO
174

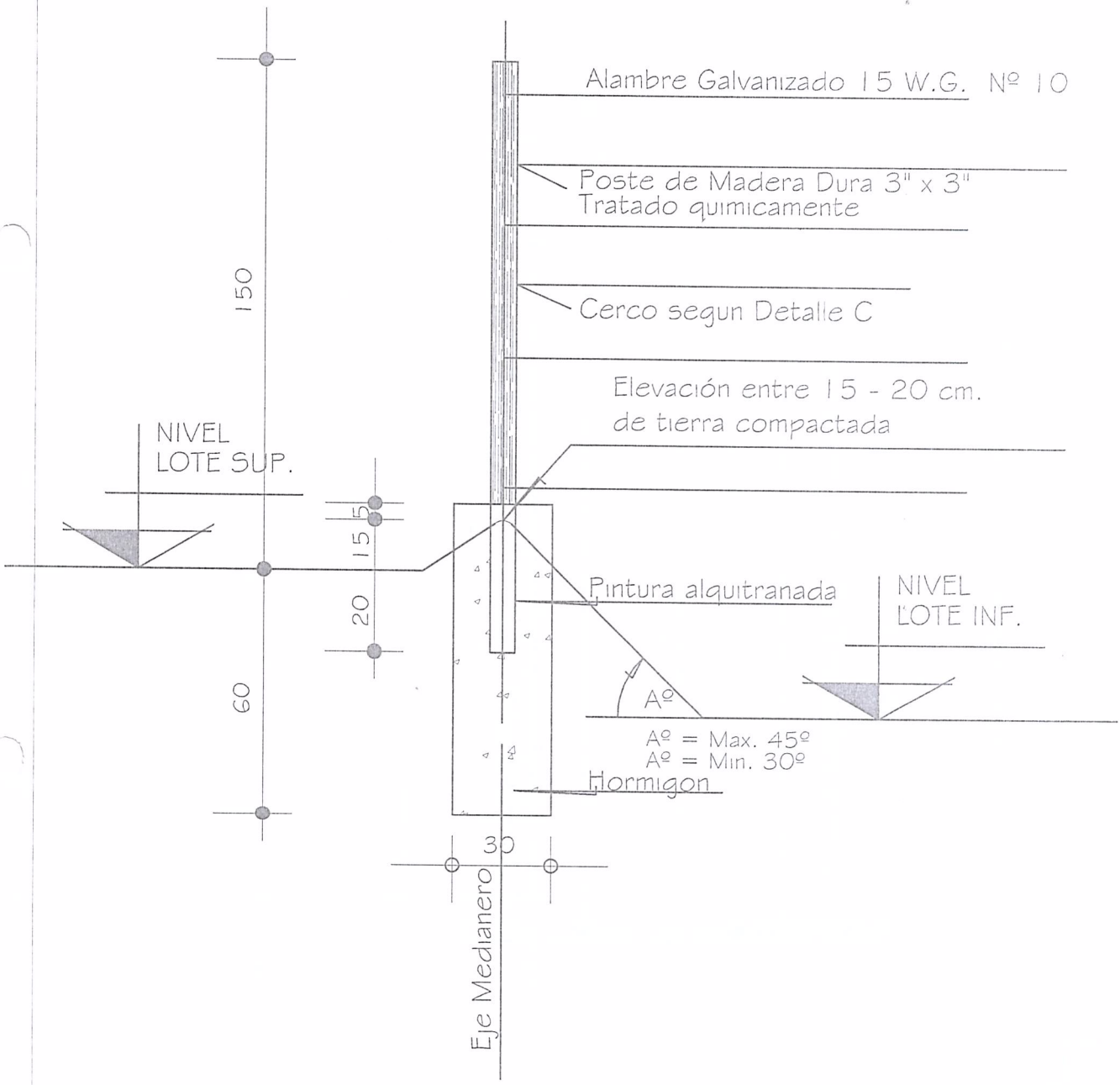

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	40
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos		
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	entrerios GOBIERNO	
Plano: Detalles Taludes entre Lotes		Esc.: 1:15	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

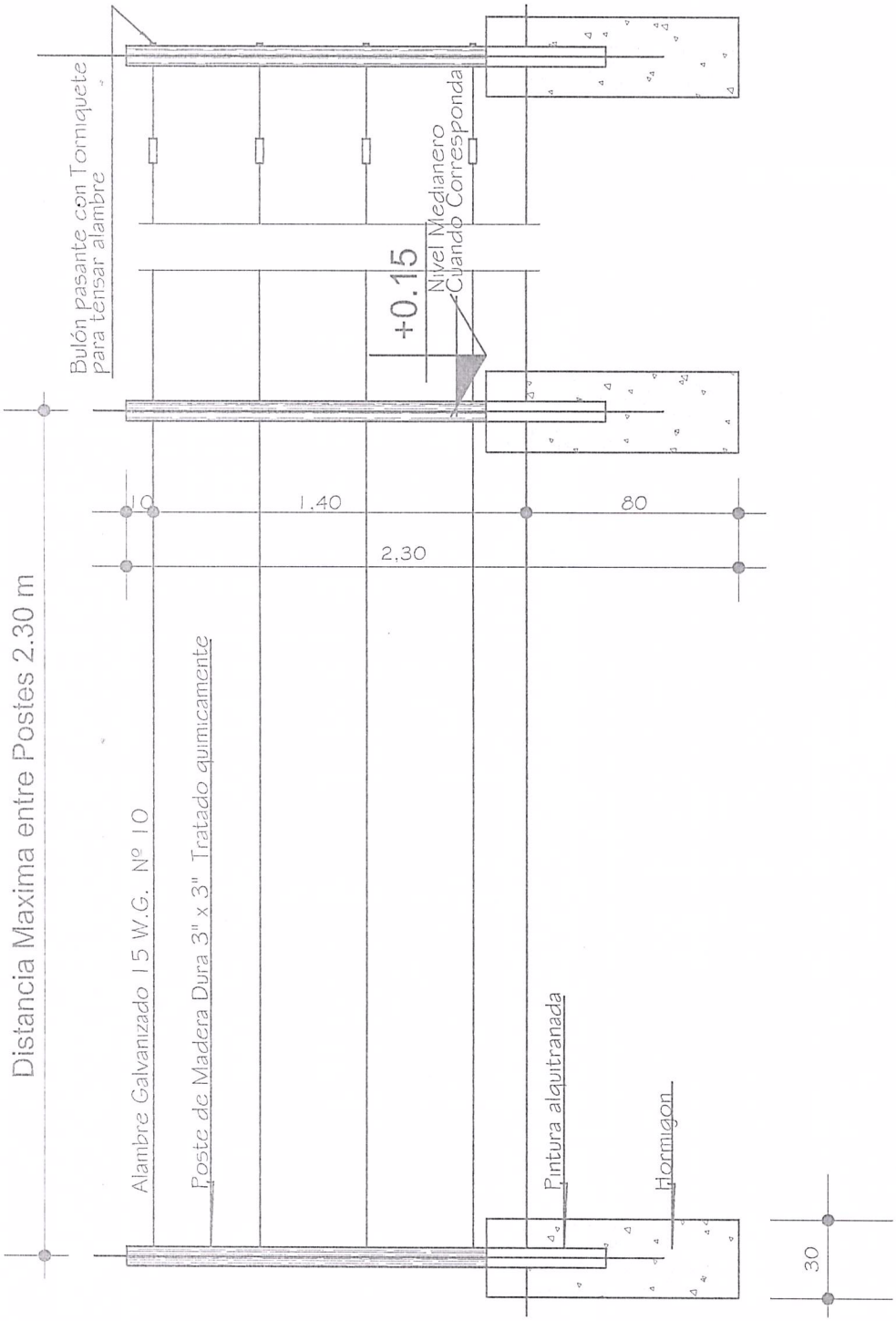

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	41
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalle Cerco Divisorio		Esc.: 1:25	Año: 2021

FOLIO N.
175

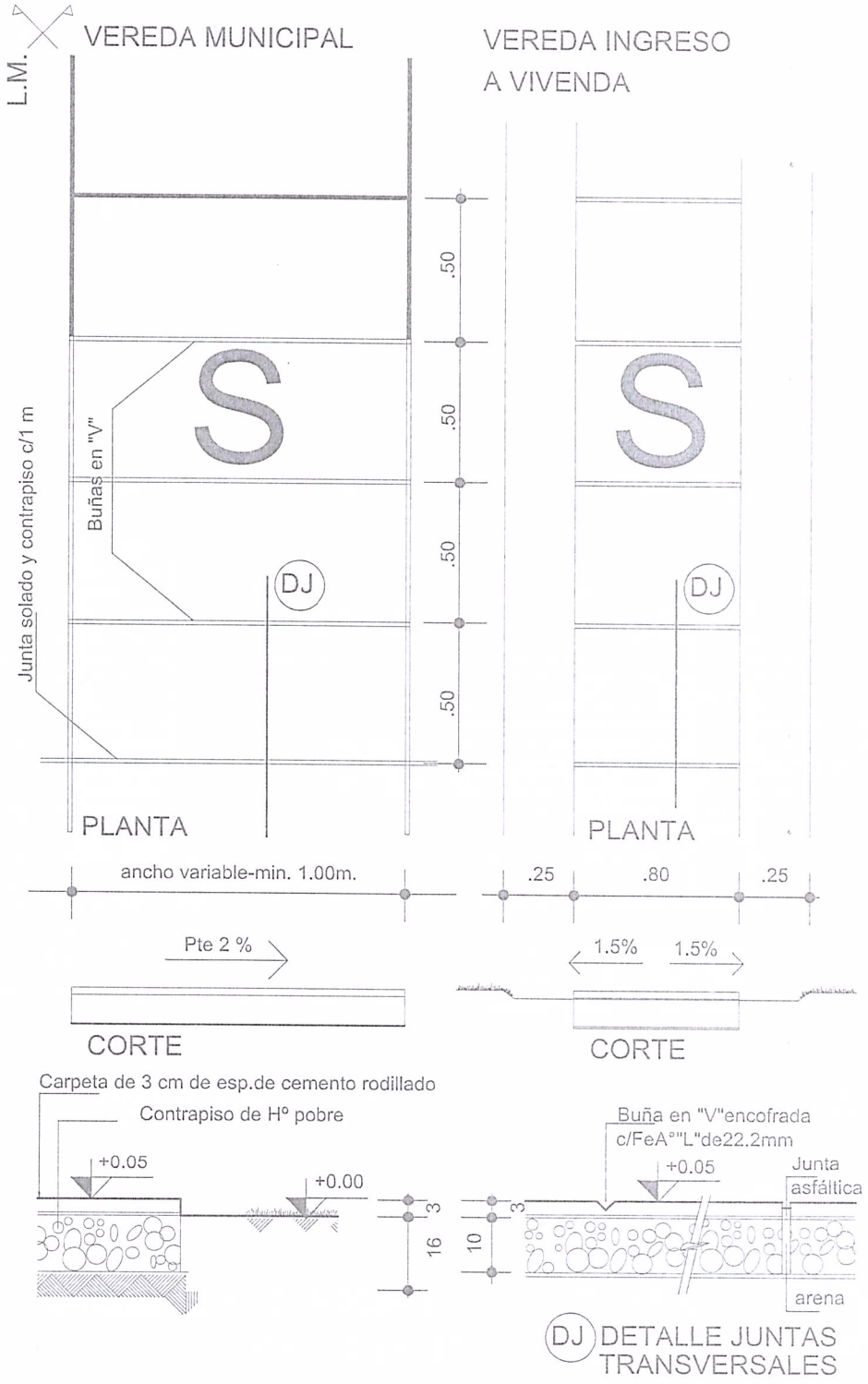

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	42
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Veredas		Esc.: S/E	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

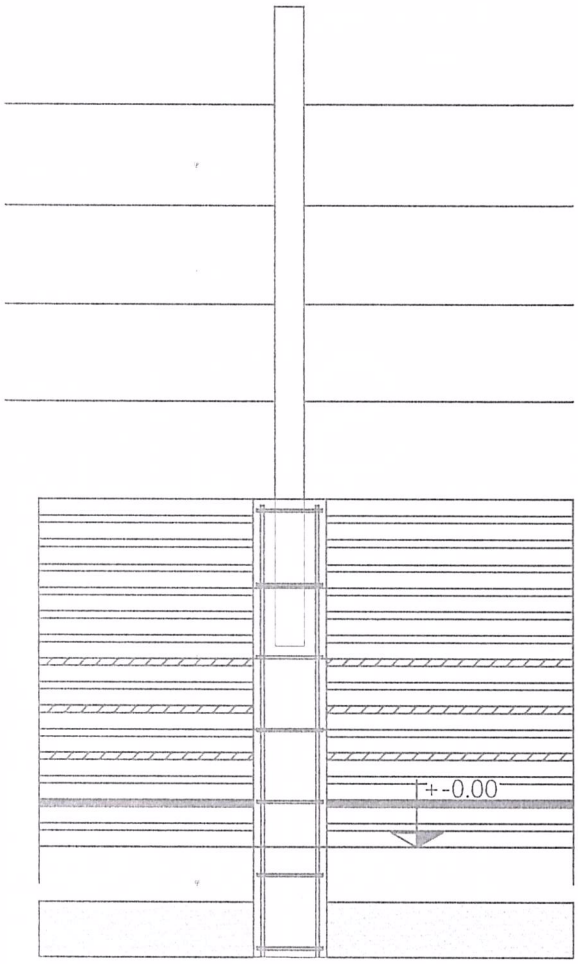

REFUERZO H°A° 4□ 6
ESTRIBOS □ 6 c/20cm.
PELOS FE□ 6 c/4 hiladas

VISTA

(REFUERZO
VERT. EN CORTE)

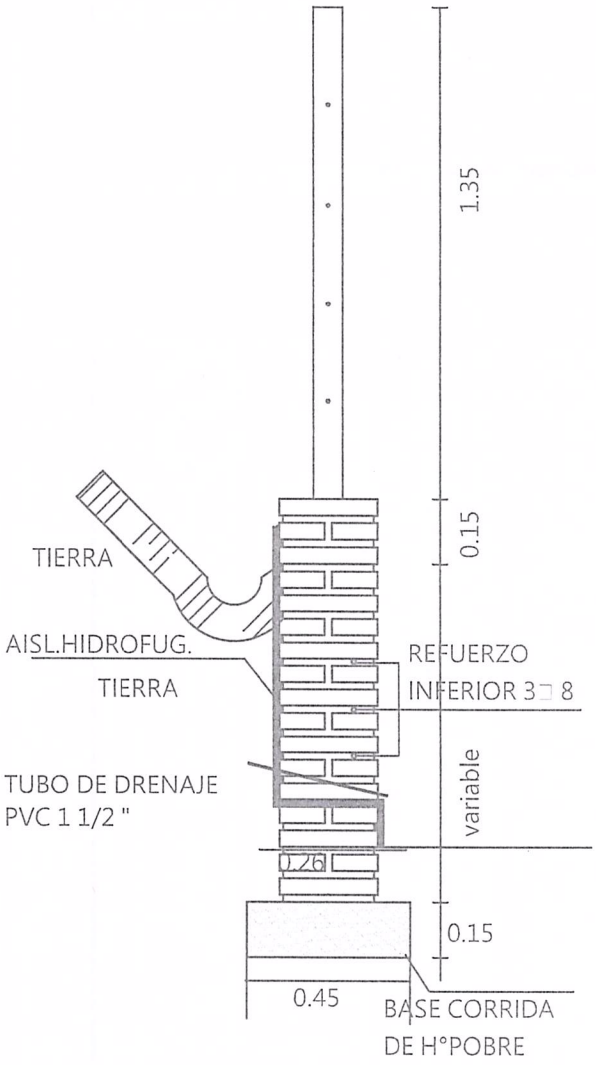

CORTE

MC

MURO DE CONTENCION DESDE 0,60 m. DE DESNIVEL ENTRE LOTES

Ing. Martin A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 43
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Detalles Muro de Contencion		Esc.: 1:20 — Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO 176

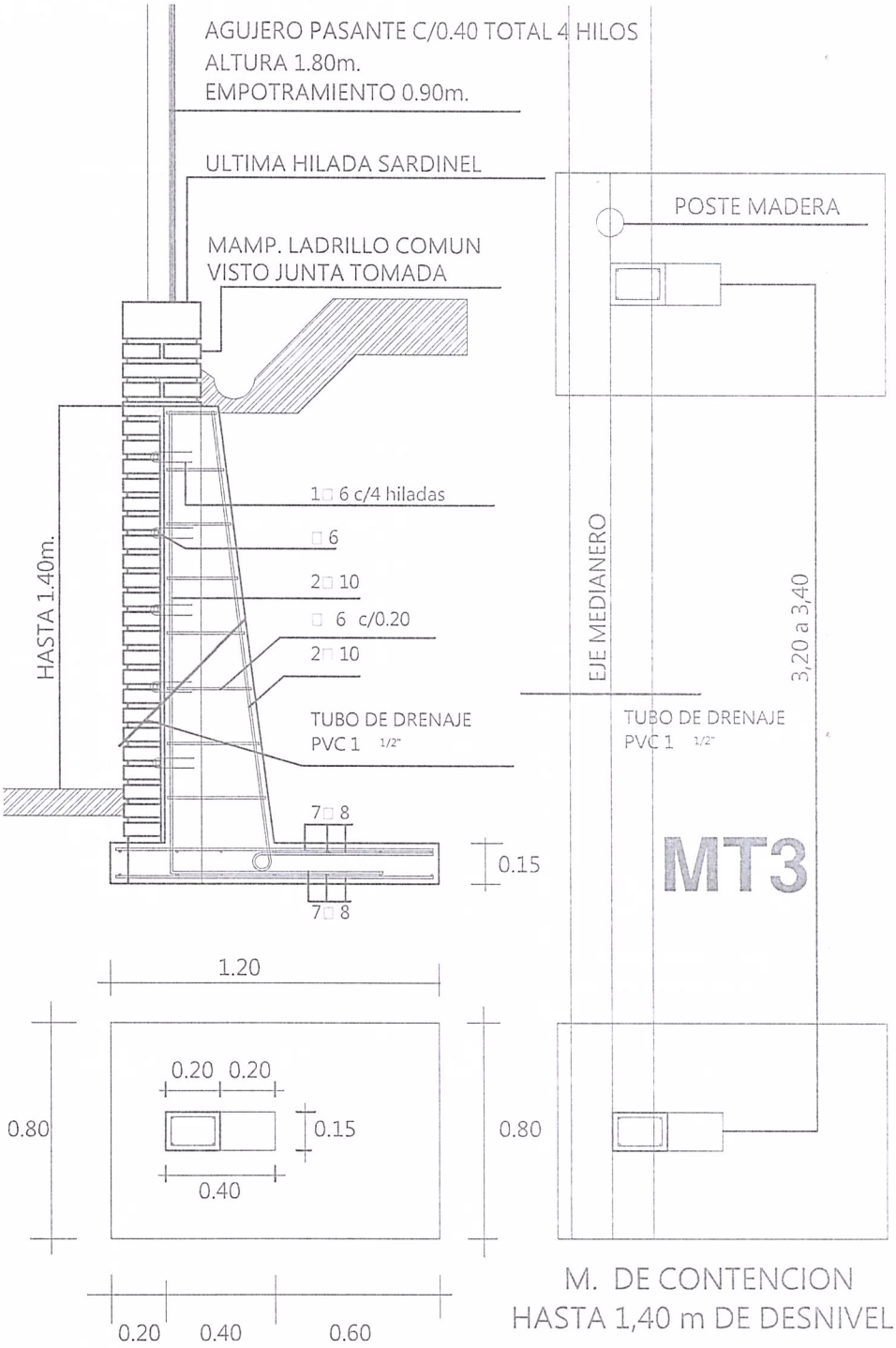

M. DE CONTENCION
HASTA 1,40 m DE DESNIVEL

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	44
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Muro de Contencion		Esc.: 1:25	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

UBICACION DE 42 POZOS DE EXPANSION

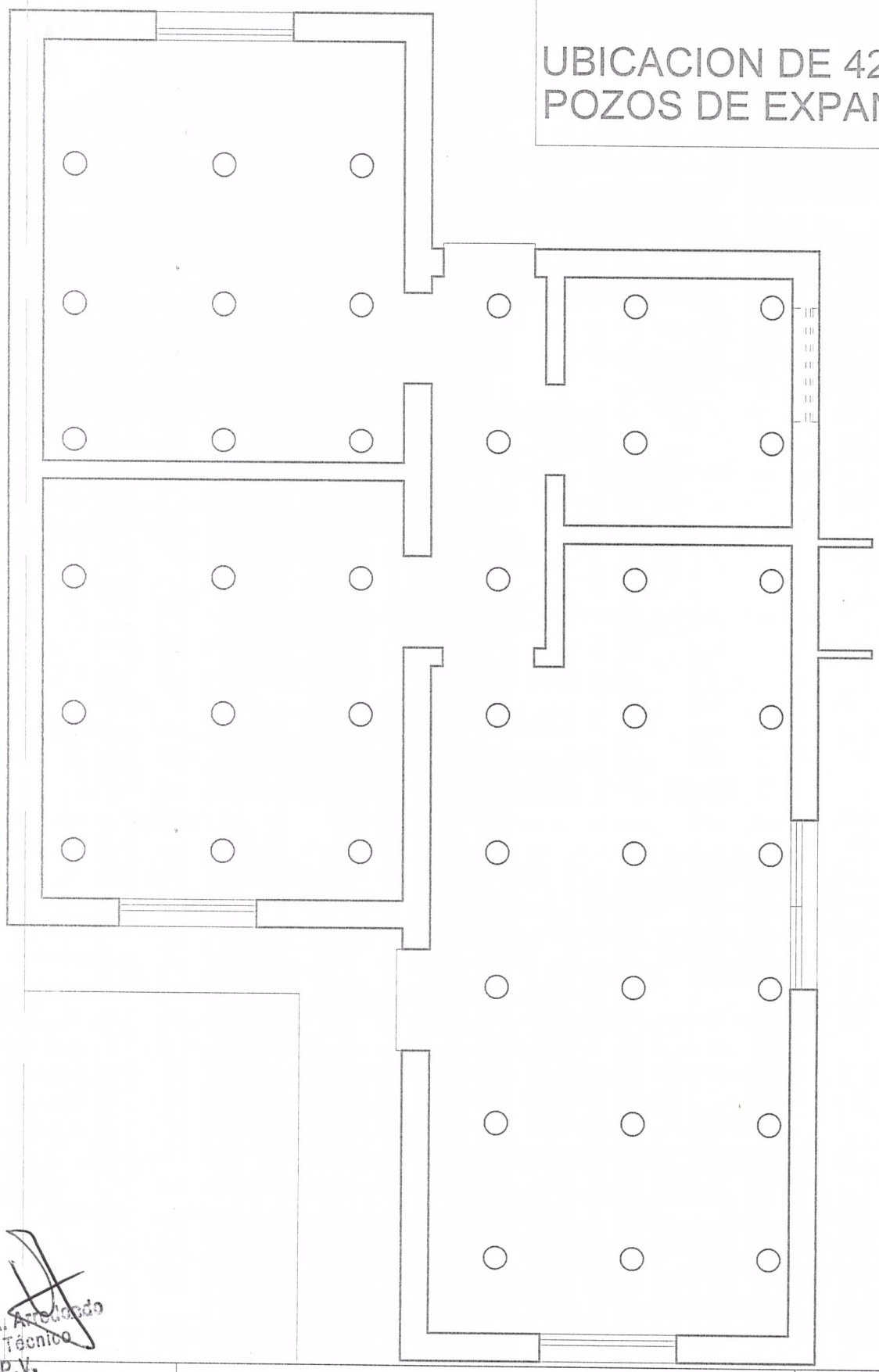

Ing. Martín A. Arrechedo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	45
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Ubicación Pozos de Expansión		Esc.: 1:50	Año: 2021

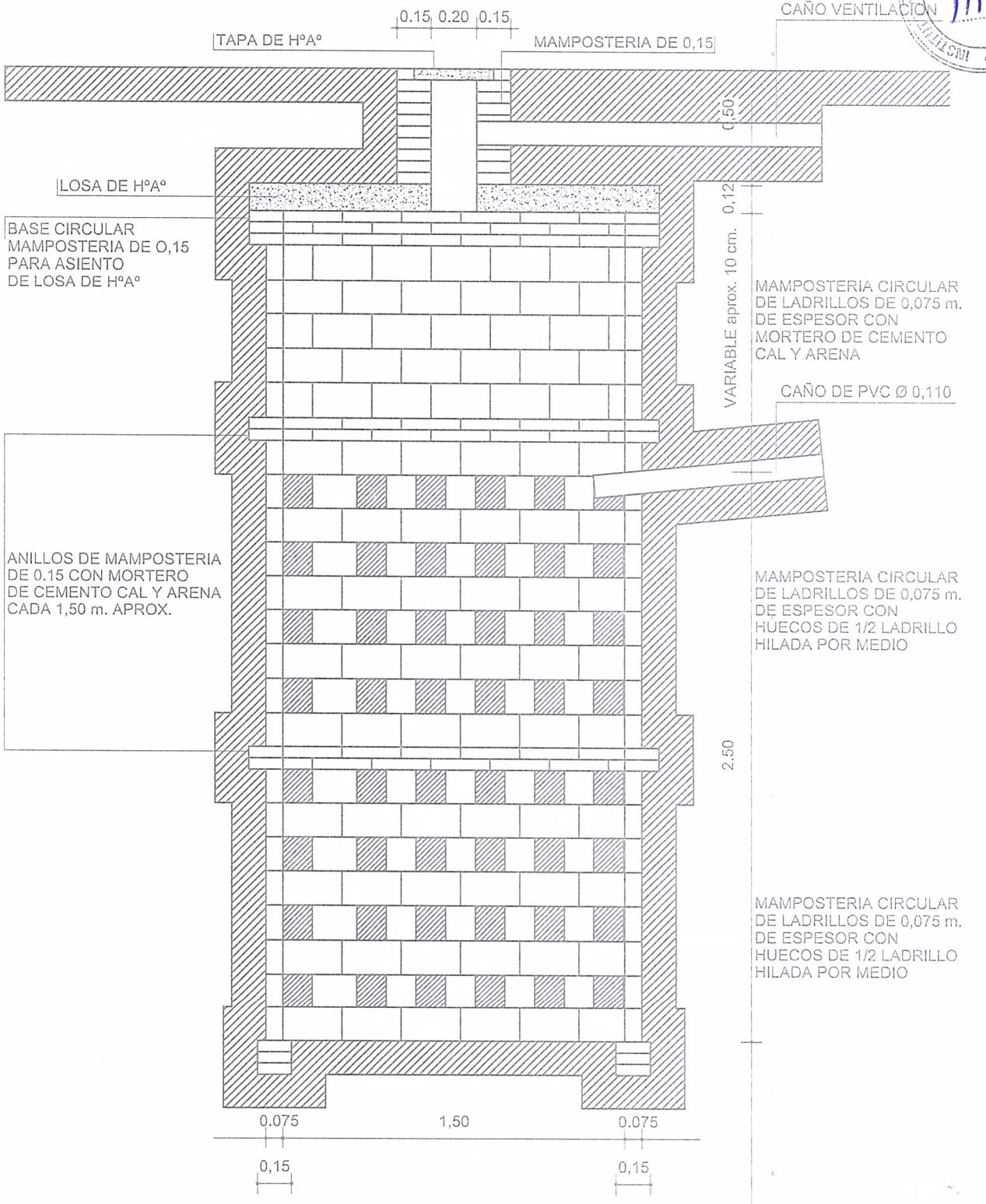

En caso de que en la localidad donde se realize el proyecto de Urbanizacion NO posea Red Cloacal Se debera utilizar Pozo Absorbente y Camara Septica para la evacuación de líquidos cloacales.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	46
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos		entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Pozo Absorbente		Esc.: 1:25	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

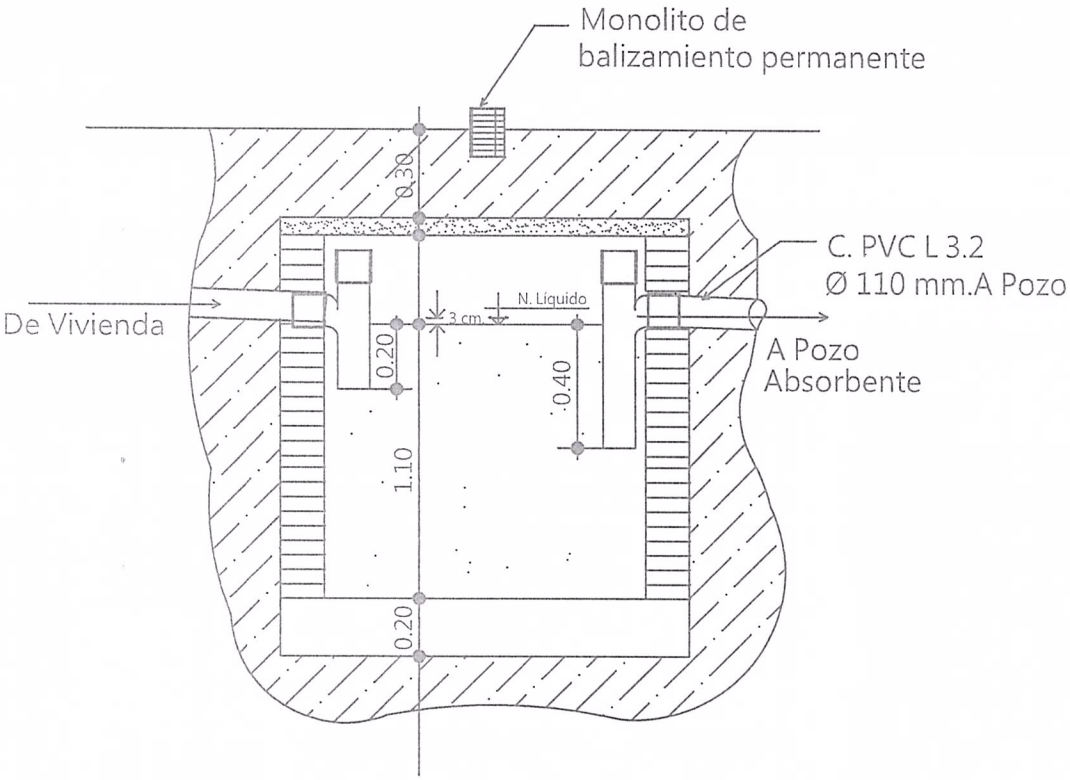

CORTE

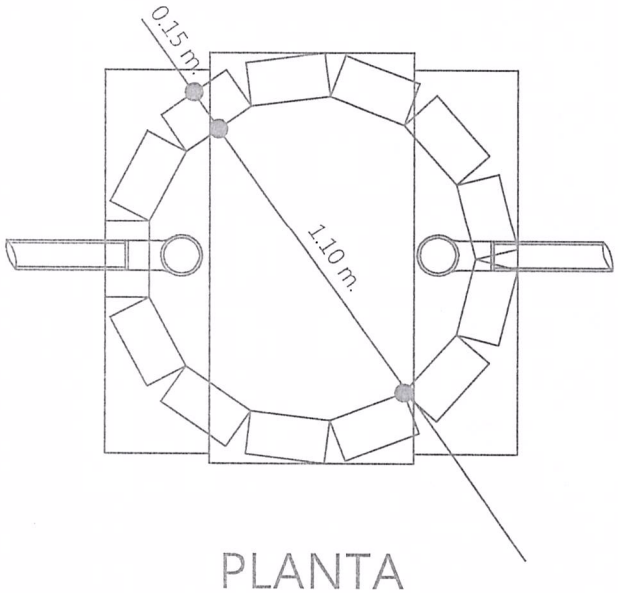

PLANTA

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

En caso de que en la localidad donde se realize el proyecto de Urbanizacion NO posea Red Cloacal Se debera utilizar Pozo Absorbente y Camara Septica para la evacuación de líquidos cloacales

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	47
IAPV Instituto Autárquico de Planamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Camara Septica		Esc.: 1:25	Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO
178

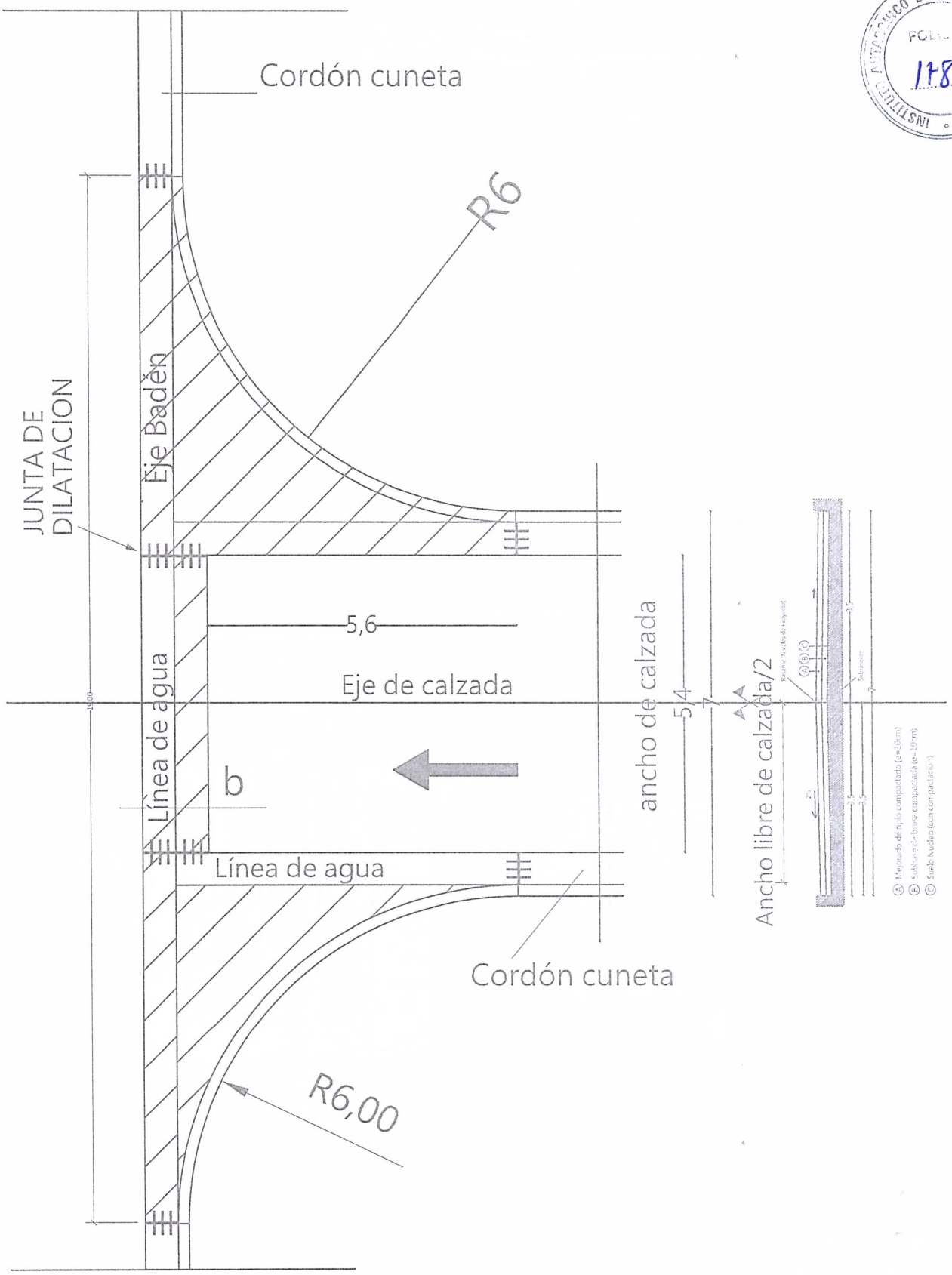

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	48
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos		entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Baden de HºAº y Paquete Estructural de Calzada		Esc.: 1:100	Año: 2021

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

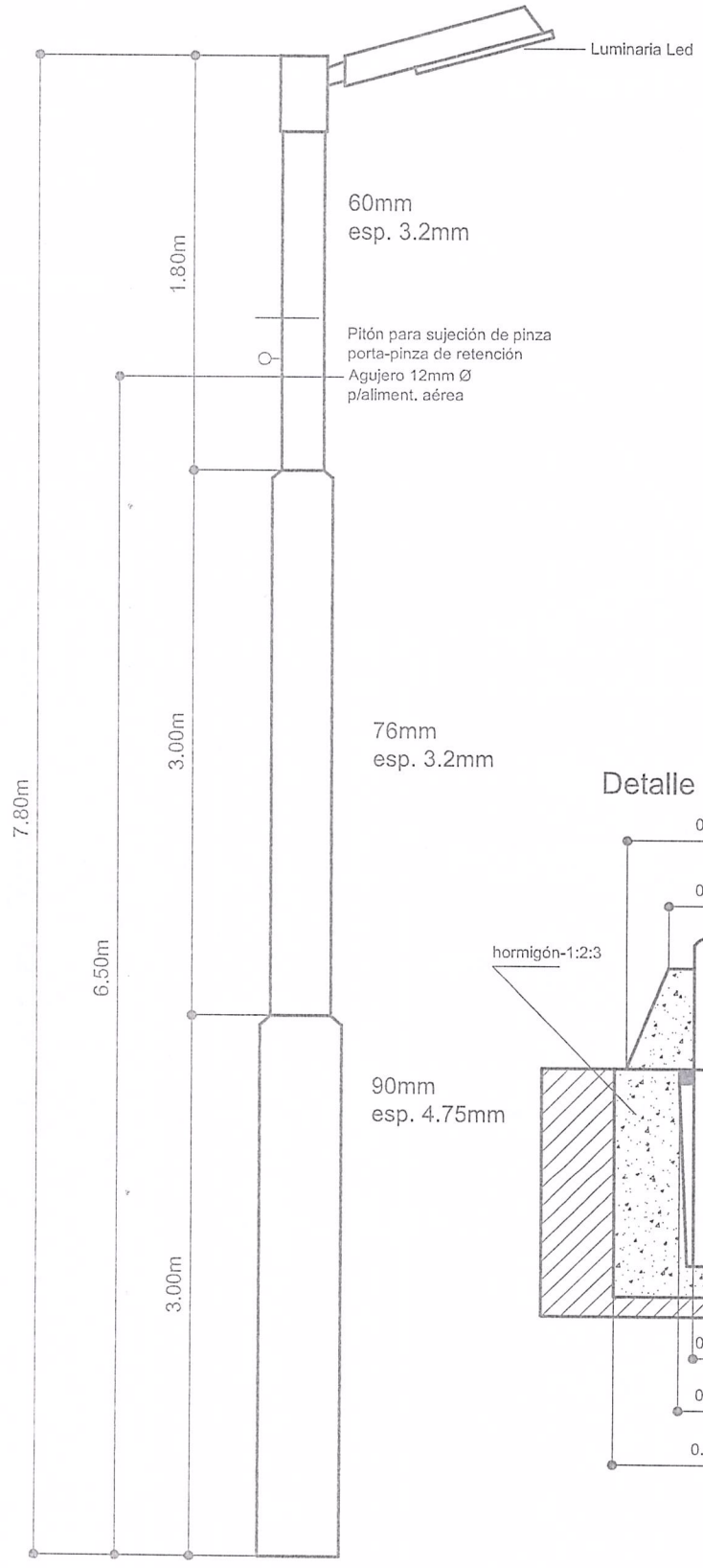

Detalle fundación

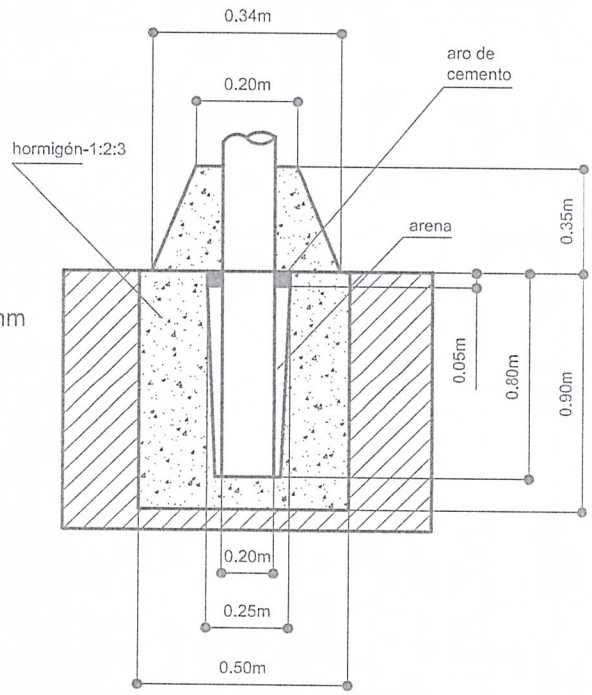

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2 — 49
IAPV Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura	
Plano: Detalles Columna de Acero Recta de 7,80m.		Esc.: S/E — Año: 2021

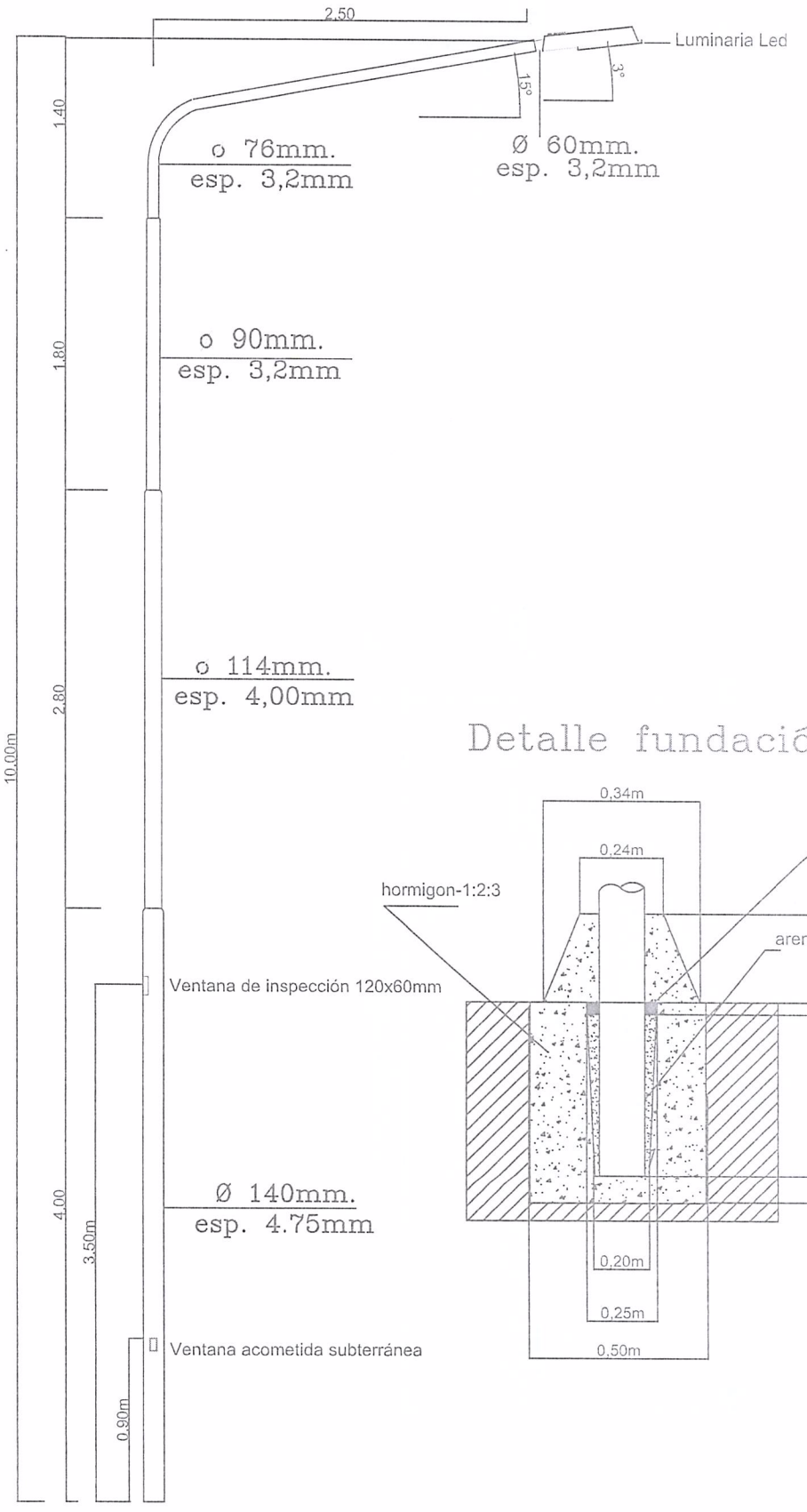

Detalle fundación

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE
FOLIO
179

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	50
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos		entrerios GOBIERNO
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Columna de Acero de 10m con Brazo de 2,5m.		Esc.: S/E	Año: 2021

Ing. Martín A. Acevedo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

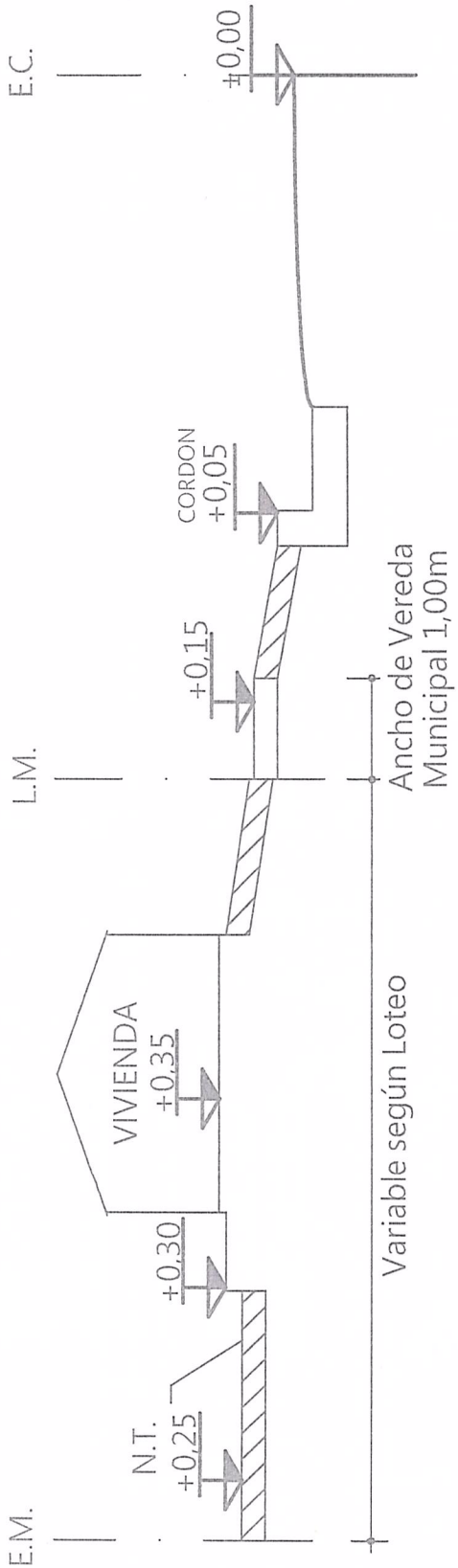

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

casa propia	Plan Nacional de Vivienda - Programa "Casa Propia-Construir Futuro"	DOS DORMITORIOS Superficie: 63,00m2	51
IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	Plano : Detalles Constructivos - Elementos Urbanos	entrerios GOBIERNO	
	PROYECTO: Área Estudio y Proyecto - Área Evaluacion - Departamento Infraerstructura		
Plano: Detalles Niveles Mínimos para Terrenos Tipos		Esc.: S/E	Año: 2021

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
FOLIO Nº 180

Plan Nacional de Vivienda
Programa "Casa Propia"
Construir Futuro

COMPUTO VIVIENDA
DOS DORMITORIOS
Superficie: 63,00m2

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

entrerios
GOBIERNO

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

OBRA:

PROGRAMA: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

COTIZACION A VALORES DE

PRESUPUESTO POR VIVIENDA 2 DORMITORIO - (Superf. 63 m2)

ITEM	DESIGNACION DE TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	Importe de la obra		INC. %
					PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	
I	OBRAS PRELIMINARES						
1	Limpieza del terreno, Nivelación, Cartel de obra, Replanteo, Vallado, etc.	Gl	1,00				
II	OBRAS DE VIVIENDA						
2	EXCAVACIONES						
2-1	Movimiento de suelo y nivelacion de platea	m3	49,20				
3	ESTRUCTURA DE Hº Aº.-						
3-1	Platea de °H°A	m3	10,60				
3-2	Riostras verticales	m3	1,52				
3-3	Encadenado superior	m3	2,05				
4	MAMPOSTERIA EN ELEVACION						
4-1	De ladrillos comunes de 0,30 m de espesor	m2	26,71				
4-2	De ladrillos huecos de 0,18 de espesor	m2	131,35				
4-3	De ladrillos huecos de 0,15 de espesor	m2	40,41				
5	CAPAS AISLADORAS						
5-1	Envolvente en muros exteriores e interiores	m2	51,07				
6	CUBIERTA DE TECHOS						
6-1	De Ch. G. BWG N° 25 incluido estructura metálica s/ especificaciones	m2	72,10				
7	REVOQUES						
7-1	Interior grueso a la cal fratazado	m2	42,97				
7-2	Interior aislante con placa de roca de yeso (muros perimetrales)	m2	113,35				
7-3	Grueso bajo revestimiento tipo Revear	m2	27,52				
7-4	Grueso bajo revestimiento ceramico	m2	19,32				
7-5	Exterior impermiable	m2	113,58				
7-6	Revestimiento Tipo Revear	m2	27,52				
8	CIELORRASOS						
8-1	De yeso tipo Durlock plano desmontable incluído perfilería de sostén con barrera de vapor	m2	54,90				
8-2	De placa cementicia incluído perfilería junta tomada	m2	9,60				
9	CONTRAPISOS						
9-1	De Hº Pº interior sobre terreno natural (espesor 12 cm)	m2	2,60				
9-2	De Hº Pº exterior sobre terreno natural (espesor 10 cm)	m2	2,60				
10	PISOS						
10-1	Carpeta cemento interior	m2	54,90				
10-2	Carpeta de cemento rodillado exterior	m2	27,38				
10-3	Cerámico esmaltado alto transito	m2	54,90				
11	ZOCALOS						
11-1	Cerámico esmaltado 10x20	ml	51,11				
12	REVESTIMIENTOS						
12-1	De ceramica 20x20	m2	19,32				
13	ABERTURAS						
13-1	Tipo P1 (ingreso)	Unid.	1,00				
13-2	Tipo P2 (interiores placa)	Unid.	4,00				
13-3	Tipo P3 (patio)	Unid.	1,00				
13-4	Tipo PV (Linea Herrero Corrediza blanca con Reja)	Unid.	1,00				
13-5	Ventana V1 (Linea Herrero Corrediza blanca con Reja)	Unid.	3,00				
13-6	Ventana V2 (Linea Herrero Corrediza blanca)	Unid.	1,00				

Ing. Martin A. Arecco
Gerente Técnico
I.A.P.V.

FOLIO Nº 181

COTIZACION A VALORES DE

PRESUPUESTO POR VIVIENDA 2 DORMITORIO - (Superf. 63 m2)

ITEM	DESIGNACION DE TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	Importe de la obra		INC. %
					PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	
14	INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA						
14-1	Pilar de entrada incluida provisión y colocación c/acometida aérea c/CºHºGº completo, caja medidor, caja tablero gral. Completo y puesta a tierra reglamentaria.	Unid.	1,00				
14-2	Tablero seccional incluidoProvisión Y colocaciónde caja p/1 ID. Y 2 llaves termomagnéticas, 2 termomagnéticas 10 A, acometida subterranea y puesta a tierra reglamentaria	Unid.	1,00				
14-3	Centro y/o brazo de luz incluido provisión y colocación de cañería, cables y llaves	Unid.	9,00				
14-4	Tomacorriente incluido provisión y colocación de cañerías, cables y artefactos con tierra eléctrica	Unid.	15,00				
14-5	Campanilla eléctrica (incluido provisión y colocación de cañería solamente)	Unid.	1,00				
14-6	Caja TV incluido provision y colocacion de cañeria	Unid.	3,00				
15	INSTALACION SANITARIA INTERNA						
15-1	Provisión de agua incluido provisión y colocación de alimentación a T. R. 850 Lts., bajadas de distribución de agua fría y caliente. Broncería	Unid.	1,00				
15-2	Artefactos y accesorios, provisión y colocación	Unid.	1,00				
15-3	Desagues cloacales, provisión y colocación	Und.	1,00				
15-4	Desagues pluviales, provisón y colocación	Unid.	1,00				
15-5	Calefón Solar y Colector	Gl.-	1,00				
16	INSTALACION PARA GAS INTERNA						
16-1	Inst. p/gas combinada 3 picos: cocina, calefón y calefactor s/salida al exterior incl. Prov y coloc. De cañerías desde artefactos hasta te pto.2, llp, ventilaciones, etc.	Gl.-	1,00				
16-2	Prov. y coloc. de regulador GE, gab prefab, cañerías desde pto. 3 hasta regulador, puertas de ref, etc	Unid.	1,00				
16-3	Prov. Y coloc.de nicho de chapa 0,50x0,40x0,25 en L.M., cañería desde pto2 hasta NMR	Unid.	1,00				
16-4	Cocina 4 hornallas y colocacion	Unid.	1,00				
17	PINTURAS						
17-1	Latex p/Interior blanco	m2	156,32				
17-2	Látex p/exteriores color	m2	113,58				
17-3	Antióxido en perfilería de techo	m2	42,63				
17-4	En carpintería de madera base y esmalte sintético	m2	17,20				
17-5	Látex para cielorrasos	m2	54,90				
17-6	Látex para cielorrasos	m2	9,60				
18	VARIOS						
18-1	Mesada Acero Inoxidable c/bacha AºI - Colocada	m2	0,85				
18-2	Perfiles doble T N°10 (apoyo tanque)	Nº	2,00				
18-3	Limpieza parcial y final de obra	Nº	1,00				
19	PLANOS Y MENSURA						
19-1	Planos conf. a Obra	Gl.-	1,00				
19-2	Mensuras	Gl.-	1,00				
	SUBTOTAL:						
	COSTO $/ m2						

Oficinas
Laprida 351. Paraná, Entre Ríos
CP 3100

www.iapv.gov.ar

Ing. Martín A. Arrechea
Gerente Técnico
I.A.P.V.

T. (0343) 423-4523
(0343) 423-2124
(0343) 422-0825

Ing. Martha Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

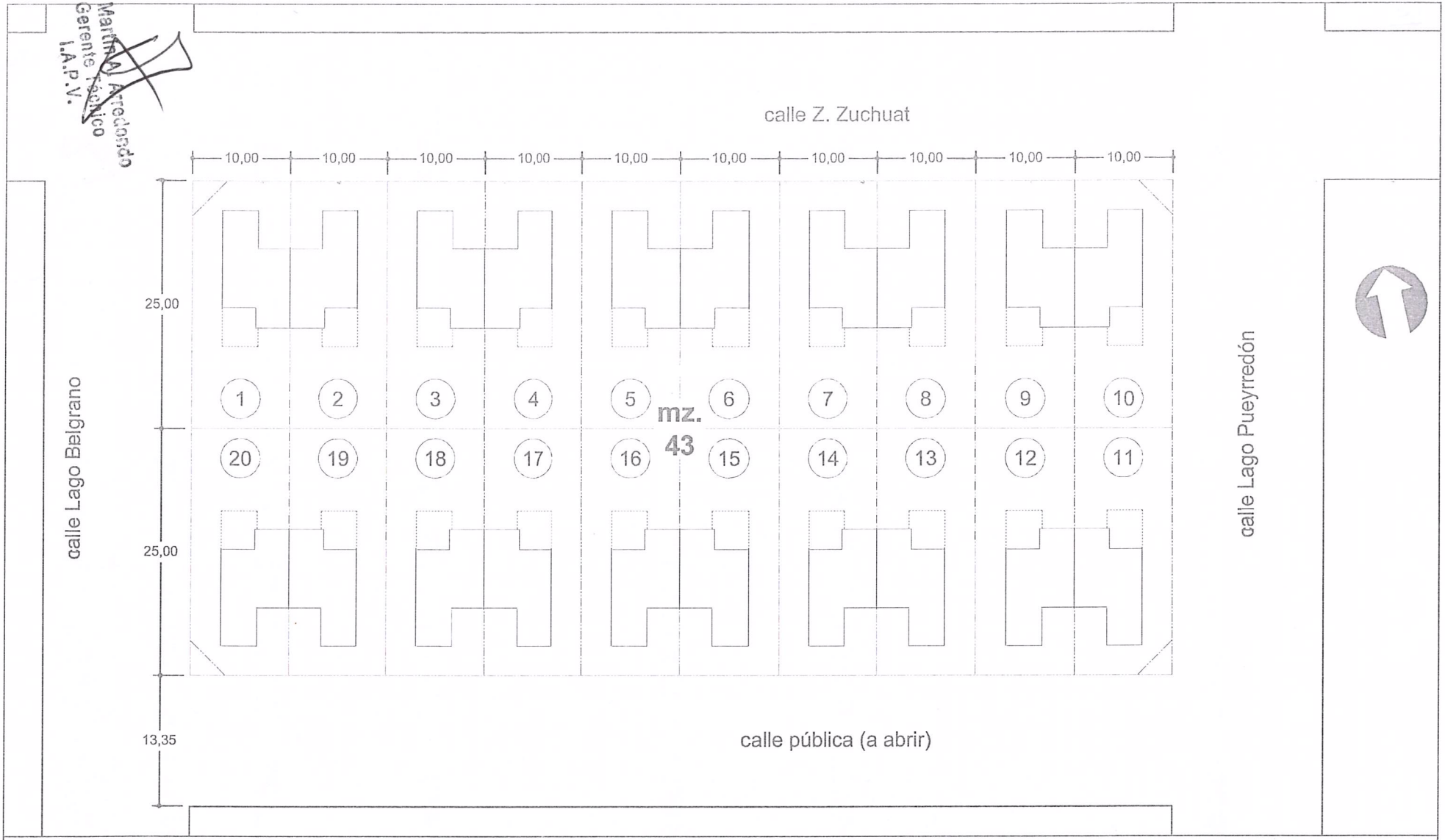

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS - Programa Federal "Casa Propia - Construir Futuro"

OBRA: La Criolla *30 viviendas - Sector 1 20viv.*	**UBICACIÓN**: *Mz.43; remanente del plano de mensura nº76.365*

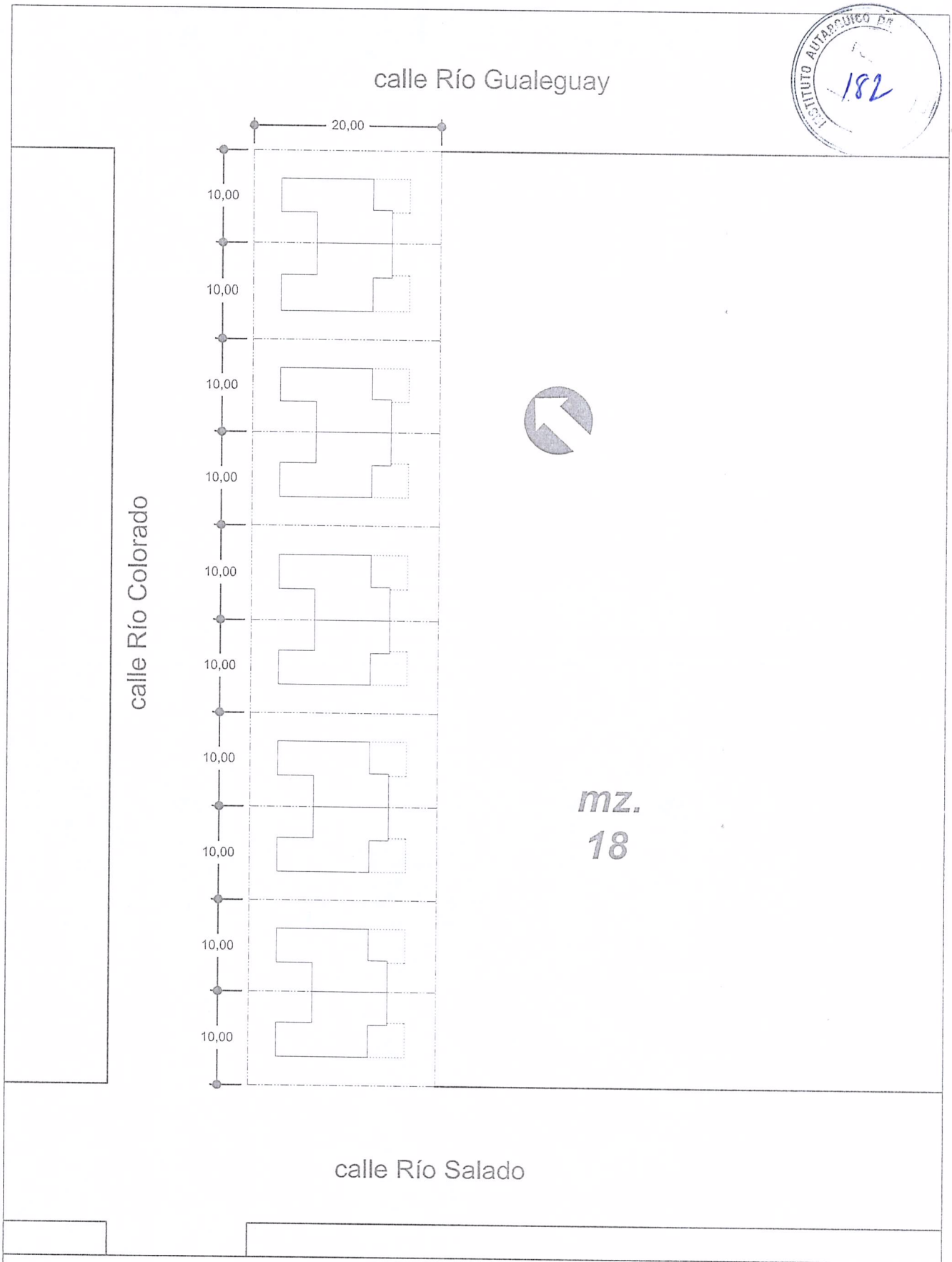

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS
182

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS
Programa Federal "Casa Propia - Construir Futuro"

OBRA: La Criolla *30 viviendas - Sector 2 10viv.*	**UBICACIÓN**: *Mz.18; plano de mensura nº70.658*

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

Lote	Partida Provincial	Partida Municipal	Documento de Mensura N°
1	106736		82234
2	169165		82235

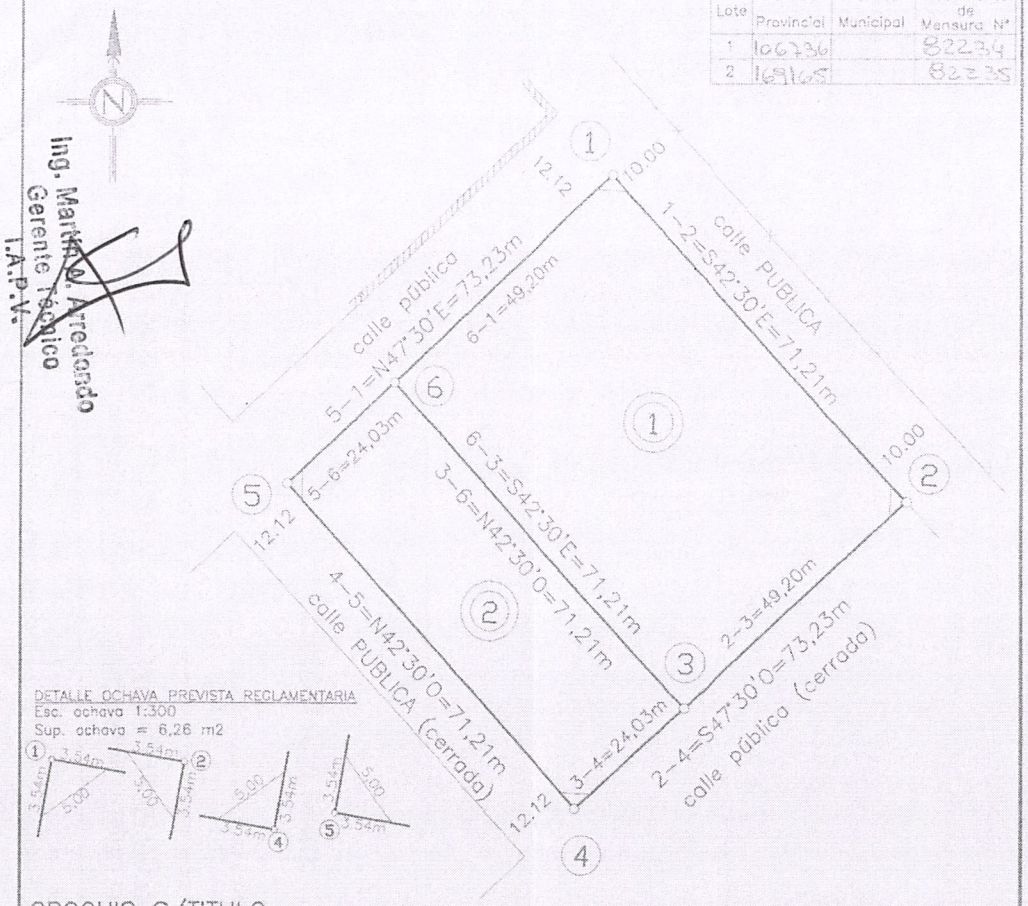

Ing. Martín O. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

DETALLE OCHAVA PREVISTA REGLAMENTARIA
Esc. ochava 1:300
Sup. ochava = 6,26 m2

CROQUIS S/TITULO

ESCALA: 1: 1.500
Sup. s/Título = 5.214,708m2.

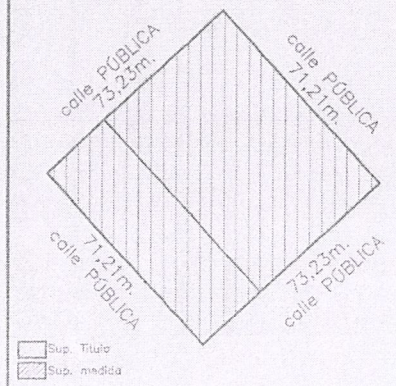

NOTA:
TODOS LOS ANGULOS SON RECTOS.

SUPERFICIE
LOTE 1 = 3.503,53 m2
LOTE 2 = 1.711,18 m2
TOTAL = 5.214,71 m2

BALANCE COMPLEMENTARIO

Sup. S/ TITULO	= 5.214,708 m2.-
Sup. Comprometidas	
Esta operación	= 5.214,71 m2.-
Sup. Total Comprometida	= 5.214,71 m2.-
Sup. de Titulo No Comp.	= 0,00 m2.-

SUPERFICIES

SUP. S/TITULO
= 5.214,708 m2
SUP. S/MENSURA =
5.214,71 m2.

PLANO DE MENSURA DE LA PARCELA UBICADA EN:
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de CONCORDIA – ZONA DE CHACRAS – SECCION 73 – GRUPO 0 – CHACRA N°15 – Manzana 6 – COLONIA ADELA.–

N° - 3 4/5

FOLIO N

DOMICILIO PARCELARIO: L1: calle pública s/N°, esq. calle pública, L2: calle pública s/N°, esq. calle pública.–

PROPIETARIO:

INSTITUTO DE VIVIENDAS Y TIERRAS AUTARQUICAS MUNICIPALES ...100%

INSCRIPCION: 07-06-2.018 – Matrícula N°117.976
PARTIDA PROVINCIAL N°:106.736 – PARTIDA MUNICIPAL: 50.827
CONCORDIA: 25-01-2.019
ESCALA : 1:800

OFICIAL

OBJETO:

MENSURA

CROQUIS DE UBICACION

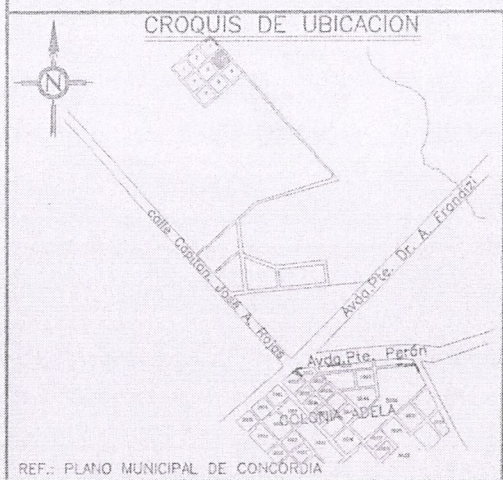

REF.: PLANO MUNICIPAL DE CONCORDIA

AGUSTINA CHALLIOL
ING. AGRIM. – MATRICULA 24.799
LAPRIDA 1135 – CONCORDIA

ANTECEDENTES	ZONA
PL N°25.585.	2da.

24 MAY 2019

DIRECCION DE CATASTRO
13 MAY 2019
ENTRADO EN LA FECHA

03 JUN 2019

CUADRO DE PARTIDAS			
LOTE	PROVINCIA	MUNICIPIO	DOCUMENTO DE MENSURA
41	151545		76.363
42	[illegible]		76.364
43	[illegible]		76.365
44	[illegible]		76.366
45	[illegible]		76.367
46	[illegible]		76.368
47	[illegible]		76.369
48	[illegible]		76.370
49	[illegible]		76.371
50	[illegible]		76.372
51	[illegible]		76.373
52	[illegible]		76.374
53	[illegible]		76.375
54	[illegible]		76.376
55	[illegible]		76.377
56	[illegible]		76.378
57	[illegible]		76.379
58	[illegible]		76.380
CALLE	[illegible]		76.381
Remanente	[illegible]		

DOMICILIOS PARCELARIOS (*)	
LOTE	CALLE
41	LAGO SAN MARTIN S/N°
42	LAGO BELGRANO S/N°
43	LAGO PUEYRREDON S/N°
44	LAGO SALTO GRANDE S/N°
45	LAGO NAHUEL HUAPI S/N°
46	LAGO STROBEL S/N°
47	LAGO VIEDMA S/N°
48	LAGO ARGENTINO S/N°
49	LAGO ARGENTINO S/N°
50	LAGO SAN MARTIN S/N°
51	LAGO BELGRANO S/N°
52	LAGO PUEYRREDON S/N°
53	LAGO SALTO GRANDE S/N°
54	LAGO NAHUEL HUAPI S/N°
55	LAGO STROBEL S/N°
56	LAGO VIEDMA S/N°
57	LAGO ARGENTINO S/N°
58	LAGO ARGENTINO S/N°

SUPERFICIES (m²)	
LOTE	S/MENSURA
41	6.358,94
42	11.335,00
43	11.335,00
44	11.335,00
45	11.335,00
46	11.335,00
47	11.335,00
48	11.335,00
49	7.367,75
50	6.358,94
51	11.335,00
52	11.335,00
53	11.335,00
54	11.335,00
55	11.335,00
56	11.335,00
57	11.335,00
58	7.367,75
CALLE	81.781,49
TOTAL	267.924,87

PLANILLA DE GEORREFERENCIACION

ID PUNTO	COORDENADAS GEODESICAS LATITUD	LONGITUD	COORD. GAUSS KRUGER X (m)	Y (m)
GHAY	31°52'08,8695"S	59°01'34,4022"O	6472834,22	6308248,56
12	31°16'16,3959"S	58°06'44,9973"O	6540386,06	6394050,39
13	31°16'16,7652"S	58°06'42,9150"O	6540375,84	6394105,57
44	31°16'20,3781"S	58°06'43,7388"O	6540264,34	6394084,92
11	31°16'20,0279"S	58°05'45,8204"O	6540274,57	6394029,74
14	31°16'16,8586"S	58°06'42,3580"O	6540373,11	6394120,33
15	31°16'17,4826"S	58°06'38,6485"O	6540354,88	6394218,69
42	31°16'21,0951"S	58°06'39,4717"O	6540243,39	6394198,03
43	31°16'20,4715"S	58°06'43,1823"O	6540261,61	6394099,57
16	31°16'17,5760"S	58°06'38,0920"O	6540352,15	6394233,44
17	31°16'18,1996"S	58°06'34,3814"O	6540333,93	6394331,80
40	31°16'21,8125"S	58°06'35,2043"O	6540222,43	6394311,15
41	31°15'21,1885"S	58°06'38,9149"O	6540240,66	6394212,79
18	31°15'18,2957"S	58°06'33,8242"O	6540331,20	6394348,56
19	31°16'18,9169"S	58°06'30,1140"O	6540312,97	6394444,92
38	31°16'22,5295"S	58°06'30,9372"O	6540201,48	6394424,25
39	31°16'21,9060"S	58°06'34,6478"O	6540219,70	6394325,90
20	31°16'19,0727"S	58°06'29,1863"O	6540308,42	6394469,51
21	31°16'19,6965"S	58°06'25,4757"O	6540290,19	6394567,87
36	31°15'23,3091"S	58°06'26,2988"O	6540178,70	6394547,21
37	31°16'22,6856"S	58°06'30,0095"O	6540196,92	6394448,85
22	31°16'19,7900"S	58°06'24,9182"O	6540287,46	6394582,63
23	31°15'20,4134"S	58°06'21,2082"O	6540269,24	6394680,99
34	31°16'24,0199"S	58°06'22,0312"O	6540157,74	6394660,33
35	31°16'23,4029"S	58°06'25,7420"O	6540175,96	6394561,97
24	31°16'20,5072"S	58°06'20,6518"O	6540266,50	6394695,74
25	31°16'21,1308"S	58°06'16,9411"O	6540246,28	6394794,10
32	31°16'24,7433"S	58°06'17,7642"O	6540136,79	6394773,44
33	31°16'24,1198"S	58°06'21,4749"O	6540155,01	6394675,08
26	31°16'21,2241"S	58°06'16,3843"O	6540245,55	6394808,86
27	31°16'21,8475"S	58°06'12,6736"O	6540227,33	6394907,22
30	31°16'25,4604"S	58°06'13,4966"O	6540115,83	6394886,58
31	31°16'24,8370"S	58°06'17,2073"O	6540134,05	6394788,20
28	31°16'21,9412"S	58°06'12,1171"O	6540224,59	6394921,97
3	31°16'22,3463"S	58°06'09,7060"O	6540212,75	6394985,91
4	31°16'25,9593"S	58°06'10,5279"O	6540101,25	6394965,25
29	31°16'25,5538"S	58°06'12,9401"O	6540113,10	6394901,31
1	31°16'15,9371"S	58°06'44,8883"O	6540400,82	6394053,13
2	31°16'21,8684"S	58°06'09,5982"O	6540227,50	6394988,64

NOTA: MARCO DE REFERENCIA POSGAR 2007. TRANSFORMACION DE COORDENADAS GEODESICAS A COORDENADAS PLANAS EN EL SISTEMA DE REPRESENTACION CARTOGRAFICA GAUSS KRUGER ADOPTADO POR EL I.G.N. SE USO FAJA 6, MERIDIANO CENTRAL 57°30'.

PLANILLA DE GEORREFERENCIACION

ID PUNTO	COORDENADAS GEODESICAS LATITUD	LONGITUD	COORD. GAUSS KRUGER X (m)	Y (m)
BASE	31°16'19,5156"S	58°06'33,5909"O	6540293,61	6394353,12
10	31°16'20,5062"S	58°06'45,9298"O	6540259,81	6394027,00
45	31°16'20,8560"S	58°06'43,8480"O	6540249,59	6394082,18
76	31°16'24,4889"S	58°06'44,6709"O	6540138,09	6394061,53
9	31°16'24,1187"S	58°06'46,7528"O	6540148,32	6394006,35
46	31°16'20,9434"S	58°06'43,2911"O	6540246,88	6394096,94
47	31°16'21,5734"S	58°06'39,5805"O	6540228,63	6394195,30
74	31°16'25,1860"S	58°06'40,5038"O	6540117,14	6394174,64
75	31°16'24,5323"S	58°06'44,1145"O	6540135,36	6394076,28
48	31°16'21,6689"S	58°06'39,0241"O	6540225,90	6394210,05
49	31°16'22,2905"S	58°06'35,3134"O	6540207,68	6394308,41
72	31°16'25,9034"S	58°06'36,1363"O	6540095,18	6394287,76
73	31°16'25,2797"S	58°06'39,8470"O	6540114,40	6394189,40
50	31°16'22,3842"S	58°06'34,7568"O	6540204,94	6394323,17
51	31°16'23,0078"S	58°06'31,0460"O	6540186,72	6394421,53
70	31°16'26,6204"S	58°06'31,8692"O	6540075,23	6394400,87
71	31°16'25,9971"S	58°06'35,5799"O	6540093,44	6394302,51
52	31°16'23,1635"S	58°06'30,1183"O	6540182,17	6394446,12
53	31°16'23,7874"S	58°06'26,4076"O	6540163,94	6394544,48
68	31°16'27,4000"S	58°06'27,2304"O	6540052,45	6394523,83
69	31°15'26,7764"S	58°06'30,9415"O	6540070,67	6394425,46
54	31°16'23,8808"S	58°06'25,8806"O	6540161,21	6394559,24
55	31°16'24,5043"S	58°06'22,1401"O	6540142,99	6394657,60
66	31°16'28,1172"S	58°06'22,9832"O	6540031,40	6394636,94
67	31°16'27,5009"S	58°06'26,8744"O	6540049,71	6394538,57
56	31°16'24,5981"S	58°06'21,5836"O	6540140,25	6394672,35
57	31°16'25,2215"S	58°06'17,8729"O	6540122,03	6394770,71
64	31°16'28,8345"S	58°06'18,6926"O	6540010,53	6394750,06
65	31°16'28,2629"S	58°06'22,3840"O	6540028,76	6394651,66
58	31°16'25,3149"S	58°06'17,3151"O	6540119,30	6394785,47
59	31°16'25,9387"S	58°06'13,6054"O	6539101,07	6394883,83
62	31°16'29,5513"S	58°06'14,4284"O	6539989,58	6394863,17
63	31°16'28,9249"S	58°06'18,1013"O	6540007,80	6394764,81
60	31°16'28,0321"S	58°06'13,0489"O	6540038,34	6394898,58
5	31°16'26,4372"S	58°06'10,6367"O	6540088,50	6394962,52
6	31°16'30,0502"S	58°06'11,4597"O	6539975,00	6394941,86
61	31°16'29,6467"S	58°06'13,8715"O	6539986,85	6394877,93
7	31°16'30,8470"S	58°06'11,8413"O	6539950,41	6394937,30
8	31°16'24,9155"S	58°06'48,9343"O	6540123,73	6394001,79

NOTA: MARCO DE REFERENCIA POSGAR 2007. TRANSFORMACION DE COORDENADAS GEODESICAS A COORDENADAS PLANAS EN EL SISTEMA DE REPRESENTACION CARTOGRAFICA GAUSS KRUGGER ADOPTADO POR EL I.G.M. SE USO FAJA 6, MERIDIANO CENTRAL 57°30'.

DETALLE DE OCHAVAS PREVISTAS
SUPERFICIE: 3,13 m².

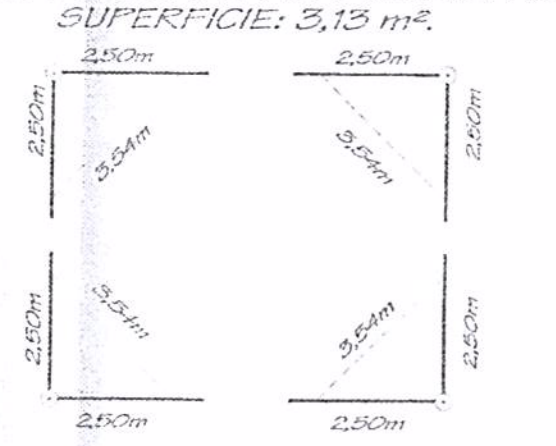

CROQUIS S/TITULO

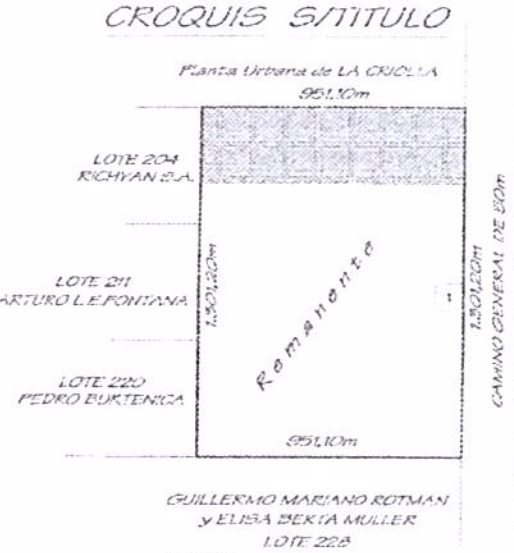

* TODOS LOS VERTICES HAN SIDO AMOJONADOS.
* EL VERTICE N°1 DEL PRESENTE PLANO ES COINCIDENTE CON EL VERTICE N°1 DEL PLANO REGISTRADO N°70.738.
* TODOS LOS ANGULOS SON RECTOS EXCEPTO LOS ANGULOS DEL POLIGONO DE CALLE EN LOS VERTICES N° 13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75 y 76 DE 270° 00'.

BALANCE COMPLEMENTARIO
SUPERFICIE SEGUN TITULO ORIGEN: 123 ha. 82 a. 37 ca.
SUPERFICIE COMPROMETIDA PLANO N°73.050: 10.000,00 m².
SUPERFICIE COMPROM. EN ESTA OPERACION: 267.924,87 m².
SUPERFICIE de TITULO NO COMPROMETIDA: 96 ha. 03 a. 12,15 ca.

PLANO DE MENSURA DE LA PARCELA UBICADA EN: 76363/81
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO CONCORDIA-MUNICIPIO DE LA CRIOLLA-
EJIDO DE LA CRIOLLA-MANZANAS N° 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50 N°51-52-53-54-55-56-57 y 58.

DOMICILIOS PARCELARIOS: (*)

PROPIETARIOS:
RUFFOLO, José Luis. 75%
TOFFALO, Balbina Yolanda 25%

INSCRIPCION: Concordia, 02-05-2007-MATRICULA N°1.779
Concordia, 24-11-2010-MATRICULA N°1.779
PARTIDA PROVINCIAL N°: 159.545-4

ESCALA 1:2000
0 20 40 60 80 100 200 m

Concordia, AGOSTO DE 2014.

OBJETO:
SUBDIVISION PARCELARIA

CROQUIS DE UBICACION

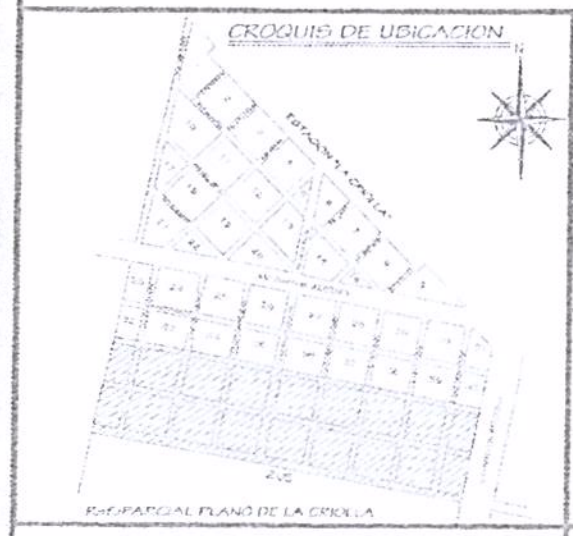

JUAN JOSE RODRIGUEZ
AGRIMENSOR MATRICULA 22.790
PELLEGRINI Nº068-CONCORDIA

ANTECEDENTES:
Planos: 17.198-70.738

ZONA
2da.

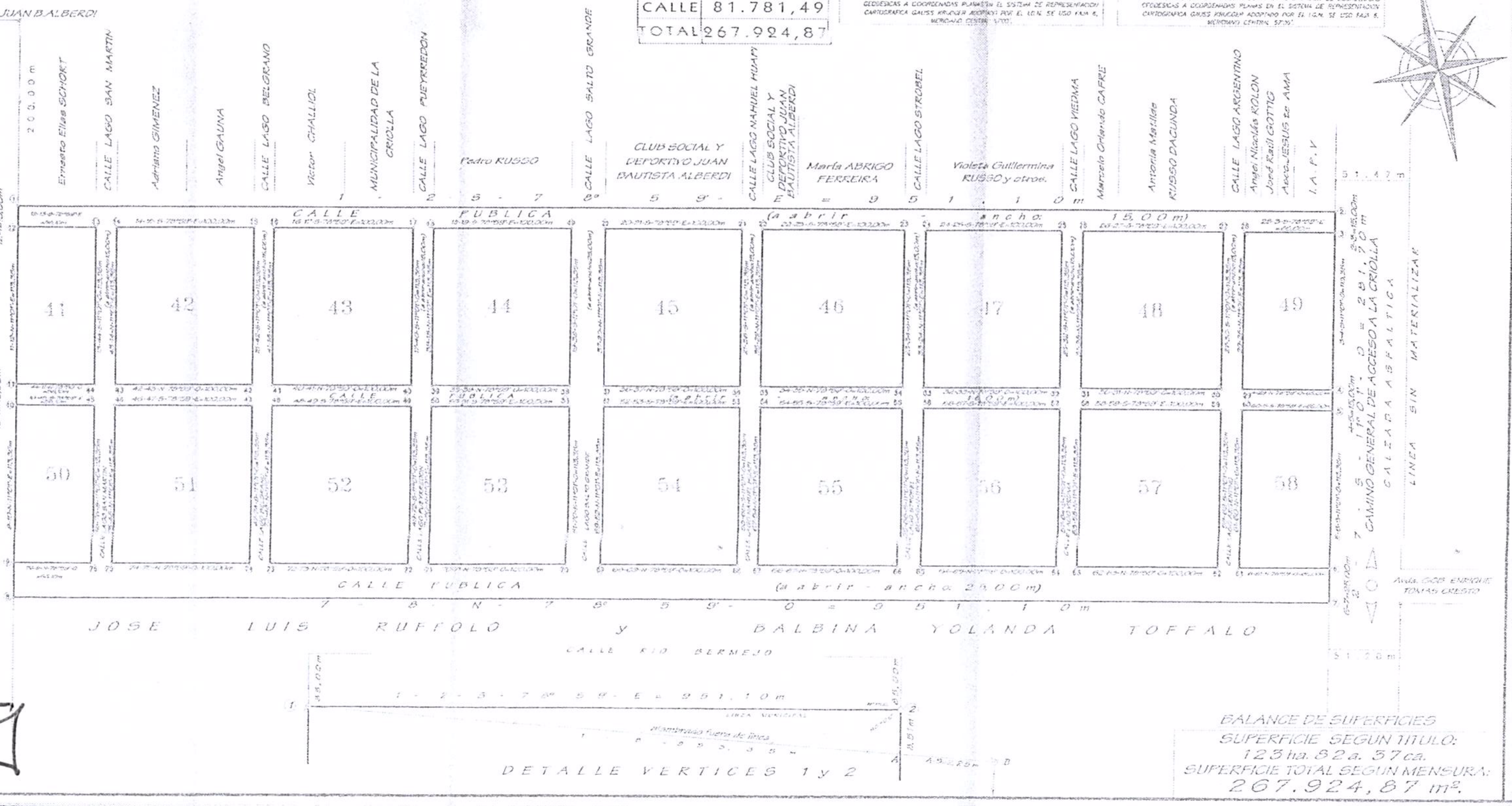

BALANCE DE SUPERFICIES
SUPERFICIE SEGUN TITULO: 123 ha. 82 a. 37 ca.
SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA: 267.924,87 m².

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE ... FOL 183